

**Cuarto punto del orden del día:
documento final del centenario de la OIT**

**Informe de la Comisión Plenaria:
Resumen de las labores ¹**

Índice

	<i>Página</i>
Observaciones iniciales.....	2
Examen del proyecto de declaración que figura en el Informe IV.....	16
Examen del proyecto de declaración y del proyecto de resolución	155
Discursos de clausura.....	172

¹ La declaración y la resolución presentadas por la Comisión para su adopción por la Conferencia se publican en las *Actas Provisionales* núm. 6A.

1. La Comisión Plenaria de la OIT fue instituida por la Conferencia Internacional del Trabajo (la Conferencia) en su primera sesión, celebrada el 10 de junio de 2019, para tratar el cuarto punto del orden del día: Documento final del centenario de la OIT. La Comisión Plenaria celebró su primera sesión el 11 de junio de 2019. Estuvo compuesta inicialmente por 222 miembros (107 miembros gubernamentales, 36 miembros empleadores, y 79 miembros trabajadores). Para garantizar la igualdad de votos se atribuyeron 2 844 votos a cada miembro gubernamental, 8 453 votos a cada miembro empleador, 3 852 votos a cada miembro trabajador. En el transcurso de la reunión, la composición de la Comisión se modificó cinco veces, con la consiguiente variación del número de votos atribuido a cada miembro ².

2. La Comisión constituyó la Mesa de la manera siguiente:

Presidente: Sr. S. Baddoura (miembro gubernamental, Líbano) en su primera sesión.

Vicepresidentas: Sra. R. Hornung-Draus (miembro empleadora, Alemania) y Sra. C. Passchier (miembro trabajadora, Países Bajos) en su primera sesión.

Ponente: Sr. S. Ndebele (miembro gubernamental, Sudáfrica) en su decimosexta sesión.

3. En su cuarta sesión, la Comisión estableció un Grupo de Redacción compuesto por los 16 miembros gubernamentales, 8 miembros empleadores y 8 miembros trabajadores a fin de someterlo al examen de la Comisión.

4. La Comisión celebró 17 sesiones.

5. La Comisión tuvo ante sí el Informe IV, titulado *Documento final del centenario de la OIT*, preparado por la Oficina Internacional del Trabajo para la discusión del cuarto punto del orden del día de la Conferencia.

² Se hicieron las modificaciones siguientes:

- a) 12 de junio: 203 miembros (112 miembros gubernamentales con 83 votos para cada miembro con derecho a voto, 8 miembros empleadores con 1 162 votos cada uno y 83 miembros trabajadores con 112 votos cada uno);
- b) 13 de junio: 209 miembros (116 miembros gubernamentales con 170 votos para cada miembro con derecho a voto, 8 miembros empleadores con 2 465 votos cada uno y 85 miembros trabajadores con 232 votos cada uno);
- c) 14 de junio: 147 miembros (118 miembros gubernamentales con 84 votos para cada miembro con derecho a voto, 8 miembros empleadores con 1 239 votos cada uno y 21 miembros trabajadores con 472 votos cada uno);
- d) 17 de junio: 149 miembros (120 miembros gubernamentales con 7 votos para cada miembro con derecho a voto, 8 miembros empleadores con 105 votos cada uno y 21 miembros trabajadores con 40 votos cada uno);
- e) 20 de junio: 151 miembros (123 miembros gubernamentales con 40 votos para cada miembro con derecho a voto, 8 miembros empleadores con 615 votos cada uno y 20 miembros trabajadores con 246 votos cada uno).

Observaciones iniciales ³

6. El Presidente agradeció a la Comisión la confianza que había depositado en él y puso de relieve la oportunidad única e histórica que la Comisión tenía ante sí de dirigir y orientar estratégicamente a la OIT y a sus mandantes para forjar un futuro del trabajo satisfactorio para todos. Tomó nota del proyecto de resolución presentado por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores sobre el proyecto de declaración del centenario de la OIT (proyecto de declaración) presentado en el Informe IV, y señaló que el documento estaría a disposición de la Comisión para su examen y enmienda.
7. El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), instó a la Comisión a centrar su labor en el proyecto de declaración y no en el proyecto de resolución propuesto. Toda discusión sobre la aplicación y el seguimiento de dicho proyecto de declaración debía desarrollarse en el marco de su parte V, que planteaba una vía adecuada y acertada para la labor futura. El examen de un documento adicional debía tener lugar sólo si se disponía de tiempo, pero el GRULAC no consideraba necesario ese documento.
8. El miembro gubernamental de Rumania, hablando en nombre de la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de los Estados Unidos, coincidieron con el GRULAC.
9. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, se mostró favorable a la adopción de una declaración acompañada de una resolución, y señaló que el documento adicional debía examinarse al mismo tiempo que la parte V del proyecto de declaración.
10. La miembro gubernamental de Australia, hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG), dijo que su grupo prefería centrarse exclusivamente en el proyecto de declaración, si bien estaba dispuesto a que se elaborara una resolución de alto nivel para su aplicación. Ello podría llevarse a cabo a través la celebración de debates en el Consejo de Administración entre octubre y noviembre de 2019 o en la Conferencia de 2020.
11. El miembro gubernamental de Zimbabwe dijo que toda modalidad de seguimiento de la futura declaración debía tratarse en la parte V o en una resolución, y que sería aceptable la preferencia del Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores por una resolución.
12. La miembro gubernamental del Canadá respaldó la idea de reforzar la parte V del proyecto de declaración en lugar de elaborar una resolución, e hizo suyas las opiniones del ASPAG, el GRULAC, la UE y sus Estados miembros, y del miembro gubernamental de los Estados Unidos.
13. El miembro gubernamental de China subrayó que la discusión debía centrarse en el contenido del proyecto de declaración.
14. El Presidente confirmó que el proyecto de resolución se había presentado a la consideración de la Comisión y que se sometería a debate y a enmiendas a su debido tiempo.
15. El representante del Secretario General, Sr. Greg Vines, Director General Adjunto de Gestión y Reforma de la Oficina Internacional del Trabajo, expuso los antecedentes de la

³ A menos que se indique lo contrario, todas las intervenciones de miembros gubernamentales en representación de un grupo regional o de organizaciones intergubernamentales se realizan en nombre de todos los miembros gubernamentales del grupo u organización en cuestión que son Miembros de la OIT y están presentes en la Conferencia.

formulación del proyecto de documento final y del contenido del proyecto de declaración. Todo había comenzado con la Memoria del Director General de la reunión de la Conferencia celebrada en 2013, en la que proponía una reflexión sobre el futuro del trabajo como eje del centenario de la OIT. Desde entonces, más de 110 Estados Miembros habían participado en diálogos sobre este tema, y la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo había publicado su informe, titulado *Trabajar para un futuro más prometedor*, con diez recomendaciones para aplicar un enfoque centrado en las personas. Desde marzo de 2017, el Consejo de Administración se había reunido cinco veces para examinar el orden del día de la Conferencia en curso y había decidido centrar dicho orden del día en el futuro del trabajo y crear una comisión plenaria que elaborara un ambicioso documento final, comparable a los textos adoptados en otros momentos clave de la historia de la OIT.

16. Se había alcanzado un consenso sobre la elaboración de una declaración del centenario que se basaría en la Constitución de la OIT, la Declaración de Filadelfia (1944) y otras declaraciones en vigor, y que no se limitaría a reafirmar esos instrumentos. La nueva declaración debería reforzar y reafirmar los principios fundamentales, los objetivos estratégicos y la función normativa de la OIT, además del valor del tripartismo y del diálogo social, y ser pertinente para todos los Estados Miembros en cualquier nivel de desarrollo. Habría de ser breve, concisa y estar orientada a la acción, tener vigencia ilimitada y establecer un rumbo estratégico a largo plazo para la OIT. Además, debería reafirmar a la OIT como autoridad mundial en materia de asuntos laborales y empleo, reforzar su papel y su influencia en el sistema multilateral, e impulsar su liderazgo en cuanto a la configuración del futuro del trabajo.
17. El representante del Secretario General resumió las diferentes partes del texto propuesto y exhortó a la Comisión a adoptar una declaración que preservara la pertinencia y la capacidad de la OIT para continuar cumpliendo su mandato con incansable determinación en su segundo siglo de existencia.
18. El Presidente presentó el plan de trabajo provisional de la Comisión y explicó la función del Grupo de Redacción, el cual examinaría cualquier proyecto de texto que le remitiera la Comisión tras un debate en profundidad que no fuera concluyente. En caso de que hubiera un proyecto de texto sobre el que el Grupo de Redacción no pudiera llegar a un acuerdo, se señalaría claramente y se remitiría de nuevo a la Comisión para que ésta lo examinara más a fondo. Además del Grupo de Redacción, la Comisión crearía un Comité de Redacción⁴ con el fin de garantizar la coherencia de las versiones en las tres lenguas oficiales de la declaración. El Comité de Redacción estaría integrado por dos miembros gubernamentales, dos miembros empleadores y dos miembros trabajadores, junto con el ponente y el Consejero Jurídico, y con la asistencia de miembros de la Secretaría.
19. Tras tomar nota de las preocupaciones expresadas por algunos miembros de la Comisión en cuanto a que dicha propuesta podría impedir un debate plenamente incluyente de las enmiendas en la sesión plenaria de la Comisión, complicar las deliberaciones y posiblemente limitar la cantidad de tiempo dedicada a la discusión general del proyecto de declaración, el Presidente acogió con satisfacción la flexibilidad de los miembros de la Comisión para comenzar a trabajar sobre la base del plan propuesto, con la posibilidad de revisar los métodos de trabajo a su debido tiempo. El plan de trabajo fue adoptado. En su décima sesión, la Comisión revisó sus métodos de trabajo y se convino en seguir examinando las enmiendas en el seno de la Comisión Plenaria.

⁴ Dado que la Comisión finalizó tarde sus labores y que no se habían designado miembros del Grupo Gubernamental para formar parte del Comité, la comprobación final de la coherencia de los textos de la Declaración y de la resolución en las tres lenguas oficiales estuvo a cargo de la Secretaría.

-
20. La Vicepresidenta empleadora declaró que era un honor hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de los Empleadores en la reunión de la Conferencia del centenario de la OIT. La declaración elaborada por la Comisión proporcionaría la base para la labor de la OIT en un futuro próximo y tendría repercusiones durante los próximos cincuenta o incluso cien años.
21. La oradora añadió que era preciso fortalecer el multilateralismo, ya que el sistema multilateral se encontraba bajo presión. La reunión del centenario representaba una oportunidad para que la OIT reafirmara sus valores y principios, así como para que estableciera su visión y sus objetivos y acordara las estrategias para alcanzarlos. Tal como se había formulado en anteriores declaraciones, especialmente en la Declaración de Filadelfia, la Organización se había centrado en las personas desde su creación. La misión de la OIT seguía siendo la misma, pero la Organización debía adaptarse al cambio de contexto y cotejar su situación con la realidad, sin temor, incluso si ello requería introducir cambios sustanciales en su forma de funcionamiento y en la mentalidad de los mandantes. La labor de la Comisión debía tener en cuenta las transformaciones experimentadas por el mundo del trabajo en el siglo XXI.
22. La oradora señaló que el tripartismo y el diálogo social habían mejorado la vida de las personas, habían mantenido a la OIT al tanto de las realidades económicas y habían sido su fortaleza. Los mandantes de la OIT habían logrado mucho en los primeros cien años de la Organización, pero podrían hacer mucho más. Era importante seguir siendo fieles al principio del tripartismo y garantizar que la OIT seguiría siendo tanto la casa de los empleadores como la de los trabajadores y los gobiernos.
23. La automatización y los cambios en el mundo del trabajo no eran novedades y sus efectos habían sido objeto de debate en anteriores reuniones de la Conferencia. Cabía lamentar que la OIT hubiera adoptado anteriormente iniciativas que después no había aplicado. La oradora señaló que, para evitar, por tanto, un desenlace similar, era preciso que el proyecto de declaración diera lugar a medidas concretas y no se limitara a reflejar una mera aspiración. Por este motivo, era crucial que llevase aparejada una resolución. La declaración no debía limitarse a reproducir el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, sino que debía basarse en los problemas y aspiraciones de los mandantes de forma que se garantizase que estos asumían plenamente el proceso como propio.
24. El proyecto de declaración requería una revisión sustancial, ya que no tenía en cuenta dos puntos críticos que el Grupo de los Empleadores deseaba incluir en el mismo, a saber, el crecimiento económico y el papel de las empresas privadas, que son pilares necesarios para alcanzar la justicia social. La promoción del crecimiento económico y de las empresas privadas era indispensable para generar la prosperidad, el empleo y las oportunidades de progreso social para todos, tal como se había establecido tanto en la Declaración de Filadelfia como en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008 (Declaración sobre la Justicia Social). El crecimiento económico y la productividad eran indicadores del Objetivo 8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), un objetivo que había colocado el empleo pleno y productivo y el trabajo decente al mismo nivel que el crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenido.
25. La justicia social radicaba en tres pilares: el crecimiento económico y el empleo productivo; un entorno propicio para que las empresas privadas crearan puestos de trabajo dignos, y el trabajo decente. Éstos debían traducirse en medidas concretas en todos los ámbitos de acción de la OIT, desde la cooperación para el desarrollo a las políticas y proyectos. La OIT debería centrarse en la reducción y eventual eliminación de la informalidad y en la promoción del acceso a la educación general y a la formación profesional, así como en el aprendizaje permanente para facilitar la transformación del mundo del trabajo y la empleabilidad de todos.

-
26. La oradora señaló que, entre las cuestiones clave que debían revisarse en el proyecto de declaración figuraban, en primer lugar, el tono del preámbulo, que debía ser más matizado, ya que en su formulación actual resultaba demasiado negativo. Era crucial reconocer el progreso allí donde se había logrado. En segundo lugar, era preciso examinar más pormenorizadamente algunos de los conceptos utilizados, en particular, los de contrato social y enfoque centrado en las personas, porque ignoraban una necesidad crítica de crecimiento económico y desarrollo. Tercero, no sería apropiado elevar la seguridad y la salud en el trabajo (SST) al rango de principio y derecho fundamental del trabajo, si bien era cierto que revestía una gran importancia y los Estados Miembros debían prestarle toda la atención que merece. En cuarto lugar, el Grupo de los Empleadores cuestionaba la propuesta de aplicar una garantía laboral universal a todos los trabajadores, independientemente de su modalidad contractual o de su situación en el empleo. La legislación de los países definía quién era un asalariado y quién un empleador. En quinto lugar, no resultaba aceptable la referencia a la garantía a «un salario vital adecuado» — ni siquiera entre comillas. Aunque el término había sido tomado de la Constitución de la OIT, debía ser considerado como un concepto orientativo y no como una garantía. En sexto lugar, la noción de soberanía sobre el tiempo sólo abordaba la cuestión del tiempo de trabajo desde la perspectiva del trabajador y no tenía en cuenta las necesidades de los empleadores.
27. Para concluir, la Vicepresidenta empleadora señaló que los comentarios formulados por el Grupo de los Empleadores se basaban en las nuevas realidades del mundo del trabajo y que los puntos específicos que éste deseaba incluir en el proyecto de declaración se presentarían a la Comisión en forma de enmiendas. El Grupo reiteraba su compromiso con el tripartismo y el diálogo social y con reforzar el liderazgo de la OIT en el sistema multilateral y estaba dispuesto a adoptar una declaración del centenario de la OIT que sus mandantes asumieran como propia.
28. La Vicepresidenta trabajadora declaró que era un honor y un privilegio representar a los trabajadores en la Comisión Plenaria. Subrayó que los sindicatos tratarían de ser ambiciosos, ya que, si bien para algunos el mundo era un lugar aceptable, para muchos otros era objeto de preocupación.
29. El informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, era una guía visionaria y práctica a la vez. Cabía encomiar que en el proyecto de declaración propuesto por la Oficina se hubiesen incluido cuestiones fundamentales del informe de dicha Comisión Mundial. Era de esperar que la Comisión Plenaria añadiera otros elementos de dicho informe en la declaración final.
30. La oradora recordó a los delegados que la justicia social era una condición previa indispensable para la paz, que la gobernanza tripartita era necesaria para establecer la democracia en el mundo del trabajo y que las normas eran fundamentales para crear condiciones de equidad que garantizaran la protección de los trabajadores contra las presiones de la globalización causantes de la precarización de los salarios y de las condiciones de trabajo.
31. En la Declaración de Filadelfia se afirmaba que «el trabajo no es una mercancía», una verdad elemental irrefutable. Sin embargo, el mundo estaba experimentando un enorme incremento de la mercantilización del trabajo, lo que provocaba inseguridad, precariedad laboral y más desigualdades. La libertad de expresión y de asociación era esencial para el progreso constante, y era necesario reafirmar su papel determinante en un contrato social revitalizado. También era importante otra afirmación de la Declaración de Filadelfia, según la cual «la pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos».
32. Ante el aumento de la informalidad y de modalidades de trabajo inseguras, la mayor desigualdad salarial y de ingresos y la agudización de la pobreza y de la inestabilidad por el

efecto del cambio climático, se necesitaba un compromiso renovado para hacer frente a las causas profundas de la pobreza y avanzar hacia una mejor distribución de los ingresos y de la riqueza a fin de crear condiciones propicias para el desarrollo.

33. La revitalización o renovación del contrato social y el logro de la justicia social requerían atribuir responsabilidades claras a todas las partes interesadas pertinentes, entre ellas, las empresas y los gobiernos. Ello había de constituir la base de la labor de la OIT en su segundo siglo de existencia.
34. El Grupo de los Trabajadores deseaba que la declaración del centenario de la OIT estableciese un programa audaz y ambicioso para la Organización y que estuviera acompañada de una resolución en la que se proporcionaran orientaciones claras sobre su aplicación. En ella se debía abordar la creciente inseguridad en materia de empleos e ingresos, el aumento de la desigualdad de ingresos y de riqueza, las vulneraciones de los derechos laborales y de los derechos sindicales, y el cambio climático y su incidencia en el mundo del trabajo. El contenido de la declaración debía, como mínimo, equipararse a los compromisos y ambiciones históricos establecidos en 1919 y 1944.
35. La declaración debía confirmar que el mandato tripartito, normativo y de control de la OIT seguía gozando de relevancia y de vigencia plenas, y determinar también las esferas en que quedaban tareas pendientes. Era imperativo fortalecer el papel de la OIT dentro del sistema multilateral para lograr trabajo decente y justicia social para todos y hacer frente a la creciente mercantilización del trabajo, así como para luchar contra la pobreza y sus causas profundas.
36. Era fundamental abordar el socavamiento de la relación de trabajo, tarea que incumbía tanto a los países como a la OIT. A menudo se tergiversaba el concepto de relación de trabajo para excluir a los trabajadores. En ese sentido sería útil que todas las formas dependientes de trabajo quedasen abarcadas en el marco de la relación de trabajo y que se siguiesen las recomendaciones formuladas en la obra *Perspectivas del Empleo de la OCDE de 2019*, publicada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
37. La OIT también debía idear formas de integrar las llamadas «nuevas formas de trabajo», como el trabajo en plataformas digitales, en sus políticas y normas, a fin de mantener el carácter inclusivo de la noción de «trabajador», y brindar suficiente protección a las antiguas y las nuevas modalidades de trabajo. Debía incluir en ellas el derecho de sindicación de los trabajadores independientes y de los trabajadores de la economía informal, para que pudiesen negociar de manera colectiva la mejora de sus condiciones de vida y de trabajo. Se trataba de formalizar la economía informal y no de suprimirla.
38. La Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo había recomendado que se estableciera una garantía laboral universal mediante la cual todos los trabajadores gozarían de protección en esferas clave del trabajo, y el Grupo de los Trabajadores apoyaba plenamente esta recomendación.
39. Se debían promover los derechos de los trabajadores como una estrategia clave de desarrollo económico inclusivo y sostenible. Era necesario fortalecer el diálogo social y la negociación colectiva como componentes sólidos e indispensables de la democracia en el lugar del trabajo y en el mundo del trabajo en general.
40. Se necesitaba un entorno jurídico propicio a nivel nacional mediante la ratificación y aplicación por los Estados Miembros del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). Se debía fomentar la dimensión transnacional de

las relaciones laborales a fin de afrontar los problemas transfronterizos que acarreaba un mundo en plena globalización.

41. Era necesario proporcionar los medios y sentar las bases para reducir las enormes y crecientes desigualdades de ingresos que pesaban sobre los trabajadores, sus familias y comunidades y que debilitaban las economías.
42. El establecimiento de un programa transformador y mensurable para lograr la igualdad de género en el trabajo era una prioridad acuciante. La igualdad de género no podía seguir siendo un mero «complemento», sino que requería la adopción de medidas urgentes en todos los ámbitos. La promoción de los servicios públicos y las oportunidades de empleo así generadas podían sentar las bases en pro de economías y sociedades sostenibles, inclusivas e igualitarias en cuanto a género. Cabía reconocer que el sector privado no podría funcionar eficazmente y de una manera que beneficiase a la sociedad si no había un sector público sólido.
43. La tecnología había traído aparejadas grandes esperanzas y oportunidades. Sin embargo, el cambio tecnológico no había redundado automáticamente en bienestar y resultados justos para todos los trabajadores. La reglamentación era necesaria para gestionar y controlar ese cambio y cosechar sus beneficios. Para forjar el futuro del trabajo deseable para todos, era preciso adoptar un enfoque que favoreciese el control humano y que la OIT desempeñase firmemente su función asesora y normativa.
44. La revitalización del contrato social a la que instó la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo debía incluir políticas fiscales, comerciales e industriales. Esto significaba reafirmar el tripartismo, el diálogo social y la negociación colectiva como motores fundamentales para negociar las condiciones de una transición social y medioambientalmente justa.
45. No cabía duda de que era necesario un cambio de rumbo de los modelos empresariales actuales que regían las economías, las sociedades y el mundo del trabajo, en los cuales se situaban los beneficios por encima de las personas y del planeta. Los negocios y las empresas debían orientarse hacia modelos comerciales más sostenibles. Para lograrlo, era indispensable una reglamentación eficaz, no sólo a escala nacional, sino también a escala transfronteriza, en relación con las cadenas mundiales de suministro y de valor, en la que la debida diligencia de los derechos humanos y laborales ocupase un lugar central.
46. Además, la OIT debería liderar la elaboración y el perfeccionamiento de nuevos indicadores de rendimiento económico más completos y que fueran más allá del mero producto interno bruto (PIB).
47. El Grupo de los Trabajadores acogía con satisfacción la propuesta específica de que se concediera a la SST la condición de derecho fundamental.
48. Por último, era importante preservar el papel y la contribución singulares de la OIT al sistema multilateral en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas. En un mundo en plena agitación, se requería el liderazgo de la OIT, con la justicia social como principio rector y objetivo primordial.
49. El Grupo de los Trabajadores estaba deseoso de trabajar con todos los mandantes y con la Oficina para garantizar una OIT fuerte, que defendiera los derechos de los trabajadores y el trabajo decente en un mundo sostenible y desempeñara un papel clave en los próximos cien años con una declaración firme, audaz y ambiciosa, acompañada de una resolución.
50. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, recordó a los delegados que muchos Estados Miembros africanos habían contribuido a las deliberaciones

sobre el futuro del trabajo organizando diálogos nacionales. El centenario de la OIT era una ocasión importante para promover la justicia social y el trabajo decente. También era importante el principio de una globalización más justa, tal como se establece en la Declaración sobre la Justicia Social. El grupo de África estaba a favor de una declaración del centenario acompañada de una resolución. En el proyecto de resolución, que sustituiría a la parte V del proyecto de declaración, se proponía un mecanismo de seguimiento que se integraría en el Programa y Presupuesto. El grupo de África subrayó la importancia de la democratización del Consejo de Administración de la OIT, cuestión sobre la que la Unión Africana había adoptado una declaración en la tercera reunión de su Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, celebrada en Addis Abeba en abril de 2019. Ese asunto era de vital importancia para los países de la región y había de quedar reflejado en el preámbulo del proyecto de declaración. La OIT debía encontrar una solución definitiva para la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986, a fin de garantizar la igualdad de todos los Estados Miembros.

- 51.** La miembro gubernamental de Australia, hablando en nombre del ASPAG, observó que el texto que tenía ante sí la Comisión era el resultado de un largo proceso de preparación y pidió a todos los delegados que hicieran todo lo posible por alcanzar un consenso tripartito sobre el proyecto de declaración. A pesar de que existían opiniones divergentes sobre la aplicación de un instrumento de ese tipo, era importante acordar un programa estratégico para el segundo siglo de existencia de la OIT. La declaración debía ser concisa y significativa, y mantener su pertinencia a largo plazo. El texto debería reconocer que la actividad de los Estados Miembros habría de ajustarse a las circunstancias nacionales. El aprendizaje permanente y el desarrollo de competencias de amplio alcance eran esenciales para el mundo del trabajo futuro y, como tales, debían ocupar un lugar destacado en la declaración, al igual que la SST. Sin embargo, era necesario comprender mejor lo que implicaría convertir la SST en un principio y un derecho fundamental. El multilateralismo también era importante para configurar el futuro del trabajo, por lo que la declaración debía exhortar a su promoción.
- 52.** El miembro gubernamental de Rumania, hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros, indicó que Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, República de Moldova, Montenegro, Serbia y Ucrania hacían asimismo suya su intervención. Todos ellos estaban plenamente a favor del objetivo de adoptar una declaración del centenario ambiciosa que equipara a la OIT para servir mejor al mundo del trabajo del mañana, en aras de la justicia social y de la paz. La declaración debería alentar el esfuerzo colectivo de lucha contra la pobreza y contra los déficits de trabajo decente mediante la promoción de mercados de trabajo justos e inclusivos, de una protección social adecuada y de un diálogo social sólido. El proyecto de declaración debía hacer un llamamiento a todos para que participaran activamente en iniciativas encaminadas a seguir impulsando la justicia social, lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y fortalecer la gobernanza multilateral. La UE y sus Estados miembros habían adoptado numerosas iniciativas a nivel nacional, subregional y europeo a dicho fin. En noviembre de 2017, la UE había proclamado un Pilar europeo de derechos sociales y revisado sus políticas internas y externas para seguir promoviendo el trabajo decente en un mundo del trabajo en proceso de transformación. Esa dinámica era necesaria a escala mundial.
- 53.** La UE y sus Estados miembros se felicitaban de que el proyecto de declaración girara en torno a los principios fundamentales de la OIT, sus objetivos estratégicos, su función normativa y su corpus de normas internacionales del trabajo, el valor del tripartismo y el diálogo social y su pertinencia para el futuro. También había que reconocer el valor del diálogo social bipartito. Era necesario reafirmar el mandato de la OIT en vista del profundo cambio que estaba experimentando el trabajo. Dado que la paz era fácil de destruir pero difícil de construir, el mandato constitucional de la OIT de justicia social para una paz permanente no había perdido un ápice de su relevancia. El orador destacó la importancia del

multilateralismo, razón por la cual la UE y sus Estados miembros siempre habían apoyado firmemente a la OIT. Los efectos combinados de la globalización y los cambios tecnológicos, medioambientales, climáticos, sociales y demográficos estaban transformando el trabajo a un ritmo y una escala sin precedentes. La configuración del futuro del trabajo era esencial para el futuro de todas las sociedades. Entre las cuestiones importantes que debían abordarse en el proyecto de declaración figuraban la igualdad de género y la igualdad de oportunidades, la inversión en la adquisición de competencias, ya fuera para el perfeccionamiento o para la readaptación profesionales, así como la SST, que debería ser un derecho fundamental.

54. La declaración debía prever protección laboral y condiciones de trabajo justas para todos los trabajadores, incluso en formas de empleo en proceso de cambio y evolución, y promover el trabajo decente en las cadenas mundiales de valor. Debería abordar los efectos del cambio climático en el mundo del trabajo, y prestar atención a la necesidad de proporcionar acceso universal a la protección social, organizar el apoyo para todos durante las transiciones al futuro del trabajo y reforzar y revitalizar el diálogo social. En cuanto al papel de la OIT, la UE deseaba que se reforzara su posición como organización internacional central en el ámbito del trabajo, el empleo, la protección social y el diálogo social; su mandato fundamental de establecer y supervisar normas internacionales del trabajo y velar por que dicho corpus se mantuviera actualizado y pertinente; sus conocimientos y capacidad de investigación, y su cooperación con otras organizaciones internacionales a fin de lograr una mayor coherencia entre las políticas económicas, medioambientales y sociales.
55. Habida cuenta de los llamamientos en favor de la adopción de una resolución que complementa la declaración, se insistió en que la resolución debería ser breve y concisa y debería abordar las cuestiones de procedimiento y seguimiento, y sugería que la Oficina preparara un proyecto de resolución basado en el propuesto por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores.
56. La miembro gubernamental de Zimbabwe observó que, desde su creación, la OIT había vivido dificultades y éxitos, especialmente en relación con el tripartismo. Era importante no cejar en la promoción de la justicia social. Zimbabwe se adhería a las declaraciones del grupo de África y deseaba señalar que la adopción de una declaración del centenario era una buena forma de celebrar los cien años de existencia de la OIT. La oradora subrayó que la cuestión de la democratización del Consejo de Administración de la Organización seguía pendiente tras su primer siglo de existencia y que era lamentable que tuviera que prolongarse en el segundo. No se trataba únicamente de un problema para África, sino de una cuestión colectiva, que afectaba a Miembros considerados como países de gran importancia industrial, y también a los interlocutores sociales, ya que formaban parte de la OIT. Por lo tanto, la Organización debía reflexionar colectivamente sobre la cuestión para avanzar. El lugar para ello era la declaración del centenario. Por lo tanto, Zimbabwe estaba a favor de incluir la cuestión de la democratización del Consejo de Administración de la OIT en el proyecto de declaración.
57. Un representante de la Alianza Cooperativa Internacional declaró que las cooperativas iban en aumento continuo desde hacía casi dos siglos. La contribución de las cooperativas no era sólo cuantitativa, ya que el empleo que generaban tendía a durar más tiempo y estaba mejor repartido entre las zonas rurales y urbanas. Las cooperativas ayudaban a las personas pobres y marginadas a salir de la informalidad, como se reconoce en la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204). Cumplían además una importante función aglutinadora de las pequeñas y medianas empresas (pymes), como se reconoce en la resolución de la OIT relativa a las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo decente y productivo, adoptada en 2015. También promovían la aplicación de las normas del trabajo, en seguimiento de la Recomendación sobre la

promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193). La contribución de las cooperativas al futuro del trabajo debería mencionarse explícitamente en el proyecto de declaración.

58. La representante de la Asociación Internacional de la Salud Ocupacional (IOHA) declaró que la seguridad y la salud de los trabajadores debía ser reconocida en todo el mundo como un principio y un derecho fundamental en el trabajo. Las consecuencias de las prácticas deficientes de SST para la sociedad y las familias eran significativas, especialmente en los países en desarrollo, donde una gran proporción de la población realizaba trabajos peligrosos en sectores como la minería, la construcción y la agricultura. La IOHA se felicitaba del enfoque centrado en las personas para el futuro del trabajo que se había propuesto, pues fortalecía el contrato social al colocar a las personas y al trabajo que realizaban como elemento central de la economía, la política social y la iniciativa empresarial.
59. El representante de la Juventud Obrera Cristiana Internacional afirmó que era crucial examinar el futuro del trabajo, ya que los nuevos tipos de trabajo y los retos del mañana ya se estaban manifestando. Muchos jóvenes trabajadores vivían en la inseguridad, agravada por el desempleo y la desigualdad. Su organización estaba a favor de un enfoque centrado en las personas y de una garantía laboral universal. La igualdad de género, la protección social universal, la gestión de la tecnología y la provisión de incentivos para promover las inversiones en esferas fundamentales como la economía de los cuidados, la economía verde o la economía rural eran necesarias para promover el trabajo decente.
60. El representante de la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte subrayó que la tecnología siempre había sido determinante en la industria del transporte; sin embargo, el impacto de la economía de plataformas era considerable y los propietarios de esas plataformas estaban utilizando la tecnología para sus propios fines. Las plataformas digitales de trabajo solían perjudicar a los trabajadores y se caracterizaban por una relación de trabajo encubierta. Con el aumento de las controversias jurídicas en todo el mundo, la perspectiva de una norma del trabajo aplicable a esas plataformas, inspirada en el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, sería muy bien recibida. La OIT podría reglamentar las plataformas digitales de trabajo a través de una norma de ese tipo, y ello debería incluirse en el proyecto de declaración.
61. El representante de la Federación Árabe de Trabajadores del Petróleo, la Minería y las Industrias Químicas subrayó que, al hablar del futuro del trabajo, debía abordarse la cuestión del terrorismo. Dicho problema afectaba profundamente a los Estados Miembros árabes y africanos y era responsable de muchos millones de refugiados y personas desplazadas, además de generar pérdidas de miles de millones de dólares en el PIB de esos Estados Miembros. La OIT debía prestar asistencia a esos Estados, entre otras cosas proporcionándoles tecnología moderna y promoviendo el apoyo de los empleadores, los trabajadores y los gobiernos.
62. La representante de Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando elogió los logros de la OIT en su centenario y señaló que un programa centrado en las personas requería un énfasis mucho mayor en la inclusión. A ese respecto, era crucial considerar varios principios fundamentales. Todas las personas que trabajaban debían ser reconocidas como trabajadores. Con la evolución de las nuevas formas de trabajo, era preciso concebir normas y protecciones que ampararan a todos los trabajadores, incluidos los informales. En muchos casos, la reglamentación laboral no había evolucionado al ritmo de los avances tecnológicos. Además, era necesario un programa transformador en favor de la igualdad de género, así como desarrollar modelos económicos alternativos, ya que los existentes habían excluido a muchos trabajadores. Era asimismo fundamental garantizar una transición justa de la economía informal a la economía formal. La oradora se hizo eco de la recomendación de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo de que la OIT prestara plena atención a la universalidad de su mandato. Ello debería incluir el apoyo a los grupos de trabajadores a los

que se había impedido históricamente beneficiarse de la justicia social y el trabajo decente, en particular los trabajadores informales.

63. La miembro gubernamental de España enumeró una serie de prioridades que, en opinión de su Gobierno, deberían reflejarse en el proyecto de declaración. Era preciso que éste promoviera la justicia social ante los cambios sociales, tecnológicos, demográficos o de otro tipo a los que se enfrentaba el mundo del trabajo. Debería subrayar el papel del tripartismo en la lucha contra la desigualdad y la precariedad, así como en la tarea de garantizar que los trabajadores se beneficiaran de las nuevas formas de trabajo. Debía asimismo fortalecer el papel de la OIT y su coordinación con otras organizaciones internacionales y promover la igualdad de género. Además, la declaración debería alentar prácticas medioambientalmente responsables y una transición justa hacia formas de trabajo más sostenibles. Las personas que trabajan debían sin excepción poder beneficiarse de los avances tecnológicos.
64. El miembro gubernamental del Senegal acogió con satisfacción el proyecto de declaración. Su país había participado plenamente en los procesos de diálogo nacional relativos a las cuatro conversaciones del centenario, con la plena participación de los interlocutores sociales y de la sociedad civil. Entre los temas abordados figuraban la relación entre trabajo y sociedad; la gobernanza de la OIT; la innovación tecnológica; el avance del diálogo social; el futuro del mundo del trabajo y el aumento de los niveles de protección social mediante la formalización del sector informal. Además de retos, el futuro también presentaba oportunidades para que la OIT fortaleciera aún más su mandato de promover el trabajo decente para todos. El Senegal hacía suya la intervención del grupo de África relativa a la democratización de la estructura de gobernanza de la OIT.
65. La miembro gubernamental de la India apoyó el proyecto de declaración, pero consideraba que debía abordar algunas cuestiones de manera más explícita, entre ellas, la creación de empleo; la eliminación del trabajo infantil, la trata de seres humanos y el trabajo en condiciones de servidumbre, así como la reducción de la informalidad. La declaración debía poner de relieve medios innovadores de hacer posible que la legislación laboral abarcara nuevas formas de empleo. La organización del centenario también debía brindar una oportunidad para el autoanálisis. La OIT debía considerar la posibilidad de reformar su estructura de gobernanza para que todos los Estados Miembros pudieran participar plenamente en la orientación de la Organización. El Gobierno de la India respaldaba la coordinación y la colaboración entre las diferentes instituciones del sistema de las Naciones Unidas, pero los organismos debían evitar la superposición de actividades. Las cuestiones laborales y las normas internacionales del trabajo no debían vincularse a las cuestiones comerciales porque ello tendría en última instancia repercusiones económicas adversas en las vidas de los trabajadores. El proyecto de declaración debía ser lo suficientemente flexible para tener en cuenta las diferentes circunstancias nacionales y los diferentes contextos culturales. El mecanismo de seguimiento de la aplicación de la declaración debía incluirse en la propia declaración.
66. El miembro gubernamental de Marruecos dijo que en el proyecto de declaración debían destacarse los temas tratados en el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, entre ellos la innovación tecnológica, el cambio climático, los cambios demográficos y la necesidad de promover la igualdad de género. El futuro brindaría oportunidades y desafíos. Añadió que su Gobierno estaba trabajando en políticas centradas en las personas, dirigidas a los grupos de población desfavorecidos, promoviendo oportunidades de empleo productivo y mejorando el diálogo social. Cabía fomentar el espíritu empresarial y la competitividad de la economía. Marruecos respaldaba los llamamientos en favor de la democratización de la estructura de gobernanza de la OIT.
67. La miembro gubernamental del Canadá acogió con satisfacción el proyecto de declaración y destacó que el texto debía ser claro y conciso. No era necesaria una resolución para su

aplicación, ya que la parte V del texto podría ampliarse a tal efecto. Su Gobierno apoyaba firmemente el enfoque centrado en las personas que se promovía en el proyecto de declaración, en particular mediante la promoción de los derechos laborales y el mantenimiento de un sistema normativo internacional firme. El Canadá creía que la igualdad de género y la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor eran pilares fundamentales para un futuro de trabajo inclusivo, y el texto debía reflejar ese aspecto. También debía reafirmar la importancia del carácter tripartito de la Organización, inspirándose en la Declaración de Filadelfia y, al igual que ese texto histórico, proporcionar orientación a la OIT para hacer frente a los retos venideros. La oradora solicitó más información sobre las consecuencias de elevar la SST al rango de principio y derecho fundamental en el trabajo.

- 68.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que el proyecto de declaración debía reafirmar el mandato, los valores y los principios fundamentales de la OIT, consagrados en su Constitución, la Declaración de Filadelfia y la Declaración de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El centenario de la OIT coincidía con un período de profundos cambios tecnológicos, sociales, políticos y demográficos en el mundo del trabajo. Era imperativo que, a medida que los lugares de trabajo evolucionaban, los trabajadores pudieran disfrutar de los derechos y protecciones fundamentales. Los textos fundamentales de la OIT seguían siendo tan pertinentes como siempre. Por lo tanto, el reto ahora no consistía en actualizar esos textos, sino en adaptar los mecanismos, técnicas y procedimientos nacionales y de la OIT a las nuevas situaciones. En el proyecto de declaración se debía hacer hincapié en la importancia del desarrollo de las competencias para hacer frente a las nuevas circunstancias laborales; se debía promover la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor; y también prestar apoyo al sector privado y a la creación de un entorno propicio a la iniciativa empresarial. Además, debía reforzarse el sistema de control de la OIT. Sin embargo, el texto debería evitar incluir una enorme cantidad de objetivos y soluciones específicas, y centrarse más bien en plantear orientaciones generales. Las cuestiones presupuestarias y de política podían ser tratadas por el Consejo de Administración. Por consiguiente, su Gobierno no veía la necesidad de un mecanismo de seguimiento. Si se adoptaba una resolución en ese sentido, ésta debía consistir en una guía concisa y práctica para la aplicación de los objetivos del proyecto de declaración.
- 69.** El miembro gubernamental del Iraq destacó la difícil situación en que se encontraban quienes sencillamente no podían encontrar trabajo, y el efecto negativo que ello puede tener en los jóvenes. Subrayó asimismo el impacto que el terrorismo había tenido en su país, un tercio del cual había sido ocupado por un movimiento terrorista. Por último, añadió que los países vecinos habían tenido experiencias similares y esta cuestión debía quedar reflejada en el proyecto de declaración.
- 70.** El miembro gubernamental de Suiza dijo que el proyecto de declaración debía ser un texto contundente que se centrara no sólo en los problemas, sino también en las posibilidades que el cambio podría aportar al mundo del trabajo. Como ejemplo de este tipo de texto, citó la declaración tripartita de su país sobre el futuro del trabajo y de la cooperación social en Suiza en la era de la empresa digital. A la OIT le correspondía elaborar instrumentos que le permitieran representar al mundo del trabajo del presente y del futuro, un objetivo al cual podían contribuir los avances tecnológicos. Las alianzas con entidades no estatales y la cooperación con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas eran otros caminos que podían explorarse. El proyecto de declaración debía aclarar este punto y subrayar el papel central de la OIT. El texto también debería destacar la importancia de promover un entorno macroeconómico favorable para la creación de empresas sostenibles. Debía adoptarse una resolución que resultara operativa a efectos de aplicar la declaración. Algunos de los elementos que actualmente figuraban en el cuerpo del proyecto de declaración debían incluirse más bien en la resolución; su Gobierno formularía sugerencias a tal efecto a su debido tiempo.

-
71. El miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que el proyecto de declaración proporcionaba una visión general de las principales tareas que debían emprenderse para afrontar las cuestiones futuras en el mundo del trabajo, y expuso cuál debería ser el papel de la OIT al respecto. Era imperioso lograr un mundo laboral más justo. Refiriéndose a puntos concretos del texto, el orador indicó que su Gobierno deseaba que se reformulara el párrafo v) de la sección A de la parte II, relativo a la igualdad de género. Puso en entredicho la frase del párrafo x) de la sección A de la parte II, «promover sistemas de gobernanza de la migración laboral y de la movilidad laboral», dado que el mandato de la OIT no incluía dicha gobernanza, y expresó su deseo de que se aclarase la cuestión de «la movilidad laboral». También era necesaria una mayor claridad en la parte III al referirse a la «protección social», ya que ésta podía adoptar distintas formas. No descartaba la posibilidad de complementar la declaración con una resolución.
72. El miembro gubernamental de Alemania, recalcando que el texto debía ser claro, conciso y ambicioso, subrayó la necesidad de un corpus de reglamentos y normas sociales, desarrollado y actualizado por la OIT para afrontar los cambios tecnológicos y estructurales. El 80 por ciento del comercio mundial tenía lugar a través de las cadenas mundiales de suministro, de modo que la OIT debía dirigir sus esfuerzos a asegurar que éstas ofrecían condiciones de trabajo decente en cumplimiento de su mandato. Debía mejorarse la capacidad de los interlocutores sociales para que el diálogo social fuera efectivo también en el sistema multilateral. La Organización debía promover asimismo la provisión de SST y un nivel adecuado de protección social. El problema de la desigualdad social sólo podía resolverse con trabajo decente y justicia social.
73. La miembro gubernamental de Etiopía instó a la Comisión a utilizar el proyecto de declaración para promover la democratización de las estructuras de gobernanza de la OIT, animando a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986. La declaración debía también reafirmar los principios y valores fundamentales de la Organización.
74. El miembro gubernamental de Bélgica recordó que su país había sido uno de los Miembros fundadores de la OIT y señaló que el centenario debía celebrar los logros cosechados a lo largo de la historia de la Organización y mirar al futuro con optimismo. Los problemas que debían afrontarse, y que debían resaltarse claramente en el texto, eran el cambio climático, la reducción de la informalidad y la igualdad de género. La innovación tecnológica era resultado del ingenio humano, y la tecnología del futuro debía ponerse al servicio del trabajo decente y de las empresas sostenibles. Un enfoque tripartito mediante el diálogo social y la negociación colectiva revestiría fundamental importancia en el futuro del trabajo, en especial en el contexto transnacional de las cadenas mundiales de suministro. Otros aspectos que debían incluirse en la declaración eran el aprendizaje permanente y la protección social, así como la protección contra la violencia y la discriminación en el trabajo.
75. El miembro gubernamental de la República Islámica del Irán encomió a la OIT por haber tomado el futuro del trabajo como eje de las celebraciones del centenario de la Organización. Debía darse un lugar destacado a los jóvenes en la declaración. Si iban a ser los agentes del cambio debían estar en condiciones de desarrollar todo su potencial y acceder a las nuevas posibilidades. En tal sentido, los programas de formación y de educación debían adaptarse y contemplar la introducción de las nuevas tecnologías, atendiendo así a las necesidades futuras. Se debían idear sistemas de información sobre el mercado de trabajo capaces de predecir las necesidades futuras de competencias. Debía hacerse hincapié en promover un entorno propicio a las empresas sostenibles y las cooperativas, y tenerse en cuenta las consecuencias de los desastres naturales en el empleo. La declaración debía reforzar el multilateralismo, que estaba bajo presión, y asegurar un acceso justo e igualitario a un sistema económico internacional abierto y basado en normas. Además, debía promover la

cooperación para el desarrollo, en particular, la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.

76. El miembro gubernamental del Reino Unido dijo que su Gobierno deseaba una economía mundial que no dejara a nadie atrás. Al respecto, el papel de la OIT era crucial. Recientemente, su país había promulgado leyes encaminadas a preparar al Reino Unido para el futuro, a fin de que las empresas pudieran crear puestos de trabajo de mayor calidad y mejor pagados. La OIT debía orientar su labor a nivel mundial hacia el mismo objetivo. El Reino Unido apoyaba con determinación la acción de la OIT para poner punto final a la esclavitud contemporánea y trabajar por la consecución de la meta 7 del ODS 8. En tal sentido, las iniciativas de la Organización para promover el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro eran particularmente importantes. En el proyecto de declaración cabía dar más peso a ese aspecto.
77. El miembro gubernamental de Turquía dijo que el centenario ofrecía una oportunidad histórica para adoptar una declaración que marcaría el camino de la OIT de cara al futuro y que daría a las personas un papel preeminente en su actuación, poniendo a la tecnología al servicio de ellas. Si bien Turquía consideraba interesante el concepto de garantía laboral universal, creía que requería más análisis. La SST debía elevarse al rango de principio y derecho fundamental. Era preciso poner empeño en salvaguardar la calidad del trabajo y asegurar la protección social de los trabajadores de plataformas digitales de trabajo. Aunque celebraba la idea de la protección social universal, su implementación tendría que tener en cuenta las circunstancias de cada país. El mecanismo de seguimiento y aplicación previsto en el proyecto de declaración debía armonizarse con los respectivos mecanismos de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, 1998, y de la Declaración sobre la Justicia Social.
78. El miembro gubernamental de Sudáfrica dijo que el proyecto de declaración debía mantener el acento en la justicia social, que había sido parte esencial de la visión de la Organización desde 1919. Subrayó que la declaración propuesta ofrecía a la Organización la posibilidad de revisar la estructura de sus órganos de gobernanza y de terminar la labor iniciada en el decenio de 1980, origen del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986. La OIT debía acelerar la entrada en vigor de ese instrumento para que los Estados Miembros tuvieran una representación equitativa en la institución.
79. El miembro gubernamental de Francia dijo que el alcance del proyecto de declaración debía ser ambicioso, y reafirmar el principio fundamental de la OIT de justicia social. Debía centrarse en las personas y promover una garantía universal de los derechos laborales, de conformidad con los Convenios de la OIT, y al mismo tiempo asegurar un entorno propicio al desarrollo empresarial, los servicios públicos y la creación de empleo. La cooperación de la OIT con otros organismos internacionales se contemplaba adecuadamente en el texto provisional. Sin embargo, cabía destacar más el papel de las normas internacionales del trabajo en el comercio y los programas de inversiones. Debía darse asimismo mayor relieve a la responsabilidad empresarial, y al papel de los Estados como agentes económicos activos en las cadenas mundiales de suministro. Además, el proyecto de declaración podría prever las funciones y responsabilidades de cada interlocutor tripartito.
80. La miembro gubernamental de Irlanda hizo suya la declaración de la UE y dijo que esta última también compartía su opinión. Indicó que el proyecto de declaración era equilibrado, pero podía ser más dinámico. La relación y la articulación entre las partes II y III no era evidente. No quedaba claro si la parte II trataba únicamente del papel y del mandato de la Oficina o si se refería a la Organización en su totalidad. La parte III sólo parecía incumbir a los gobiernos, aunque también debía atañer a los interlocutores sociales. Ese problema podría resolverse añadiendo títulos cortos y explicativos a cada parte. En el proyecto de declaración se habían incluido la mayoría de las principales cuestiones necesarias para

afrontar los cambios en el mundo del trabajo y se expresaba claramente el papel fundamental que desempeñaba la OIT en el mismo. Sin embargo, se debía hacer más hincapié en el mandato normativo de la Organización y en las cuestiones relativas a la igualdad de género, la protección social, el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro y las respuestas eficaces al cambio climático.

- 81.** El miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), señaló que entre los retos a la consecución del trabajo decente para todos enumerados en el tercer párrafo del preámbulo también deberían figurar los problemas geopolíticos y económicos, así como la lucha contra el terrorismo, pues todos ellos podrían repercutir negativamente en los mercados de trabajo. En la sección E de la parte I se debería instar a la Oficina a que redoblara sus esfuerzos en la promoción de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT e invitar a los gobiernos a que lo ratificaran. La declaración debería disponer de un mecanismo de aplicación sencillo y flexible. Según lo estipulado por el Consejo de Administración, debía establecer una estrategia y a largo plazo para la OIT. Sin embargo, el texto que se estaba examinando no proporcionaba las orientaciones suficientes. Debería poner más énfasis en el papel de la Organización en la promoción del trabajo decente en los países afectados por conflictos armados y fomentar la educación y formación como una herramienta para facilitar la transición de los trabajadores hacia los empleos sostenibles del futuro. La SST debía reconocerse como un derecho fundamental en el trabajo. Por último, en la declaración se debería reafirmar la función normativa de la OIT y tener en cuenta las diferentes circunstancias económicas y culturales de los países.
- 82.** El miembro gubernamental del Japón acogió con satisfacción el proyecto de declaración. En el siglo siguiente, el envejecimiento de la población seguiría aumentando en muchos países, por lo que se debería examinar cómo resolver los problemas que ello planteaba y aprovechar las oportunidades que brindaba. La adopción de un enfoque centrado en las personas sería fundamental para dar respuesta a esa cuestión. Su Gobierno estaba a favor de que se reconociera la SST como un principio y derecho fundamental en el trabajo.
- 83.** El miembro gubernamental de Burkina Faso resaltó la necesidad de democratizar la estructura de gobernanza de la OIT. Su país era víctima de la actividad terrorista, lo que dificultaba en gran medida la promoción del trabajo decente, centrado en las personas. La OIT debería formular urgentemente políticas que ayudaran a resolver ese problema. El orador señaló que, aunque el trabajo decente sólo se podía conseguir en un entorno seguro, el tripartismo y el diálogo social habían ayudado a la Organización a alcanzar sus principales logros en el siglo pasado.
- 84.** El miembro gubernamental de China indicó que su Gobierno daba gran importancia al Programa de Trabajo Decente. En China, el trabajo no se consideraba una mercancía, sino que se valoraba como el motor de la productividad. El proyecto de declaración debería impulsar el diálogo social y la justicia social, promover el aprendizaje permanente y fomentar el multilateralismo y la cooperación para desarrollo.
- 85.** La Vicepresidenta trabajadora se felicitó del ambiente positivo y sereno reinante y observó con satisfacción la disposición de todos a colaborar en la Comisión. Además, agradeció a los participantes las numerosas y buenas sugerencias que habían presentado para que el proyecto de declaración fuera conciso, claro y ambicioso.
- 86.** La Vicepresidenta empleadora observó en particular el número de referencias que los miembros gubernamentales habían hecho a la importancia del multilateralismo, una cuestión que necesitaba un nuevo impulso. Como se había indicado, la misión de la OIT no había cambiado, pero la Organización debía adaptarse a los cambios del mundo del trabajo, al tiempo que se mantenía firme en su objetivo de promover la justicia social y la paz. El Grupo

de los Empleadores acogía con satisfacción las afirmaciones formuladas por varios Miembros en el sentido de que las normas de la OIT habían de tener en cuenta las diferentes circunstancias nacionales, y agradeció el énfasis que los gobiernos habían puesto en la importancia de la educación, el desarrollo de competencias y el aprendizaje permanente, así como en la igualdad de género. Algunos gobiernos también habían destacado el papel fundamental que desempeña la empresa privada en la creación de empleo y en el trabajo decente. El miembro gubernamental de la Federación de Rusia había planteado una pregunta sobre el papel de la OIT en la gobernanza de la migración laboral, asunto que, en opinión del Grupo de los Empleadores, era competencia de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). La OIT era responsable de proteger los derechos de los trabajadores migrantes en el mercado laboral, no de la gobernanza de la migración. También se había subrayado la importancia de la actividad normativa y de la labor de control del cumplimiento de las normas de la Organización. A juicio del Grupo de los Empleadores, el problema recaía en que la OIT tenía demasiados convenios con muy pocas ratificaciones. Los Estados Miembros sólo debían ratificar aquellos que podían aplicar. La actividad normativa había de ser consecuente con las realidades a las que se enfrentaban los Estados Miembros. El Grupo de los Empleadores también se felicitaba por las opiniones a favor de reducir la informalidad, lo que permitiría allanar el camino hacia el trabajo decente.

Examen del proyecto de declaración que figura en el Informe IV

Composición y funcionamiento del Grupo de Redacción

87. El Presidente explicó que, al examinar las enmiendas al proyecto de declaración, todo texto en torno al cual no hubiera consenso en la Comisión se remitiría a un Grupo de Redacción. Los miembros de la Mesa habían consultado a los grupos regionales y proponían que dicho Grupo estuviera compuesto por 16 miembros gubernamentales, ocho miembros empleadores y ocho miembros trabajadores, cada uno de los cuales podría ir acompañado de observadores — que no tendrían derecho a intervenir — acorde con la capacidad de la sala. El Grupo de Redacción trabajaría sobre la base del consenso. Cuando no lo hubiera, la parte del texto correspondiente sería devuelta a la Comisión para que la siguiera examinando. La Comisión tomaría una decisión con respecto a las partes modificadas por el Grupo de Redacción, pero sólo podría seguir revisando, inclusive mediante un proceso formal de enmiendas, aquellas sobre las que el Grupo de Redacción no podía lograr consenso.
88. El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, se declaró a favor del funcionamiento propuesto, aunque recaló que, para que el texto final fuera legítimo y fuera asumido por el mayor número posible de Miembros, el planteamiento debía ser verdaderamente inclusivo, y el número de observadores no debería limitarse.
89. El miembro gubernamental de Cuba preguntó qué criterio se aplicaría al distribuir las 16 plazas correspondientes a los gobiernos en el Grupo de Redacción.
90. El representante del Secretario General dijo que esas 16 plazas gubernamentales se distribuirían equitativamente entre los cuatro grupos regionales.
91. El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que debía permitirse la presencia de un número mayor de observadores en el Grupo de Redacción.
92. El miembro gubernamental de Panamá indicó que prefería un número mayor de plazas para los gobiernos, para que las cinco regiones del continente latinoamericano pudieran estar

representadas. Sin embargo, estaría de acuerdo con la composición propuesta, siempre y cuando se admitiera la participación de un buen número de observadores.

93. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, se declaró de acuerdo con las pautas de trabajo propuestas para el Grupo de Redacción.

94. Las pautas de trabajo del Grupo de Redacción fueron adoptadas.

Examen de las enmiendas

Preámbulo

Título

95. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, presentó una enmienda respaldada por la miembro gubernamental del Canadá, destinada a insertar el título «Preámbulo» al comienzo de la parte preambular del proyecto de declaración. Anunció que habría otras enmiendas destinadas a la inserción de títulos para las demás secciones, a fin de que la estructura del texto fuera más congruente.

96. La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda, al igual que el miembro gubernamental de Malí, que hablaba en nombre del grupo de África.

97. La enmienda fue adoptada.

Primer párrafo del preámbulo

98. El primer párrafo del preámbulo, para el que no se había presentado ninguna enmienda, fue adoptado.

Segundo párrafo del preámbulo

99. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para insertar «y la democracia» después de «justicia social». Explicó que la acción constante y concertada de los gobiernos y de los representantes de los empleadores y de los trabajadores había propiciado efectivamente la consecución de la democracia en el último siglo, tanto como la justicia social o la promoción de una paz universal y permanente.

100. La Vicepresidenta empleadora dijo que prefería el texto original. Los sistemas políticos no eran de la incumbencia de la OIT y la redacción original se ajustaba a la formulación de la Declaración de Filadelfia.

101. El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda, al igual que la miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros y del Canadá, así como el miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África.

102. La Vicepresidenta empleadora reiteró su preferencia por el texto original, pero no discrepó con la enmienda propuesta.

103. La enmienda fue adoptada.

-
104. El segundo párrafo del preámbulo fue adoptado en su forma enmendada.

Tercer párrafo del preámbulo

105. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, presentó dos enmiendas, junto con la miembro gubernamental del Canadá, una para dividir el párrafo en dos y la otra para reformular el segundo párrafo resultante:

Reconociendo que esa acción ha aportado avances históricos en la consecución de condiciones de trabajo verdaderamente humanas;

~~Reconociendo que esa acción ha aportado avances históricos en la consecución de condiciones de trabajo verdaderamente humanas; pero~~ Considerando que el acceso al empleo, a la protección social, a los derechos laborales y al diálogo social no está al alcance de todos y que la pobreza, la desigualdad y la injusticia, así como la fragilidad y los conflictos que persisten en muchas partes del mundo constituyen una amenaza para esos avances, y que el logro de la igualdad de género y de oportunidades y de trato, la prosperidad compartida y el trabajo decente para todos siguen planteando retos apremiantes;

La oradora añadió que los logros de la Organización debían figurar separadamente en un párrafo aparte.

106. La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo podría apoyar las enmiendas, pero deseaba escuchar antes las opiniones de los demás.
107. La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda a fin de suprimir «verdaderamente» en el primer párrafo.
108. La Vicepresidenta trabajadora reafirmó su apoyo a las enmiendas, pero no apoya la subenmienda del Grupo de los Empleadores; señaló que su Grupo también había presentado una enmienda a la segunda parte del párrafo dividido.
109. Las miembros gubernamentales de China, Estados Unidos e Irlanda, esta última en nombre de la UE y sus Estados miembros y del Canadá, apoyaron la subenmienda; la miembro gubernamental de Estados Unidos propuso otra subenmienda para sustituir «y en la consecución» por «que han dado lugar a».
110. La Vicepresidenta empleadora respaldó la nueva subenmienda.
111. El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, estuvo a favor de dividir el párrafo en dos. No tenía objeciones a la primera parte, pero propondría comentarios sobre la segunda parte a su debido tiempo.
112. La Vicepresidenta trabajadora señaló que las subenmiendas iban demasiado lejos al afirmar que la acción de la OIT había «dado lugar a condiciones de trabajo humanas», pues en muchos lugares aún persistían las condiciones de trabajo inhumanas. Propuso una nueva subenmienda de la última frase del párrafo, que rezaba así: «ha aportado avances históricos, progresos económicos y sociales y condiciones de trabajo más humanas».
113. La Vicepresidenta empleadora indicó que en esa formulación se perdía el vínculo fundamental entre el progreso económico y condiciones de trabajo más humanas, un vínculo que su Grupo consideraba importante.
114. La Vicepresidenta trabajadora sugirió reformular la frase de modo que dijera: «han contribuido a condiciones de trabajo más humanas».

-
115. Ante la falta de consenso, el Presidente propuso que la Comisión dejara de lado la primera enmienda y examinara la segunda, que estaba en estrecha relación con la primera.
 116. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando también en nombre de los Estados miembros de la UE y del Canadá, presentó los argumentos de la enmienda a la segunda parte del párrafo dividido y dijo que la cuestión de las personas sin acceso al empleo y privadas de protección social, de derechos laborales y de diálogo social, era de suma importancia y debía tratarse en el preámbulo.
 117. La Vicepresidenta trabajadora reafirmó el respaldo de su Grupo a la segunda enmienda y propuso una subenmienda para sustituir la frase «no está al alcance de todos» por «no es una realidad para todos».
 118. Los miembros gubernamentales de Cuba, Nueva Zelandia e Irlanda, esta última en nombre de la UE y sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, manifestaron su respaldo a la subenmienda.
 119. La Vicepresidenta empleadora indicó que se había roto el equilibrio entre los logros positivos enumerados en la primera enmienda y los elementos negativos especificados en la segunda. Si bien el Grupo de los Empleadores había presentado una enmienda alternativa para dividir el párrafo original, propuso una redacción diferente para la segunda parte del mismo.
 120. El miembro gubernamental de Cuba pidió aclaraciones sobre el significado del término «fragilidad».
 121. El representante del Secretario General explicó que el término «fragilidad» se empleaba generalmente acompañado de «conflicto» por las repercusiones que éste entrañaba para el trabajo.
 122. El Presidente añadió que el término «fragilidad» se empleaba con frecuencia en los instrumentos internacionales y que la Comisión tomaba nota de las reservas del miembro gubernamental de Cuba.
 123. El miembro gubernamental de Sudáfrica se preguntó si era necesario enumerar los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente — empleo, protección social, derechos en el trabajo y diálogo social — en la primera parte del párrafo, y referirse posteriormente a «trabajo decente para todos» al final del mismo párrafo. Parecía redundante.
 124. El miembro gubernamental de los Estados Unidos se mostró de acuerdo.
 125. La Vicepresidenta empleadora dijo que esa era la razón por la que su Grupo no podía apoyar la enmienda.
 126. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando también en nombre de los Estados miembros de la UE y del Canadá, explicó que el proyecto de declaración tenía que redactarse con una perspectiva abierta, ya que debía dirigirse a un público que no sólo incluía a quienes conocían bien las políticas y prácticas de la OIT. Por lo tanto, era necesario especificar los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente.
 127. La Vicepresidenta trabajadora propuso a la Comisión que se suspendiera el proceso formal de negociación de las enmiendas para que todos los que desearan expresar su opinión sobre las relativas al tercer párrafo del preámbulo pudieran hacerlo.
 128. La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo.

-
- 129.** El Presidente, tomando nuevamente nota de la falta de consenso con respecto a las enmiendas, propuso que los Grupos siguieran el procedimiento propuesto por la Vicepresidenta trabajadora y aceptado por su homóloga empleadora, y que cada una aclarara su posición respecto del conjunto de las enmiendas que se estaban examinando, así como de las diversas subenmiendas presentadas hasta ese momento. A continuación se encargaría al Grupo de Redacción la búsqueda de una solución que permitiera avanzar.
- 130.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo consideraba que la propuesta de la UE y del Canadá de especificar los objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente era útil, ya que no todo el mundo era experto en asuntos de la OIT. El Grupo de los Trabajadores apoyaría esa enmienda si a su vez su propia subenmienda de sustituir «no está al alcance de todos» por «no es una realidad para todos» fuera respaldada. También estaba a favor de la referencia, en esa misma enmienda, a la igualdad de género y a la igualdad de oportunidades y de trato. No veía dificultad alguna con el término «fragilidad», que en la OIT se utilizaba para describir situaciones de conflicto que creaban dificultades para los trabajadores. Los cambios propuestos por el miembro gubernamental del Brasil en nombre del GRULAC en una primera enmienda al tercer párrafo del preámbulo podrían incorporarse en la enmienda de la UE y el Canadá al mismo párrafo. El texto así enmendado rezaría «las desigualdades dentro de los países y entre ellos, las disparidades de género — y la injusticia —, así como la fragilidad...» después de «la pobreza». Otra enmienda presentada por el Brasil en nombre del GRULAC, también para modificar el tercer párrafo del preámbulo, consistía en añadir las palabras «que deben ser abordados progresivamente, teniendo en cuenta las capacidades y realidades nacionales» al final del texto del proyecto de declaración; sin embargo, no era apropiada en un preámbulo, que debería establecer principios generales y universales. El Grupo de los Trabajadores no podía aceptar la enmienda propuesta por los miembros empleadores de dividir el tercer párrafo del preámbulo, pero podía mantener en buena medida la redacción original en la segunda parte de la división, ya que consideraba que debía hacerse referencia a los problemas que persistían en el mundo del trabajo.
- 131.** La Vicepresidenta empleadora dijo que su Grupo no respaldaba la enmienda presentada por los miembros gubernamentales de la UE y el Canadá al tercer párrafo del preámbulo, que incorporaba los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente. Puesto que más adelante en el mismo párrafo se hacía referencia al trabajo decente, resultaba redundante; además, el concepto de trabajo decente estaba bien definido. La inclusión de la referencia a «igualdad de género e igualdad de oportunidades y de trato» era prescindible, y el Grupo prefería preservar la redacción original, que aludía a «igualdad de oportunidades», concepto que abarcaba el género. El Grupo podía apoyar la supresión del término «fragilidad», y admitía la introducción de la frase propuesta por el GRULAC, «las desigualdades dentro de los países y entre ellos, las disparidades de género — y la injusticia —, así como [la fragilidad, y] los conflictos que persisten en muchas partes del mundo». La enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores de insertar «, entre ellos los generados por las transformaciones en el mundo del trabajo» a continuación de «retos apremiantes» era incorrecta desde el punto de vista sintáctico, y estaba mal ubicada. El Grupo estaba firmemente a favor de la enmienda presentada por el GRULAC relativa a la frase «teniendo en cuenta las capacidades y realidades nacionales».
- 132.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que su grupo había procurado introducir la noción de desigualdad entre países y dentro de ellos, y dar importancia a la cuestión de la disparidad entre los géneros. Ello había quedado reflejado en la enmienda propuesta por los Estados miembros de la UE y el Canadá. El orador señaló que esa enmienda contaba con el acuerdo de los interlocutores sociales. En la segunda enmienda presentada por el GRULAC se habían utilizado términos utilizados con frecuencia en instrumentos internacionales, con objeto de subrayar la diversidad de circunstancias de los países; si bien los problemas eran comunes, sus capacidades y sus posibilidades variaban. Había que dotar al texto de flexibilidad y continuidad. No coincidía con el Grupo de los

Trabajadores en que fuera incorrecto incorporar esa noción en el preámbulo, pero también podía introducirse en otra parte. El GRULAC consideraba que si se incluían los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente el texto era más claro, y planteó la posibilidad de suprimir el término «fragilidad». En lo atinente a la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores en relación con la mención de las transformaciones en el mundo del trabajo, el GRULAC no estaba de acuerdo en que ese concepto pudiese clasificarse entre los «retos apremiantes». La subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores de mantener la redacción original del párrafo dividido sería aceptable si se añadían otras ideas.

133. El miembro gubernamental de China se mostró favorable a la enmienda presentada por la UE y el Canadá, pues destacaba la importancia de los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente. Los términos «fragilidad» y «conflicto» podían eliminarse.
134. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, reiteró que su grupo que prefería el texto original. No obstante, estaba dispuesto a aceptar la propuesta del Grupo de los Trabajadores de hacer referencia a «condiciones de trabajo más humanas». La enmienda propuesta por la UE y sus Estados miembros y el Canadá suscitaba algunas inquietudes. En general, era deseable un texto más conciso. La enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, de mantener el texto original del segundo segmento del párrafo dividido no añadía gran valor, pero podía aceptarse como parte de un compromiso sobre la totalidad del párrafo. El grupo del orador apoyaba la otra enmienda de los empleadores al primer segmento del texto dividido y estaba a favor de añadir una referencia a las desigualdades de género, pero deseaba un debate previo a esa adición. En cuanto a la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores referente a mencionar las transformaciones en el mundo del trabajo, ello se había contemplado en las propuestas precedentes. Tal era el caso también de la segunda enmienda presentada por el miembro gubernamental del Brasil en nombre del GRULAC. El Grupo de Redacción podría resolver estas cuestiones.
135. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los Estados miembros de la UE y el Canadá, explicó que habían considerado importante añadir en su enmienda una referencia a los cuatro pilares del trabajo decente; estaban a favor de la subenmienda del Grupo de los Trabajadores con respecto a la frase «no es una realidad» y a la supresión del término «fragilidad», pero deseaban añadir un texto relativo al trabajo infantil y al trabajo forzoso. Respaldaban la adición de «avances económicos y sociales», incluida en la enmienda al primero de los tres segmentos del texto del párrafo dividido presentado por el Grupo de los Empleadores. Si bien consideraban acertado hacer alusión a las capacidades nacionales, como proponía el GRULAC, reconociendo así la necesidad de avanzar «progresivamente», preferían el término «circunstancias nacionales». Del mismo modo, puesto que la cuestión del género era prioritaria para Irlanda, para la UE y sus Estados miembros, y para el Canadá, apoyaban la enmienda presentada por el miembro gubernamental del Brasil en nombre del GRULAC sobre las desigualdades de género, aunque también en ese caso preferían una terminología más usual, como igualdad de género.
136. El miembro gubernamental de Cuba insistió en la importancia de elaborar un documento final que tuviera la mayor repercusión posible. En tal sentido, Cuba era favorable a la enmienda de la UE y el Canadá, pues proporcionaba más información sobre el Programa de Trabajo Decente. Su país reconocía la relación causal entre el progreso económico y social y las condiciones de trabajo, pero no en todas partes ni en todos los casos. Así pues, su Gobierno no podía aceptar una redacción que implicara universalidad. El Grupo de Redacción podría resolver esa cuestión. Cuba apoyaba las dos enmiendas presentadas por el GRULAC, así como la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores. A su juicio, se debía suprimir el término «fragilidad» del segundo segmento del tercer párrafo dividido del preámbulo.

-
- 137.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que el texto de la enmienda presentada por la UE y el Canadá era demasiado verboso, pero como no planteaba complicaciones sustantivas, podía apoyarlo. Coincidió con la idea de añadir una referencia a la erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso. Estaba asimismo a favor de la enmienda del Grupo de los Trabajadores, aunque prefería la frase «retos acuciantes en el mundo del trabajo» a «retos acuciantes, entre ellos los generados por las transformaciones del mundo del trabajo». Si bien convenía en reconocer la capacidad de los países y facilitar un avance progresivo, no estaba de acuerdo en indicarlo en un preámbulo destinado a expresar principios generales, en especial si éste aludía a principios y derechos fundamentales en el trabajo. Con respecto a la propuesta del Grupo de los Empleadores de dividir en dos el párrafo sometido a examen, afirmó que la promoción de la igualdad de oportunidades y la prosperidad inclusiva mencionada en el segundo segmento del texto dividido, no incumbía exclusivamente a los Estados Miembros; el sector privado tenía un importante papel en ese cometido. Añadió que consideraba aceptable el término «fragilidad», pero si la mayoría estaba a favor de suprimirlo, habría que encontrar un término apropiado para sustituirlo.
- 138.** El miembro gubernamental de Suiza apoyó la enmienda de la UE y el Canadá, así como la del GRULAC y la del Grupo de los Trabajadores en su forma subenmendada. Con respecto a esta última, «transformaciones» no era la palabra ideal y además era importante mencionar las oportunidades, y no sólo los riesgos que planteaban esas transformaciones. El orador apoyó asimismo la segunda enmienda del miembro gubernamental del Brasil, en nombre del GRULAC, para insertar «que deben ser abordados progresivamente, teniendo en cuenta las capacidades y realidades nacionales» después de «retos apremiantes», pero observó que no era habitual añadir «capacidades y realidades nacionales» y que la frase debía terminar después de «progresivamente». Consideraba que la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores era limitada, ya que sólo incluía a los «Estados Miembros» y, por lo tanto, era necesario incluir a otros actores que desempeñaban un papel importante en la promoción de tales oportunidades.
- 139.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia hizo suya la declaración del Brasil en nombre del GRULAC. También estuvo de acuerdo con el miembro gubernamental de Cuba en que la palabra «fragilidad» debía suprimirse.
- 140.** El Presidente dio por terminado el examen por la Comisión de los párrafos segundo y tercero del preámbulo. La enmienda de la UE y el Canadá sobre el segundo párrafo, así como todas las enmiendas relativas al tercer párrafo se remitirían al Grupo de Redacción.

Cuarto párrafo del preámbulo

- 141.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para añadir una mención al «mandato» de la OIT, además de a los «fines, objetivos y principios». Los dos instrumentos a los que se hacía referencia en el párrafo definían en gran medida el mandato de la OIT y, por lo tanto, era importante reflejarlo. A continuación se refirió a otra enmienda sobre el mismo párrafo presentada por el Grupo de los Empleadores, a la que el Grupo de los Trabajadores daba su apoyo.
- 142.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda del Grupo de los Trabajadores. La palabra «mandato» completaba el texto. A continuación presentó la enmienda de su Grupo, cuyo objeto era añadir «(1919)» después de «Constitución» en aras de la coherencia: si se había especificado el año de la Declaración de Filadelfia, no entendía por qué no hacer lo mismo en el caso de la Constitución.
- 143.** El representante del Secretario General dijo que la práctica habitual de la Organización era referirse únicamente a la «Constitución de la OIT».

-
144. La Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda por tratarse de una cuestión de redacción y no de fondo.
 145. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los Estados miembros de la UE, apoyó la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, al igual que el miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África.
 146. La enmienda fue adoptada.
 147. El cuarto párrafo del preámbulo fue adoptado en su forma enmendada.

Quinto párrafo del preámbulo

148. La Vicepresidenta trabajadora presentó dos enmiendas: la primera para sustituir «Subrayando» por «Reafirmando»; y la segunda para insertar «, así como la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT (quinta edición, 2017)» al final del párrafo. «Reafirmando» era un término más contundente que «Subrayando». Además, era importante hacer referencia a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales.
149. La Vicepresidenta empleadora se declaró en contra de ambas enmiendas. Prefería «Subrayando», pues el término sólo se utilizaba en ese párrafo del preámbulo, y «Reafirmando» le daba otro sentido. Los dos instrumentos mencionados en el párrafo sometido a examen eran de rango superior al de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, que había sido adoptada en el seno del Consejo de Administración y no por la Conferencia, por lo que su mención en el proyecto de declaración no era apropiada.
150. El miembro gubernamental del Brasil también prefería mantener el término «Subrayando», ya que remitiría a la importancia que tendría la declaración.
151. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, dijo que su grupo estaba a favor del término «Reafirmando». En cuanto a la segunda enmienda, no tenía una opinión particular, pero deseaba señalar que, a pesar de que no era la Conferencia la que había adoptado la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, el grupo de África estaba de acuerdo con mencionarla, si ello contaba con el apoyo de la mayoría.
152. El miembro gubernamental de los Estados Unidos se declaró a favor de la primera enmienda, ya que «Reafirmando» era más apropiado que «Subrayando». Sin embargo, no apoyaba la segunda enmienda porque la Declaración sobre las Empresas Multinacionales era un documento del Consejo de Administración.
153. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los Estados miembros de la UE, apoyó la primera enmienda, pero no la segunda, por las razones expuestas por el Grupo de los Empleadores.
154. La Vicepresidenta trabajadora insistió en que «Reafirmando» y «Subrayando» eran términos similares, pero «Reafirmando» sería más adecuado. Por otra parte, propuso una subenmienda consistente en dividir el párrafo en dos partes, de forma que la referencia a la importancia de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales quedara en un párrafo distinto. De ese modo, se reafirmaría la importancia de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y de la Declaración sobre la Justicia Social y se tomaría nota de la importancia de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, estableciendo así una diferencia de rango.

-
- 155.** La Vicepresidenta empleadora aclaró que el Grupo de los Empleadores siempre había refrendado la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. Sin embargo, el proyecto de declaración del centenario apuntaba a los cien años siguientes, por lo que, junto con las referencias a las Declaraciones de 1998 y 2008, no sería apropiado mencionar decisiones del Consejo de Administración. Esa era la razón por la que no apoyaba la subenmienda. Además, con respecto a la primera enmienda de los trabajadores, seguía considerando que «Subrayando» era el término adecuado, por lo que prefería atenerse al texto de la Oficina.
- 156.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que «Subrayando» era aceptable y retiró la enmienda. Pidió a los gobiernos que habían expresado una opinión sobre la Declaración sobre las Empresas Multinacionales que indicaran si la mención de la misma en un párrafo aparte podría convenir. Era frustrante no mencionarla, ya que figuraba como referencia en muchos otros documentos importantes de la OIT.
- 157.** El Presidente dio las gracias a la Vicepresidenta trabajadora por su espíritu conciliador. Los gobiernos debían ahora centrarse en dos cuestiones relacionadas con la segunda enmienda, a saber, si podían aceptar la referencia a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y, en caso afirmativo, si ello debía hacerse en un párrafo distinto.
- 158.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos explicó que el problema no era mencionar o no la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, sino el hecho de que se hacía referencia a otros instrumentos y declaraciones importantes de la OIT con un alcance mucho más amplio, mientras que la Declaración sobre las Empresas Multinacionales se constreñía a un ámbito más limitado, muy específico.
- 159.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, reconoció que la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Declaración sobre la Justicia Social habían sido adoptadas por la Conferencia, mientras que la Declaración sobre las Empresas Multinacionales sólo emanaba del Consejo de Administración. Sin embargo, reiteró su disposición a que se mencionaran ambos tipos de textos en el proyecto de declaración.
- 160.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, reconoció la importancia de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, pero estuvo de acuerdo con el miembro gubernamental de los Estados Unidos en que no tenía un alcance tan amplio como los otros dos instrumentos; por consiguiente, no apoyó la enmienda.
- 161.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su decepción y añadió que el futuro del trabajo en un mundo cada vez más globalizado no sólo era cuestión de justicia social y paz permanente, pues estaría cada vez más determinado por actores como las empresas multinacionales. Tras agradecer su apoyo al grupo de África, retiró la enmienda.
- 162.** El quinto párrafo del preámbulo fue adoptado.

Nuevo párrafo después del quinto párrafo del preámbulo

- 163.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto: «Tomando nota del informe de la Comisión Mundial de la OIT sobre el Futuro del Trabajo, titulado *Trabajar para un futuro más prometedor* (2019);». La mención era adecuada, ya que se trataba de un informe visionario y pertinente para la labor que se estaba realizando, y además serviría de referencia en el futuro. Vista la controversia que el informe había suscitado, en la enmienda se empleaba la expresión «tomando nota» en lugar de «acogiéndolo con satisfacción».

-
- 164.** La Vicepresidenta empleadora destacó la necesidad de coherencia en relación con el planteamiento de la declaración del centenario. En el preámbulo se recordaba y reafirmaba la Constitución de la OIT y la Declaración de Filadelfia, y se subrayaba la importancia de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y de la Declaración sobre la Justicia Social. Esos instrumentos habían sido adoptados por la Conferencia. Era necesario mantener dicho rango de referencias, por lo que un informe de una comisión compuesta de personas eminentes actuando a título personal no era apropiado para el contexto. Ese informe no revestía la importancia de las demás declaraciones citadas y ni la legitimidad de los informes elaborados por los órganos de gobernanza de la OIT.
- 165.** La Vicepresidenta trabajadora planteó una cuestión de orden y pidió que se aclarara si el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo constituía la Memoria del Director General presentada a la Conferencia.
- 166.** El representante del Secretario General aclaró que en la Memoria que el Director General había presentado a la Conferencia se transmitía el informe de la Comisión Mundial.
- 167.** El miembro gubernamental de Côte d'Ivoire respaldó la enmienda. Un informe sobre el futuro del trabajo era, por lógica, pertinente para la labor que estaba realizando la Comisión, así que cabía tomar nota del informe de la Comisión Mundial.
- 168.** Refiriéndose a la intervención de la Vicepresidenta empleadora, el miembro gubernamental de Suecia señaló que el establecimiento de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo se había examinado varias veces en el Consejo de Administración, así que no era correcto afirmar que la labor de Comisión Mundial no se hubiera examinado en los órganos rectores de la OIT. Todos los mandantes habían tenido conocimiento de la labor de dicha Comisión y también se había informado al Consejo de Administración de la misma.
- 169.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.
- 170.** El miembro gubernamental de Sudáfrica señaló que el informe de la Comisión Mundial era el único en el que se abordaba el futuro del trabajo sin circunscribirse a la automatización. El orador consideraba que aportaba un elemento social complementario y fundamental para la labor de la OIT.
- 171.** El miembro gubernamental del Brasil no apoyó la enmienda. Reconoció la importancia del informe de la Comisión Mundial para la Conferencia, pero prefería que no se hiciera referencia a él en el preámbulo. El Brasil habría deseado un proceso más inclusivo al respecto, con más discusión con los Estados Miembros y los interlocutores sociales. En varias partes del informe figuraban elementos polémicos y era evidente que no había habido consenso tripartito.
- 172.** La miembro gubernamental del Uruguay apoyó la enmienda. El informe de la Comisión Mundial era de carácter general y constituía una buena referencia para los cien años siguientes.
- 173.** La miembro gubernamental de México apoyó la enmienda. El debate celebrado en el seno de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo había sido de amplio alcance. Su informe era el único que abordaba el futuro del trabajo.
- 174.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la enmienda. Tenía dudas acerca de la vigencia a largo plazo del informe de la Comisión Mundial. La declaración no era pues el lugar más adecuado para consagrarlo, ya que había de ser intemporal.

-
- 175.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda. Esperaba que el Director General, como era habitual en el caso de las declaraciones, redactara una nota introductoria a la declaración en la que se hiciera referencia al informe de la Comisión Mundial.
- 176.** La miembro gubernamental del Canadá hizo suya la posición de la UE.
- 177.** En respuesta a la intervención del miembro gubernamental de Suecia, la Vicepresidenta empleadora planteó una cuestión de orden. Aclaró que no había dicho que el informe no se hubiera examinado en el Consejo de Administración, sino que no se trataba de un informe tripartito aprobado por un órgano de la OIT.
- 178.** La Vicepresidenta trabajadora reconoció que, aunque la enmienda contaba con un apoyo sustancial, éste era insuficiente para aprobar una referencia al informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo. La oradora expresó su profunda decepción y retiró la enmienda.

Sexto párrafo del preámbulo

- 179.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para sustituir «sentimiento» por «imperativo». El término «sentimiento» era insuficiente y no hacía justicia a las condiciones que condujeron a la fundación de la OIT. La oradora sentía que había un «imperativo» de justicia social.
- 180.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda, pues parecía reflejar mejor el contexto de posguerra existente en el momento de la creación de la OIT.
- 181.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, suscribió la opinión del miembro gubernamental de los Estados Unidos y apoyó la enmienda.
- 182.** El miembro gubernamental de Cuba propuso una subenmienda, respaldada por la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia, para insertar «lograr» antes de «justicia social».
- 183.** El miembro gubernamental del Canadá apoyó la enmienda.
- 184.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la enmienda en su forma subenmendada.
- 185.** El miembro gubernamental de Malí apoyó la enmienda.
- 186.** El miembro gubernamental de Zimbabwe apoyó la enmienda.
- 187.** El miembro gubernamental de Nueva Zelanda apoyó la enmienda.
- 188.** El miembro gubernamental de China apoyó la enmienda en su forma subenmendada.
- 189.** El miembro gubernamental de Suiza apoyó la enmienda.
- 190.** La Vicepresidenta empleadora dijo que apoyaría la enmienda a condición de que se respaldara también su enmienda al párrafo.
- 191.** El Presidente preguntó a la Vicepresidenta trabajadora si su enmienda podía colocarse entre corchetes para permitir el examen de la enmienda del Grupo de los Empleadores.

-
192. La Vicepresidenta trabajadora consideró que debían agruparse las enmiendas antes de someterlas a discusión, como ella misma había hecho con las enmiendas propuestas al tercer párrafo del preámbulo. Estimaba que la enmienda original había recabado un mayor apoyo, pero estaba dispuesta a aceptar la subenmienda de Cuba.
193. El miembro gubernamental de México apoyó la propuesta de la Vicepresidenta empleadora de examinar las dos enmiendas conjuntamente. Respaldó la enmienda original de los trabajadores y se mostró flexible en cuanto a la subenmienda.
194. El miembro gubernamental de Cuba declaró que la subenmienda que había propuesto no tenía por objeto retrasar el procedimiento. Si no era útil e impedía avanzar en la discusión, no tenía inconveniente en retirarla.
195. El miembro gubernamental de los Estados Unidos manifestó que prefería examinar las enmiendas una por una, sobre todo cuando incorporaban ideas independientes. Se declaró en contra de la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores.
196. La Vicepresidenta empleadora reiteró que su Grupo sólo debatiría la enmienda si ésta se ponía entre corchetes y ambas se discutían conjuntamente.
197. El Presidente indicó que la enmienda del Grupo de los Trabajadores se pondría entre corchetes para permitir el debate de la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores.
198. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para añadir «que revitalice y» entre «un futuro del trabajo» y «haga realidad la visión fundadora de la Organización», y señaló que el compromiso con esa visión había disminuido. Por consiguiente, la declaración del centenario debía revitalizarla.
199. El miembro gubernamental de Sudáfrica planteó una cuestión de orden con el fin de aclarar el procedimiento relativo a la adopción de enmiendas que hubieran cosechado un amplio respaldo, como era el caso de la enmienda del Grupo de los Trabajadores al párrafo sometido a examen.
200. El Presidente respondió que lo esencial era que todas las partes asumieran el proceso como propio, lo que implicaba escuchar todas las opiniones. La enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores no había concitado el apoyo de todos los miembros gubernamentales. El Grupo de los Empleadores no había rechazado la enmienda, por lo que ésta volvería a examinarse.
201. El miembro gubernamental de Sudáfrica señaló que la posición del Grupo de los Empleadores había sido inequívoca: habían puesto condiciones a la aceptación de la enmienda del Grupo de los Trabajadores. Era mejor examinar las enmiendas individualmente, ya que, a su juicio, no tenía sentido vincularlas.
202. La Vicepresidenta empleadora reiteró que la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores tenía por objeto revitalizar la visión fundacional de la OIT.
203. La Vicepresidenta trabajadora se hizo eco de las preocupaciones del miembro gubernamental de Sudáfrica. La enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores no funcionaba sintácticamente, ya que equivalía a decir que el «futuro del trabajo» habría de «revitalizar la visión de la OIT». Su Grupo, por consiguiente, no apoyó la enmienda.
204. El miembro gubernamental de Cuba tampoco apoyó la enmienda por la razón expresada por la Vicepresidenta trabajadora.

-
- 205.** El miembro gubernamental del Brasil consideró que la enmienda tenía fundamento, ya que era necesario revitalizar la OIT, que había obtenido grandes logros pero que también debía mirar hacia el futuro. Propuso una subenmienda, apoyada por la miembro gubernamental de México, que rezaba «... que revitalice la Organización y haga realidad su visión fundadora».
- 206.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda.
- 207.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que el texto era ahora confuso en los tres idiomas, pues parecía estar diciendo que el futuro del trabajo iba a revitalizar la OIT y hacer realidad su visión fundadora.
- 208.** La Vicepresidenta empleadora planteó una cuestión de orden y recordó al Presidente que el método de trabajo adoptado disponía que, cuando la discusión se prolongaba sin llegar a ninguna parte, convenía remitir el párrafo en cuestión al Grupo de Redacción; le parecía que tal vez era el caso.
- 209.** La Vicepresidenta trabajadora se refirió a la observación anterior y a la petición de aclaraciones por parte del miembro gubernamental de Sudáfrica. No estaba segura de entender el sentido que se pretendía dar a «revitalizar», y tampoco de que la enmienda contara con apoyo. No había necesidad de recurrir al Grupo de Redacción, sino de tomar decisiones, ya que el Grupo de los Trabajadores insistía en incluir el término «imperativo» en su enmienda.
- 210.** El Presidente indicó que prefería no remitir esta cuestión al Grupo de Redacción a fin de no sobrecargarlo, y que confiaba en que el asunto pudiera ser dirimido en la Comisión. Instó al Grupo de los Empleadores a que reconsiderara la vinculación de las enmiendas, tanto más cuanto que se había demostrado flexibilidad al poner entre corchetes la enmienda del Grupo de los Trabajadores.
- 211.** La Vicepresidenta empleadora expresó su decepción. Sugirió que si había confusión o falta de claridad en lo que se refería a las intenciones, el texto podía revisarse. Sin embargo, la cuestión de la revitalización era crucial.
- 212.** El Presidente tomó nota de las preocupaciones planteadas y pidió que se aceptara la desvinculación de las dos enmiendas y que se volviera a examinar la primera, que contaba con amplio apoyo.
- 213.** La Vicepresidenta empleadora subrayó que vincular ambas enmiendas era importante, ya que el párrafo era el lugar más apropiado para hacer referencia a la revitalización, y el método de trabajo parecía permitir ese enfoque.
- 214.** La Vicepresidenta trabajadora manifestó su compromiso con un proceso tripartito y con la búsqueda de consenso. Llamó la atención sobre el hecho de que el Grupo de los Empleadores hubiera impuesto una condición a la enmienda de los trabajadores insistiendo en vincularla a la suya, cuando era evidente el apoyo que la de los trabajadores había concitado.
- 215.** La Vicepresidenta empleadora dijo que era esencial que también se escuchara a los Estados Miembros. Los miembros gubernamentales del Brasil y México habían apoyado la enmienda del Grupo de los Empleadores, éstos habían sido flexibles y «revitalizar» se había trasladado a otra parte de la oración.
- 216.** El miembro gubernamental de Cuba dijo que las posiciones en la sala eran inequívocas y que se estaba perdiendo un tiempo precioso en debatir sobre lo que ya estaba claro. Si era preciso decir que la Organización necesitaba ser revitalizada, había que decirlo.

-
217. La Vicepresidenta trabajadora planteó una cuestión de orden y pidió al Presidente que aclarara si las enmiendas se estaban simplemente examinando o si se iba a adoptar una decisión al respecto sobre ambas.
218. El Presidente dijo que no se estaban debatiendo subenmiendas, pero que había que aclarar las cuestiones semánticas.
219. El miembro gubernamental del Brasil sugirió «*reinvigorate*» en inglés y «redinamizar» en español. Propuso estos nuevos términos como solución conciliadora, ya que lo que se pretendía expresar era el fortalecimiento y la redinamización de la Organización.
220. La Vicepresidenta trabajadora pidió que se aclarara el procedimiento.
221. El miembro gubernamental de Cuba constató las discrepancias en el seno de la Comisión. Los mismos problemas podrían plantearse en el Grupo de Redacción. Presentó una subenmienda consistente en insertar «sólo mediante el compromiso renovado de los gobiernos, los trabajadores y los empleadores del mundo podremos configurar un futuro del trabajo que haga realidad la visión fundadora de la Organización» después de «convicción de que».
222. El Presidente declaró que confiaba en el espíritu de consenso de todos y constató el amplio apoyo expresado a la adopción de la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores para sustituir «sentimiento» por «imperativo».
223. Refiriéndose a la enmienda del Grupo de los Empleadores, la Vicepresidenta trabajadora reiteró la preocupación de su Grupo por el uso de «revitalizar» y añadió que la frase original era confusa. Propuso una subenmienda consistente en insertar «reforzar la Organización para configurar un futuro del trabajo que haga realidad su visión fundadora».
224. La Vicepresidenta empleadora dijo que esperaba que se llegara a un consenso y señaló que, si bien «reforzar» podría no ser la palabra idónea, el Grupo de los Empleadores apoyaría la subenmienda del miembro gubernamental del Brasil de utilizar «redinamizar».
225. La Vicepresidenta trabajadora señaló que, dado que la Comisión había adoptado varios párrafos en los que se destacaban los logros de la OIT, utilizar términos como «redinamizar» o «revitalizar» sería contradictorio.
226. El miembro gubernamental de Sudáfrica apoyó la subenmienda. La Memoria del Director General a la Conferencia — que se había basado en la labor de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo — utilizaba el término «revitalizar» («*reinvigorate*» en inglés).
227. El miembro gubernamental de Cuba solicitó opiniones sobre su subenmienda.
228. El Presidente respondió que la última versión de la misma dejaba claro que eran los gobiernos, los trabajadores y los empleadores quienes configuraban el mundo del trabajo.
229. El miembro gubernamental de Cuba pidió que se aclarara si la Comisión debatiría el fortalecimiento de la OIT, que era importante, pero debía figurar en otro lugar del texto.
230. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que la propuesta de conciliar las diversas posiciones mediante el uso de «reforzar» era una buena solución. Introdujo pues una subenmienda para sustituir «revitalizar» por «reforzar».
231. El miembro gubernamental de Cuba apoyó la subenmienda.

-
232. El miembro gubernamental de Sudáfrica dijo que prefería «revitalizar», que significaba dar nueva energía o fuerza a algo y, por ende, reforzar la Organización. No era nada nuevo y también se había mencionado en la Memoria del Director General presentada a la Conferencia.
233. El miembro gubernamental del Brasil, hablando asimismo en nombre de los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia, Chile, México, Perú y Uruguay, dijo que, a pesar de su subenmienda para introducir el término «redinamizar», estaba dispuesto a apoyar el término «reforzar» a fin de lograr el consenso.
234. El miembro gubernamental de los Estados Unidos recordó que la declaración debía ser visionaria y establecer la dirección y la orientación de los decenios venideros. Aunque prefería el texto original, podía aceptar «reforzar».
235. En respuesta a una pregunta del miembro gubernamental de Sudáfrica, el miembro gubernamental del Brasil confirmó que no había retirado su enmienda.
236. La miembro gubernamental de Noruega hizo suyas las declaraciones de la miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y del miembro gubernamental de los Estados Unidos.
237. La miembro gubernamental del Canadá prefería el texto original, pero podía aceptar «reforzar» como solución de compromiso.
238. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, dijo que su grupo también podría aceptar «reforzar» en aras del consenso.
239. La Vicepresidenta trabajadora lamentó que el nuevo método de trabajo supusiera tal cantidad de tiempo dedicado a un solo párrafo y dijo que era necesario reflexionar sobre el modo de avanzar. Si bien entendía los reparos del Gobierno de Sudáfrica respecto del término «redinamizar» y, de hecho, la palabra «revitalizar» era de su agrado, deseaba aclarar que el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo se refería a la revitalización del contrato social y no de la OIT. Su Grupo mantenía pues su subenmienda.
240. La Vicepresidenta empleadora dijo que si bien el término original, «revitalizar», implicaba que la Organización debía adaptarse a los nuevos retos que planteaba el trabajo, la palabra «reforzar» no tenía el mismo significado. Dadas las nuevas realidades en el mundo del trabajo, era necesario redinamizar la Organización para hacerles frente.
241. El Presidente señaló que, habida cuenta de que la palabra «reforzar» parecía haber recabado apoyo en la sala y muchas delegaciones habían mostrado flexibilidad en cuanto a su aceptación, pedía al Grupo de los Empleadores que también se mostrara flexible.
242. La Vicepresidenta empleadora reiteró la disposición de su Grupo de elaborar un proyecto de declaración en el que se impartieran orientaciones fundamentales a la OIT y se reforzaran las existentes, de modo que ésta pudiera hacer frente con eficacia a los desafíos del siglo XXI. El Grupo de los Empleadores tenía además motivos claros y transparentes para conservar los términos «redinamizar» o «revitalizar» y no podía respaldar que se utilizara el término «reforzar». La experiencia mostraba que las grandes empresas podían fracasar y desaparecer si no conseguían redinamizar sus actividades y adaptarse al cambio. Ese podía ser el caso de la OIT. De acuerdo con la oradora, toda organización debía aprovechar los cambios que las generaciones anteriores no habían podido prever. La organización que permaneciera inflexible y aferrada al pasado estaba destinada al fracaso, por mucho que se fortaleciera. Así, la OIT seguiría prosperando si se adaptaba, se modernizaba y se implicaba en el dinamismo del mundo moderno. Sólo así conservaría la preeminencia que merecía. Sin

embargo, el Grupo de los Empleadores estaba dispuesto a buscar una formulación alternativa y con visión de futuro que el Grupo de los Trabajadores pudiera aceptar.

243. La Vicepresidenta trabajadora señaló que su Grupo no consideraba que la OIT fuera inflexible ni que estuviera apegada al pasado. La Organización mantenía su preeminencia y vitalidad intactas. A excepción del Grupo de los Empleadores, el término «reforzar» había recibido un apoyo contundente. Con ánimo de conciliación, el Grupo de los Trabajadores se abstenía de pedir al Presidente que tomara una decisión por mayoría. La oradora indicó que la cuestión debía someterse al Grupo de Redacción.

244. El texto se remitió al Grupo de Redacción.

Nuevos párrafos después del sexto párrafo del preámbulo

245. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda consistente en añadir el párrafo nuevo siguiente en el preámbulo:

Reconociendo que la pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos, y que está estrechamente relacionada con la informalidad y la inseguridad de las modalidades de empleo;

El propósito de ese párrafo era señalar la pertinencia aún vigente de la Declaración de Filadelfia, de la que se había extraído expresamente la primera frase y, al mismo tiempo, mencionar los problemas que persistían en el mundo del trabajo.

246. La Vicepresidenta empleadora dijo que su Grupo ya había aceptado una referencia previa a la Declaración de Filadelfia en el preámbulo. En su opinión, no era útil destacar partes de ese instrumento, pues se podía dar a entender que las que no se mencionaban habían quedado obsoletas.

247. El miembro gubernamental del Brasil, si bien reconocía el valor de citar la Declaración de Filadelfia, expresó que las causas de la pobreza eran complejas; la informalidad y la inseguridad de las modalidades de empleo podían provocarla, pero no necesariamente. El orador no apoyó la enmienda.

248. Los miembros gubernamentales de Australia, Suiza, Estados Unidos e Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, tampoco respaldaron la enmienda.

249. La Vicepresidenta trabajadora dijo que el fondo de la enmienda podía examinarse en otra parte del proyecto de declaración y la retiró.

250. El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda para añadir el siguiente párrafo nuevo en el preámbulo:

Reconociendo la importancia del rol de las empresas como generadoras de empleo y promotoras de innovación y trabajo decente;

Su grupo había presentado la enmienda para destacar el papel fundamental que debía desempeñar el sector privado en el futuro, papel que se debía impulsar en el proyecto de declaración, a fin de reforzar otras cuestiones contempladas en él, como la sostenibilidad de las empresas y de las pymes.

251. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda, que añadía al proyecto de declaración una cuestión nueva e importante que hasta el momento no se había contemplado.

-
252. La Vicepresidenta trabajadora dijo que antes se habían planteado objeciones a la inclusión de elementos en el preámbulo debido a que éstos ya se trataban en otras partes del texto. Ahora se estaba utilizando como argumento que en otras partes del texto se hacía referencia a las empresas y a las pymes sostenibles con el fin de mencionarlas en el preámbulo. Por coherencia con los motivos previos de rechazo, el Grupo de los Trabajadores no apoyaba la enmienda.
253. Los miembros gubernamentales de Australia, China, Estados Unidos, Sudáfrica y Suiza, y el miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la enmienda.
254. La Vicepresidenta trabajadora indicó que en el preámbulo de la declaración del centenario debían figurar principios universales y no detalles como tipos específicos de empresas, que además ya figuraban en la parte II, A, vii), del proyecto de texto. Propuso también la siguiente subenmienda a la enmienda del GRULAC:
- Reconociendo la importancia del rol de las empresas sostenibles, públicas y privadas, como generadoras en la generación de empleo, innovación y promotoras de la innovación y trabajo decente y la función del diálogo social a tal fin;*
255. La Vicepresidenta empleadora dijo que el texto subenmendado ya no tenía el mismo sentido y añadió que el diálogo social no creaba empleo.
256. El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, señaló que, como coautor de la enmienda original, podía aceptar la primera parte de la subenmienda, pero que la inclusión del diálogo social no era útil en ese caso, pues alteraba el propósito del párrafo. Por último, el orador cuestionó el uso de la palabra «generación».
257. La Vicepresidenta empleadora declaró que el párrafo propuesto sería la continuación del párrafo aprobado anteriormente, que rezaba: «el trabajo no es una mercancía»; por lo tanto, la noción de diálogo social ya estaba presente.
258. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los Estados miembros de la UE, hizo suya la subenmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores.
259. El miembro gubernamental de Suiza indicó que, para que el proyecto de declaración fuera lo más legible posible, sólo debía expresarse una idea por párrafo. Asimismo, la formulación original debía mantenerse, con el término «empresas» en sentido general. Sin embargo, el orador no obstaculizaría el acuerdo.
260. La Vicepresidenta trabajadora dijo que en otras partes del proyecto de declaración se hacía referencia a las empresas privadas. Por esa razón, su Grupo prefería expresar claramente en el preámbulo el papel del diálogo social en la asistencia que se había de prestar a las empresas «públicas y privadas» sostenibles.
261. La miembro gubernamental de los Estados Unidos, respaldada por la miembro gubernamental del Canadá y apoyada por el miembro gubernamental de Suiza, propuso una subenmienda al texto consistente en suprimir «públicas y privadas».
262. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda tal como la había presentado el Grupo de los Trabajadores.
263. La Vicepresidenta trabajadora explicó que el Grupo de los Trabajadores deseaba incluir la mención a las empresas públicas, pues la gran mayoría de las personas consideraban que todas las empresas eran privadas. Sin embargo, había empresas públicas, por ejemplo, en

sectores como los servicios de salud y los cuidados, en pleno auge, que generaban empleo y eran innovadores.

- 264.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Estados Unidos, pues prefería el texto original presentado por el GRULAC, y propuso otra subenmienda para que el texto rezara:

Reconociendo la importancia del rol de las empresas sostenibles como generadoras de empleo, ~~y promotoras de~~ innovación y trabajo decente;

- 265.** El Presidente dijo que la enmienda y las subenmiendas se remitirían al Grupo de Redacción, y cerró el debate sobre ese párrafo.

- 266.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que, excepto por el Grupo de los Trabajadores, la enmienda original de su Grupo, subenmendada a fin de incluir el término «sostenibles», había obtenido apoyo sustancial.

- 267.** La Vicepresidenta trabajadora respondió que el objetivo era elaborar una declaración del centenario que contara con el mayor respaldo tripartito posible.

- 268.** El Presidente dijo que ya había tomado una decisión al respecto, pero que las observaciones del miembro gubernamental del Brasil constarían en el informe de la Comisión.

- 269.** El párrafo fue remitido al Grupo de Redacción.

- 270.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda a los efectos de añadir un nuevo párrafo al preámbulo, que deseaba subenmendar para que rezara:

Reafirmando que el trabajo no es una mercancía ~~y que su creciente mercantilización amenaza el valor y la dignidad fundamentales del trabajo;~~

- 271.** La Vicepresidenta empleadora dijo que, aunque evidentemente estaba de acuerdo en que el trabajo no era una mercancía, en la enmienda se volvía a destacar una cita específica de la Declaración de Filadelfia.

- 272.** Los miembros gubernamentales del Canadá, China, Estados Unidos y Brasil, hablando este último en nombre del GRULAC, Irlanda, que hablaba en nombre de la UE y sus Estados miembros, y Malí, que hablaba en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda en su forma subenmendada.

- 273.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

- 274.** El nuevo párrafo introducido después del sexto párrafo del preámbulo fue adoptado.

- 275.** El miembro gubernamental de la República Islámica del Irán presentó una enmienda con el respaldo del miembro gubernamental de China, que hablaba también en nombre de los miembros gubernamentales de Filipinas, Indonesia, Líbano, Malasia y República Árabe Siria, a fin de insertar un nuevo párrafo a continuación del sexto párrafo del preámbulo, que rezaría:

Destacando la importancia de promover el multilateralismo, en particular para configurar el futuro del trabajo que queremos y para afrontar los retos del mundo del trabajo;

El multilateralismo era de gran importancia para configurar el futuro del trabajo, y también clave para la aplicación de la declaración del centenario de la OIT. Tal como estaba redactado, el texto de la Oficina no hacía referencia suficiente al multilateralismo.

-
276. La Vicepresidenta trabajadora se mostró partidaria de centrar la enmienda en la OIT, y propuso una subenmienda que rezara «promoviendo el papel de la OIT en el multilateralismo».
277. La Vicepresidenta empleadora dijo que su Grupo había hecho hincapié muchas veces en el papel del multilateralismo. Creía que en el preámbulo ello debía promoverse en sentido general, sin restringirlo a la OIT, por lo tanto, prefería el texto original de la enmienda.
278. El miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la enmienda. El preámbulo de la declaración se refería al futuro de la OIT, y no procedía introducir allí alusiones al multilateralismo. Ese mensaje podía ubicarse en otra parte del texto.
279. La miembro gubernamental del Canadá coincidió en que el mensaje no debía incluirse en el preámbulo, y no apoyó la enmienda.
280. Los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia, México y Namibia apoyaron la enmienda en su forma original.
281. El miembro gubernamental de Panamá se declaró a favor de la enmienda en cualquiera de sus formas.
282. La Vicepresidenta trabajadora retiró la subenmienda de su Grupo.
283. La enmienda fue adoptada.
284. El nuevo párrafo del preámbulo fue adoptado.

Séptimo párrafo del preámbulo

285. El Presidente dijo que se habían presentado cuatro enmiendas al párrafo examinado. Invitó a los autores a presentar sus propias enmiendas y a dar su opinión sobre las demás ⁵.

Enmienda del Grupo de los Empleadores:

Exhortando a todos los mandantes de la OIT a que ~~revitalicen el contrato social~~ intensifiquen sus esfuerzos en pro de la justicia social y de la paz universal y permanente con ~~las-el~~ que se comprometieron en 1919, teniendo en cuenta las transformaciones constantes y profundas que está experimentando el mundo del trabajo;

Enmienda del miembro gubernamental del Brasil, en nombre del GRULAC:

Exhortando a todos los mandantes de la OIT a que hagan todos los esfuerzos, de acuerdo a sus capacidades, para realizar plenamente el potencial del desarrollo sostenible, ~~revitalicen el contrato social~~ en pro de la justicia social y de la paz universal y permanente con ~~las-el~~ que se comprometieron en 1919.

Enmienda del Grupo de los Trabajadores:

Exhortando a todos los mandantes de la OIT a que ~~revitalicen~~ renueven el contrato social en pro de la justicia social y de la paz universal y permanente con el que se comprometieron en 1919.

⁵ Nota para el lector: para facilitar la consulta, las enmiendas que se examinaron conjuntamente se enumeran al comienzo de la correspondiente sección del informe.

Enmienda del Grupo de los Trabajadores:

Exhortando a todos los mandantes de la OIT a que revitalicen el contrato social en pro de la justicia social y de la paz universal y permanente con el que se comprometieron en 1919 y 1944;

- 286.** La Vicepresidenta empleadora presentó la enmienda de su Grupo y explicó que, si bien éste deseaba mantenerse fiel a la terminología de la OIT, también deseaba resaltar las transformaciones continuas y profundas que estaban produciéndose en el mundo del trabajo. El término «contrato social» se había suprimido, pues no era de uso corriente en los textos de la OIT, sino que pertenecía más bien a la filosofía política de Jean-Jacques Rousseau o a los manifiestos sindicales. Podía provocar confusión; por lo tanto, era más acertado conservar simplemente «en pro de la justicia social y de la paz universal y permanente». El Grupo de los Empleadores apoyaba la enmienda del GRULAC, que podía fundirse con la suya. La primera enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores incluía la expresión «contrato social», por lo cual el Grupo de los Empleadores no la apoyaba. Sin embargo, no tenían objeciones con respecto a la segunda enmienda, que sencillamente incluía el año de la Declaración de Filadelfia: 1944.
- 287.** La Vicepresidenta trabajadora presentó las dos enmiendas de su Grupo. En alusión a la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores, señaló que el Banco Mundial y la OCDE utilizaba el término «contrato social». Los trabajadores no apoyaban la enmienda presentada por el GRULAC debido a la supresión de dicho término. La última frase añadida en la enmienda del Grupo de los Empleadores parecía útil, siempre y cuando los vocablos «constantes y profundas» no fueran calificativos restrictivos que excluyeran otras transformaciones. En cuanto a sus propias enmiendas, la primera procedía del informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, que reclamaba un compromiso tripartito para renovar el contrato social, mientras que la segunda explicitaba el año de la Declaración de Filadelfia, la ocasión anterior en que se había reafirmado el mandato de la OIT.
- 288.** El miembro gubernamental del Brasil presentó la enmienda del GRULAC y dijo que tenía por objeto vincular los compromisos de 1919 con los ODS del siglo XXI. El término «contrato social» era ambiguo en ese contexto y no debía mantenerse. En la enmienda también se reconocían las diferencias en cuanto a la capacidad de los Estados Miembros. Confirmó que, como había sugerido la Vicepresidenta empleadora, sería posible fusionar la enmienda del GRULAC con la del Grupo de los Empleadores. El GRULAC estaba a favor del uso de «redinamizar» y de la mención del año 1944.
- 289.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, dijo que su grupo estaba a favor de la redacción original del párrafo, ya que deseaba mantener la expresión «contrato social». La fórmula propuesta por el Grupo de los Empleadores, «transformaciones constantes y profundas que está experimentando el mundo del trabajo», sería aceptable si recababa el apoyo de otros miembros de la Comisión. Por otra parte, el grupo de África apoyaba las dos enmiendas presentadas por el Grupo de los Trabajadores.
- 290.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, se declaró en contra de la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, ya que suprimía el término «contrato social». Los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE hubieran querido proponer una subenmienda para restablecer dichos términos dentro de esa enmienda, pues estaban a favor de su segunda parte, «teniendo en cuenta las transformaciones constantes y profundas que está experimentando el mundo del trabajo». Por otra parte, preferían el proyecto de texto original a la enmienda presentada por el GRULAC y a la primera enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores. Finalmente, no veían ningún inconveniente en mencionar el año 1944 en el párrafo.

291. La Vicepresidenta trabajadora reconoció las diferencias de opinión en relación con la expresión «contrato social» y dijo que su Grupo estaría dispuesto a revisar la redacción de la enmienda y a elaborar un texto que fuera aceptable para los tres Grupos.

292. La enmienda fue remitida al Grupo de Redacción.

Nuevo párrafo antes del octavo párrafo del preámbulo

293. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda con objeto de añadir el siguiente nuevo párrafo:

Movida por el deseo de democratizar la gobernanza de la OIT mediante una representación equitativa de todas las regiones y de consagrar el principio de igualdad entre los Estados Miembros;

El propósito del nuevo párrafo era garantizar que todos los Estados Miembros estuvieran representados de manera justa y democrática en los órganos rectores de la OIT. Esta cuestión, que apenas se trataba en el proyecto de declaración, revestía tal importancia que debía figurar en el preámbulo.

294. El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que, aunque entendía la posición del grupo de África, pensaba que el preámbulo debía expresar una visión y no incluir cuestiones de gobernanza.

295. La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora apoyaron la enmienda.

296. Los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, Suiza y Zimbabwe, así como el de China, hablando este último en nombre de los miembros gubernamentales de los Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Indonesia, Malasia, Qatar y Sri Lanka, e Irlanda, en nombre de la UE y sus Estados miembros, también apoyaron la enmienda.

297. La enmienda fue adoptada.

298. El nuevo párrafo propuesto antes del octavo párrafo del preámbulo fue adoptado.

Octavo párrafo del preámbulo

299. El octavo párrafo del preámbulo fue adoptado, en el entendimiento de que la fecha de aprobación de la declaración del centenario se añadiría ulteriormente.

Parte I

Párrafo introductorio

300. El párrafo introductorio, para el que no se habían recibido enmiendas, fue adoptado.

Parte I, sección A

301. El Presidente comunicó que se habían presentado las siguientes seis enmiendas a la sección A de la parte I:

Enmienda del Grupo de los Trabajadores:

-
- A. La OIT conmemora su centenario en un momento en que la desigualdad de riqueza es cada vez mayor y en que el mundo del trabajo se está transformando radicalmente por el efecto de la innovación tecnológica, la evolución demográfica, el cambio climático y la globalización, que ponen en entredicho la propia naturaleza y el futuro del trabajo, así como el lugar y la dignidad de las personas que lo desempeñan en este nuevo contexto.

Enmienda de los miembros gubernamentales del Brasil y de los Estados Unidos:

- A. La OIT conmemora su centenario en un momento en que el mundo del trabajo se está transformando radicalmente por el efecto de la innovación tecnológica, la evolución demográfica, el cambio ~~climático~~ medioambiental y la globalización, que ponen en entredicho la propia naturaleza y el futuro del trabajo, así como el lugar y la dignidad de las personas que lo desempeñan en este nuevo contexto.

Enmienda del Grupo de los Empleadores:

- A. La OIT conmemora su centenario en un momento en que el mundo del trabajo se está transformando radicalmente por el efecto de la innovación tecnológica, la evolución demográfica, el cambio climático y la globalización, entre otros fenómenos con repercusiones profundas en que ponen en entredicho la ~~propia~~ naturaleza ~~y el futuro~~ del trabajo ~~y en su futuro~~, así como en el lugar y la dignidad de las personas que lo desempeñan en este nuevo contexto.

Enmienda del miembro gubernamental del Brasil, en nombre del GRULAC:

- A. La OIT conmemora su centenario en un momento en que el mundo del trabajo se está transformando radicalmente por el efecto de la innovación tecnológica, la evolución demográfica, el cambio climático y la globalización, que ~~constituyen retos al poner en entredicho la propia naturaleza y el futuro del trabajo y su naturaleza~~, así como ~~el~~ al lugar y la dignidad de las personas que lo desempeñan en este nuevo contexto.

Enmienda del miembro gubernamental del Canadá y de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE:

- A. La OIT conmemora su centenario en un momento en que el mundo del trabajo se está transformando radicalmente por el efecto de la innovación tecnológica, la evolución demográfica, el cambio climático y la globalización, que ~~ponen en entredicho~~ incidirán en la propia naturaleza y el futuro del trabajo, así como el lugar y la dignidad de las personas que lo desempeñan en este nuevo contexto.

Enmienda del Grupo de los Trabajadores:

- A. La OIT conmemora su centenario en un momento en que el mundo del trabajo se está transformando radicalmente por el efecto de la innovación tecnológica, la evolución demográfica, el cambio climático y la globalización, que ponen en entredicho la propia naturaleza y el futuro del trabajo, así como el lugar y la dignidad de las personas que trabajan ~~lo desempeñan~~ en este nuevo contexto.

El Presidente invitó a los autores a presentar sus propias enmiendas y a dar su opinión sobre las otras.

- 302.** La Vicepresidenta trabajadora presentó las enmiendas de su Grupo. La primera buscaba que se tuviera en cuenta la creciente preocupación por el aumento de la desigualdad en la distribución de la riqueza. La enmienda presentada por los miembros gubernamentales del Brasil y los Estados Unidos, que sustituía el término «cambio climático» por «cambio medioambiental», inducía a pensar en un menor apoyo al Acuerdo de París sobre el cambio climático, por lo que el Grupo de los Trabajadores no podía apoyarla. Sin embargo, podría considerar la posibilidad de adherirse a la enmienda presentada por los miembros empleadores. El texto de la enmienda del GRULAC no tenía suficiente rotundidad, ya que

la sustitución de «poner en entredicho» por «constituyen retos» disminuía el sentido de urgencia que debía tener la declaración. La enmienda propuesta por la miembro gubernamental del Canadá y los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE también atenuaba el carácter del párrafo. Por último, la segunda enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores pretendía simplemente añadir «que trabajan» antes de «personas» en la última línea, manteniendo así el término del texto original, pero concentrando su significado en los trabajadores.

- 303.** La Vicepresidenta empleadora no respaldó la primera enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, ya que la consideraba parcial e inexacta. Si bien era cierto que el aumento de la desigualdad representaba un problema, un gran número de personas habían salido ya de la pobreza. Además, ya se hacía alusión a «la pobreza, la desigualdad [...] que persisten» en el tercer párrafo del preámbulo y, por lo tanto, resultaba superfluo redundar en ello. Tanto el Brasil como los Estados Unidos habían refrendado los ODS sobre el cambio climático. Por lo tanto, no era necesario sustituir este término por «cambio medioambiental», aunque el Grupo de los Empleadores aceptaría una decisión por mayoría al respecto. La oradora presentó la enmienda de su Grupo con objeto de completar la lista de causas que estaban generando transformaciones con «entre otros fenómenos» y poner así de relieve que dicha lista no era exhaustiva. El Grupo consideró que era mejor hablar de «repercusiones profundas en la naturaleza del trabajo» que decir que los fenómenos citados lo «ponen en entredicho», lo que sugería la hipótesis muy poco probable de que el trabajo pudiera algún día dejar de existir. Dado que el texto debería referirse a la dignidad de todas las personas, sin limitación alguna, no podían apoyar la segunda enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores para especificar «personas que trabajan». La oradora no se pronunció sobre la enmienda del GRULAC, con arreglo a la cual se sustituía «ponen en entredicho» por «constituyen retos». La enmienda de la miembro gubernamental del Canadá y de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE era muy similar a la de los empleadores, por lo que éstos la apoyarían.
- 304.** Al presentar la enmienda que proponía conjuntamente con el miembro gubernamental del Brasil, el miembro gubernamental de los Estados Unidos explicó que hablar de cambio «medioambiental» era correcto, ya que el medio ambiente comprendía la suma total de todos los efectos externos, incluidos el clima, los desastres naturales o las enfermedades. Los Estados Unidos podrían apoyar muchas de las otras enmiendas, incluida la enmienda del Grupo de los Trabajadores respecto de «personas que trabajan».
- 305.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó la enmienda de éste y dijo que constituía un intento de reconocer las enormes transformaciones del mundo del trabajo sin presentarlas como totalmente negativas, ya que los problemas también podían verse como oportunidades. El GRULAC no se pronunció con respecto a la primera enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores. La enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores coincidía con su propia propuesta, así como la presentada por los miembros gubernamentales del Canadá y los Estados miembros de la UE. El GRULAC no podía apoyar la enmienda del Grupo de los Trabajadores de incluir «personas que trabajan», sino que deseaba mantener la referencia a todas las personas.
- 306.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y de la miembro gubernamental del Canadá, presentó su enmienda y dijo que su intención era lograr un mayor equilibrio en el texto, reconociendo tanto los retos como las oportunidades. Hablando posteriormente sólo en nombre de la UE y sus Estados miembros, afirmó que la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores para que se incluyera la «desigualdad de riqueza es cada vez mayor» resultaba inadecuada en el lugar propuesto. La UE tampoco podía apoyar la enmienda presentada por los miembros gubernamentales del Brasil y los Estados Unidos, ni la adición de «personas que trabajan» propuesta en la segunda enmienda del Grupo de los Trabajadores. Por el contrario, sí podía aceptar el texto propuesto

por el Grupo de los Empleadores si se suprimían las palabras «entre otros fenómenos». Hablando de nuevo en nombre de la UE y sus Estados miembros y también en nombre de la miembro gubernamental del Canadá, la oradora dijo que apoyaba la enmienda del GRULAC, pero que prefería su propio texto.

- 307.** La miembro gubernamental del Canadá manifestó que prefería en gran medida el término «cambio climático» al de «cambio medioambiental». El Canadá se manifestó a favor de la propuesta de la UE de suprimir la expresión «entre otros fenómenos», pero podía aceptar la mención a «repercusiones profundas» en la enmienda del Grupo de los Empleadores. La delegación no podía aceptar la expresión «personas que trabajan».
- 308.** El miembro gubernamental de China apoyó la enmienda presentada por el GRULAC y la segunda enmienda, relativa a la expresión «personas que trabajan», presentada por el Grupo de los Trabajadores, pero no respaldó ninguna de las otras enmiendas.
- 309.** La miembro gubernamental de México coincidió con el Grupo de los Trabajadores en la importancia de incluir la noción de desigualdad, que era fundamental para la Agenda 2030, aunque podría encajar mejor en otro lugar. El cambio climático constituía uno de los principales problemas que tenía ante sí el futuro del trabajo y no debía ampliarse a «cambio medioambiental», como proponía la enmienda presentada por los miembros gubernamentales del Brasil y los Estados Unidos. La enmienda presentada por los miembros gubernamentales del Canadá y los Estados miembros de la UE era similar en su contenido a la enmienda del GRULAC. En el Grupo de Redacción podría encontrarse una formulación que combinara esas propuestas. México no se pronunció a favor de la enmienda de incluir a «las personas que trabajan» propuesta por el Grupo de los Trabajadores, ya que los temas en cuestión afectaban a todas las personas.
- 310.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, respaldó la formulación del texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores sobre la creciente desigualdad. Se manifestó a favor de «cambio climático» en vez de «cambio medioambiental» y respaldó el texto propuesto por la Oficina frente a la enmienda del GRULAC. Podría apoyar la enmienda formulada por los miembros gubernamentales del Canadá y de los Estados miembros de la UE, con una subenmienda para cambiar el tiempo verbal de «que incidirán» por «que inciden». El grupo podría unirse a un consenso sobre el término «personas que trabajan», pero era partidario del borrador original.
- 311.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia apoyó firmemente la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores en relación con la creciente desigualdad. No era partidaria de cambiar el término «cambio climático» por «cambio medioambiental», como se proponía en la enmienda de los miembros gubernamentales del Brasil y los Estados Unidos. La propuesta del Grupo de los Empleadores podría fusionarse con la enmienda del GRULAC.
- 312.** El miembro gubernamental de Cuba también apoyó la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores en relación con la creciente desigualdad. Afirmó que debía mantenerse la expresión «cambio climático». Las enmiendas presentadas respectivamente por el Grupo de los Empleadores y por el GRULAC eran muy similares, y su Gobierno podía apoyar cualquiera de ellas.
- 313.** El miembro gubernamental de Panamá también se pronunció a favor de la enmienda del Grupo de los Trabajadores relativa a la creciente desigualdad. Afirmó que prefería que se utilizara «cambio medioambiental» en vez de «cambio climático», ya que el primer término era más inclusivo y abarcaba los efectos de los tsunamis, terremotos y huracanes en el mundo del trabajo. Su Gobierno no tenía inconveniente en apoyar tanto la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores como la presentada por el GRULAC.

-
- 314.** El representante del Secretario General presentó una propuesta de texto consolidado del Presidente para la parte I, sección A. Explicó que se había incluido el enunciado «la desigualdad es cada vez mayor» para captar diferentes formas de desigualdad y también destacar las consecuencias de los cambios en el mundo del trabajo. Con la expresión «cambio climático y medioambiental» se incorporaban los dos términos sugeridos por los miembros de la Comisión. Se había retomado también la frase «tienen profundas repercusiones en», tal como proponía el Grupo de los Empleadores, ya que había concitado un amplio respaldo. En cuanto a la enmienda referente a la inserción de «que trabajan» después de «las personas», que el Grupo de los Trabajadores había propuesto, el orador explicó que la frase «las personas que lo desempeñan» del texto original, referida al trabajo, reflejaba ya la intención de la enmienda, por lo que ésta no era necesaria.
- 315.** La Vicepresidenta trabajadora se declaró a favor del párrafo consolidado, pero deseaba escuchar las opiniones de otros miembros de la Comisión.
- 316.** La Vicepresidenta empleadora consideró aceptable en líneas generales, la propuesta del Presidente, salvo en lo que se refería a la elección de la expresión «la desigualdad es cada vez mayor». Eran los cambios transformadores, como los tecnológicos y los demográficos, los que habían de tener repercusiones profundas, y no una «desigualdad cada vez mayor».
- 317.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda a la propuesta del Presidente, cuyo tenor no afectaba a la versión en español, pero aclaraba en inglés que no se excluía ningún factor de cambio, respondiendo así a la preocupación de la Vicepresidenta empleadora.
- 318.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, manifestó su preferencia por la versión anterior y propuso una subenmienda para eliminar la frase relativa a la «desigualdad cada vez mayor» y añadir «así como en un momento de desigualdades persistentes» a continuación de la enumeración de los factores de cambio. Pidió aclaraciones asimismo sobre el sentido de la expresión «el futuro del trabajo y su naturaleza», y señaló su preferencia por la frase anterior: «la propia naturaleza y el futuro del trabajo».
- 319.** Los miembros gubernamentales del Canadá y China manifestaron su respaldo a la subenmienda.
- 320.** La Vicepresidenta empleadora también apoyó esta subenmienda.
- 321.** La miembro gubernamental de México expresó su apoyo al texto consolidado y propuso una subenmienda para cambiar el orden de las palabras de forma que se leyera «cambio medioambiental y climático».
- 322.** La miembro gubernamental de China apoyó esa subenmienda.
- 323.** La Vicepresidenta empleadora apoyó también esa subenmienda.
- 324.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que su grupo prefería el texto original sin la subenmienda de la UE, aunque apoyaba la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de México.
- 325.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos manifestó que, a su juicio, el clima era una parte del medio ambiente, pero que apoyaba la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de México. Sin embargo, manifestó que la mención a la desigualdad no correspondía a este párrafo, por lo que prefería la versión original anterior a la subenmienda de la UE.

-
326. El miembro gubernamental de Nueva Zelanda consideró que el texto propuesto por el Presidente reflejaba bien el debate anterior. Por lo tanto, no respaldaba la subenmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, aunque sí la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
327. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, se manifestó a favor del texto presentado por el Presidente, por lo que no dio su apoyo a ninguna de las subenmiendas.
328. La Vicepresidenta trabajadora preguntó si no sería necesario sustituir «en la naturaleza del trabajo y en su futuro» por «en la naturaleza y el futuro del trabajo». El Grupo de los Trabajadores manifestó su preferencia por conservar la expresión «futuro del trabajo», ya que había sido ampliamente aceptada.
329. El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que su grupo podría aceptar cualquiera de las dos formulaciones, aunque prefería «el futuro del trabajo».
330. El representante del Secretario General recordó que el texto original decía «la propia naturaleza y el futuro del trabajo». Si bien los significados de ambas frases se asemejaban, tal vez resultaba más elocuente la formulación original y convenía recuperarla. Con la expresión el «futuro del trabajo» no se pretendía citar el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, sino simplemente ser más conciso desde el punto de vista gramatical.
331. Todas las demás enmiendas a la sección A de la parte I fueron desestimadas.
332. La sección A de la parte I fue adoptada en su forma enmendada:
- A. La OIT conmemora su centenario en un momento en que el mundo del trabajo se está transformando radicalmente impulsado por las innovaciones tecnológicas, los cambios demográficos, el cambio medioambiental y climático y la globalización, así como en un momento de desigualdades persistentes, que tienen profundas repercusiones en la naturaleza y el futuro del trabajo y en el lugar y la dignidad de las personas que se encuentran en dicho contexto.

Parte I, sección B

333. El Presidente señaló que se habían presentado cuatro enmiendas en relación con la sección B de la parte I. Invitó a los autores de las mismas a presentarlas y a expresar su opinión sobre las demás.

Enmienda del Grupo de los Trabajadores:

- B. Es imprescindible actuar urgentemente para afrentar todos los riesgos y aprovechar todas las oportunidades de construir un futuro del trabajo más justo, inclusivo y seguro con pleno empleo y trabajo decente para todos.

Enmienda del Grupo de los Empleadores:

- B. Es imprescindible actuar urgentemente para aprovechar todas las oportunidades de construir un futuro del trabajo ~~más~~ justo, inclusivo y seguro con ~~pleno~~ empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos.

Enmienda del Grupo de los Trabajadores:

- B. Es imprescindible actuar urgentemente para aprovechar todas las oportunidades de construir un futuro del trabajo más justo, inclusivo y seguro con ~~pleno~~-empleo pleno, productivo y libremente elegido y trabajo decente para todos.

Enmienda del miembro gubernamental del Brasil, en nombre del GRULAC

- B. Es imprescindible actuar urgentemente para aprovechar todas las oportunidades de construir un futuro del trabajo más justo, inclusivo y seguro con pleno empleo y trabajo decente para todos los hombres y las mujeres, con énfasis en los jóvenes y las personas en situación de vulnerabilidad.

- 334.** La Vicepresidenta trabajadora presentó las enmiendas de su Grupo y señaló la necesidad de tener en cuenta tanto las oportunidades como los riesgos. No eran sólo los trabajadores de las regiones más frágiles o vulnerables del mundo los que se enfrentaban a riesgos e inseguridades; por lo tanto, era necesario contemplar esos riesgos además de aprovechar las oportunidades. Con respecto a la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, la oradora señaló que no tenía ningún problema con los términos «empleo pleno y productivo», pero recordó que la formulación habitual de la OIT incluía el pleno empleo, productivo y libremente elegido. Con respecto a la enmienda presentada por el miembro gubernamental del Brasil en nombre del GRULAC, el Grupo de los Trabajadores entendía la intención de la propuesta, pero señaló que el término «trabajo decente para todos» ya estaba bastante arraigado. Si se añadieran las categorías de hombres, mujeres, jóvenes y personas vulnerables se dejaría fuera a muchas otras personas.
- 335.** La Vicepresidenta empleadora presentó la enmienda de su Grupo y explicó que su intención era hacer que la oración fuera más coherente desde el punto de vista lingüístico. Apoyaba la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores para añadir «productivo» y «libremente elegido». Con respecto a la otra enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores, recordó que el texto original hacía un llamamiento positivo a «aprovechar todas las oportunidades de construir un futuro del trabajo más justo, inclusivo y seguro». Esto suponía ya la necesidad de abordar los riesgos, por lo que no hacía falta introducir un aspecto negativo que no añadía nada esencial. El Grupo de los Empleadores estaba pues en contra de esa enmienda. En cuanto a la del GRULAC, la oradora compartía la preocupación del Grupo de los Trabajadores en cuanto a que el trabajo decente para todos no debía limitarse con calificativos, y señaló que el proyecto de declaración contemplaba categorías específicas de trabajadores vulnerables en párrafos subsiguientes. Por consiguiente, el Grupo de los Empleadores no apoyó esa enmienda.
- 336.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó la enmienda de dicho grupo e insistió en que el reto fundamental en aquel momento radicaba en garantizar un trabajo decente para las generaciones futuras de jóvenes. Si bien resultaba crucial adoptar medidas para proteger a todos los trabajadores, era preciso hacer especial hincapié en los trabajadores vulnerables. Con respecto a las demás enmiendas, se declaró a favor de la formulación que había surgido del acuerdo tripartito a efectos de mantener la coherencia.
- 337.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que comprendía la intención de la primera enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores. Sin embargo, si bien los ministerios de trabajo tomaban medidas para hacer frente a los riesgos, no resultaba posible acometer todos los riesgos potenciales. Prefería pues el borrador original, que hacía hincapié en la urgencia de «aprovechar todas las oportunidades de construir un futuro del trabajo más justo, inclusivo y seguro». Añadió que apoyaba la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores y la segunda enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores, pero no la del GRULAC.

-
338. El miembro gubernamental de Australia dijo que compartía la opinión del miembro gubernamental de los Estados Unidos.
339. El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, señaló que apoyaba la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores.
340. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, manifestó que no apoyaba la primera enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores. Sin embargo, la segunda, que proponía hablar de «empleo pleno, productivo y libremente elegido» era preferible a la enmienda del Grupo de los Empleadores de añadir «pleno y productivo» únicamente. La UE no estaba a favor de la enmienda del GRULAC, ya que redundaba en lo mismo que se había tratado en otras partes del proyecto de declaración.
341. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, pidió aclaraciones al Grupo de los Trabajadores sobre qué entendía por «riesgos». Apoyaba la enmienda que abogaba por incluir la expresión «empleo pleno, productivo y libremente elegido», presentada por el Grupo de los Trabajadores. Además, propuso una subenmienda para eliminar «los hombres y las mujeres» en la enmienda del GRULAC.
342. El miembro gubernamental del Perú expresó su apoyo a la enmienda del GRULAC, pues consideraba que era importante seguir haciendo hincapié en los jóvenes.
343. En respuesta al miembro gubernamental de Malí, la Vicepresidenta trabajadora explicó que con el término «riesgos» no se pretendía añadir una connotación negativa, sino más bien transmitir una visión realista del mundo del trabajo. La declaración debía infundir esperanzas en un futuro mejor a quienes no disfrutaban aún de una situación de trabajo decente, plantando cara a los riesgos y retos del momento. Si en la Declaración sobre la Justicia Social se había podido tomar nota de los progresos realizados y, al mismo tiempo, se habían definido los problemas pendientes que debían afrontarse, la declaración debía gozar del mismo equilibrio y mencionar los riesgos que se corrían. A fin de llegar a un consenso, el Grupo de los Trabajadores estaba dispuesto a utilizar el término «retos» en lugar de «riesgos».
344. La Vicepresidenta empleadora dijo que no percibía un respaldo generalizado en la Comisión a la inclusión de «todos los riesgos», e insistió en que la noción de abordar los riesgos estaba implícita al hablar de aprovechar las oportunidades.
345. El representante del Secretario General explicó que, cuando la Oficina había elaborado el proyecto de declaración, había intentado que no fuera repetitivo. Si en la sección A de la parte I se habían destacado los retos y los riesgos, la sección B de la parte I se subrayaba la necesidad de encararlos con urgencia, para configurar un futuro del trabajo más justo, inclusivo y más seguro. Ambas secciones habían sido concebidas para ser leídas como un todo y en forma secuencial. No se pretendía ignorar los riesgos, sino más bien señalarlos para considerar cómo hacerles frente.
346. La Vicepresidenta trabajadora tomó nota de la explicación de la Secretaría. Sin embargo, si en la sección A se detallaban las preocupaciones y en la sección B, las medidas para afrontarlas, estas últimas no sólo debían referirse a las oportunidades, sino también a los retos.
347. El miembro gubernamental de la Argentina coincidió con el Grupo de los Trabajadores en que era decisivo contemplar todos los riesgos. Pese a que algunos habían sugerido que eso no era posible, tampoco lo era aprovechar todas las oportunidades. En aras del consenso, sugirió que se suprimiera la palabra «todos» en ambos casos, de modo que la frase dijera

«Es imprescindible actuar urgentemente para aprovechar las oportunidades y afrontar los riesgos».

- 348.** El miembro gubernamental de Suiza observó que la discrepancia en la que se encontraban se debía a las palabras «riesgos» y «retos» y en su lugar propuso utilizar la palabra «obstáculos».
- 349.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que la sugerencia del miembro gubernamental de la Argentina consistente en suprimir la palabra «todas» podía funcionar. El Grupo de los Trabajadores no estaba seguro del término «obstáculos», mientras que «retos» ya contaba con un apoyo sólido entre los miembros de la Comisión. En cualquier caso, el Grupo de los Trabajadores no se oponía a la expresión «aprovechar las oportunidades», sino que deseaba que se hiciera un reconocimiento realista de los riesgos.
- 350.** La Vicepresidenta empleadora no estuvo de acuerdo con la sugerencia de suprimir «todos», pues así el texto se tornaría menos ambicioso. Añadió que, de lograrse un consenso sobre el término «retos», el Grupo de los Empleadores también apoyaría su uso.
- 351.** La Vicepresidenta trabajadora consideró que se trataba de una cuestión lingüística. El término «todos» era en efecto ambicioso, pero incluso sin él, el Grupo de los Trabajadores estaba dispuesto a respaldar a la subenmienda si se incluía la expresión «afrontar los retos».
- 352.** El miembro gubernamental de la Argentina señaló que si la intención de la Comisión era mantener el enunciado «aprovechar todas las oportunidades», entonces era necesario añadir antes la frase «esforzarse por», a fin de que el texto fuera realista. Estaba también dispuesto a apoyar el uso de «las» en vez de «todas».
- 353.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos respaldó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, pues se trataba de una solución sensata y realista.
- 354.** Los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, Nueva Zelandia e Irlanda, esta última hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, apoyaron el texto en su forma subenmendada.
- 355.** La Comisión aprobó la sección B de la parte I, enmendada de la siguiente forma:
- B. Es imprescindible actuar urgentemente para aprovechar las oportunidades y afrontar los retos a fin de construir un futuro del trabajo justo, inclusivo y seguro con empleo pleno, productivo y libremente elegido y trabajo decente para todos.
- 356.** Todas las demás enmiendas a la sección B de la parte I, fueron retiradas.

Parte I, sección C

- 357.** El Presidente indicó que se habían presentado las siguientes seis enmiendas en relación con la sección C de la parte I:

Enmienda presentada por el miembro gubernamental del Brasil en nombre del GRULAC:

- C. ~~Un~~Ese futuro del trabajo con esas características es una condición previa indispensable para un desarrollo sostenible que ponga fin a la pobreza y no deje a nadie atrás.

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, Suiza y Estados Unidos:

- C. Ese futuro del trabajo es ~~una condición previa~~ indispensable para un desarrollo sostenible que ponga fin a la pobreza y no deje a nadie atrás.

Enmienda presentada por el miembro gubernamental del Brasil en nombre del GRULAC:

- C. Ese futuro del trabajo es fundamental para ~~una condición previa indispensable para~~ un desarrollo sostenible que ponga fin a la pobreza y no deje a nadie atrás.

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

- C. Ese futuro del trabajo es ~~una condición previa~~ indispensable para un desarrollo sostenible que ponga fin a la pobreza y no deje a nadie atrás.

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

- C. Ese futuro del trabajo es una condición previa indispensable para un desarrollo sostenible basado en la integración y el equilibrio de las dimensiones económica, social y medioambiental que ponga fin a la pobreza y no deje a nadie atrás.

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- C. Ese futuro del trabajo es una condición previa indispensable para un desarrollo sostenible que ponga fin a la pobreza, corrija la desigualdad de ingresos y no deje a nadie atrás.

358. La Vicepresidenta empleadora indicó que las dos enmiendas propuestas por su Grupo debían ser una sola y la Secretaría debería haberlas presentado en la misma oración en lugar de separarlas. En la primera, la expresión «una condición previa» no les parecía adecuada. La segunda enmienda precisaba los tres pilares del desarrollo sostenible, a saber, las dimensiones económica, social y medioambiental. Si bien la primera enmienda del GRULAC trataba una cuestión lingüística, se esperaba una aclaración de su propósito. Como las enmiendas de los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, Estados Unidos y Suiza y la segunda enmienda del GRULAC se asemejaban a la suya en que buscaban reemplazar la noción de «condición previa» por la de «fundamental», el Grupo de los Empleadores podía apoyar ambas. La noción de «desigualdad de ingresos» propuesta por el Grupo de los Trabajadores era demasiado específica para el contexto y la idea de no dejar a nadie atrás era lo suficientemente amplia como para contenerla.

359. La Vicepresidenta trabajadora indicó que se centraría en las dos enmiendas presentadas por el Grupo de los Empleadores, ya que podían constituir la base de un posible acuerdo. Además, la Comisión debía examinar en paralelo las secciones A y B, que en ningún caso habían de ser una «condición previa» de la sección C. Propuso una subenmienda al párrafo para que rezara así: «Un futuro del trabajo basado en la integración de las dimensiones económica, social y medioambiental en el que se ponga fin a la pobreza, se corrija la desigualdad de ingresos y no se deje a nadie atrás es indispensable para un desarrollo sostenible». Pasando a las otras enmiendas presentadas, la oradora no apoyaba la primera enmienda del GRULAC. En cuanto a la propuesta por Australia, Canadá, Estados Unidos y Suiza y a la segunda del GRULAC, consideraba que los términos «indispensable» o «fundamental» eran ambos aceptables. En cuanto a la enmienda de su propio Grupo, dijo que la inclusión de la igualdad de ingresos era de suma importancia. Explicó que organizaciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la OCDE y el Banco Mundial reconocían que el crecimiento inclusivo era un reto primordial de la época, ya que se estaba dejando atrás a demasiadas personas. La desigualdad excesiva en el mundo entre los pocos ricos y la gran cantidad de pobres impedía la inclusión y socavaba el capital y la confianza sociales. Cabía entonces incluir al menos alguna referencia a la desigualdad

de ingresos, pues guardaba una estrecha relación con otras cuestiones contempladas en el proyecto de declaración.

- 360.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, explicó que su segunda enmienda pretendía reflejar la existencia de una serie de elementos que debían tenerse en cuenta para el desarrollo sostenible; la expresión «condición previa» no se ajustaba a ese propósito. El término «fundamental» era la alternativa más apropiada y, al parecer, contaba con el apoyo del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores, quienes habían propuesto una enmienda similar. Pasando a su primera enmienda, el orador dijo que si bien el propósito con la expresión añadida era aclarar la frase, el orador estaba dispuesto a considerar otras formulaciones. La subenmienda que había presentado el Grupo de los Trabajadores constituía un intento positivo de agrupar varios elementos y encontrar una forma de avanzar. Por último, el orador expresó cierta preocupación por la coherencia entre la expresión «desigualdad de ingresos» y la palabra «desigualdades» empleada en los ODS.
- 361.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Canadá y Suiza, explicó los motivos de su enmienda. Señaló que la expresión «condición previa» del texto original implicaba una causalidad incorrecta que la enmienda buscaba eliminar limitándose al término «indispensable» («*critical*» en inglés). Hablando en nombre de su Gobierno, la oradora se declaró en contra del uso del término «fundamental», o «esencial», que proponían el miembro gubernamental del Brasil en nombre del GRULAC y el Grupo de los Empleadores. Además, no respaldó la redacción de la primera enmienda del GRULAC por parecerle ambigua e indicó que la enumeración de los pilares del desarrollo sostenible era redundante.
- 362.** La Vicepresidenta empleadora afirmó que el enunciado «ese futuro del trabajo» era coherente, pues enlazaba con el sentido de la sección B de la parte I, donde se exponía cuál era ese futuro. Tras observar que la desigualdad ya se había mencionado en dos ocasiones, una en el preámbulo y otra en la parte I, sección A, exhortó a la moderación por parte del Grupo de los Trabajadores. El Grupo de los Empleadores había aceptado la segunda mención en un espíritu de conciliación, pero la tercera sería una repetición innecesaria, dado que la finalidad de la sección era abordar el empleo, el crecimiento y las oportunidades. La oradora defendió la enmienda que su Grupo había presentado para insertar la cláusula «basado en la integración y el equilibrio de las dimensiones económica, social y medioambiental» aplicada al desarrollo sostenible.
- 363.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, señaló que, en un espíritu de conciliación, se adhería a la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores.
- 364.** La Vicepresidenta trabajadora indicó que esperaba que los miembros de la Comisión no estuvieran realizando un mero recuento de palabras. En el preámbulo se había acordado incluir una referencia a la desigualdad de carácter general. Posteriormente, el Grupo de los Trabajadores había propuesto mencionar la desigualdad de repartición de la riqueza y había aceptado modificar dicha mención para llegar a un consenso. La oradora resaltó que era importante precisar conceptos como los objetivos de trabajo decente, pues el proyecto de declaración estaba destinado a un público amplio. Lo mismo ocurría con el término «desigualdad». Si bien existían muchos tipos de desigualdad, la enmienda se centraba en la desigualdad de ingresos, que era enorme y seguía aumentando. Por lo tanto, en ese contexto, no bastaba con hablar sólo de la lucha contra la pobreza.
- 365.** El Presidente señaló que parecía haber un acuerdo general en suprimir la expresión «condición previa». Además, la noción de que «ese futuro del trabajo» era «fundamental» y

la enumeración de los tres pilares del desarrollo sostenible parecían coherentes y aceptables para la Comisión.

- 366.** La Vicepresidenta empleadora expresó su preocupación por el hecho de que el sentido del texto original difería en gran medida de la versión enmendada fruto del debate. En su opinión, en vez de aprobar una formulación nueva que modificara el sentido, era preferible volver a trabajar sobre la enmienda original. La enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores buscaba indicar principalmente que «ese futuro del trabajo» era «fundamental» para un desarrollo sostenible, y al parecer ello contaba con bastante apoyo en la Comisión.
- 367.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, pidió que se acordara añadir la palabra «fundamental» en el párrafo que se estaba examinando, pues no se habían presentado objeciones al respecto. Hablando en nombre de su propio Gobierno, el orador expresó estar de acuerdo con el miembro gubernamental de Suiza e indicó que cada sección debía tener una idea central clara. Al incluir muchos conceptos, el sentido se tornaba oscuro. En un principio, la sección examinada parecía versar sobre el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. La transición directa de «ponga fin a la pobreza» a «no se deje a nadie atrás» era mucho más sencilla y estaba en consonancia con el carácter declarativo del texto.
- 368.** La Vicepresidenta empleadora dijo que estaba de acuerdo con la inclusión de la palabra «fundamental». En un espíritu de conciliación, el Grupo de los Empleadores estaba dispuesto a eliminar la enumeración de los pilares del desarrollo sostenible y a mencionar simplemente «un desarrollo sostenible en el que se ponga fin a la pobreza y no se deje a nadie atrás». La oradora reiteró que no debía añadirse la noción de «desigualdad de ingresos» en aras de la claridad y la concisión del texto.
- 369.** El miembro gubernamental de la Argentina propuso una subenmienda que contaba con el respaldo del miembro gubernamental de Suiza para que la frase comenzara con: «ese tipo de trabajo» en lugar de «ese futuro del trabajo», pues cuadraba mejor con la sección B, en la que se describía el futuro del trabajo deseado.
- 370.** El miembro gubernamental de Suiza añadió que el objetivo de la subenmienda era que las secciones siguieran siendo cortas y precisas para aportar legibilidad y claridad a los lectores externos.
- 371.** La miembro gubernamental del Canadá se declaró a favor de la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores, pero no de la subenmienda del miembro gubernamental de la Argentina.
- 372.** Los miembros gubernamentales de Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos, Zimbabwe e Irlanda, esta última en nombre de la UE y sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de Malí, en nombre del grupo de África, también apoyaron la enmienda, pero no la subenmienda citadas.
- 373.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, apoyó la adición de la palabra «critical» en inglés. Hablando únicamente en nombre de su propio Gobierno, apoyó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 374.** La Vicepresidenta trabajadora indicó que no quedaba claro por qué no se mencionaba explícitamente la desigualdad de ingresos en ninguna parte del proyecto de declaración, aun cuando ese término figuraba en la Agenda 2030. Tomaba nota, no obstante, de que, a pesar de ello, esa versión del texto contaba con apoyo.

375. La Comisión adoptó la sección C de la parte I, con el siguiente tenor literal:

- C. Ese futuro del trabajo es fundamental para un desarrollo sostenible que ponga fin a la pobreza y no deje a nadie atrás.

376. Todas las demás enmiendas de la sección C de la parte I, fueron retiradas.

Parte I, sección D

377. El Presidente comunicó que se habían presentado seis enmiendas a la sección D de la parte I. Invitó a los autores a presentar sus propias enmiendas y a dar su opinión sobre las demás.

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

- D. En su segundo siglo de existencia, la OIT debe seguir ejecutando con tenacidad su mandato permanente centrado en las personas, fundamentado en una consideración renovada de todos los factores económicos y financieros pertinentes, y apoyado en un compromiso reforzado con el tripartismo y el diálogo social de lograr la justicia social haciendo que los derechos, las necesidades y las aspiraciones de las personas sean los objetivos principales de las políticas económicas, sociales y ambientales: en ello consiste el enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas.

Enmienda presentada por el miembro gubernamental del Canadá y los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE:

- D. En su segundo siglo de existencia, la OIT debe seguir ejecutando con tenacidad su mandato ~~permanente~~ constitucional de lograr la justicia social haciendo que los derechos, las necesidades y las aspiraciones de las personas sean los objetivos principales de las políticas económicas, sociales y ambientales: en ello consiste el *enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas*.

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- D. En su segundo siglo de existencia, la OIT debe seguir ejecutando con tenacidad su mandato normativo permanente de lograr la justicia social haciendo que los derechos, las necesidades y las aspiraciones de las personas sean los objetivos principales de las políticas económicas, sociales y ambientales: en ello consiste el *enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas*.

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- D. En su segundo siglo de existencia, la OIT debe seguir ejecutando con tenacidad su mandato permanente de lograr la justicia social haciendo que los derechos, las necesidades y las aspiraciones de las personas que trabajan sean los objetivos principales de las políticas económicas, sociales y ambientales: en ello consiste el *enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas*.

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales del Canadá y los Estados Unidos:

- D. En su segundo siglo de existencia, la OIT debe seguir ejecutando con tenacidad su mandato permanente de lograr la justicia social haciendo que los derechos, las necesidades y las aspiraciones de las personas sean ~~los~~ uno de los objetivos principales de las políticas económicas, sociales y ambientales: en ello consiste el *enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas*.

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- D. En su segundo siglo de existencia, la OIT debe seguir ejecutando con tenacidad su mandato permanente de lograr la justicia social haciendo que los derechos, las necesidades

y las aspiraciones de las personas sean los objetivos principales de las políticas económicas, sociales y ambientales: — en ello consiste el *enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas* —, reafirmando así que el trabajo no es una mercancía.

- 378.** La Vicepresidenta trabajadora retiró la última enmienda de su Grupo destinada a añadir «, reafirmando así que el trabajo no es una mercancía», dado que esa idea ya se había incluido en el preámbulo. Propuso añadir «normativo» después de «mandato», pero señaló que era preferible el término «constitucional», como proponía la enmienda presentada por el miembro gubernamental del Canadá y los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE. Si se adoptaba dicha enmienda, el Grupo de los Trabajadores retiraría la suya. La oradora propuso una subenmienda a otra enmienda de su Grupo a efectos de que el texto rezara «derechos de los trabajadores» en lugar de «derechos de las personas que trabajan»; en la OIT era habitual hablar de derechos de los trabajadores, y no de las personas en general. En relación con las enmiendas presentadas por el Grupo de los Empleadores, le inquietaba que los derechos laborales estuvieran desapareciendo del texto. La frase no aparecía en el preámbulo, que aludía a las empresas, y no a los derechos de los trabajadores. El texto resultante carecía de equilibrio. Además, el preámbulo era de carácter normativo, pero la enmienda generaba un término equívoco, a saber, «mandato centrado en las personas». El Grupo de los Trabajadores no podía transigir en cuanto a la inclusión de los derechos laborales.
- 379.** Recordando sus observaciones iniciales, la Vicepresidenta empleadora señaló que el enfoque centrado en las personas había sido adoptado por la OIT desde su fundación y que, en realidad, no era nuevo. En la Declaración de Filadelfia se establecía con claridad un programa centrado en las personas mediante las referencias al bienestar de «todos los seres humanos» en la parte II, y «de todos los pueblos» en la parte IV, no sólo de los trabajadores. Para evitar confusiones respecto del mandato pasado y futuro de la OIT, había que dar contexto histórico al enfoque de la OIT centrado en las personas. A ello se debía que el Grupo de los Empleadores propusiera adelantarlo hasta esa parte del texto. Su enmienda pretendía asimismo precisar los factores pertinentes que fundamentaban el mandato centrado en las personas. Si no se especificaban, los derechos no podrían hacerse efectivos. Cabía además resaltar la necesidad de reforzar el compromiso de la OIT con el tripartismo y el diálogo social, rasgos distintivos de la Organización que, en el contexto de las reformas de las Naciones Unidas, podían verse comprometidos. El Grupo de los Empleadores estaba a favor de la enmienda del Canadá y la UE destinada a añadir el vocablo «constitucional» a continuación de «mandato» y en contra del término «normativo», propuesto por el Grupo de los Trabajadores. Tampoco estaba de acuerdo con la subenmienda este último que restringiría el texto a los «derechos de los trabajadores» e indicó que la sección D debía centrarse en temas institucionales.
- 380.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE y del miembro gubernamental del Canadá, presentó la enmienda encaminada a añadir el término «constitucional» después de «mandato», que ya había recibido el apoyo del Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores. Dijo asimismo que la enmienda presentada por estos últimos no era apropiada al contexto, y que prefería el texto original a la subenmienda consistente en añadir «derechos [...] de las personas que trabajan», pues el mundo del trabajo no incluía solamente a quienes trabajaban. Se mostró a favor de la enmienda presentada por los miembros gubernamentales del Canadá y de los Estados Unidos para sustituir «los objetivos principales» por «uno de los objetivos principales», refiriéndose a los derechos, necesidades y aspiraciones de las personas.
- 381.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando en nombre del miembro gubernamental del Canadá, presentó su enmienda y aclaró que no debía establecerse un solo objetivo principal sino varios, entre ellos, el de luchar contra la pobreza o la enfermedad. Hablando en nombre de su propio Gobierno, indicó que la enmienda presentada por el Grupo

de los Empleadores no era clara, por lo que prefería el texto original. Sugirió, por otra parte, la posibilidad de hablar de «una estrategia centrada en las personas» en lugar de «un enfoque ...». Respaldó la enmienda de la UE y el Canadá para insertar «constitucional» a continuación de «mandato», y la enmienda subenmendada del Grupo de los Trabajadores: «derechos [...] de los trabajadores», pues a esos derechos se dedicaba la Organización.

- 382.** La miembro gubernamental del Canadá se opuso a la enmienda del Grupo de los Empleadores, pues prefería el texto original. Defendía asimismo el alcance más amplio de la expresión «derechos [...] de las personas» del texto original y, por lo tanto, no respaldó la enmienda y la subenmienda propuestas por el Grupo de los Trabajadores para sustituirlo por «derechos [...] de los trabajadores».
- 383.** El miembro gubernamental del Brasil dijo que el término «constitucional» era más apropiado para calificar el mandato de la OIT y que, en consecuencia, tampoco avalaba la enmienda del Grupo de los Trabajadores para añadir «normativo». Dijo que la enmienda subenmendada de ese Grupo que sustituía «derechos [...] de las personas» por «derechos [...] de los trabajadores» era problemática, porque el concepto principal debía abarcar la noción más amplia de los derechos de las personas. Se mostró a favor de la segunda enmienda presentada por los miembros gubernamentales del Canadá y de los Estados Unidos. Por otra parte, si bien era importante tener en cuenta el enfoque histórico centrado en las personas de la OIT, en la enmienda del Grupo de los Empleadores había elementos complicados. Propuso como formulación de avenencia «desarrollando así su enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas».
- 384.** El miembro gubernamental de China se opuso a la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores. Secundó las enmiendas destinadas a insertar los adjetivos «constitucional» o «normativo» a continuación de «mandato». Prefería el concepto más amplio de «derechos [...] de las personas» frente a «derechos de los trabajadores», y propuso una subenmienda para insertar «y ecológicas» a continuación de «políticas ambientales».
- 385.** El miembro gubernamental del Brasil se mostró a favor del texto original, añadiendo «constitucional», que aclaraba la posible multiplicidad de objetivos. Propuso una subenmienda a fin de insertar «desarrollando así un» antes de «enfoque centrado en las personas», ya que el cometido era una labor en marcha.
- 386.** El miembro gubernamental de Suiza secundó la enmienda para añadir el término «constitucional», y también la destinada a especificar «uno de los objetivos principales». La expresión propuesta de «derechos [...] de los trabajadores» mediante una subenmienda de la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores limitaría el alcance de la sección, mientras que se necesitaba un término más amplio. En lo atinente a la noción de un enfoque centrado en las personas, el orador se mostró a favor de la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental del Brasil, que hacía hincapié en la necesidad de hablar no sólo sobre el pasado de la OIT, sino también sobre su futuro.
- 387.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, hizo suyas las observaciones del miembro gubernamental de Suiza. Consideraba que la Comisión podía combinar varias enmiendas, entre ellas, la de añadir «constitucional», «normativo» y derechos de las personas «que trabajan», pero también era acertada la redacción original de la sección.
- 388.** La Vicepresidenta trabajadora dijo ser consciente de que la OIT siempre había sido una institución centrada en las personas. Si bien era cierto que ello no era nuevo, cabía tener en cuenta el futuro del enfoque centrado en las personas en una era de automatización. Parecía haber confusión en la Comisión, como si todas las iniciativas de la OIT relativas a los derechos laborales no contemplasen ya la perspectiva infantil o de las personas de edad, que

por supuesto contemplaban. Puesto que la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores para insertar «derechos [...] de los trabajadores» sólo había recibido el apoyo del miembro gubernamental de los Estados Unidos, pidió a la Secretaría que clarificara si ese término ya abarcaba el concepto más amplio de «personas» y qué significaba exactamente «personas» en el contexto de la OIT. Hasta tanto se aclarara, el Grupo de los Trabajadores prefería hablar de «derechos [...] de los trabajadores». En cuanto a la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental del Brasil para insertar «desarrollando así un», ello sugería que la OIT carecía de un enfoque centrado en las personas. Así pues, propuso otra subenmienda para que el texto rezara «desarrollando más su enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas».

- 389.** La Vicepresidenta empleadora hizo alusión a la duda del miembro gubernamental de los Estados Unidos acerca de si el término «mandato centrado en las personas» era aceptable. Consideraba que la sugerencia de éste de sustituir «mandato» por «estrategia» era útil y aceptable, pero deseaba seguir examinando el asunto. En cualquier caso, el Grupo de los Empleadores consideraba que su enmienda para añadir «compromiso reforzado con el tripartismo y el diálogo social» revestía gran importancia institucional para la OIT, y que la sección D de la parte I era el lugar adecuado para ello. Reiteró que los debates de la Comisión no tenían por qué basarse en el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, pero que muchos de los términos e ideas de dicho informe aparecían a lo largo del proyecto de declaración. Con respecto a las recomendaciones de la Comisión Mundial, quiso que la Secretaría le asegurara que la expresión «enfoque centrado en las personas» tal como aparecía en el proyecto de declaración, no se refería implícitamente a las diez recomendaciones del programa centrado en las personas que figuraba en la página 55 de ese informe.
- 390.** La miembro gubernamental de México secundó la propuesta del miembro gubernamental del Brasil de utilizar «mandato constitucional» para aclarar el rol de la OIT en la tarea de desarrollar su enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas. Tomó nota de las similitudes con la terminología del informe de la Comisión Mundial, e indicó que el enfoque centrado en las personas era parte del mandato de la OIT desde hacía mucho tiempo y que figuraba en muchos otros documentos y debates. Teniendo en cuenta esa perspectiva histórica, la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores era adecuada y captaba tanto el aspecto histórico como la necesidad de que la OIT siguiera desarrollando ese mandato.
- 391.** En respuesta a la cuestión planteada por el Grupo de los Empleadores, el representante del Secretario General explicó que, al elaborar el proyecto de declaración, la Oficina había empleado intencionalmente la expresión «enfoque centrado en las personas», mientras que el informe de la Comisión Mundial aludía a un «programa centrado en las personas». Aseguró al Grupo de los Empleadores que el proyecto de declaración no había importado los elementos de dicho programa detallados en ese informe.
- 392.** En respuesta a la solicitud de aclaración terminológica formulada por la Vicepresidenta trabajadora, el representante del Secretario General transmitió la orientación recibida de la Oficina a través del Consejero Jurídico sobre los términos «personas» y «trabajadores». El término «personas» («*people*» en inglés) se usaba en numerosos instrumentos de la OIT, incluido el preámbulo a la Constitución («seres humanos», en su versión española). En ese documento figuraban también los términos «trabajador», «niños» y «mujeres». En la Declaración de Filadelfia se hacía referencia a «todos los seres humanos», una expresión análoga al término «personas». Tanto «trabajador» como «personas» carecían de una definición general en el contexto de la OIT y además el primer término era objeto de múltiples usos, por ejemplo, trabajador a tiempo parcial, trabajador a tiempo completo o trabajador migrante en muchos instrumentos de la Organización. Por su parte, el término «personas» también se usaba en varios instrumentos de la Organización, entre ellos: el titulado «Para Recuperarse de la crisis: Un Pacto Mundial para el Empleo», 2009; el

Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930; la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202); la Declaración referente a la política de «apartheid» de la República Sudafricana, 1964, y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, 2017. El orador señaló que la Oficina consideraba que era correcto el uso del término «personas» en el contexto de la sección D de la parte I del proyecto de declaración.

- 393.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que existía una diferencia significativa entre «personas» y «pueblos» («*people*» y «*peoples*» en inglés). Además, la diferencia entre los términos «derechos de los trabajadores» y «derechos de las personas» todavía no parecía quedar clara.
- 394.** El miembro gubernamental de la Argentina afirmó que entendía que existía cierto grado de consenso sobre algunas partes del texto de la sección examinada, aunque se habían expresado opiniones divergentes con respecto a los términos «trabajadores» y «personas». Sugirió que se insertara el término «laborales» después de «derechos».
- 395.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos expresó su firme apoyo a la formulación propuesta por el Grupo de los Trabajadores. Los derechos de los trabajadores constituían el elemento fundamental que había dado lugar a la creación de la OIT en 1919. Así pues, habían de ser la piedra angular de la declaración.
- 396.** La Vicepresidenta empleadora se mostró de acuerdo con la explicación proporcionada por la Secretaría, en cuanto a que el uso de «personas» era adecuado, por lo que prefería no circunscribir el texto a los «trabajadores».
- 397.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que todos los trabajadores eran antes que nada personas y, por lo tanto, no se trataba de oponer ambos términos. Propuso dos subenmiendas alternativas: «los derechos, las necesidades y las aspiraciones de los trabajadores y las personas», o «los derechos de los trabajadores y las necesidades y las aspiraciones de las personas».
- 398.** El miembro gubernamental de China dio las gracias a la Secretaría por la explicación y dijo que se adhería al texto original.
- 399.** Los miembros gubernamentales del Canadá, Chile, Noruega, Estados Unidos y Malí, hablando este último en nombre del grupo de África, y la miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la segunda subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 400.** El miembro gubernamental de Suiza también se declaró a favor de la segunda subenmienda del Grupo de los Trabajadores. Señaló que la última frase de la sección D no era lo suficientemente ambiciosa y expresó su preferencia por la subenmienda que había propuesto previamente el miembro gubernamental del Brasil, de forma que el texto dijera: «desarrollando un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas».
- 401.** La Vicepresidenta empleadora reiteró la opinión de su Grupo de que el enfoque centrado en las personas existía desde la creación de la OIT y sugirió que dicha frase figurara entre «justicia social» y «que sitúe las necesidades, las aspiraciones y los derechos de las personas en el núcleo de las políticas económicas, sociales y ambientales». En la modificación se hacía referencia al mundo del trabajo, pero el uso de «trabajadores» sería demasiado restrictivo, ya que todas las personas tenían derechos.

-
402. La Vicepresidenta trabajadora recordó que su Grupo había propuesto dos subenmiendas, y que no podía apoyar la del Grupo de los Empleadores porque era fundamental hacer referencia a los «derechos de los trabajadores».
403. La Vicepresidenta empleadora aclaró que el Grupo de los Empleadores reconocía plenamente los derechos de los trabajadores. En un espíritu de conciliación, se sumaría a la segunda subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, que rezaba así: «los derechos de los trabajadores y las necesidades y las aspiraciones de las personas».
404. El miembro gubernamental de los Estados Unidos también prefería la expresión «los derechos de los trabajadores y las necesidades y las aspiraciones de las personas», ya que los derechos de los trabajadores incumbían principalmente a la OIT, mientras que los demás organismos de las Naciones Unidas se ocupaban de los derechos humanos. El orador estaba de acuerdo con la reorganización de la sección que proponía el Grupo de los Empleadores.
405. La Vicepresidenta trabajadora indicó que el texto no implicaba que las personas no gozaran de derechos. Como había señalado el miembro gubernamental de los Estados Unidos, los «trabajadores» y los «derechos» no debían disociarse.
406. La miembro gubernamental de México dijo que los derechos de los trabajadores y los derechos de las personas traían aparejadas diferentes connotaciones. Los derechos de las personas en general no eran relevantes en esa discusión. Según la oradora, debía mantenerse la referencia al «futuro del trabajo».
407. El miembro gubernamental de Cuba afirmó que el mandato de la OIT se aplicaba a los trabajadores. Los derechos de las personas incluían tanto los derechos individuales como colectivos. Para el contexto de la OIT, la expresión «derechos de los trabajadores» era la apropiada. Por lo tanto, sugirió que se empleara la frase «que sitúe los derechos de los trabajadores y las necesidades y las aspiraciones de las personas» a fin de evitar una referencia a los derechos de las personas.
408. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso el siguiente texto subenmendado: «En su segundo siglo de existencia, la OIT debe seguir ejecutando con tenacidad su mandato constitucional de lograr la justicia social, desarrollando así su enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas, que sitúe los derechos, las necesidades y las aspiraciones de las personas y de los trabajadores en el núcleo de las políticas económicas, sociales y ambientales».
409. La Vicepresidenta empleadora apoyó el texto subenmendado propuesto por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE.
410. La Vicepresidenta trabajadora afirmó que la traducción en francés de «derechos de las personas» (*droits des individus*) se refería a los derechos individuales, mientras que los derechos de los trabajadores incluían tanto derechos individuales como colectivos. El texto no debía contraponer ambas nociones. La oradora propuso una subenmienda con el siguiente tenor literal: «que sitúe los derechos de los trabajadores y las necesidades, las aspiraciones y los derechos de todas las personas».
411. La Vicepresidenta empleadora apoyó las subenmiendas propuestas por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE y el Grupo de los Trabajadores.
412. El miembro gubernamental de los Estados Unidos sugirió que en la versión en inglés del documento se sustituyera la palabra «people» por «persons», traducidas ambas en español como «personas».

-
413. El Presidente señaló que el Grupo de los Empleadores, el Grupo de los Trabajadores y varios miembros gubernamentales estaban de acuerdo con usar el término inglés «*people*».
414. El miembro gubernamental de los Estados Unidos solicitó escuchar las opiniones de los miembros gubernamentales sobre la inclusión del término «*persons*».
415. El miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, se adhirió al texto subenmendado propuesto por el Grupo de los Trabajadores y los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE.
416. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, también respaldó el texto en su versión subenmendada.
417. Los miembros gubernamentales de la Argentina, Brasil, Chile, China, Perú y Suiza apoyaron asimismo el texto en su versión subenmendada.
418. La miembro gubernamental de México dijo que, si bien hubiera preferido el texto anterior, en aras del consenso respaldaría el texto subenmendado.
419. La sección D de la parte I fue adoptada en su forma enmendada:
- D. En su segundo siglo de existencia, la OIT debe seguir ejecutando con tenacidad su mandato constitucional de lograr la justicia social desarrollando así su enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas, que sitúa los derechos de los trabajadores y las necesidades, las aspiraciones y los derechos de todas las personas en el núcleo de las políticas económicas, sociales y ambientales.
420. Como consecuencia de ello, varias enmiendas fueron desestimadas.
421. El miembro gubernamental de Cuba dijo que aceptaba la decisión, pero que deseaba que constaran en acta sus reservas. El «enfoque centrado en las personas» ampliaba el alcance del mandato de la OIT al ámbito de los derechos humanos. Puesto que otros organismos de las Naciones Unidas contemplaban y trataban las cuestiones relativas a los derechos humanos de manera más general, esta formulación podría ser malinterpretada en el futuro y dar lugar a problemas jurídicos al aplicar la declaración.

Parte I, sección E

422. El Presidente dijo que se habían presentado varias enmiendas a la sección E de la parte I, una de las cuales, presentada por el grupo de África, trataba de una cuestión lingüística que incumbía exclusivamente al texto en francés y que se remitiría al Comité de Redacción de la Comisión.

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales del grupo de África:

- E. El crecimiento de la Organización en los últimos cien años para alcanzar la composición universal significa que puede lograrse la justicia social en todas las regiones del mundo ~~la plena contribución de los mandantes de la OIT a este empeño sólo puede lograrse mediante una participación plena, equitativa y democrática en su gobernanza.~~

Enmienda presentada por el miembro gubernamental del Brasil, en nombre del GRULAC:

- E. El crecimiento de la Organización en los últimos cien años para alcanzar la composición universal significa que la plena ~~plena~~ contribución de los mandantes de la OIT a este empeño sólo puede lograrse mediante una participación plena, equitativa y democrática en su gobernanza.

Enmienda presentada por el miembro gubernamental del Brasil, en nombre del GRULAC:

- E. El crecimiento de la Organización en los últimos cien años para alcanzar la composición universal significa que la plena contribución de los mandantes de la OIT a este empeño sólo puede lograrse mediante una participación plena, tripartita-~~equitativa~~ y democrática en su gobernanza.

Enmienda presentada por el miembro gubernamental del Brasil, en nombre del GRULAC:

- E. El crecimiento de la Organización en los últimos cien años para alcanzar la composición universal significa que la plena contribución de los mandantes de la OIT a este empeño sólo puede lograrse mediante una participación plena, equitativa y democrática, ~~en su gobernanza.~~

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- E. El crecimiento de la Organización en los últimos cien años para alcanzar la composición universal significa que la plena contribución de los mandantes de la OIT a este empeño sólo puede lograrse mediante una participación plena, equitativa y democrática en su gobernanza tripartita.

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Suiza y Estados Unidos:

- E. El crecimiento de la Organización en los últimos cien años para alcanzar la composición universal significa que la plena contribución de los mandantes de la OIT a este empeño sólo puede lograrse mediante una participación plena, equitativa y democrática en su gobernanza, así como mediante el acercamiento a todos los trabajadores y los empleadores, entre otras cosas, utilizando nuevas tecnologías.

423. La Vicepresidenta trabajadora presentó una de sus enmiendas, en la que proponía insertar «tripartita» antes de «gobernanza». Señaló que prefería dar la palabra al grupo de África — siempre que el Grupo de los Empleadores estuviera de acuerdo — para que presentara sus enmiendas.

424. La Vicepresidenta empleadora dijo que respaldaba la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores y añadió que le gustaría escuchar las opiniones de los miembros gubernamentales antes de expresar su opinión sobre otras enmiendas.

425. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, señaló que la enmienda de carácter lingüístico que su grupo había presentado se remitiría al Comité de Redacción de la Comisión. Retiró una enmienda que pretendía sustituir «para alcanzar la composición universal» por «a juzgar por el número de Estados Miembros». También retiró otra enmienda cuyo objeto era insertar al final de la parte I, sección E, el siguiente párrafo: «Todos los Estados Miembros deberían involucrarse de nuevo en la democratización del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo». Presentó la enmienda restante del grupo de África y propuso además una subenmienda, que incluía la propuesta que contenía la enmienda del Grupo de los Trabajadores. El texto resultante decía:

- E. El crecimiento de la Organización en los últimos cien años para alcanzar la composición universal significa que puede lograrse la justicia social en todas las regiones del mundo y que la plena contribución de los mandantes de la OIT a este empeño sólo puede lograrse mediante una participación plena, equitativa y democrática en su gobernanza tripartita.

426. La Vicepresidenta trabajadora declaró estar a favor de la enmienda en su forma subenmendada.

427. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó las tres enmiendas propuestas por su grupo. Explicó que la primera pretendía eliminar «plena» antes

de «contribución», por cuanto entendía que esa palabra resultaba superflua. En la segunda se pretendía sustituir «participación equitativa» por «participación tripartita», puesto que la participación democrática implicaba equidad. Por último, el fin de la tercera era eliminar «en su gobernanza», teniendo en cuenta que una participación plena, equitativa y tripartita no se limitaría a las estructuras de gobernanza de la OIT.

- 428.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos respaldó la enmienda y la subenmienda propuestas por el grupo de África.
- 429.** El miembro gubernamental de Suiza también apoyó la enmienda y la subenmienda propuestas por el grupo de África y propuso una subenmienda adicional, con el apoyo del miembro gubernamental de los Estados Unidos, para que se añadiera «así como mediante el acercamiento a todos los trabajadores y los empleadores, entre otras cosas, utilizando nuevas tecnologías» al final de la sección.
- 430.** La Vicepresidenta empleadora se declaró en contra de la nueva subenmienda porque consideraba inapropiado mencionar las nuevas tecnologías en esa sección.
- 431.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que tampoco estaba de acuerdo con la subenmienda adicional por los mismos motivos que el Grupo de los Empleadores.
- 432.** El miembro gubernamental de Suiza tomó nota de las observaciones a su subenmienda adicional y la retiró. Consideraba que era una cuestión importante y se plantearía la posibilidad de reubicarla en otra parte del texto.
- 433.** El Presidente pidió a los miembros gubernamentales que se pronunciaran sobre la nueva versión del texto propuesta.
- 434.** El miembro gubernamental de Panamá dijo que, en general, dicha versión tenía el mismo contenido y puntos que la enmienda propuesta por el GRULAC. La única diferencia importante era que el texto mencionaba la importancia de gobernar la OIT de modo tripartito. Propuso sustituir «gobernanza tripartita» por «tripartismo».
- 435.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia prefería la versión presentada por el GRULAC, pues tenía un sentido mucho más amplio. Invitó a la Comisión a examinar nuevamente esa propuesta, que creía había alcanzado cierto consenso.
- 436.** El Presidente dijo que había entendido que la Comisión prefería la enmienda y la subenmienda propuestas por el grupo de África.
- 437.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, dijo que su enmienda y su subenmienda habían gozado de apoyo, y que no percibía discordancia alguna con el contexto de la OIT.
- 438.** La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia celebró el debate en torno a la gobernanza tripartita. Secundó la enmienda del GRULAC destinada a suprimir «equitativa», ya que el término «plena» englobaba la noción de equidad. La gobernanza tripartita suponía también la participación de los gobiernos en la composición de los diversos órganos de la OIT. Dado que, en general, los gobiernos tenían mayor representación que los trabajadores y los empleadores, preguntó si la participación seguiría siendo verdaderamente plena y democrática, y si se modificaría la composición de los diversos órganos de la OIT; si tal era el caso, habría que celebrar consultas. No se oponía al consenso, pero deseaba claridad con respecto a las posibles repercusiones.

-
439. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, se declaró a favor de la enmienda y la subenmienda propuestas por el grupo de África.
440. La Vicepresidenta trabajadora pidió al miembro gubernamental de Malí que explicara el motivo de la supresión del vocablo «plena» la primera vez que aparecía. Citó el texto original enmendado y dijo, como ejemplo, que no pretendía dar por sentado que el grupo de África no estuviera contribuyendo; sólo quería saber si estaba contribuyendo plenamente. Preguntó si acaso no era la intención de todos reconocer su «plena» contribución. Quiso saber si se deseaba suprimir el término «plena», o si la eliminación había sido accidental al reagrupar las enmiendas.
441. En respuesta a las inquietudes de la miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia, el representante del Secretario General explicó el sentido de la palabra «equitativa» aludía a que todos los mandantes de la OIT recibían el mismo trato y gozaban de igualdad de oportunidades para participar en la gobernanza tripartita de la Organización. No se proponía cambiar la fórmula de representación 2:1:1. Con respecto al uso de la palabra «plena» en la formulación original, tomó nota de la observación de la Vicepresidenta trabajadora. La Oficina entendía que en las dos ocasiones en que aparecía esa palabra se utilizaba de diferente manera dado que la capacidad de contribuir plenamente estaba vinculada a la posibilidad de participar plenamente en la gobernanza de la Oficina.
442. El miembro gubernamental de Malí aclaró que el término «plena» se suprimía en una enmienda del GRULAC, y no en la del grupo de África.
443. La miembro gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia agradeció la explicación a la Secretaría y pidió que constara en acta. Con esa clarificación ya no tenía inconvenientes en aceptar el texto en su versión enmendada.
444. La Vicepresidenta trabajadora secundó la enmienda presentada por el grupo de África y añadió que su Grupo deseaba mantener el término «plena».
445. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, secundó el texto.
446. La parte I, sección E, fue adoptada en su forma enmendada:
- E. El crecimiento de la Organización en los últimos cien años para alcanzar la composición universal significa que la justicia social puede prosperar en todas las regiones del mundo y que la plena contribución de los mandantes de la OIT a este empeño sólo puede lograrse mediante una participación plena, equitativa y democrática en su gobernanza tripartita.
447. En consecuencia, todas las demás enmiendas a la parte II, sección E, fueron desestimadas.
448. La parte I fue adoptada en su forma enmendada.

Parte II

Título

449. Los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE presentaron una enmienda encaminada a añadir el subtítulo «Función de la Organización Internacional del Trabajo» antes del párrafo introductorio de la parte II, sección A. Tras la celebración de consultas con los miembros de la Mesa de la Comisión, el Presidente propuso aplazar la discusión de la enmienda y toda otra propuesta relativa a títulos o subtítulos. Antes de examinar los epígrafes, era preciso centrarse en el fondo del proyecto de declaración.

450. Los miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo.

Párrafo introductorio de la parte II

451. Habida cuenta de que no se habían presentado enmiendas al párrafo introductorio, éste fue adoptado.

Parte II, sección A

Párrafo introductorio

452. El Presidente dijo que se habían presentado dos enmiendas al párrafo introductorio de la parte II, sección A, y que se examinarían conjuntamente.

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

- A. Al ejercer sus responsabilidades constitucionales y tomando en consideración las profundas transformaciones del mundo del trabajo~~adoptar un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas~~, la OIT debe orientar sus esfuerzos a:

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE:

- A. Al ejercer sus ~~mandatos~~responsabilidades constitucionales y adoptar un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas y basado en los derechos, la OIT debe orientar sus esfuerzos a:

453. La Vicepresidenta empleadora presentó la enmienda en nombre de su Grupo. Era preciso que en la sección quedaran claras las prioridades en un mundo del trabajo en proceso de cambio. Se opuso a la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE.

454. La Vicepresidenta trabajadora se mostró a favor de la enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE; el mandato de la OIT incluía un enfoque tanto «centrado en las personas» como «basado en los derechos». En relación con la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, si bien prefería mantener la adición de enfoque «basado en los derechos» y «mandato», su Grupo estaba dispuesto a aceptar la supresión de la referencia a un enfoque «centrado en las personas», y secundar la enmienda.

455. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda que sustituiría «sus responsabilidades constitucionales» por «su mandato constitucional». Era más adecuado referirse al «mandato» de la OIT. No respaldó la enmienda del Grupo de los Empleadores, pues prefería el texto original.

456. La Vicepresidenta empleadora se declaró a favor de la enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE; no obstante, cuestionó la frase relativa al enfoque del futuro del trabajo «centrado en las personas y basado en los derechos». La expresión «basado en los derechos» era excesivamente restrictiva, por lo que no era partidaria de incluirla, pero secundó la incorporación del término «mandato».

457. La Vicepresidenta trabajadora dijo que había aceptado la supresión de «centrado en las personas» como gesto de avenencia hacia el Grupo de los Empleadores. Aunque prefería incluir ambas expresiones, «basado en los derechos» y «centrado en las personas», estaba dispuesta a aceptar que sólo figurara «basado en los derechos».

458. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, declaró preferir la formulación siguiente: «Al ejercer su mandato constitucional y adoptar un

enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas y basado en los derechos, la OIT debe orientar sus esfuerzos a:». No estaba a favor de la última versión propuesta.

- 459.** El Presidente anunció que la Comisión rendiría tributo a la huelga de mujeres celebrada ese día en Suiza, con el lema «Salario, tiempo, respeto». Dado el interés de la Comisión de obrar por un mundo del trabajo más igualitario y respetuoso, propuso suspender sus labores durante cinco minutos a fin de mostrar solidaridad con la huelga y rendir homenaje a las mujeres de la Comisión.
- 460.** La Vicepresidenta empleadora comunicó que en una noticia que figuraba en el sitio oficial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se instaba a la OIT a que reconociese y adoptase de inmediato la seguridad y salud en el trabajo como un principio y derecho fundamental. En esa noticia se afirmaba que algunos empleadores y sus organizaciones representativas estaban tratando de obstaculizar ese empeño, poniendo en entredicho la autenticidad del compromiso del sector privado de respetar los derechos humanos. La oradora manifestó su consternación y descontento por la acusación pública contra los empleadores. Además, algunos delegados habían oído a altos funcionarios de la OIT insinuar que el Grupo de los Empleadores estaba tratando de desbaratar dicha labor. El Grupo de los Empleadores estaba actuando de buena fe en relación con ese asunto y, de ser ciertos los rumores, tales insinuaciones eran falsas y contrarias al espíritu del tripartismo. Destacó y reiteró el apoyo, el empeño y el compromiso del Grupo de los Empleadores por que se adopte la declaración.
- 461.** El Presidente aseguró a la Vicepresidenta empleadora que la Comisión no prejuzgaba en modo alguno los esfuerzos del Grupo de los Empleadores. Esas declaraciones se habían formulado fuera de la OIT. En cuanto a los presuntos comentarios de funcionarios de la OIT, éstos no habían llegado a su conocimiento.
- 462.** El representante del Secretario General aseguró a la Vicepresidenta empleadora que podía afirmar, por su condición de ser uno de los tres Directores Generales Adjuntos de la OIT, que los presuntos comentarios no reflejaban en modo alguno las opiniones de la alta dirección de la OIT.
- 463.** Volviendo al examen de las enmiendas, la Vicepresidenta empleadora explicó que su Grupo tendría que estudiar con más detenimiento los términos «enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas», pero expresó su preferencia por la formulación «desarrollando así su enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas», que se utilizaba en otras partes del texto.
- 464.** La Vicepresidenta trabajadora indicó que el Grupo de los Trabajadores podría ser flexible al respecto, pero para ellos era importante conservar en el texto que se examinaba los términos «constitucional» y «basado en los derechos».
- 465.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, propuso una subenmienda consistente en fusionar las dos enmiendas en un texto del siguiente tenor: «tomando en consideración las profundas transformaciones del mundo, y desarrollando así el enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas» después de «mandato constitucional».
- 466.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que, antes de que se pronunciara el GRULAC, había indicado la flexibilidad del Grupo de los Trabajadores. Sin embargo, ahora insistía en incluir «mandato constitucional» y «basado en los derechos». En la propuesta del GRULAC no se mencionaba el enfoque basado en los derechos en relación con el mandato, algo que era de capital importancia para el Grupo de los Trabajadores.

467. La Vicepresidenta empleadora dijo que podía aceptar la enmienda del GRULAC siempre y cuando se sustituyese «mundo» por «mundo del trabajo». En cuanto a la expresión «y basado en los derechos», señaló a la atención de la Comisión una próxima enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE que reafirmaría el pilar basado en los derechos del enfoque centrado en las personas. Si el Grupo de los Trabajadores examinaba la propuesta de la UE junto con la actual formulación, comprobaría que no era necesario incluir «basado en los derechos» en el texto examinado. En todo caso, el Grupo de los Empleadores consideraba que la noción de derechos estaba implícita en el concepto de enfoque centrado en las personas, lo que debería hacer la formulación del GRULAC aceptable.

468. La Vicepresidenta trabajadora indicó que si el Grupo de los Empleadores apoyaba la enmienda sobre las normas internacionales del trabajo presentada por la UE, que todavía estaba por examinar, el Grupo de los Trabajadores no se opondría a la propuesta del GRULAC.

469. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, respaldó la subenmienda del GRULAC, y expresó su satisfacción por la disposición favorable manifestada con respecto a su próxima enmienda.

470. El Presidente leyó la propuesta de texto consolidada:

- A. Al ejercer su mandato constitucional, tomando en consideración las profundas transformaciones del mundo del trabajo y desarrollando así su enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas, la OIT debe orientar sus esfuerzos a:

471. El texto introductorio de la parte II, sección A, fue adoptado en su forma enmendada.

Nuevos párrafos antes de la parte II, sección A, párrafo i)

472. El Presidente indicó que había dos enmiendas en las que se proponía la adición de nuevos párrafos antes de la parte II, sección A, párrafo i), que se examinarían por separado.

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales del grupo de África:

-) finalizar lo antes posible el proceso de ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986 a fin de consolidar definitivamente la democratización del funcionamiento y de la composición de los órganos rectores de la OIT;

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE:

-) disponer de un corpus de normas internacionales del trabajo claro, sólido y actualizado, que ofrezca la protección necesaria a todas las formas de trabajo, y cuyas normas sean ratificadas y aplicadas en la legislación y en la práctica y estén sujetas a un control reconocido y eficaz;

473. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, declaró que la enmienda se había presentado porque la ratificación del Instrumento requería la adopción de medidas urgentes por parte de la OIT.

474. La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora invitaron a los miembros gubernamentales a formular comentarios sobre la enmienda antes de pronunciarse al respecto.

-
475. La miembro gubernamental del Brasil convino en que la enmienda transmitía un mensaje importante, pero no la respaldaba porque trataba una cuestión de gobernanza que sería más conveniente abordar en otra parte.
476. El miembro gubernamental de los Estados Unidos, tras señalar que formulaba su comentario sin perjuicio de la validez de la propia solicitud, preguntó si la enmienda era adecuada para la sección A de la parte II. Los párrafos de la sección A se referían a la labor que la OIT debía realizar, mientras que la enmienda se refería al proceso de ratificación, que no era un acto que correspondiera a la OIT, sino a sus Estados Miembros. Sugirió que el nuevo párrafo propuesto se incluyera en otra parte del texto.
477. La miembro gubernamental de Alemania agradeció al grupo de África sus esfuerzos por impulsar la democratización en el seno de la OIT. Su país consideraba que era necesario reformar el Consejo de Administración y que en él debería haber una representación adecuada de todas las regiones. Era importante que los gobiernos africanos contaran con una representación adecuada en el Consejo de Administración y, en consecuencia, era esencial modificar la composición de ese órgano rector. Tales reformas ya se habían llevado a cabo en otras instituciones internacionales. La oradora señaló que el texto propuesto se centraba en la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, para el cual, incluso después de treinta años, no había sido posible recabar suficientes ratificaciones. Por ese motivo, debían considerarse otras alternativas. En la 303.^a reunión del Consejo de Administración celebrada en noviembre de 2008 se había propuesto aumentar el número de miembros permanentes de 10 a 12 y establecer dos puestos no electivos para los Estados Miembros africanos. Esa propuesta debía someterse a debate en el seno de la Comisión. La representación permanente en el Consejo, que ya existía en el caso del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores, era vital para mantener las competencias y la experiencia adquiridas en el seno del órgano rector. Además de esta ventaja una ratificación en la que se diese cabida a otros dos miembros permanentes era más prometedora. La decisión debería tomarse sin prisas. Lo primordial era encontrar una solución que permitiese preservar y democratizar el Consejo de Administración de la OIT y que al mismo tiempo facilitase una representación regional equilibrada en dicho órgano.
478. La miembro gubernamental de Francia suscribió la declaración de la miembro gubernamental de Alemania.
479. El miembro gubernamental de Suiza apoyó la enmienda y recordó que Suiza ya había ratificado el Instrumento. En cuanto a la ubicación del texto propuesto, éste debía figurar en algún lugar del proyecto de declaración, o tal vez en un proyecto de resolución, en caso de que éste llegara a aprobarse.
480. La miembro gubernamental del Reino Unido también hizo suya la posición de Alemania de buscar una solución aceptable por todos para una representación igualitaria y permanente, como la adición de dos puestos no electivos en el Consejo de Administración. En lo que se refiere a la observación formulada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos, la oradora también se preguntaba si era pertinente incluir la enmienda en la parte que detallaba las medidas que incumbían a la OIT, dado que la ratificación del Instrumento era competencia de los Estados Miembros.
481. El miembro gubernamental de Cuba respaldó la enmienda. Señaló que las fórmulas en las que se invitaba a los Estados Miembros a ratificar diversos instrumentos eran habituales en todos los organismos de las Naciones Unidas, incluida la OIT, teniendo en cuenta que la Conferencia y la OIT no tenían ni voz ni voto en la ratificación. Lo importante de la enmienda, más que la formulación precisa de su enunciado, era su fondo. En lo que se refiere al trabajo decente para todos, no podía pretenderse una meta más importante que la democratización de la OIT. Además, la adición de dos puestos regionales no electivos en el

Consejo de Administración no era la única reforma posible en ese frente. La inclusión de la enmienda era pertinente y la Comisión debería centrar su discusión en la búsqueda de un acuerdo sobre la mejor redacción y la ubicación idónea.

- 482.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia agradeció los esfuerzos del grupo de África, pero coincidía en las reservas expresadas por la miembro gubernamental del Brasil. La enmienda propuesta no encajaba en la declaración. La cuestión se había debatido en numerosas reuniones del Consejo de Administración de la OIT y la Federación de Rusia se declaraba dispuesta, al igual que Alemania y Francia, a proseguir las conversaciones sobre dicha propuesta.
- 483.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, dijo que el mandato del Director General de la OIT incluía la promoción de la ratificación del Instrumento. Para que la justicia social fuera una realidad, era preciso adoptar medidas al respecto. La justicia social seguía siendo un tema central de la Organización — que había evolucionado considerablemente en los últimos cien años —, pero ésta debía seguir demostrándolo a través de las decisiones de sus órganos rectores. El orador añadió que no era el momento de debatir si se añadían dos puestos de carácter permanente al Consejo de Administración. La declaración del centenario era una oportunidad para promover la democratización de la OIT. Alentó al Comité a que entablara un debate serio sobre esta cuestión y a que encontrara la manera de incluir la enmienda en la declaración del centenario o en una posible resolución asociada.
- 484.** El miembro gubernamental de China agradeció que el grupo de África hubiera planteado la cuestión de la democratización en el seno de la Organización, ya que este tema tenía una estrecha relación con las reformas en curso en materia de gobernanza. China suscribía la intervención de Alemania y deseaba que se adoptaran medidas de seguimiento de la enmienda propuesta.
- 485.** La miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos se declaró de acuerdo con la intención de la enmienda, pero se mostró partidaria de que se revisara su formulación con objeto de garantizar que se contemplara un seguimiento.
- 486.** El miembro gubernamental de Liberia recordó que las Naciones Unidas habían sido un copartípe importante en la democratización de muchos países de todo el mundo. La propia OIT había impulsado la mejora de la democracia, y no sólo en los países africanos. Así pues, la democratización de la propia OIT era una contribución capital a ese respecto y el orador consideraba que se cometía una injusticia si se excluía la enmienda de la declaración.
- 487.** La miembro gubernamental de la India suscribió la enmienda y exhortó a la OIT a que evolucionara a través del principio de una representación geográfica equitativa que mejorara la transparencia y la democracia. No obstante, sugirió que se revisara la enmienda y se encontrara un lugar más adecuado para su inclusión en el proyecto de declaración.
- 488.** El miembro gubernamental de Turquía apoyó la enmienda y sugirió que se buscara un lugar alternativo para el párrafo.
- 489.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que el Grupo de los Trabajadores seguiría apoyando las reivindicaciones legítimas del grupo de África para que la OIT contase con estructuras de gobernanza más democráticas. La inclusión de la enmienda en la declaración sería útil pero, en cualquier caso, era preciso un seguimiento inmediato, aunque la oradora no podía ser muy optimista a ese respecto. El Grupo de los Trabajadores era partidario de la enmienda, pero consideró que debía modificarse adecuadamente, ya que lo único que podía hacer la OIT era exhortar a los Estados Miembros a que ratificaran el Instrumento. Sugirió que se añadiera algún tipo de formulación sobre el proceso de seguimiento y que se encontrara el lugar

idóneo para ubicar la enmienda, ya fuera al final de la declaración o en una posible resolución.

- 490.** La Vicepresidenta empleadora dijo que el debate en curso demostraba la necesidad de redinamizar la Organización, ya que este tema seguía pendiente desde hacía más de treinta años. Parecía haber acuerdo entre los miembros gubernamentales sobre la cuestión, como demostraba el hecho de que la Comisión hubiera adoptado previamente un nuevo párrafo del preámbulo que expresaba el deseo de: «democratizar la gobernanza de la OIT mediante una representación equitativa de todas las regiones y de consagrar el principio de igualdad entre los Estados Miembros». Los miembros gubernamentales debían dar con una solución que tuviera en cuenta la reivindicación legítima del grupo de África. El Grupo de los Empleadores estaba a favor del principio de la plena representación democrática en las estructuras de gobierno de la OIT.
- 491.** Reconociendo el amplio apoyo de los miembros gubernamentales, del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores en favor de la intención y el espíritu de la enmienda propuesta por el grupo de África, el Presidente remitió la enmienda al Grupo de Redacción, que podría considerar el lugar adecuado para introducirla.
- 492.** El miembro gubernamental de Sudáfrica manifestó su sorpresa por la decisión del Presidente de remitir la enmienda al Grupo de Redacción. La democratización de la OIT y de sus órganos ya había sido respaldada por la Comisión. El debate se prolongaba desde hacía 33 años y la paciencia de África estaba a punto de agotarse. Alrededor de un tercio de los Estados Miembros de la OIT procedían de esa región, y todos ellos apoyaban la propuesta al igual que el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores. Era de suma importancia encontrar un enfoque práctico y concreto para que el proceso de lograr la democratización se reflejara en la declaración.
- 493.** El Presidente aclaró que había constatado que la propuesta era compleja y que había suscitado dudas en cuanto a la ubicación y formulación del texto. Se mostró favorable a tratar esta cuestión en el Grupo de Redacción.
- 494.** El miembro gubernamental del Camerún recordó la importancia de la declaración en el año del centenario de la OIT. Esperaba que, en los decenios venideros, los mandantes pudieran recordar lo que se había logrado como resultado de las deliberaciones. Si bien era posible que África no tuviera una gran influencia en esos momentos, la situación podría cambiar en el futuro y el Comité debería actuar en consecuencia.
- 495.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, presentó una enmienda para trasladar el texto de la parte IV, sección A, a la parte II, sección A, párrafo i). El texto se refería a la función normativa de la OIT, que era importante y a la que debía concederse mayor relevancia. Por consiguiente, era mejor incluirla en la parte II del proyecto de declaración.
- 496.** La Vicepresidenta empleadora expresó su apoyo a la enmienda y formuló una subenmienda que proponía sustituir «a todas las formas de trabajo» por «a los trabajadores», y añadir «y un entorno propicio para las empresas sostenibles».
- 497.** La Vicepresidenta trabajadora convino en que la función normativa de la OIT debía ocupar un lugar más destacado, trasladando el texto tomado de la sección A de la parte IV a la parte II. Sin embargo, había que decidir si era el momento de proceder a desplazamientos de texto. Ello podría dar lugar a confusión porque había muchas enmiendas pendientes sobre el párrafo en cuestión.

-
498. El Presidente convino en que debía aplazarse el debate sobre la reubicación de segmentos de texto hasta que se llegara a la parte IV, sección A. Como las enmiendas eran esencialmente las mismas, podía considerarse al mismo tiempo la posibilidad de examinar su posición en el texto.

Parte II, sección A, párrafo i)

499. El Presidente señaló que había dos enmiendas sobre la parte II, sección A, párrafo i), y propuso examinarlas conjuntamente.

Enmienda presentada por la miembro gubernamental del Brasil en nombre del GRULAC:

- i) asegurar una transición justa ~~hacia~~ un futuro del trabajo ~~ambientalmente sostenible;~~
orientado al desarrollo sostenible en sus dimensiones económica, social y ambiental;

Enmienda presentada por los miembros empleadores: desplazar la parte II, sección A, párrafo i), ubicándola antes de la parte II, sección B.

500. La Vicepresidenta empleadora presentó su enmienda y explicó que el párrafo i) debía desplazarse al final de la parte II, sección A, pues era menos importante que otros cometidos de la OIT, como el de las normas internacionales del trabajo, que debía aparecer antes. Se manifestó a favor del contenido de la enmienda del GRULAC, aunque tal vez habría que modificar la formulación.
501. La Vicepresidenta trabajadora se pronunció sobre la enmienda del GRULAC diciendo que la cuestión no era la transición en sí, sino una transición a un futuro del trabajo ambientalmente sostenible. La idea de «una transición justa a un futuro del trabajo orientado al desarrollo». También requería una explicación en cuanto a la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, propuso no desplazar párrafos hasta tanto se hubiese convenido el contenido.
502. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó la enmienda de éste. En su opinión, era importante considerar un concepto de desarrollo sostenible más amplio, como el adoptado en las Naciones Unidas desde 1992. El concepto de desarrollo sostenible se articulaba en torno a tres pilares: medioambiental, económico y social. Esos tres pilares eran interdependientes y había que darles el mismo peso. Si bien podía plantearse la posibilidad de cambiar la ubicación del párrafo respecto de otros, había de reflejar el concepto plenamente.
503. El miembro gubernamental de los Estados Unidos secundó la enmienda del GRULAC y aceptó debatir sobre su fondo antes que la ubicación de los párrafos.
504. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no secundó la enmienda del GRULAC; prefería el texto original. Tampoco secundó la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores, pues creía que el párrafo estaba bien ubicado.
505. El miembro gubernamental de Nueva Zelanda se mostró a favor de la enmienda del GRULAC.
506. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, dijo que su grupo no se había formado una opinión particular sobre la enmienda del GRULAC, y que adheriría a lo que se decidiera de común acuerdo. Respecto de la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, coincidió con la miembro gubernamental de Irlanda en que el texto debía permanecer donde estaba. Una vez que se acordara su contenido, se podría decidir si era necesario desplazarlo.

-
507. La Vicepresidenta trabajadora dijo que, habiendo escuchado la explicación de la miembro gubernamental del Brasil, en nombre del GRULAC, el Grupo de los Trabajadores podía secundar la enmienda, si bien se mantendría flexible, ya que estaba también a favor del texto original.
508. Habida cuenta del nuevo consenso, el Presidente preguntó a los miembros gubernamentales de la UE y sus Estados miembros si apoyaban la enmienda propuesta por el GRULAC o si contemplarían alguna solución de avenencia.
509. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, explicó que para la UE era importante un futuro medioambientalmente sostenible, pero que estarían dispuestos a aceptar el texto siguiente: «i) asegurar una transición justa a un futuro del trabajo que contribuya al desarrollo sostenible en sus dimensiones económica, social y ambiental».
510. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que éste secundaba el texto así enmendado.
511. La Vicepresidenta trabajadora y la Vicepresidenta empleadora también se mostraron a favor del texto revisado.
512. La decisión sobre la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores relativa a la ubicación del párrafo fue aplazada.
513. La parte II, sección A, párrafo i), fue adoptada en su versión enmendada.

Parte II, sección A, párrafo ii)

514. El Presidente comunicó que había cinco enmiendas a la parte II, sección A, párrafo ii), y que se examinarían conjuntamente.

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

- ii) aprovechar todo el potencial del progreso tecnológico y del crecimiento de la productividad para alcanzar ~~el bienestar material~~ la prosperidad, la realización personal y la dignidad de todos los seres humanos, de modo que sus beneficios se distribuyan de manera equitativa entre todos;

Enmienda presentada por la miembro gubernamental del Brasil en nombre de GRULAC:

- ii) aprovechar todo el potencial del progreso tecnológico para alcanzar ~~el bienestar material~~, la realización personal, y la dignidad de todos los seres humanos y el bienestar material, de modo que sus beneficios se distribuyan de manera equitativa entre todos;

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- ii) aprovechar todo el potencial del progreso tecnológico en favor del trabajo decente mediante el diálogo social y la negociación colectiva para alcanzar el bienestar material, la realización personal y la dignidad de todos los seres humanos, de modo que sus beneficios se distribuyan de manera equitativa entre todos;

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Australia, Estados Unidos y Suiza:

- ii) aprovechar todo el potencial del progreso tecnológico para alcanzar el bienestar material, ~~la realización personal~~ y la dignidad de todos los seres humanos, de modo que sus beneficios se distribuyan de manera equitativa entre todos;

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- ii) aprovechar todo el potencial del progreso tecnológico para alcanzar el bienestar material, la realización personal y la dignidad de todos los seres humanos, de modo que sus beneficios se distribuyan de manera equitativa entre todos, las decisiones permanezcan bajo control humano y se adopten medidas reglamentarias para velar por la protección de los trabajadores frente a la vigilancia intrusiva y garantizar su privacidad y la confidencialidad de sus datos;

515. La Vicepresidenta empleadora dijo que la enmienda de su Grupo era de poca envergadura pero importante: sumar el crecimiento de la productividad al potencial del progreso tecnológico. Habida cuenta de que la enmienda del GRULAC al mismo texto mantenía el término «bienestar material», el Grupo de los Empleadores se sumaría a la opinión mayoritaria. En cuanto a la primera enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, el párrafo examinado no era el lugar para introducir el concepto de diálogo social y negociación colectiva. La oradora tampoco apoyó la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de Australia, Estados Unidos y Suiza destinada a suprimir «la realización personal», aunque podría aceptarla. Por último, se declaró asimismo en contra de la segunda enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores a fin de añadir texto sobre el «control humano» de las decisiones, pues prolongaba innecesariamente el párrafo, y su terminología no era de comprensión generalizada. La idea parecía no proponerse en el lugar adecuado, y «la dignidad de todos los seres humanos» ya implicaba que los seres humanos debían preservar el control de sus decisiones con respecto a las tecnologías.

516. La Vicepresidenta trabajadora dijo que podía dar apoyo a la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores con el fin de insertar «y del crecimiento de la productividad». Sin embargo, cuestionó la lógica gramatical de la oración, que era ambigua por lo que respectaba a lo que se estaba aprovechando, y que podía implicar el aprovechamiento del crecimiento de la productividad. La introducción de «prosperidad» no le planteaba inconvenientes, pero prefería el texto original. Por lo que respectaba a la enmienda del GRULAC, consideraba que el término en inglés «*material well-being*», era más adecuado que «*material welfare*» (ambos traducidos como bienestar material en español). En cuanto a la primera de las dos enmiendas de su propio Grupo, propuso una subenmienda que rezara: «en favor del trabajo decente, también mediante el diálogo social y la negociación colectiva». La cuestión de la transición equitativa ante los cambios tecnológicos preocupaba a muchos sindicatos y trabajadores, por lo que debían celebrarse negociaciones con los trabajadores sobre el tema, dadas las repercusiones que tenía en su prosperidad y su dignidad. Con respecto a la enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Australia, Estados Unidos y Suiza, el concepto de «realización personal» parecía ser más amplio que el de dignidad, pero el Grupo de los Trabajadores podía ser flexible ante la propuesta, aunque prefería el concepto de bienestar. La segunda de las enmiendas de su Grupo pretendía introducir la noción del «control humano» a la luz de los avances tecnológicos y las preocupaciones conexas en materia de protección de datos, la vigilancia intrusiva y la intimidad.

517. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, destacó la importancia del enfoque centrado en las personas, pues tenía que ver con la dignidad de los seres humanos. El uso del término «prosperidad» era acertado, aunque «bienestar» vehiculaba un concepto más amplio que abarcaba otros ya presentes en el texto, tales como «realización personal» y «dignidad».

518. El miembro gubernamental de Suiza se declaró a favor del uso del término «prosperidad». La mención de la «productividad» también era admisible, aunque no en el lugar propuesto. Sin embargo, no secundó la enmienda del GRULAC y, si bien no se oponía a la primera enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, tenía dudas respecto de la ubicación de la frase sobre «el diálogo social y la negociación colectiva». En cuanto a la enmienda que Suiza había presentado junto con los miembros gubernamentales de Australia y Estados

Unidos, el término «realización personal» no estaba definido correctamente y debía suprimirse. La cuestión de la privacidad de los datos planteada en la segunda enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores era importante pero debía ubicarse en otra parte del proyecto de declaración.

- 519.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda del Grupo de los Empleadores para que se introdujeran las nociones de prosperidad y crecimiento de la productividad, y expresó que prefería ese texto a los de la enmienda del GRULAC y del Grupo de los Trabajadores. La enmienda sobre el «control humano» era simplista y, por ende, no la apoyó. Si bien planteaba cuestiones importantes sobre la intrusión de la tecnología en la vida de las personas, el límite aceptable entre el control ejercido por las máquinas y el control humano no estaba bien definido y requería más análisis.
- 520.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, se declaró en contra de la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores. Si bien estaba de acuerdo con la mención de la «prosperidad», no podía aceptar la expresión «y del crecimiento de la productividad». Sugirió que se modificara el texto con el siguiente tenor: «para lograr un crecimiento sostenible e inclusivo». También apoyó la enmienda del GRULAC. Con respecto a la primera enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, dijo que aprovechar el potencial del progreso tecnológico era una noción general y no se circunscribía al diálogo social y a la negociación colectiva. Existían otros medios a través de los que se podían obtener beneficios en materia de trabajo decente. La oradora agradeció la explicación de los miembros gubernamentales de Australia, Suiza y Estados Unidos sobre su enmienda, en particular el sentido del término inglés «*self-realization*» traducido como «realización personal» en español, pero prefería que se reemplazara por su análogo «*self-fulfilment*», en vez de que se suprimiera. La segunda enmienda del Grupo de los Trabajadores, que buscaba añadir «bajo control humano», abordaba una cuestión importante, que se consideraba igualmente en la parte III. En ese caso, tal vez bastaba con decir que «las decisiones permanezcan bajo control humano».
- 521.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, se sumó a la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores y a la del GRULAC, que se asemejaba en cierta medida. Apoyó la primera enmienda del Grupo de los Trabajadores consistente en introducir «el diálogo social y la negociación colectiva», pero no estaba seguro de la subenmienda que buscaba anteponer el enunciado «también mediante», aunque se debía reconocer que había más factores que intervenían. El grupo de África estaba de acuerdo con la supresión del término «realización personal». En cuanto a la enmienda que proponía añadir «bajo control humano», el orador señaló que el texto adicional tornaba el párrafo bastante largo y era tal vez más adecuado insertarlo en otro lugar.
- 522.** La miembro gubernamental del Canadá manifestó que prefería la sugerencia de la UE de modificar la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores consistente en incluir la frase «para lograr un crecimiento sostenible e inclusivo». No se pronunciaba sobre la del GRULAC pero apoyaba la propuesta del Grupo de los Trabajadores de utilizar los términos «*material well-being*» en inglés. Coincidió en que la noción de «realización personal» debía ser más clara, como mantenían los miembros gubernamentales de Australia, Estados Unidos y Suiza. La oradora estaba dispuesta a aceptar la sugerencia de la UE de optar por el término «*self-fulfilment*» en inglés. Sin embargo, no apoyó la segunda enmienda del Grupo de los Trabajadores sobre el «control humano», ya que en la parte III, sección B, párrafo v), se abordaba la privacidad y la protección de los datos personales.
- 523.** La Vicepresidenta trabajadora prefería asimismo la sugerencia de la UE de utilizar el término «*self-fulfilment*» en inglés para «realización personal». Podía aceptar también su propuesta de modificar la enmienda del Grupo de los Empleadores para que rezara así: «para lograr un crecimiento sostenible e inclusivo». Con respecto a su propia enmienda sobre el papel del

diálogo social y la negociación colectiva, el Grupo de los Trabajadores deseaba escuchar la opinión de otros miembros de la Comisión sobre la subenmienda de la UE cuyo objeto era añadir «también mediante el diálogo social y la negociación colectiva». El Grupo de los Trabajadores aceptó la sugerencia de la UE de que se hiciera referencia a la noción de que «las decisiones permanezcan bajo control humano» en relación con el proceso tecnológico. En respuesta a las observaciones del miembro gubernamental de los Estados Unidos, la oradora señaló que, aunque eran muchas las maneras triviales en que los seres humanos interactuaban con la tecnología y la controlaban, las tendencias actuales de la robótica, la automatización y la inteligencia artificial suscitaban importantes inquietudes para los trabajadores y para los seres humanos en general. Esas tecnologías tendrían profundas repercusiones en la vida cotidiana y en la capacidad de controlar el cambio tecnológico.

- 524.** La Vicepresidenta empleadora indicó que prefería el término en inglés «*self-fulfilment*» y no su análogo «*self-realization*» para referirse a la «realización personal». En cuanto a la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, pidió aclaraciones sobre la sugerencia de la UE, pero estaba dispuesta a aceptar el enunciado «inclusive mediante el diálogo social». Con respecto a la segunda enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, apoyó la adición de la noción «bajo control humano» con la subenmienda de la UE. En relación con las sugerencias sobre la enmienda de su Grupo, estaba de acuerdo con la expresión «crecimiento sostenible y de la productividad» y, en lo que respectaba al «bienestar» y sus términos análogos, podía alinearse con lo que acordara la mayoría. En cuanto a la primera enmienda del Grupo de los Trabajadores, la oradora señaló que había un párrafo completo dedicado al diálogo social y la negociación colectiva en la sección B, por lo que era preferible no mencionarlos en el párrafo bajo examen. Su Grupo consideraba que la negociación colectiva formaba parte del diálogo social, pero estaba dispuesto a aceptar que se añadiera el enunciado «inclusive mediante el diálogo social» al final del párrafo. Por último, reiteró que el Grupo de los Empleadores podía apoyar la sugerencia de la UE de añadir «las decisiones permanezcan bajo control humano».
- 525.** La Vicepresidenta trabajadora sostuvo que, además del párrafo sobre el diálogo social de la sección B, era útil hacer referencias específicas al diálogo social en otras partes del texto. Sin embargo, podía ser flexible y respaldar la adición del enunciado «inclusive mediante el diálogo social». Ahora bien, hizo hincapié en que en ningún caso podía reducirse la negociación colectiva a un mero componente del diálogo social o una forma de distribución de beneficios.
- 526.** La Vicepresidenta empleadora recordó que la declaración debía ser concisa y legible para el público externo, y que el texto acordado hasta el momento era demasiado largo. Como en la versión original no se hacía referencia al trabajo decente, estaba de acuerdo con que se mencionara, pero el resto del texto era demasiado largo. Así pues, era preferible suprimir las menciones a la «dignidad», la «prosperidad» y la «realización personal».
- 527.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que no estaba segura de muchas de las alternativas elegidas en el proyecto de párrafo refundido. Para su Grupo, el elemento más importante era la inclusión de la palabra «dignidad» y del enunciado «inclusive mediante el diálogo social». La oradora también prefería utilizar los términos «*self-fulfilment*», en la versión en inglés, y «bajo control humano».
- 528.** El representante del Secretario General explicó que los 11 párrafos de la parte II, sección A, tenían por objeto esbozar las distintas esferas de acción relativas al futuro del trabajo en las que habría de intervenir la Organización, en colaboración con los interlocutores sociales y los gobiernos. Por ejemplo, el párrafo i) trataba del medio ambiente; el párrafo ii) de la tecnología; el párrafo iii) de las competencias; el párrafo iv) del empleo de los jóvenes; el párrafo v) de la igualdad de género; etcétera. Con respecto al debate que estaba teniendo lugar, el propósito del párrafo ii) era abordar el progreso tecnológico y la necesidad de que

fuera beneficioso para todos. En opinión de la Oficina, la noción de diálogo social y de aplicación de las normas internacionales del trabajo estaba implícita en todos los párrafos.

- 529.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, propuso una subenmienda al texto refundido para que rezara así:

aprovechar todo el potencial del progreso tecnológico y el crecimiento de la productividad, bajo control humano, inclusive mediante el diálogo social, para lograr la realización personal y la prosperidad de todos los seres humanos, de modo que sus beneficios se distribuyan de manera equitativa entre todos.

- 530.** La Vicepresidenta trabajadora agradeció la propuesta del GRULAC. Su Grupo prefería que el diálogo social se mencionara de manera explícita en el texto, en especial porque no se mencionaba en el párrafo introductorio. A veces, en aras de la claridad, cabía repetir las ideas o retomarlas en varias partes. El Grupo de los Trabajadores estaba en condiciones de apoyar el párrafo en su forma subenmendada.

- 531.** La Vicepresidenta empleadora afirmó que, en el párrafo que se estaba examinando, el «diálogo social» era un concepto demasiado restringido. Se refirió a las observaciones del representante del Secretario General de que la intención de la Oficina era adoptar un tono general al principio de cada sección y no repetir los principios fundamentales de la OIT en cada uno de los 11 párrafos. El diálogo social era sin duda uno de los elementos necesarios para alcanzar la realización personal y la prosperidad, pero no el único medio. Según la oradora, era preferible mencionar el diálogo social en otro lugar, por ejemplo en la sección B de la parte II.

- 532.** El miembro gubernamental de Liberia expuso varias dudas relacionadas con el texto refundido del GRULAC. En primer lugar, establecía el diálogo social como el principal instrumento para alcanzar la realización personal y la prosperidad, pese a que otros elementos también podían contribuir. En cuanto al enunciado «bajo control humano», la OIT no podía determinar las diversas y poderosas fuerzas que intervenían en el progreso tecnológico. Además, ese concepto no estaba claro, a diferencia del Programa de Trabajo Decente, que ya estaba establecido y era conocido, por lo que una referencia al mismo en el texto era preferible.

- 533.** La miembro gubernamental del Canadá hizo suyas esas preocupaciones. Probablemente, una discusión de ese tipo sobre la tecnología excedía las competencias de la OIT. La oradora necesitaba, como mínimo, tiempo para consultar a su Gobierno o a otros expertos sobre la formulación adecuada. Además, sugirió que se encerrara entre corchetes el párrafo a fin de realizar un examen más a fondo. Aunque el Canadá apoyaba firmemente el diálogo social, la oradora tenía dudas de que ese párrafo fuera el lugar adecuado para hacer referencia a dicho principio.

- 534.** El miembro gubernamental de la República Islámica del Irán valoró los esfuerzos del GRULAC, aunque compartía algunas de las dudas de los demás miembros gubernamentales. La expresión «bajo control humano» parecía una idea vaga, aunque prometedora, pero como no se había debatido de manera exhaustiva, no se justificaba en el texto. Con respecto al diálogo social, estaba de acuerdo en que era uno de los medios más importantes para lograr el trabajo decente. En respuesta a las preocupaciones expresadas por algunos miembros de la Comisión con respecto a su inclusión, propuso que se modificara la subenmienda para que dijera «inclusive mediante el diálogo social para lograr el trabajo decente». Ese cambio era una posible solución y el orador podría aceptar el párrafo en su forma subenmendada.

- 535.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos se declaró a favor de las adiciones sugeridas en relación con el crecimiento sostenible y de la productividad. En cuanto a la realización personal, prefería, en inglés, la palabra «*self-fulfilment*» antes que

«*self-realization*». El texto original de la Oficina era más claro que la subenmienda del GRULAC, pero esta última era aceptable. Compartía las dudas respecto de la expresión «bajo control humano», ya que la línea de separación entre el control humano y el control por las máquinas era muy fina. Dada la enorme dificultad que entrañaba determinar las implicaciones de la frase, no estaba a favor de su inclusión en el párrafo.

536. La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda adicional del siguiente tenor:

Aprovechar todo el potencial del progreso tecnológico y del crecimiento de la productividad para lograr el trabajo decente y un crecimiento sostenible e inclusivo, que asegure la dignidad, la realización personal y una distribución equitativa de los beneficios para todos.

La subenmienda tenía por objeto dar al párrafo un enfoque más claro, evitando al mismo tiempo los términos que habían suscitado objeciones de algunos de los miembros de la Comisión.

537. La Vicepresidenta trabajadora dijo que las opiniones del Grupo de los Trabajadores no se habían tenido en cuenta en la última versión propuesta por el Grupo de los Empleadores. El diálogo social era importante y el Grupo de los Trabajadores deseaba que se incluyera, como acababa de sugerir el miembro gubernamental de la República Islámica del Irán. También era importante ser claros en cuanto a la necesidad de mantener el control de los avances tecnológicos.

538. La Vicepresidenta empleadora aclaró que no había incluido términos que a su juicio no contarán con un amplio apoyo de los miembros de la Comisión. Añadió que el «trabajo decente» ya figuraba en la propuesta consolidada y que incluía de por sí el diálogo social, que era uno de sus pilares. Por lo tanto, añadir «diálogo social» a la frase sería una redundancia. En cualquier caso, no figuraba en el texto original preparado por la Oficina.

539. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, dijo que era esencial llegar a un consenso para incluir debidamente el diálogo social. Se mostró a favor de la formulación propuesta anteriormente por los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán y de los Estados miembros de la UE, que decía «inclusive mediante el diálogo social».

540. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una versión enmendada de la parte II, sección A, párrafo ii), del proyecto de declaración, del siguiente tenor:

- ii) aprovechar todo el potencial del progreso tecnológico y del crecimiento productivo y sostenible, inclusive mediante el diálogo social, para lograr el trabajo decente y asegurar así la dignidad, la realización personal y una distribución equitativa de los beneficios para todos;

541. La Vicepresidenta empleadora afirmó que crecimiento productivo y sostenible y crecimiento de la productividad no eran términos análogos, por lo que el Grupo no apoyó la enmienda.

542. La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo podía aceptar una formulación que hiciera referencia tanto a la productividad como al crecimiento sostenible. Así, propuso la frase «aprovechar todo el potencial del progreso tecnológico, el crecimiento de la productividad y la sostenibilidad».

543. El miembro gubernamental del Brasil respaldó esa propuesta, pues la sostenibilidad era una noción sumamente importante.

-
544. El miembro gubernamental de Liberia apoyó la formulación subenmendada por el Grupo de los Trabajadores.
545. La Vicepresidenta empleadora indicó que la sostenibilidad era algo que se debía lograr, no aprovechar.
546. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una versión subenmendada de la enmienda de la UE para que rezara así:
- ii) aprovechar todo el potencial del progreso tecnológico y el crecimiento de la productividad, inclusive mediante el diálogo social, para lograr el trabajo decente y el desarrollo sostenible y asegurar así la dignidad, la realización personal y una distribución equitativa de los beneficios para todos;
547. Los miembros gubernamentales de la India, República Islámica del Irán, Malí y Noruega respaldaron esa versión subenmendada de la enmienda.
548. La Vicepresidenta trabajadora también apoyó la enmienda en su forma subenmendada.
549. La Vicepresidenta empleadora señaló que su Grupo consideraba que el diálogo social se había incluido erróneamente en ese párrafo del proyecto de declaración, pero podía sumarse al consenso.
550. La parte II, sección A, párrafo ii), fue adoptada en su forma enmendada.
551. En consecuencia, se desestimaron varias enmiendas.

Parte II, sección A, párrafo iii)

552. El Presidente señaló que se habían presentado siete enmiendas en relación con ese párrafo.

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

- iii) promover la adquisición de competencias para todos ~~los trabajadores en todas las etapas de su vida laboral~~ como responsabilidad compartida, a fin de subsanar los déficits de competencias existentes y previstos, prestando especial atención a aumentar el nivel de educación general para todos, y la adecuación de los sistemas educativos y de formación formales e informales a las necesidades del mercado de trabajo;

Enmienda presentada por la miembro gubernamental del Brasil en nombre del GRULAC:

- iii) asegurar a los trabajadores ~~promover~~ la adquisición del conocimiento y de las competencias necesarios para ~~todos los trabajadores en todas las etapas de su vida laboral~~ a fin de subsanar los déficits de competencias existentes y previstos, prestando especial atención a la adecuación de los sistemas educativos y de formación a las necesidades del mercado de trabajo;

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- iii) promover la adquisición de competencias, habilidades y calificaciones para todos los trabajadores en todas las etapas de su vida laboral a fin de subsanar los déficits de competencias existentes y previstos, prestando especial atención a la adecuación de los sistemas educativos y de formación a las necesidades del mercado de trabajo;

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- iii) promover la adquisición de competencias para todos los trabajadores en todas las etapas de su vida laboral a fin de subsanar los déficits ~~de competencias~~ existentes y previstos, prestando especial atención a la adecuación de los sistemas educativos y de formación a las necesidades del mercado de trabajo;

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- iii) promover la adquisición de competencias para todos los trabajadores en todas las etapas de su vida laboral a fin de subsanar los déficits de competencias existentes y previstos, prestando especial atención a que en la adecuación de los sistemas educativos y de formación a las necesidades del mercado de trabajo se tenga en cuenta la evolución del trabajo;

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE:

- iii) promover la adquisición de competencias para todos los trabajadores en todas las etapas de su vida laboral a fin de subsanar los déficits de competencias existentes y previstos, ~~prestando especial atención a la adecuación de~~ asegurando en particular que los sistemas educativos y de formación respondan a las necesidades del mercado de trabajo;

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- iii) promover la adquisición de competencias para todos los trabajadores en todas las etapas de su vida laboral a fin de subsanar los déficits de competencias existentes y previstos, prestando especial atención a la adecuación de los sistemas educativos y de formación a las necesidades del mercado de trabajo y mejorando la capacidad de los trabajadores de aprovechar las oportunidades a su alcance para obtener y conservar un trabajo decente;

553. La Vicepresidenta empleadora presentó la enmienda de su Grupo y destacó la importancia que éste atribuía a la noción de adquisición de competencias como responsabilidad compartida. También era fundamental aumentar el nivel de educación general, especialmente en vista de las nuevas tecnologías emergentes. Con respecto a la enmienda del GRULAC, la oradora consideraba que el verbo «promover» era preferible a «asegurar» al inicio del párrafo. Su Grupo apoyaba la adición de «habilidades y calificaciones» que había propuesto el Grupo de los Trabajadores en su primera enmienda, pero consideraba que la supresión de la palabra «competencias» en su segunda enmienda hacía que el párrafo perdiera precisión. El Grupo de los Empleadores no estaba a favor de la eliminación del enunciado «la adecuación de» antes de «los sistemas educativos» en la tercera enmienda del Grupo de los Trabajadores, y se declaró a favor del texto original, en el que se establecía claramente un vínculo entre la educación y las necesidades del mercado de trabajo. Los empleadores podrían aceptar la enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, pero no veían ningún mérito o mejora particular en ella en comparación con el proyecto original. Finalmente, la oradora dijo que no quedaba claro el sentido de la frase añadida en la última enmienda del Grupo de los Trabajadores.

554. La Vicepresidenta trabajadora indicó que la primera enmienda de su Grupo se había propuesto con miras a ampliar el concepto de educación, mediante la inclusión de una referencia a las habilidades y las calificaciones. Tomó nota de que el Grupo de los Empleadores estaba de acuerdo con esa ampliación. En cuanto a la supresión del enunciado «de competencias» en la expresión «déficits de competencias», la idea era de nuevo ampliar el concepto para que abarcara todos los déficits que pudieran existir. La enmienda de su Grupo con la que se buscaba suprimir «la adecuación de» en el texto original se motivaba en el hecho de que las competencias no deberían adecuarse meramente a las necesidades del mercado de trabajo. Los jóvenes se formaban en cada momento para empleos que aún no existían y los estudios en humanidades podrían desarrollar un pensamiento innovador que

tal vez fuera útil en las nuevas esferas de la tecnología. Ése era el motivo por el que se proponía añadir que «se tenga en cuenta la evolución del trabajo». Los términos de la enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE eran aceptables, pues también coincidían con que se debía asegurar que «los sistemas educativos y de formación respondan a las necesidades del mercado de trabajo». El Grupo de los Trabajadores aceptó la subenmienda sugerida por el Grupo de los Empleadores a su última enmienda y, sin duda, podía apoyar la idea de que se aumentara el nivel de educación general para todos, como proponía el Grupo de los Empleadores en su enmienda, pero expresó sus dudas respecto de los sistemas de formación «formales e informales» y, por último, pidió aclaraciones también sobre el término «responsabilidad compartida».

- 555.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, dijo que su enmienda era similar a la del Grupo de los Trabajadores en lo que respecta a la vinculación entre la educación y el mercado laboral. Con la enmienda se pretendía atenuar el término «adecuación» del proyecto de texto original reformulando la redacción de la siguiente manera: «asegurando en particular que los sistemas educativos y de formación respondan a las necesidades del mercado de trabajo». Podrían ser flexibles con respecto a la enmienda del GRULAC, pero preferían el texto original de la Oficina. En la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores, los Estados miembros de la UE podrían aceptar la primera parte, «a lo largo de la vida laboral», pero no la referencia a sistemas de formación «formales e informales». Podían aceptar asimismo la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores para que se añadiera «habilidades y calificaciones», pero preferían el texto original. En cuanto a la enmienda propuesta también por el Grupo de los Trabajadores para que el texto dijera únicamente los «déficits» en vez de los «déficits de competencias», los Estados miembros de la UE estimaban que esa modificación eliminaría el sentido principal del párrafo. Reconocían que existía una semejanza entre su enmienda y la enmienda del GRULAC, pero preferían su propio texto. Con respecto a la cuarta enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores, la oradora sugirió una subenmienda, de forma que se leyera «y mejorando la capacidad de los trabajadores de aprovechar las oportunidades a su alcance para obtener, conservar y hacer posible la transición hacia el trabajo decente».
- 556.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que la enmienda de su grupo tenía por objeto ampliar e intensificar el sentido del texto original, sustituyendo «promover la adquisición de competencias» por «asegurar a los trabajadores la adquisición del conocimiento y de las competencias necesarios para todas las etapas de su vida laboral».
- 557.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos consideró que el texto original solventaba mejor que los textos enmendados las cuestiones relativas a la adquisición de competencias laborales y sus vínculos con el mercado de trabajo.
- 558.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, dijo que no suscribía la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores, porque resultaba demasiado complicada. Lo mismo podía decirse de la enmienda del GRULAC. El grupo de África podría respaldar la primera, la segunda y la cuarta enmiendas propuestas por el Grupo de los Trabajadores, que, en su opinión, podrían fusionarse en una sola.
- 559.** La Vicepresidenta empleadora aclaró el sentido de la expresión «responsabilidad compartida». Esa formulación había sido acordada por los interlocutores sociales y adoptada como terminología tripartita; además, se utilizaba en la UE. Los términos «formales e informales» se utilizaban para indicar que la adquisición de competencias se producía en situaciones de formación profesional formal, así como en la formación impartida dentro del lugar de trabajo, e incluso fuera, en muchos entornos informales. Sin embargo, su Grupo no insistiría en que se incluyera en el texto. El Grupo de los Empleadores podía respaldar

también que se mantuviera la formulación «déficits de competencias». En cuanto a la adición propuesta por el Grupo de los Trabajadores sobre la «evolución del trabajo», consideraba que se trataba de un concepto demasiado difuso, y que, al mismo tiempo, el concepto de «necesidades del mercado de trabajo» era demasiado restringido. Declaró que su Grupo suscribía la formulación «respondan a las necesidades del mercado de trabajo», propuesta por los Estados miembros de la UE. En cuanto a la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores sobre «obtener y conservar un trabajo decente», el Grupo de los Empleadores se congratulaba de que su subenmienda fuera aceptable para el Grupo de los Trabajadores; por otro lado, no podían pronunciarse a favor de la subenmienda de la UE.

- 560.** La Vicepresidenta trabajadora, tras tomar nota de la explicación de su homóloga empleadora sobre «responsabilidad compartida» y «formales e informales», observó que el párrafo se refería a los trabajadores a lo largo de su vida laboral. Sin embargo, su Grupo no podía suscribir que la formación y la educación para la adquisición de calificaciones fuera una responsabilidad compartida. En cuanto a la capacitación laboral de carácter formal e informal, los conceptos eran aceptables pero no suficientemente pertinentes en el contexto. En su opinión, la cuarta enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores sobre la obtención y la retención del trabajo decente se fusionaba con la enmienda de la UE y podría servir de base para un texto que lograra un consenso tripartito.
- 561.** El miembro gubernamental de la Argentina se mostró a favor de la enmienda del GRULAC.
- 562.** La miembro gubernamental del Canadá no apoyó la inclusión de la responsabilidad compartida en la formación profesional.
- 563.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, tampoco apoyó la inclusión de «responsabilidad compartida».
- 564.** La miembro gubernamental del Brasil cuestionó el uso de los términos «habilidades y competencias», que habían sido cubiertos en la enmienda del GRULAC con el término «conocimiento». Pidió más aclaraciones sobre el sentido de «responsabilidad compartida».
- 565.** La Vicepresidenta empleadora dijo que la noción de «responsabilidad compartida» de la formación era muy importante para su Grupo. Podía aceptar que se tuviera en cuenta «la evolución del trabajo», pero pidió flexibilidad a la Comisión con respecto a la inclusión de «responsabilidad compartida». La educación general y el acceso a las escuelas, las universidades y las instituciones públicas de formación eran responsabilidad de los gobiernos; la formación profesional, la formación permanente y la formación para puestos de trabajo específicos eran responsabilidad de los empleadores; y los trabajadores, por su parte, eran responsables de asistir a los cursos de formación para mejorar sus competencias. Los interlocutores sociales, que son quienes más cerca están del mercado laboral, eran los responsables en muchos países de garantizar que el contenido de los programas de formación respondiera a las necesidades del mercado laboral. Si la Comisión prefería la formulación «responsabilidad compartida entre los gobiernos y los interlocutores sociales», su Grupo no tenía inconveniente en aceptarlo.
- 566.** El Presidente leyó el texto consolidado en el que se combinaban las diversas enmiendas y subenmiendas, que decía lo siguiente:
- iii) promover la adquisición de competencias, habilidades y calificaciones para todos los trabajadores a lo largo de la vida laboral como responsabilidad compartida entre los gobiernos y los interlocutores sociales a fin de subsanar los déficits de competencias existentes y previstos, prestar especial atención a asegurar que los sistemas educativos y de formación respondan a las necesidades del mercado de trabajo, teniendo en cuenta la evolución del trabajo y mejorar la capacidad de los trabajadores de aprovechar las oportunidades de trabajo decente;

567. El párrafo iii) de la sección A de la parte II fue adoptado en su forma enmendada.

568. En consecuencia, se desestimaron varias enmiendas.

Parte II, sección A, párrafo iv)

569. El Presidente señaló que se habían presentado tres enmiendas a dicho párrafo y que se examinarían en paralelo.

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

- iv) formular políticas eficaces destinadas ~~apara~~ crear oportunidades de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para los jóvenes y todos, en particular facilitando la transición de la ~~escuela~~ educación al trabajo, poniendo énfasis en la integración efectiva de los jóvenes en el mercado de trabajo;

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE:

- iv) formular políticas eficaces para crear oportunidades de trabajo decente para todos, en particular los jóvenes, y facilitar la transición de la escuela al trabajo;

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- iv) formular políticas eficaces para crear oportunidades de trabajo decente para los jóvenes y facilitar la transición de la escuela de educación y la formación al trabajo;

570. La Vicepresidenta empleadora dijo que la enmienda de su Grupo ofrecía una visión más completa de los problemas. El término «educación» era preferible a «escuela», ya que era más general y menos restrictivo. Cabía pensar que hubiera personas de edad que desearan incorporarse al mercado laboral después de recibir formación profesional o aprendizaje permanente, pasando así de la educación al empleo, por lo que el texto debía reconocer este hecho. La oradora no puso ninguna objeción a la enmienda de la UE, que podría fusionarse con la de su Grupo. Podría apoyar, además, la enmienda del Grupo de los Trabajadores, que también se apartaba de la noción de «escuela» y de su estricto significado. Por otro lado, la oración «poniendo énfasis en la integración efectiva de los jóvenes en el mercado de trabajo», aseguraba que la atención se centrara en los jóvenes. Las tres enmiendas podrían agruparse en una sola.

571. La Vicepresidenta trabajadora recordó a la Comisión que «empleo pleno, productivo y libremente elegido» era la terminología habitual de la OIT con la que el proyecto de declaración debería ser consecuente. Podría aceptar «poniendo énfasis en la integración efectiva de los jóvenes», pero dada la creciente diversidad de los tipos de formación, y de sus articulaciones con el mundo laboral, debería sustituirse «la integración de los jóvenes en el mercado de trabajo» por «la integración de los jóvenes en el mundo del trabajo».

572. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, explicó que la enmienda de la UE pretendía hacer especial hincapié en la juventud, que era la intención del texto original. Dentro de la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, los dos primeros cambios no suponían una mejora del texto de la Oficina. Así pues, no apoyaba que se reemplazara «escuela» por «educación», ya que el objetivo del párrafo era garantizar una transición efectiva de los jóvenes de la escuela al trabajo. Podía aceptar la última parte de la enmienda, pero preferiría algo más conciso. Tampoco apoyaba la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores, ya que consideraba que «escuela» era el término más adecuado en el contexto.

573. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, se refirió únicamente a la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, ya que consideraba que ésta constituía una buena base para que la Comisión llegara a un acuerdo. En particular, aprobaba la formulación siguiente: «integración efectiva de los jóvenes en el mercado de trabajo». El GRULAC apoyaba la enmienda tal como se había presentado originalmente, pero indicó que aceptaría algunos cambios. Señaló, no obstante, que el término «educación» era más polivalente que «escuela» y, por lo tanto, preferible.

574. El Presidente leyó un texto consolidado, basado en la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, en el que se combinaban las diversas enmiendas del siguiente modo:

- iv) formular políticas eficaces destinadas a crear oportunidades de empleo pleno, productivo y libremente elegido y de trabajo decente para todos y en particular facilitar la transición de la educación y la formación al trabajo, poniendo énfasis en la integración efectiva de los jóvenes en el mundo del trabajo;

575. La miembro gubernamental del Canadá prefería el texto original, pero adhirió al consenso en torno al texto enmendado.

576. Los miembros gubernamentales de la Argentina, Estados Unidos, México y Suiza secundaron el texto enmendado.

577. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros, opinó que se había diluido el sentido primordial del párrafo, pese a lo cual se sumó al consenso.

578. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, se pronunció a favor del texto consolidado.

579. La Vicepresidenta trabajadora también respaldó el texto consolidado.

580. La parte II, sección A, párrafo iv), fue adoptada en su forma enmendada.

581. En consecuencia, varias enmiendas fueron desestimadas.

Nuevos párrafos después de la parte II, sección A, párrafo iv)

582. El Presidente comunicó que se habían presentado dos enmiendas de tenor similar proponiendo la inserción de nuevos párrafos.

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE:

-) fomentar medidas para que los trabajadores de edad amplíen sus opciones disponibles y que posibiliten una sociedad activa a lo largo de toda la vida;

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales del Japón y Turquía:

-) incrementar el apoyo a los trabajadores de edad ampliando las opciones disponibles y posibilitando una sociedad activa a lo largo de toda la vida;

583. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los Estados miembros de la UE, dijo que, habida cuenta de que el párrafo precedente se refería a las personas jóvenes, había que contar con un párrafo que se refiriera a los trabajadores de edad.

-
- 584.** El miembro gubernamental del Japón dijo que las personas de edad eran muy valiosas para la sociedad y que cabía crear un entorno que les fuera favorable. A tal efecto, el Gobierno de su país estaba diversificando su cartera de medidas.
- 585.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que a su Grupo le planteaba un problema el propio carácter general de la enmienda, que no abordaba la cuestión esencial de a qué grupo de trabajadores iba dirigida, a trabajadores antes de la jubilación o también después de la jubilación, ya que el aumento de la edad de jubilación era un tema candente en todo el mundo. Preguntó si el texto propuesto conllevaba la idea de que todas las poblaciones iban a tener que trabajar más tiempo, independientemente del régimen de jubilación. Las oportunidades de empleo de que disponían los trabajadores de edad eran menores. Debían trabajar una jornada laboral reducida. El texto no era claro respecto de las opciones disponibles para ellas.
- 586.** La Vicepresidenta empleadora secundó ambas enmiendas. Los países donde la población envejecía tenían que crear más oportunidades para ese grupo demográfico. Por ejemplo, las personas de edad necesitaban ayuda para utilizar la tecnología digital y beneficiarse de ella.
- 587.** El miembro gubernamental de Suiza se pronunció a favor de ambas enmiendas.
- 588.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos, conjuntamente con la miembro gubernamental del Canadá, presentó una subenmienda a la enmienda de la UE, para que el texto rezara «fomentar medidas destinadas a ampliar las opciones de empleo para los trabajadores de edad y que promuevan una sociedad activa a lo largo de la vida».
- 589.** La miembro gubernamental de México pidió aclaración sobre el término «sociedad activa a lo largo de toda la vida».
- 590.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros, aclaró que la expresión «sociedad activa a lo largo de toda la vida» vehiculaba un enfoque holístico que entrañaba la posibilidad de que las personas de edad pudieran trabajar si así lo deseaban, dispusieran de protección social, o siguieran formándose. En su opinión, la subenmienda limitaba el alcance del texto original.
- 591.** El miembro gubernamental de Singapur se pronunció a favor de ambos textos, aunque prefería el presentado por los miembros gubernamentales del Japón y Turquía. Su país era partidario de que las personas de edad tuvieran la opción de seguir trabajando, posiblemente, un número inferior de horas.
- 592.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.
- 593.** La miembro gubernamental de Australia se pronunció a favor de la enmienda y la subenmienda.
- 594.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que en algunos lugares del mundo la población era muy joven y que en otras, envejecía. Resultaba complicado reflejar ese contraste en una única oración. Muchos trabajadores menores de 60 años de edad no podían seguir trabajando por razones de salud. No era apropiado que, en su declaración del centenario, la OIT se mostrara ante el mundo como defensora de una edad de jubilación más tardía y no abordara la necesidad de buenas condiciones de trabajo. Por lo tanto, propuso una subenmienda para que el texto rezara: «fomentar medidas para que los trabajadores de edad amplíen sus opciones, optimizando las oportunidades de trabajar en condiciones buenas, productivas y saludables hasta la jubilación».

-
- 595.** El miembro gubernamental de la Argentina agradeció las cuestiones expuestas por el Grupo de los Trabajadores, pero quiso conocer la opinión de los miembros gubernamentales.
- 596.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, dijo que la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores proporcionaba una buena base para someter a consideración.
- 597.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros, propuso una subenmienda al texto subenmendado, destinada a sustituir «hasta la jubilación» por «y para permitir un envejecimiento activo».
- 598.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos quiso saber el sentido de la frase «en condiciones buenas, productivas y saludables».
- 599.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que el término «envejecimiento activo» le resultaba desagradable, como si supusiera envejecer más rápido. Propuso otra subenmienda al texto para que rezara: «fomentar medidas que ayuden a los trabajadores de edad a ampliar sus opciones y que promuevan una sociedad activa a lo largo de toda la vida».
- 600.** La Vicepresidenta empleadora dijo que su Grupo estaba a favor del texto en su forma subenmendada por los Estados miembros de la UE a fin de incluir la frase «y permitir un envejecimiento activo».
- 601.** La Vicepresidenta trabajadora advirtió del riesgo de utilizar términos que no se entenderían bien en todas las regiones del mundo y que además eran eurocéntricos. Volvió a recalcar que no era correcto que la OIT transmitiera el mensaje de que los trabajadores debían permanecer en el empleo remunerado hasta morir.
- 602.** El Presidente propuso la frase «y posibilitando el envejecimiento activo hasta la jubilación».
- 603.** La Vicepresidenta trabajadora prefería la formulación «hasta la jubilación, para permitir un envejecimiento activo».
- 604.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros, dijo que si bien en la UE había muchas políticas de envejecimiento activo, la Organización Mundial de la Salud promovía esas políticas a nivel mundial. Por lo tanto, el concepto era muy conocido en el mundo.
- 605.** El miembro gubernamental de Suiza propuso insertar «y» entre «jubilación» y «para», a fin de que el conjunto del texto rezara:
-) fomentar medidas que ayuden a los trabajadores de edad a ampliar sus opciones, optimizando sus oportunidades de trabajar en condiciones buenas, productivas y saludables hasta la jubilación, y permitir un envejecimiento activo;
- 606.** El nuevo párrafo después de la parte II, sección A, párrafo iv), fue adoptado en su forma enmendada.
- 607.** En consecuencia, varias enmiendas fueron desestimadas.

Nuevo párrafo después de la parte II, sección A, párrafo iv)

- 608.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda con la propuesta de insertar un nuevo párrafo, después del párrafo iv): «promover los derechos de los trabajadores como estrategia

clave para un crecimiento inclusivo y sostenible, prestando especial atención a la libertad sindical y de asociación y a la negociación colectiva». Este párrafo introducía nociones que eran importantes para la OIT y que también emanaban de informes de referencia de la UE, el FMI, la OCDE y el Banco Mundial.

- 609.** La Vicepresidenta empleadora se declaró en contra de la enmienda. Convenía en la importancia de los derechos de los trabajadores en materia de libertad sindical y de negociación colectiva, pero recordó que estos derechos ya habían sido citados al referirse a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y a los convenios fundamentales del trabajo. El enfoque del párrafo era demasiado restrictivo y el texto caía en la repetición.
- 610.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, suscribió la enmienda.
- 611.** La Vicepresidenta trabajadora pidió las opiniones de los miembros gubernamentales. Aunque otros podrían considerar que la inclusión de esos dos derechos fundamentales resultaba repetitiva, era preciso ponerlos de relieve. Se trataba de los derechos más vulnerados en el mundo del trabajo y no podían ser interpretados como redundantes. Hasta ese momento, en el proyecto de declaración no se habían mencionado específicamente ni la libertad sindical ni la negociación colectiva como derechos habilitantes. Introdujo una subenmienda para añadir «como derechos habilitantes» al final del párrafo.
- 612.** La Vicepresidenta empleadora dijo que el enfoque seguía siendo demasiado restringido y unilateral. El trabajo decente constaba de cuatro pilares, todos ellos importantes, y la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva eran tan sólo una parte de uno de ellos. Preguntó si el Grupo de los Trabajadores estaba dispuesto a ampliar el enunciado para incluir el trabajo decente. En ese sentido, propuso una subenmienda que rezara así: «promover el trabajo decente como estrategia clave para un crecimiento inclusivo y sostenible». Por último, añadió que no era apropiado centrarse sólo en dos de los ocho convenios fundamentales.
- 613.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos respaldó la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores. Sin embargo, sugirió otra subenmienda para sustituir «estrategia clave» por «elemento clave»; los derechos de los trabajadores no eran, en sí, una estrategia.
- 614.** Los miembros gubernamentales de la Argentina, Canadá, Noruega y Brasil, esta última hablando en nombre del GRULAC; la miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros; y el miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda del Grupo de los Trabajadores en su forma subenmendada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 615.** La Vicepresidenta empleadora pidió que se aclarara si la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de los Estados Unidos finalizaba después de «crecimiento inclusivo y sostenible» y no incluía la mención al reconocimiento de la libertad sindical y de asociación y el derecho de negociación colectiva.
- 616.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos confirmó que, en un principio, tenía la intención de que figurara el texto completo, es decir, también la mención a la libertad sindical y de asociación y de negociación colectiva.
- 617.** La Vicepresidenta empleadora suscribió la subenmienda y propuso una nueva subenmienda con objeto de suprimir dicha mención.
- 618.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su preocupación por el hecho de que se pusieran objeciones a una terminología ya arraigada desde hacía tiempo. La expresión «libertad

sindical y de asociación y la negociación colectiva» era habitual en muchos textos de la OIT, y no comprendía por qué el Grupo de los Empleadores no estaba de acuerdo con esa formulación.

- 619.** La Vicepresidenta empleadora reiteró que no ponía en cuestión los derechos en sí mismos. Su objeción estribaba en que el texto de la enmienda era demasiado restringido. Tomando nota de que el Grupo de los Trabajadores deseaba que se mencionara la libertad de asociación y la negociación colectiva en el párrafo, propuso una subenmienda utilizando la denominación de la Declaración de Filadelfia: «promover los derechos de los trabajadores como elemento clave para alcanzar un crecimiento inclusivo y sostenible, prestando especial atención a la libertad sindical y de asociación y al reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva como derechos habilitantes».
- 620.** La Vicepresidenta trabajadora se declaró en favor de la subenmienda, al igual que los miembros gubernamentales de los Estados Unidos e Irlanda, esta última hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros.
- 621.** La enmienda fue adoptada en su forma enmendada.
- 622.** El nuevo párrafo después del párrafo iv) de la sección A de la parte II fue adoptado.

Parte II, sección A, párrafo v)

- 623.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda que rezaba así:

- v) ~~Llevar a buen término la lucha inconclusa por la igualdad de género en el trabajo mediante~~ dar prioridad urgente a seguir desarrollando y ejecutando un programa transformador y evaluable de igualdad de género en el trabajo que incluya medidas para prohibir y prevenir la discriminación, la violencia y el acoso, para promover la igualdad de oportunidades y de trato, y para reforzar la participación, la representación y el liderazgo de las mujeres, unido a una repartición más equitativa de las responsabilidades familiares, entre otras cosas mediante una atención social e infantil accesible y asequible y que promueva la participación equitativa y mediante la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres por un trabajo de igual valor;

El Grupo de los Trabajadores hubiera preferido que la perspectiva de género estuviera contemplada a lo largo de todo el documento, pero sería complicado realizar todas las modificaciones necesarias para ello. La oradora reconoció que la enmienda era extensa, pero era crucial demostrar que la cuestión no sería fácil de resolver. La declaración debía transmitir un sentimiento de prelación y urgencia, así como poner de relieve cuestiones concretas. Por esa razón era importante también que el cambio en esta materia fuera «evaluable» a la par que transformador. Era preciso que el proyecto de declaración tomara en consideración la discriminación, la violencia y el acoso; y no en menor medida la igualdad de trato y de oportunidades. La idea de alcanzar un mayor equilibrio en las responsabilidades familiares ya figuraba en el programa de la OIT en 1919. Una de las cuestiones decisivas para la igualdad de género radicaba en el acceso a servicios de guardería asequibles. Por último, la igualdad de remuneración era uno de los temas iniciales de la labor de la OIT. La oradora destacó la importancia de explicitar estas cuestiones, tanto más cuanto que no se mencionaban en ninguna otra parte.

- 624.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda en la que se proponía sustituir «llevar a buen término la lucha inconclusa por la igualdad de género» por «lograr la igualdad de género», que hacía la oración más orientada al futuro.

625. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda idéntica a la propuesta por el Grupo de los Empleadores. En ambos casos, la finalidad era expresar que la igualdad de género estaba lejos de alcanzarse.

626. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, presentó una enmienda redactada en los siguientes términos:

- v) ~~llevar a buen término la lucha inconclusa por lograr la meta~~ de la igualdad de género en el trabajo mediante un programa transformador que promueva la igualdad de oportunidades, la participación equitativa y la igualdad de trato, inclusive la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres por un trabajo de igual valor;

La oradora explicó que era necesario dotar de mayor fuerza al párrafo. Dado que su enmienda hacía también hincapié en la igualdad de género como meta, su grupo podía aceptar las enmiendas propuestas por el Grupo de los Empleadores y el GRULAC. Su propia enmienda modificaba el texto de la Oficina para reflejar el contenido del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).

627. La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de Australia, presentó una enmienda para suprimir «que promueva» antes de «la participación equitativa», e insertar en su lugar «encaminado a lograr». Habida cuenta de que la igualdad de género era un objetivo que no se había alcanzado todavía, la idea de «encaminarse a» imprimía mayor flexibilidad a este acercamiento.

628. La miembro gubernamental del Canadá, hablando también en nombre del miembro gubernamental de Suiza, presentó una enmienda en la que, al referirse a la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, se suprimía «entre mujeres y hombres», ya que estaba implícito en la igualdad de género.

629. La Vicepresidenta empleadora no apoyó la enmienda del Grupo de los Trabajadores por ser demasiado larga y detallada. Si bien estaba completamente de acuerdo en cuanto al fondo, no la consideraba apropiada. Como la enmienda del GRULAC era idéntica a la de su Grupo, la respaldó plenamente. También respaldó la enmienda de la UE, pues reforzaba el sentido del párrafo al tiempo que preservaba su concisión. Expresó además su apoyo a la enmienda presentada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos. En cambio, no apoyó la enmienda de los miembros gubernamentales del Canadá y Suiza, pues se prestaba a ambigüedades y además la dimensión de género debía quedar clara. En el texto original de la Oficina se utilizaban términos consensuados.

630. La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda de la UE y presentó una subenmienda para que rezara así:

- v) lograr la igualdad de género en el trabajo mediante un programa transformador y mensurable de igualdad de género en el trabajo que incluya medidas para prohibir y prevenir la discriminación, la violencia y el acoso, para promover la igualdad de oportunidades y de trato, y para reforzar la participación, la representación y el liderazgo de las mujeres, unido a una repartición más equilibrada de las responsabilidades familiares, entre otras cosas mediante una atención social e infantil accesible y asequible y mediante la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres por un trabajo de igual valor;

Sería fundamental que en el texto figurara la expresión «un programa transformador y mensurable», pues era importante evaluar de manera cuantitativa los progresos realizados.

-
- 631.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, apoyó la enmienda de la UE y la subenmienda del Grupo de los Trabajadores. Propuso una subenmienda que decía «lograr la igualdad de género en el trabajo mediante un programa transformador que asegure la igualdad de oportunidades y de trato, la participación equitativa y la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres por un trabajo de igual valor».
- 632.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la propuesta del Grupo de los Trabajadores y la subenmienda presentada por el GRULAC. Sin embargo, todos los elementos enumerados en esa propuesta ya estaban presentes en la versión subenmendada del GRULAC.
- 633.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, prefería el texto original de la Oficina, por lo que no apoyaba la propuesta del GRULAC.
- 634.** Las miembros gubernamentales de Australia y Noruega apoyaron las propuestas formuladas por la UE y el GRULAC.
- 635.** La Vicepresidenta trabajadora estuvo de acuerdo en acortar el texto propuesto, pero señaló que era crucial incluir la noción de la repartición de las responsabilidades familiares, que faltaba tanto en las propuestas de la UE como del GRULAC. También era necesario que en el programa mensurable se incluyeran indicadores de igualdad de oportunidades y de trato y de participación equitativa. La oradora presentó otras dos subenmiendas para insertar, primero, la expresión «y mensurable» después de «programa transformador» y, segundo, la frase «el apoyo a una repartición más equilibrada de las responsabilidades familiares» al final del párrafo. Sin embargo, seguía faltando la referencia relativa al trabajo del cuidado, que, por su carácter fundamental, debía incluirse posteriormente en el proyecto de declaración. También era posible eliminar dos veces la palabra «equal», en inglés, lo que no afectaba a la versión en español.
- 636.** La Vicepresidenta empleadora apoyó las enmiendas de la UE y del GRULAC. Sin embargo, no respaldó la subenmienda que buscaba añadir la palabra «mensurable», pues la utilización de datos cuantitativos no haría justicia a la cuestión de la igualdad de género. Sería más eficaz aludir simplemente a un programa transformador. Respaldó la inclusión de la noción de «la igualdad de oportunidades, la participación equitativa y la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor» porque era importante hacer hincapié en ella.
- 637.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la mención de un programa mensurable y de la repartición de las responsabilidades familiares. Propuso una subenmienda para sustituir «el apoyo a una repartición más equilibrada de las responsabilidades familiares», por «y posibilite una repartición ...».
- 638.** El miembro gubernamental de Liberia respaldó la propuesta inicial, pero no la subenmienda del Grupo de los Trabajadores en relación con las responsabilidades familiares, pues por lo general era una cuestión que desbordaba el ámbito de competencia de los ministerios de trabajo. Sin embargo, estaba de acuerdo con que se hiciera hincapié en la igualdad de oportunidades y de trato, la participación equitativa y la igualdad de remuneración.
- 639.** La miembro gubernamental de México respaldó la propuesta subenmendada del Grupo de los Trabajadores, que abarcaba y agrupaba muchos elementos significativos. La noción de una repartición más equilibrada de las responsabilidades familiares era importante.
- 640.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos no apoyó la inserción del término «mensurable» por su carácter demasiado prescriptivo. Tampoco apoyó la subenmienda

propuesta por el Grupo de los Trabajadores sobre la repartición de las responsabilidades familiares. Finalmente, propuso una subenmienda para sustituir «que asegure» por «encaminado a asegurar».

641. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, no apoyó la propuesta formulada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos, pero sí la subenmienda del Grupo de los Trabajadores sobre la repartición de las responsabilidades familiares, dado el carácter fundamental de esa cuestión, y propuso una subenmienda para sustituir «y el apoyo a» por «que posibilite una repartición más equilibrada de las responsabilidades familiares».
642. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la propuesta de los trabajadores de insertar la «igualdad de oportunidades y de trato».
643. La miembro gubernamental del Canadá apoyó la formulación «que asegure» en vez de «encaminado a asegurar», y también apoyó la sugerencia del GRULAC de insertar la frase «que posibilite una repartición más equilibrada de las responsabilidades familiares».
644. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que prefería la frase «que asegure la igualdad de oportunidades», ya que era más contundente. También estaba a favor de «que posibilite una repartición más equilibrada de las responsabilidades familiares».
645. La Vicepresidenta trabajadora no estaba de acuerdo con suprimir la conjunción «y» en la frase «y que posibilite una repartición más equilibrada de las responsabilidades familiares», ya que, sin ella, el texto daría a entender que sólo en caso de igualdad de remuneración se podría lograr la repartición de las responsabilidades familiares, algo que no era cierto. Las responsabilidades familiares debían compartirse para la plena participación de las mujeres en el mercado de trabajo. La oradora apoyaba, en cambio, la inclusión de la expresión «que posibilite». En cuanto a la objeción del Grupo de los Empleadores respecto al término «mensurable», señaló que existían muchos informes sobre remuneración, participación laboral, trabajo del cuidado y muchas otras cuestiones que describían resultados y ayudaban a medir los progresos. Era importante poder determinar y evaluar cuantitativamente los progresos realizados.
646. La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo con las observaciones formuladas por la Vicepresidenta trabajadora sobre la repartición equilibrada de las responsabilidades familiares. El texto era ilógico sin la conjunción «y», por lo que sugirió que se utilizara la expresión «y posibilite una repartición más equilibrada...» o bien la propuesta original del Grupo de los Trabajadores. Sin la conjunción el texto sólo se referiría a la igualdad de remuneración, en cambio, si se decía «y posibilite una repartición», el referente sería el programa transformador. En cuanto al término «mensurable», la oradora estaba de acuerdo con que era posible medir muchas cuestiones, pero muchas otras no, por ser de carácter cualitativo; por lo tanto, esperaba que no se restringiera la idea de «programa transformador» a medidas cuantificables. Coincidió pues con la miembro gubernamental de los Estados Unidos en que no se incluyera la palabra «mensurable». En consecuencia, con el cambio en relación con la repartición de las responsabilidades familiares y la eliminación del término «mensurable», podría estar de acuerdo con el texto.
647. La Vicepresidenta trabajadora solicitó aclaraciones sobre concepto de programa «mensurable» y su implicación para los ministerios de trabajo. En vista de que el párrafo introductorio rezaba «la OIT debe orientar sus esfuerzos a», era necesario aclarar que ésta no solicitaba que fueran solamente los Estados Miembros o los ministerios de trabajo los que tomaran medidas a ese respecto.

-
648. El representante del Secretario General explicó que el texto, tanto en general, como en lo relativo a los párrafos de la sección II, suponía mucho trabajo a nivel del Consejo de Administración para velar por que las palabras se tradujeran en acción. Por lo que respectaba a un programa «mensurable», la propia OIT estaba equipada para informar sobre los progresos en la consecución del programa, pero ello dependería de los datos que la Oficina recibiera de los Estados Miembros. Reconoció que no todos los temas de la OIT podían evaluarse en términos cuantitativos. Quizás podría utilizarse un término más idóneo que «mensurable», que expresara la idea de evaluar los progresos más allá de las mediciones cuantificables. En cualquier caso, no se trataba únicamente de disponer de un programa, sino también de mostrar sus frutos.
649. La Vicepresidenta empleadora insistió con determinación en que «mensurable» denotaba cuantificación. Coincidió en que competía al Consejo de Administración supervisar la ejecución del programa transformador y sus progresos, para lo cual podrían utilizarse indicadores cuantificables o aplicarse criterios cualitativos.
650. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, planteó una pregunta lingüística con respecto al término «*garantie*» (asegure) en francés. Opinó que «*garantie*» suponía cumplimiento, y que «*permettre*» (permitir) era más adecuado. Estuvo de acuerdo con la inserción de «y posibilite», pero no con la inclusión de «mensurable».
651. La Vicepresidenta trabajadora coincidió en que competía a la Oficina evaluar el programa y verificar su avance. Habría medidas cuantitativas y cualitativas. Se oponía a la utilización de indicadores, pero consideraba adecuado el uso de «un programa mensurable», ya que era importante medir la repercusión de las medidas adoptadas. Animó a los presentes a buscar un término más adecuado que «mensurable» y dijo que consideraba aceptable el resto del texto.
652. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que el término «mensurable» era aceptable. Puntualizó que en el contexto de los ODS ya se habían elaborado indicadores de igualdad de género. Se pronunció a favor del texto propuesto relativo a la repartición más equilibrada de las responsabilidades familiares.
653. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, propuso una nueva formulación en atención a las inquietudes planteadas acerca del término «mensurable»: «lograr la igualdad de género en el trabajo mediante un programa transformador, que sea mensurable, y que asegure», pues debía retenerse el concepto de un programa transformador, que debía ser mensurable. Le pareció acertado utilizar varias veces el vocablo «igualdad», y también la inclusión de «y posibilite una», pues representaba el cometido y el resultado de todo lo precedente.
654. La Vicepresidenta empleadora dijo, refiriéndose a los indicadores y al término «mensurable», que no le parecía correcto el uso de indicadores en ese contexto; como gesto de conciliación, propuso una subenmienda para que la frase rezara «un programa transformador orientado hacia los resultados».
655. La Vicepresidenta trabajadora dijo que reducir un «programa transformador» a algo no mensurable sería problemático. Se opuso a la subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores.
656. El Presidente consideró que se había logrado consenso respecto de determinados términos; tanto la inclusión de «y posibilite una» y «que asegure», como la repetición de «igualdad» gozaban de apoyo en la sala. El debate sobre el término «mensurable» seguía abierto.

657. El representante del Secretario General clarificó la utilización del término «mensurable». En los debates y los informes del Consejo de Administración solían realizarse mediciones mediante métodos no numéricos. El término «mensurable» se utilizaba pues en un sentido amplio, que contemplaba las repercusiones e iba más allá de lo estrictamente numérico.

658. La Vicepresidenta empleadora sugirió el verbo «evaluar», y propuso una subenmienda a fin de añadir «evaluando periódicamente los progresos realizados».

659. La parte II, sección A, párrafo v), fue adoptada en su forma enmendada.

- v) lograr la igualdad de género en el trabajo mediante un programa transformador, evaluando periódicamente los progresos realizados, que: asegure la igualdad de oportunidades, la participación equitativa y la igualdad de trato, incluida la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres por un trabajo de igual valor; posibilite una repartición más equilibrada de las responsabilidades familiares; permita una mejor conciliación de la vida profesional y la vida privada, de modo que los trabajadores y los empleadores acuerden soluciones, inclusive en relación con el tiempo de trabajo, que tengan en cuenta sus necesidades y beneficios respectivos, y promueva la inversión en la economía del cuidado;

660. En consecuencia, varias enmiendas fueron desestimadas.

Parte II, sección A, párrafo vi)

661. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda.

- vi) ~~lograr la igualdad~~ asegurar la igualdad de oportunidades en el mundo del trabajo para las personas en situación de vulnerabilidad, entre ellas las personas con discapacidad;

Se procuraba dar mayor precisión y amplitud al párrafo. La cuestión central era la igualdad de oportunidades y la necesidad de asegurarla.

662. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda encaminada a añadir «y otras personas que se enfrentan a discriminación, cualquiera que sea el motivo, y a obstáculos al pleno ejercicio de sus derechos;» al final del párrafo. La intención era asegurar que no sólo estuvieran contemplados los trabajadores con discapacidad. Habida cuenta de que la discriminación podía deberse a múltiples motivos, por ejemplo, ser mujer y ser indígena, había que reflejar dicha realidad.

663. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda destinada a sustituir «lograr» por «promover». La idea era centrarse en las personas con discapacidad, una importante consideración en la región de ese grupo.

664. La Vicepresidenta empleadora dijo que compartía la intención de la enmienda del GRULAC, pero dijo que la de su propio Grupo proponiendo la inclusión de «asegurar» era más contundente. La enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores iba en una dirección similar a la de su Grupo. Sin embargo, tenía dudas sobre la expresión «que se enfrentan a discriminación»; una persona podía estar en una situación de fortaleza y aun así ser objeto de discriminación. Era preferible su propia propuesta de introducir «en situación de vulnerabilidad».

665. La Vicepresidenta trabajadora se pronunció a favor de la propuesta del Grupo de los Empleadores de introducir «asegurar». Comprendía el deseo del GRULAC de que la atención se centrara en las personas con discapacidad, pero dijo que no sería correcto que la OIT no mencionara a otros grupos, motivo por el cual habían añadido otras formas de discriminación. Propuso una subenmienda para que el texto rezara «asegurar la igualdad de trato y de oportunidades en el mundo del trabajo para las personas con discapacidad y otras

personas que se enfrentan a discriminación [o en situación de vulnerabilidad], inclusive por múltiples motivos, y a obstáculos al pleno ejercicio de sus derechos;».

- 666.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo preferir la formulación «asegurar la igualdad de oportunidades en el mundo del trabajo», y además una inversión del texto, para mantener el acento en las personas con discapacidad. Propuso una subenmienda para que el texto rezara «asegurar la igualdad de oportunidades y de trato para las personas con discapacidad».
- 667.** La Vicepresidenta empleadora expresó inquietud por la dispersión del texto a causa del gran número de aspectos incluidos. No se necesitaba igualdad de trato, pues las personas con discapacidad requerían de un trato especial. «Discriminación» era un término jurídico y no correspondía en el contexto en cuestión. Discriminación e igualdad de oportunidades eran conceptos muy diferentes. Las subenmiendas propuestas restarían fuerza al texto.
- 668.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que la igualdad de trato significaba gozar de igual consideración. De hecho, algunos grupos requerían de mayor protección. Había todo un corpus de leyes internacionales en la materia. Lo que las personas con discapacidad necesitaban era un mismo trato. Era importante mantener la atención en ellas, pero también lo era abarcar a otros grupos.
- 669.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que la referencia a la igualdad de trato era innecesaria. Propuso la subenmienda siguiente: «asegurar la igualdad de oportunidades en el mundo del trabajo para las personas con discapacidad, así como para otras personas en situación de vulnerabilidad». Ese texto abarcaba a las personas con discapacidad, y también a otros grupos.
- 670.** El miembro gubernamental de Suiza se pronunció a favor de la subenmienda del GRULAC y coincidió en que la referencia a la igualdad de trato restaría peso al texto.
- 671.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, propuso una subenmienda adicional a fin de que el texto rezara: «asegurar la igualdad de trato y de oportunidades en el mundo del trabajo para las personas con discapacidad y otras personas que se enfrentan a discriminación».
- 672.** La Vicepresidenta trabajadora pidió aclaración a la Secretaría sobre el tema de la igualdad de trato y de oportunidades.
- 673.** Un funcionario de la Secretaría confirmó que, en el marco de la OIT, la noción de igualdad implicaba necesariamente tanto la igualdad de oportunidades como la de trato, lo cual se había establecido claramente en el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) ratificado por 175 Estados Miembros.
- 674.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que, por consiguiente, el texto original de la Oficina, que se refería únicamente a la igualdad, debía entenderse que abarcaba las oportunidades y el trato. En consecuencia, su Grupo deseaba añadir «trato» a cualquier enmienda que incluyera «oportunidades». Recordó que esa terminología había arraigado en el Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159), en cuyo artículo 4 se decía lo siguiente: «Las medidas positivas especiales encaminadas a lograr la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores inválidos y los demás trabajadores no deberán considerarse discriminatorias respecto de estos últimos». Su Grupo apoyaba la subenmienda de la UE.

-
675. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que su grupo aceptaba la inclusión de «trato», pero que la formulación debería ajustarse a la utilizada en el Convenio núm. 159, de forma que incluyera «igualdad de oportunidades y de trato». Por otra parte, propuso una subenmienda consistente en sustituir la oración «y otras personas que se enfrentan a discriminación», propuesta por la UE, por una formulación más positiva como: «otras personas en situación de vulnerabilidad».
676. La miembro gubernamental de los Estados Unidos respaldó la enmienda del GRULAC.
677. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, propuso una nueva subenmienda a la subenmienda de la UE, con arreglo a la cual se sustituía la oración final por «así como otras personas que se enfrentan a discriminación».
678. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda propuesta por el grupo de África.
679. El miembro gubernamental de China afirmó que podía aceptar cualquiera de las dos versiones, pero prefería la subenmienda del GRULAC. De igual modo, su Gobierno podía aceptar tanto «igualdad de oportunidades y de trato» como «igualdad».
680. El miembro gubernamental de Cuba prefería la subenmienda del GRULAC; «igualdad de oportunidades y de trato» e «igualdad», que eran formulaciones aceptables en cualquier caso.
681. La Vicepresidenta empleadora dijo que su Grupo prefería la subenmienda del GRULAC.
682. La Vicepresidenta trabajadora afirmó que, en aras del consenso, su Grupo respaldaría la subenmienda del GRULAC.
683. Los miembros gubernamentales de Noruega, Irlanda, esta última hablando en nombre de los Estados miembros de la UE, y Malí, en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda del GRULAC.
684. La Vicepresidenta trabajadora sugirió algunos cambios gramaticales en la versión en inglés sin consecuencias para la versión en español.
685. El párrafo vi) de la sección A de la parte II fue adoptado en su forma enmendada.
686. En consecuencia, se desestimaron una serie de enmiendas.

Parte II, sección A, párrafo vii)

687. El Presidente señaló que se habían presentado diez enmiendas al párrafo.
688. La Vicepresidenta empleadora retiró una enmienda para que se suprimiera el párrafo, retuvo la enmienda en la que proponía una nueva redacción del mismo e informó a la Comisión de que la tercera enmienda de su Grupo consistía en desplazar dicho párrafo a un nivel superior en el orden de los párrafos, de la sección A.
689. El Presidente recordó a la Comisión que las cuestiones relativas al orden del texto se tratarían en una etapa posterior, y enumeró las enmiendas restantes.

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

- vii) apoyar el papel de las empresas como motores de un crecimiento económico inclusivo, de la creación de empleo y de la productividad promoviendo ~~un~~ entorno favorable a la

iniciativa empresarial, la innovación y las empresas sostenibles, ~~incluidas las empresas sociales y en particular~~ las microempresas y pequeñas y medianas empresas, ~~así como las empresas sociales, a fin de generar eficiencia productiva, crear trabajo decente, fomentar la eficiencia productiva~~ y mejorar los niveles de vida;

Enmiendas presentadas por los miembros trabajadores:

- vii) promover un entorno favorable a la iniciativa empresarial, la innovación y las empresas públicas y privadas sostenibles, incluidas las empresas sociales y las microempresas y pequeñas y medianas empresas a fin de crear trabajo decente, fomentar la eficiencia productiva y mejorar los niveles de vida;
- vii) promover un entorno favorable a la iniciativa empresarial, la innovación y las empresas sostenibles, incluidas las cooperativas y la economía ~~empresas sociales y solidaria más amplia, así como~~ las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, a fin de crear trabajo decente, fomentar la eficiencia productiva y mejorar los niveles de vida;
- vii) promover un entorno favorable a la iniciativa empresarial, la innovación y las empresas sostenibles, incluidas las empresas sociales y las ~~microempresas y~~ pequeñas y medianas empresas a fin de crear trabajo decente, fomentar la eficiencia productiva y mejorar los niveles de vida;
- vii) promover un entorno favorable a la iniciativa empresarial, la innovación y las empresas sostenibles, incluidas las empresas sociales y las microempresas y pequeñas y medianas empresas ~~a fin de crear~~ que respeten el trabajo decente, ~~fomentar la~~ fomenten la eficiencia productiva y ~~mejorar~~ en los niveles de vida;

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE:

- vii) promover un entorno favorable a la iniciativa empresarial, la innovación y las empresas sostenibles, incluidas las empresas sociales y las microempresas y pequeñas y medianas empresas así como la economía social y solidaria, a fin de crear trabajo decente, lograr un empleo pleno y productivo, ~~fomentar la eficiencia productiva~~ y mejorar los niveles de vida para todos;

Enmienda presentada por el miembro gubernamental de la República Islámica del Irán:

- vii) promover un entorno favorable a la iniciativa empresarial, la innovación y las empresas sostenibles, incluidas las ~~empresas sociales~~ cooperativas y las microempresas y pequeñas y medianas empresas, a fin de crear trabajo decente, fomentar la eficiencia productiva y mejorar los niveles de vida;

Enmienda presentada por el miembro gubernamental del Brasil en nombre del GRULAC:

- vii) promover un entorno favorable a la iniciativa empresarial, la innovación y las empresas sostenibles, incluidas las empresas sociales, las cooperativas y las microempresas y pequeñas y medianas empresas a fin de crear trabajo decente, fomentar la eficiencia productiva y mejorar los niveles de vida;

690. La Vicepresidenta empleadora dijo que la enmienda de su Grupo tenía por objeto completar el párrafo e introducir la idea de la función de las empresas como motores de un crecimiento económico inclusivo y de la productividad.

691. La Vicepresidenta trabajadora dijo que la primera enmienda de su Grupo tenía por objeto reconocer el papel del sector público; la segunda se refería específicamente a «las cooperativas y la economía social y solidaria más amplia»; y la tercera suprimía la palabra «microempresas» del texto, ya que su Grupo era favorable a que el párrafo se mantuviera en el marco de las pymes, un punto sobre el cual estaba, no obstante, dispuesto a ser flexible. La cuarta enmienda modificaba el texto reemplazando «a fin de crear trabajo decente» por «que respeten el trabajo decente», ya que el respeto por el trabajo decente había sido siempre

un concepto crucial para los trabajadores. La oradora añadió que éstos podrían aceptar la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores como base sobre la cual elaborar un texto consensuado.

- 692.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó la enmienda de este grupo. Explicó que su intención era que «las cooperativas» figuraran antes que las «pequeñas y medianas empresas» en el texto. Consideró que estaban justificadas las enmiendas del Grupo de los Trabajadores en las que se proponía la expresión «que respeten el trabajo decente» y la inclusión de las empresas del sector público con las palabras «públicas y privadas», que el GRULAC respaldaba decididamente.
- 693.** El miembro gubernamental de la República Islámica del Irán convino en que las cooperativas desempeñaban un papel fundamental en las economías de muchos países, incluida la del suyo propio, y por consiguiente, debía hacerse referencia a ellas en el proyecto de declaración.
- 694.** La Vicepresidenta empleadora propuso una subenmienda a la enmienda de su propio Grupo, en virtud de la cual se sustituyera el término «empresas sociales» por el de «cooperativas», que tenía un sentido más amplio. Su Grupo podría aceptar la inclusión de las empresas del sector público, pero preferiría que en el texto figurase «empresas sostenibles, privadas o públicas». Deseaba mantener la mención a las microempresas, que al fin y al cabo eran empresas que podían convertirse en pymes o incluso en empresas más grandes o multinacionales, un aspecto sobre el cual la oradora tomaba nota de la flexibilidad que el Grupo de los Trabajadores había mostrado. Su Grupo no estaba a favor de la introducción del término «economía solidaria», propuesta por el Grupo de los Trabajadores y por los Estados miembros de la UE, ya que se trataba de un concepto francés y, por tanto, fuera de lugar en un texto de alcance internacional. Sin embargo, sí secundaba la inclusión del término «cooperativas», al hilo de lo propuesto por el miembro gubernamental de la República Islámica del Irán y por el GRULAC. Y respaldaba la inclusión del término «pleno empleo» que figuraba en la enmienda de la UE, si bien propugnaba que se mantuviera el de «eficiencia productiva». Además, le parecía extraña la propuesta del Grupo de los Trabajadores de incluir el «respeto» por el trabajo decente, dado que el objetivo del párrafo era promover un entorno propicio para la creación de trabajo decente.
- 695.** La Vicepresidenta trabajadora, tomando como base la enmienda subenmendada del Grupo de los Empleadores, propuso una subenmienda adicional a ese texto: añadir «privadas y públicas» después de las empresas; poner entre corchetes «micro», ya que para la inclusión de esa palabra debía consultar previamente a los miembros trabajadores; y añadir «y la economía social y solidaria en general» después de «cooperativas». Sugirió que el texto comenzara por «promover un entorno favorable a la iniciativa empresarial, la innovación y las empresas sostenibles». Por último, pidió que se aclarara el sentido del término «economía social y solidaria».
- 696.** En respuesta, el representante del Secretario General explicó que, según el sitio web de la OIT, el concepto de economía social y solidaria aludía a empresas y organizaciones, en particular las cooperativas, sociedades mutuales, asociaciones, fundaciones y empresas sociales, que específicamente producen bienes, servicios y conocimientos y a la vez persiguen objetivos económicos y sociales y promueven la solidaridad. La OIT participaba además en el Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria.
- 697.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que, según esa explicación, las cooperativas formaban parte de «la economía social y solidaria», término que era más amplio.

-
698. El miembro gubernamental de la República Islámica del Irán se pronunció a favor del término «cooperativas».
699. El miembro gubernamental de los Estados Unidos se inclinó por el texto original de la Oficina, aunque se mostró favorable a la enmienda y las subenmiendas presentadas por el Grupo de los Empleadores. Propuso sustituir el verbo «apoyar», para que la frase rezara «reconocer el papel de las empresas como motores de crecimiento». Sencillamente, se trataba de reflejar lo que las empresas siempre habían hecho y seguirían haciendo: generar crecimiento. Propuso también cambiar el término «eficiencia productiva» por «elevada productividad», pues costaba imaginar el significado de «eficiencia improductiva». Bastaba con decir «empresas», sin calificarlas como públicas o privadas, pues la palabra abarcaba a ambas. El término «empresas sociales» ya incluía a las cooperativas, y por lo tanto debía privilegiarse frente a todos los demás calificativos propuestos en las enmiendas. Prefería la frase «crear trabajo decente» a «que respeten el trabajo decente».
700. El miembro gubernamental de China dijo que su Gobierno aceptaría cualquiera de los dos verbos, «apoyar» o «reconocer», al principio del párrafo. Además, prefería la inclusión de «públicas y privadas», y la frase «cooperativas y la economía social y solidaria más amplia», así como el último segmento incluido en la enmienda de la UE, esto es, «a fin de crear trabajo decente, lograr un empleo pleno y productivo, y mejorar los niveles de vida para todos».
701. La miembro gubernamental de la India estuvo de acuerdo con la inclusión de los términos «reconocer» y «públicas y privadas». Con respecto a los tipos de empresas, prefería mantener «microempresas» e incluir «cooperativas».
702. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, se pronunció a favor de la expresión «apoyar el papel de las empresas» y no de «reconocer el papel de las empresas». También respaldó la inclusión de «cooperativas y la economía social y solidaria más amplia».
703. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los Estados miembros de la UE, señaló que la formulación «apoyar el papel de las empresas como motores de un crecimiento económico inclusivo, de la productividad y de la creación de empleo» se correspondía más con el párrafo introductorio, cuyo texto rezaba «la OIT debe orientar sus esfuerzos a». La expresión «orientar los esfuerzos a reconocer el papel de las empresas» carecía de sentido. La cuestión sobre la inclusión de «públicas y privadas» había sido remitida al Grupo de Redacción en deliberaciones precedentes de la Comisión. La oradora consideraba, pues, que dicho Grupo era el más indicado para decidir si cabía esa inclusión en el párrafo que tenían ante sí. Subenmendó el final del párrafo para que rezara «a fin de generar trabajo decente con empleo pleno y productivo y mejores niveles de vida para todos».
704. El miembro gubernamental de Suiza apoyó la propuesta del Grupo de los Empleadores. La idea era redactar una declaración del centenario clara y concisa, pero, a juzgar por la marcha del debate, el texto podría acabar siendo demasiado complejo. Propuso dividir el párrafo en dos.
705. El miembro gubernamental de la Argentina dijo que la subenmienda de la UE abarcaba todos los puntos necesarios para una buena base. Tal como había señalado el miembro gubernamental de los Estados Unidos, había que reconocer el papel de las empresas como motores del crecimiento.
706. El miembro gubernamental de Cuba coincidió en que el texto resultante de la subenmienda de los Estados miembros de la UE contenía todos los elementos necesarios. Sin embargo, era preciso cambiar el orden. Adujo que el mandato de la OIT era promover la justicia social,

no apoyar el papel de las empresas como motores del crecimiento. El párrafo debía comenzar con una referencia a «promover un entorno favorable a la iniciativa empresarial».

707. La Vicepresidenta trabajadora puntualizó que el término «empresa» no formaba parte de la terminología habitual de la OIT. Por lo tanto, prefería la primera parte del párrafo de la versión original propuesta por la Oficina. Su Grupo insistía en que el trabajo debía ser libremente elegido y, en consecuencia, debía utilizarse la frase acuñada «empleo pleno, productivo y libremente elegido». Además, deseaba incluir «potenciales» después de «motores de un crecimiento económico inclusivo». Era un hecho que la exclusión seguía existiendo y que había que seguir generando crecimiento inclusivo. Así pues, el texto rezaría:

- vii) promover un entorno favorable a la iniciativa empresarial, la innovación y las empresas sostenibles, privadas y públicas, como motores potenciales de un crecimiento económico inclusivo, de la productividad y de la creación de empleo, en particular las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, así como las cooperativas y la economía social y solidaria, a fin de generar trabajo decente con empleo pleno, productivo y libremente elegido y mejores niveles de vida para todos;

708. El miembro gubernamental de Panamá se opuso a la formulación propuesta. El significado de «empresa pública» no era el mismo en los países industrializados y no industrializados. Preguntó si el término «pública» aludía a aquellas empresas con un gran porcentaje de propiedad estatal.

709. El miembro gubernamental de Nueva Zelanda dijo que su Gobierno prefería la frase inicial del párrafo propuesta por el Grupo de los Empleadores, esto es «apoyar el papel de las empresas como motores de un crecimiento económico inclusivo, de la creación de empleo y de la productividad». Propuso suprimir los términos «potenciales» de la versión subenmendada por el Grupo de los Trabajadores, y «más amplia», puesto que las cooperativas no necesariamente formaban parte de la economía social y solidaria.

710. El miembro gubernamental de la República de Corea se mostró a favor del texto, siempre que se añadiera «empresas sociales» antes de «cooperativas».

711. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, dijo que prefería la versión propuesta por el Grupo de los Trabajadores, pero dudaba respecto de la inclusión del término «potenciales».

712. La miembro gubernamental del Brasil respaldó la supresión del término «potenciales».

713. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que la versión propuesta por el Grupo de los Trabajadores era la más próxima al texto original de la Oficina. Subenmendó el texto propuesto a fin de que rezara «como motores de un crecimiento económico inclusivo, de la productividad y de la creación de empleo».

714. La Vicepresidenta trabajadora reiteró que su Grupo no estaba de acuerdo con que las empresas ya fueran motores del crecimiento inclusivo en todo el sentido de la palabra; todavía no se había llegado a ese punto.

715. La Vicepresidenta empleadora expresó la decepción de su Grupo por la deriva de los debates. El apoyo manifestado por el Grupo de los Trabajadores a la enmienda del Grupo de los Empleadores como base para la discusión había desaparecido. Su Grupo estaría dispuesto a hacer un gesto y admitir que el párrafo comenzara por «promover un entorno favorable a la iniciativa empresarial, la innovación y las empresas sostenibles», pero exigía que en el texto se reconociera el papel de las empresas como motores del crecimiento.

-
- 716.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, trató de desbloquear la situación proponiendo la formulación: «y reconocer su capacidad para generar un crecimiento inclusivo».
- 717.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que el término «potenciales» era inadmisibles, y que la frase «capacidad para generar» era insuficiente. Era preciso que se reconociera claramente que las empresas eran motores del crecimiento.
- 718.** La Vicepresidenta empleadora rechazó la subenmienda con la expresión «y reconocer su capacidad para generar un crecimiento inclusivo», pues tanto las empresas públicas como las privadas eran los motores del crecimiento y del empleo y, por lo tanto, esa realidad debía quedar claramente plasmada en el proyecto de la declaración.
- 719.** La Vicepresidenta trabajadora declaró que si ya se hubiera logrado todo el crecimiento inclusivo que se requería, entonces la OIT dejaría de ser necesaria. Su Grupo estaba de acuerdo con la idea de que las empresas podían desempeñar un papel positivo, pero dentro de un determinado contexto. Recomendó que, en caso de que no pudiera llegarse a un acuerdo sobre la base de la subenmienda del GRULAC, se remitiera el texto al Grupo de Redacción.
- 720.** El Presidente dijo que todas las enmiendas a la parte II, sección A, párrafo vii), serían remitidas al Grupo de Redacción.

Nuevos párrafos después de la parte II, sección A, párrafo vii)

- 721.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para insertar un nuevo párrafo:

-) promover servicios públicos de calidad que fundamenten economías y sociedades sostenibles, inclusivas y equitativas en materia de género;

Su Grupo lamentaba que en el proyecto de declaración no se mencionaran los servicios del sector público, ya que constituían una parte muy importante del tejido social, especialmente en lo que respectaba a la atención de salud, el cuidado de las personas de edad, las infraestructuras y la seguridad. Cabía conceder un reconocimiento claro y conciso a la necesidad de promover unos servicios públicos de alta calidad.

- 722.** La Vicepresidenta empleadora señaló que su Grupo apoyaría el nuevo párrafo propuesto si también se incluían en él los servicios del sector privado. Solicitó aclaraciones sobre el significado de «economías equitativas en materia de género».
- 723.** La Vicepresidenta trabajadora explicó que el propósito de incluir dicha expresión era abarcar muchos de los elementos enunciados en el párrafo v) de la parte II y evitar así la necesidad de volver a mencionarlos en detalle. La prestación de servicios públicos de calidad era fundamental para la igualdad de género.
- 724.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos expresó su temor de que el significado de «servicios públicos» fuera demasiado general. Sugirió un cambio gramatical en la versión inglesa para dar a entender que los servicios públicos de calidad no eran los únicos que fundamentaban las economías y sociedades sostenibles, inclusivas y con igualdad de género.
- 725.** La Vicepresidenta empleadora señaló que existían servicios privados en los sectores del cuidado de niños y de personas de edad, de la educación, de las agencias de colocación y en muchos más. Constituían una base importante de empresas sostenibles, pese a que no figuraran en el texto del párrafo propuesto.

-
726. El miembro gubernamental de los Estados Unidos indicó que podía aceptar la referencia a los servicios privados fundada en la aclaración precedente. En cambio, no estaba seguro de la inclusión del término «sociedades» y reiteró su sugerencia de modificación gramatical en la versión en inglés.
727. La Vicepresidenta trabajadora se declaró de acuerdo con el cambio gramatical y afirmó que, como el propósito de los servicios públicos era generar bienestar social y no sólo beneficios económicos, se debía conservar el término «sociedades». En respuesta a la Vicepresidenta empleadora, dijo que el concepto de economías sostenibles abarcaba las empresas, por lo que no era necesario que se añadiera «empresas sostenibles» en la enumeración.
728. La Vicepresidenta empleadora dijo que, dado que se había calificado a las empresas sostenibles como «públicas y privadas» al examinar el párrafo vii) de la sección II, también deberían incluirse en el nuevo párrafo propuesto.
729. La Vicepresidenta trabajadora indicó que en la mayoría de los países los servicios públicos no los prestaban empresas. Por ejemplo, rara vez las fuerzas policiales eran organizaciones empresariales. Todos los Estados ofrecían servicios públicos para impulsar sus economías y facilitar el funcionamiento de la sociedad en general.
730. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, propuso una subenmienda para que el párrafo rezara así: «promover servicios públicos y privados de calidad que fundamenten economías sostenibles y sociedades inclusivas». La cuestión del género se abordaba en otras partes del proyecto de declaración.
731. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, señaló que el término «*société*» en francés podía significar «empresa», lo que causaba confusión. Esperaba que el Comité de Redacción de la Comisión pudiera encontrar una solución.
732. Vista la falta de consenso, el Presidente remitió la enmienda sobre la inserción de ese nuevo párrafo al Grupo de Redacción.
733. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para insertar un nuevo párrafo con el siguiente tenor literal:
-) fortalecer la administración y la inspección del trabajo;
- Ante un mundo del trabajo cada vez más complejo, existía una verdadera necesidad de fortalecer la administración y la inspección del trabajo.
734. La Vicepresidenta empleadora afirmó que su Grupo no tenía ninguna objeción en cuanto al fondo del nuevo párrafo propuesto, pero consideraba que el verbo «fortalecer» no era el adecuado. Propuso una subenmienda al párrafo para que dijera «desarrollar la capacidad de la administración y la inspección del trabajo y promoverlas». También podía ser apropiado añadir la expresión «según proceda», ya que tal vez algunos países no requerían el desarrollo de la capacidad.
735. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la subenmienda del Grupo de los Empleadores, al igual que el miembro gubernamental de la República Islámica del Irán.
736. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los Estados miembros de la UE, señaló que prefería la enmienda original. El fortalecimiento de la administración del trabajo requería algo más que el mero desarrollo de la capacidad.

-
737. El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda original.
738. El miembro gubernamental de Nueva Zelandia respaldó ambas versiones, pero señaló que el verbo «fortalecer» no parecía concordar con los términos utilizados en otras partes de la sección del proyecto de declaración. Sugirió la frase «asegurar la eficacia de la administración y la inspección del trabajo».
739. La miembro gubernamental del Canadá apoyó la enmienda original. La administración del trabajo constituía un componente importante de los servicios públicos.
740. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, propuso una subenmienda al párrafo para que rezara así: «promover el desarrollo de la capacidad de la administración y la inspección del trabajo o fortalecerlas, según proceda».
741. La Vicepresidenta trabajadora dijo que era preferible no complicar el texto. Los Estados Miembros serían conscientes de las medidas que tendrían que adoptar para fortalecer sus administraciones del trabajo: podía ser el desarrollo de la capacidad, ampliar la formación o simplemente la contratación de más inspectores. Correspondía a cada Estado tomar esa decisión.
742. La Vicepresidenta empleadora sugirió otra subenmienda al texto con el siguiente tenor: «promover la eficacia de la administración y la inspección del trabajo».
743. La Vicepresidenta trabajadora señaló que la mayoría de los miembros gubernamentales estaban de acuerdo con el verbo «fortalecer».
744. El Presidente pidió a los miembros gubernamentales que expresaran su preferencia por una u otra versión: «promover la eficacia de la administración y la inspección del trabajo» o «fortalecer la administración y la inspección del trabajo».
745. La miembro gubernamental del Canadá manifestó su preferencia por «fortalecer», pues entrañaba necesariamente la acción de «promover».
746. La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que también prefería el verbo «fortalecer».
747. Las miembros gubernamentales de Australia y Brasil, esta última en nombre del GRULAC, apoyaron el uso del verbo «promover».
748. El miembro gubernamental de Nueva Zelandia indicó que prefería el verbo «promover», por ser más acorde con los términos utilizados en esa sección del proyecto de la declaración.
749. La Vicepresidenta trabajadora dijo que, aunque la discusión en torno a la enmienda era compleja, confiaba en que la cuestión pudiera resolverse en la sesión plenaria de la Comisión e instó a ésta a que no la remitiera al Grupo de Redacción.
750. La Vicepresidenta empleadora señaló que estaba dispuesta a apoyar bien la redacción original de la enmienda, bien el texto subenmendado, atendiendo a las opiniones de los miembros gubernamentales.
751. El Presidente señaló al respecto que los miembros gubernamentales no habían puesto objeciones a la redacción original del párrafo.
752. El nuevo párrafo a continuación del párrafo vii) de la sección A de la parte II fue adoptado.

753. El Presidente dijo que se habían presentado tres enmiendas al párrafo y que se examinarían conjuntamente. Una de las enmiendas, propuesta por la miembro gubernamental del Brasil en nombre del GRULAC, tenía un carácter meramente lingüístico y sólo afectaba a la versión española. Por consiguiente, el Presidente comunicó que la remitiría al Comité de Redacción y enumeró las otras dos enmiendas.

Enmienda de los miembros empleadores:

- viii) promover diversas formas de trabajo y asegurar que la creciente diversificación de la producción y, las modalidades de trabajo, así como y de los modelos empresariales, potencian las oportunidades al servicio para el progreso social y económico que propician el empleo pleno y productivo y de la promoción del trabajo decente;

Enmienda de los miembros trabajadores:

- viii) asegurar que la creciente diversificación de la producción, las modalidades de trabajo y los modelos empresariales y de producción esté al servicio del progreso social y económico y de la promoción del trabajo decente, y que dichos modelos estén sujetos a una regulación eficaz, entre otras cosas mediante la diligencia debida en materia de derechos humanos y laborales, en particular en las cadenas mundiales de suministro;

754. La Vicepresidenta empleadora presentó la primera de estas dos enmiendas, que tenía por objeto pronunciarse en términos favorables sobre el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecían las diversas formas de trabajo para el progreso social y económico. El propósito de la sección A era orientar la labor de la OIT y, por lo tanto, no era correcto comenzar el párrafo con «asegurar», ya que la OIT podía promover las acciones de los Estados Miembros, pero no «asegurarlas».
755. La Vicepresidenta trabajadora presentó la segunda de estas enmiendas, cuyo objetivo era aclarar el sentido del párrafo, que se refería principalmente a la diversificación de los modelos empresariales y de producción. Las cuestiones relativas a las modalidades de empleo debían tratarse en otro lugar. En la enmienda se incluían también términos que insistían en la necesidad de reglamentar con eficacia, especialmente las cadenas mundiales de suministro. Esto revestía particular importancia por cuanto, en razón de la globalización de la economía, un gran número de empresas y trabajadores se estaban incorporando en dichas cadenas, lo que era un elemento adicional importante que venía a sumarse a las categorías de modelos empresariales y de producción.
756. La Vicepresidenta empleadora señaló que la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores daría lugar a un párrafo que se ocuparía únicamente de los modelos de empresa, pero no de las modalidades de trabajo, que formaban parte también del mandato de la OIT. Por lo tanto, insistió en mantener ambas expresiones: «modalidades de trabajo» y «diversas formas de trabajo». Sin embargo, su Grupo consideraba que la introducción de la referencia a las cadenas mundiales de suministro modificaba por completo el contenido del párrafo y era, en consecuencia, inaceptable. Sea como fuere, las cadenas mundiales no debían singularizarse si se ignoraban las nacionales. Además, en la mayoría de los países no se había hecho realidad la reglamentación basada en la diligencia debida, sino que, en la práctica, era únicamente un método de trabajo. Los derechos laborales, más allá de la aplicación de las normas fundamentales del trabajo, jamás habían formado parte de la diligencia debida, y las empresas la habían aplicado mucho sin necesidad de reglamentación al respecto. La oradora propuso una subenmienda para que el párrafo comenzase con «promover» y añadir una referencia a las cadenas nacionales de suministro.

-
757. La Vicepresidenta trabajadora recordó que la OIT había debatido durante años sobre formas de empleo atípicas y trabajo precario, pero que nunca se había llegado a un acuerdo sobre la expresión «diversas modalidades de trabajo». Por esta razón, el Grupo de los Trabajadores propuso que se suprimiera el término «modalidades de trabajo». También sugirió añadir «libremente elegido» después de «empleo pleno y productivo». No podía aceptar, en cambio, la supresión de «diligencia debida», ya que con este concepto no se hacía referencia únicamente a leyes y normativas. La diligencia debida formaba parte de la herencia de la Declaración de la OIT sobre las Empresas Multinacionales. Incluso altos dirigentes de la Organización Internacional de Empleadores (OIE) habían declarado recientemente en la OIT que el deseo de las empresas no era simplemente evitar daños, sino contribuir positivamente, más allá del cumplimiento de la legislación, a la promoción de los derechos humanos y la diligencia debida. La oradora propuso una subenmienda para aclarar esa relación entre la regulación efectiva y la diligencia debida, pues no entendía por qué la inclusión de una formulación de ese tipo no era posible en una declaración del centenario. Por último, indicó su preferencia por que, al principio del párrafo figurase «asegurar que» en lugar de «promover», teniendo en cuenta que su Grupo no estaba dispuesto a «promover» diversos modelos de trabajo.
758. La Vicepresidenta empleadora se mostró partidaria de algunas de las propuestas formuladas por el Grupo de los Trabajadores, incluida la de mantener la referencia a las «cadenas mundiales de suministro», si se añadían las cadenas nacionales también. No obstante, debía mantenerse la expresión «modalidades de trabajo»; y consideraba aceptable añadir «y libremente elegido» después de «empleo, pleno, productivo», aunque debía suprimirse la referencia a la diligencia debida.
759. La Vicepresidenta trabajadora insistió en que no podía aceptar la mención de «diversas modalidades de trabajo». Un párrafo centrado en que la idea de modelos de producción o empresariales que propiciasen el progreso social y económico no tenía por qué abordar las modalidades de trabajo. La oradora recordó al Grupo de los Empleadores que, en la reciente reunión del G7, con participación de la OIE, se había formulado una declaración tripartita inequívoca sobre el papel de las empresas en la promoción de los derechos humanos y laborales, en consonancia con los *Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ACNUDH*, las *Líneas Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales* y la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. No veía ningún motivo por el que tal acuerdo no pudiera incluirse en la declaración del centenario de la OIT.
760. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, se mostró partidaria de mantener «modalidades de trabajo» y de que se hiciera referencia a la diligencia debida. Por último, dijo que se inclinaba por la elección del verbo «asegurar» en lugar de «promover» al inicio del párrafo.
761. Los miembros gubernamentales del Canadá, China, Noruega y Malí, este último hablando en nombre del grupo de África; y la miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, apoyaron la posición de la UE al respecto.
762. La Vicepresidenta trabajadora señaló que el sentido del párrafo cambiaba completamente si se mantenía el término «modalidades de trabajo», ya que así se daba a entender básicamente que la promoción de todas y cada una de las modalidades de trabajo favorecía el trabajo decente, lo cual no era cierto.
763. La Vicepresidenta empleadora dijo que si los miembros gubernamentales deseaban mantener la referencia a la diligencia debida, ésta debía ir acompañada de «inclusive mediante una aplicación más eficaz de la legislación nacional». Esto se explicaba porque las deficiencias en la aplicación de la legislación en muchas partes del mundo eran una razón fundamental para que las empresas tuvieran que poner en práctica la diligencia debida. Además, habría

que añadir «las iniciativas de responsabilidad social de las empresas» antes de la «diligencia debida». La oradora señaló que las empresas querían evidentemente ir más allá de las normas mínimas, puesto que no deseaban que todo estuviera reglamentado. Por último, añadió que su Grupo podría aceptar el texto subenmendado si se incluían tales modificaciones.

- 764.** La Vicepresidenta trabajadora afirmó que, si la Declaración Tripartita del G7 no mencionaba las iniciativas de responsabilidad social de las empresas (RSE), por qué habría de hacerlo la declaración del centenario. Como solución de avenencia, se podía hacer referencia a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, que era el marco apropiado de la OIT en ese contexto. La oradora proponería una subenmienda de modo que, sin retirar el término «modalidades de trabajo», se diera a entender la necesidad de asegurar que éstas y los modelos empresariales propiciaban el empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente.
- 765.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos declaró que se trataba de un debate complejo que podría requerir la intervención del Grupo de Redacción. Sin embargo, podría aceptar el texto propuesto por el Grupo de los Empleadores y se declaró favorable a que se incluyera una referencia a una aplicación más eficaz de la legislación nacional, así como otra a las iniciativas de responsabilidad social de las empresas, importantes en ambos casos.
- 766.** La Vicepresidenta trabajadora declaró que su Grupo era partidario de que figurara una referencia a una aplicación más eficaz de la legislación nacional, siempre y cuando los miembros gubernamentales la apoyaran. No consideraba acertado mencionar las iniciativas de RSE en la declaración, ya que no formaban parte del compromiso tripartito de la OIT, tenían un carácter unilateral y una calidad muy desigual. El instrumento de referencia para la OIT era la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, si bien cabía mencionar también las *Líneas Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales* o los *Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ACNUDH*; en ningún caso la RSE.
- 767.** La Vicepresidenta empleadora se declaró partidaria de la propuesta de añadir al texto la oración «posibiliten el trabajo decente». En cuanto al resto, consideró que la frase «inclusive mediante una aplicación eficaz de la legislación nacional, las iniciativas de RSE y la diligencia debida» no eran negociables por separado. Por lo tanto, o bien se mantenían los tres elementos o bien se suprimía la frase completa, siendo esta última su preferencia. En cualquier caso, los criterios del G7 no podían ser una referencia para la labor de una Comisión de la OIT, institución que formaba parte de una organización multilateral compuesta por 187 Estados Miembros. La oradora añadió que, en ese sentido, la propia Agenda 2030 exigía que las empresas adoptaran iniciativas en materia de RSE que fueran más allá de sus obligaciones legales para asegurar su contribución a los ODS.
- 768.** La Vicepresidenta trabajadora afirmó que la redacción propuesta sería aceptable si se incorporaba una nueva subenmienda de modo que, al referirse el párrafo a que las modalidades de trabajo y modelos empresariales potenciasen las oportunidades, se leyera a continuación «para el progreso social y económico, posibiliten el trabajo decente y propicien el empleo pleno, productivo y libremente elegido», sin una referencia a la RSE.
- 769.** La Vicepresidenta empleadora recordó a la Comisión la flexibilidad que su Grupo había demostrado al aceptar la inserción de la referencia a las «cadenas mundiales de suministro» y pidió al Grupo de los Trabajadores una flexibilidad similar en la cuestión de la RSE. Como había dicho antes, o bien se mantenían los tres elementos, o bien no se mantenía ninguno.
- 770.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que el Grupo de los Trabajadores había sido flexible al sugerir que se incorporase la mención a la Declaración sobre las Empresas

Multinacionales y se preguntó por qué dicha inserción no era aceptable para el Grupo de los Empleadores.

771. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, se opuso a la inclusión de la frase «una aplicación más eficaz de la legislación nacional», puesto que, en su opinión, daba a entender erróneamente que los países no estaban haciendo cumplir sus leyes. Teniendo en cuenta que el Grupo de los Empleadores no estaba de acuerdo con la inclusión de la «diligencia debida» y que el Grupo de los Trabajadores no apoyaba la referencia a la RSE, la oradora sugirió que se suprimieran ambos términos y que la frase acabara con «libremente elegido».
772. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la propuesta del GRULAC. La referencia a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales debía suprimirse, a tenor de los debates anteriores sobre el preámbulo, en los que se había juzgado que no era pertinente mencionarla en la declaración. Al referirse a la aplicación de la legislación nacional, sugirió que la supresión de la palabra «más» antes de «eficaz» mejoraría el texto, si bien a los países que ya partían de un nivel bajo esto no les alentaba demasiado a seguir avanzando.
773. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, sugirió que, dado que los trabajadores y los empleadores no podían llegar a un acuerdo, era conveniente suprimir tanto las referencias a la «diligencia debida» como a la «RSE». Lo mismo cabía decir de la referencia a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales.
774. La Vicepresidenta trabajadora recordó que su Grupo había sugerido que se incluyera una referencia a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en el preámbulo porque había sido una parte importante del mandato de la OIT desde su versión inicial en 1977. La Comisión había rechazado incluirla en ese lugar del texto porque no se consideraba que la Declaración sobre las Empresas Multinacionales llegara al rango de los demás instrumentos fundacionales de la OIT. Sin embargo, consideraba que el párrafo objeto de debate era el lugar adecuado para incluirla, tanto más cuanto que la Declaración sobre las Empresas Multinacionales ayudaba a precisar el sentido de «diligencia debida». Con todo, la Comisión seguía sin estar de acuerdo en incluir una referencia a esta última. La diligencia debida era una práctica de aceptación generalizada y la oradora afirmó no comprender bien por qué no podía mencionarse en la declaración; y añadió que no deseaba suprimir nada del texto propuesto en su enmienda inicial.
775. El Presidente concluyó que no se había llegado a un consenso sobre el texto del párrafo viii) de la sección A de la parte II sobre la base de las dos enmiendas, y lo remitió al Grupo de Redacción. Aseguró a la Vicepresidenta empleadora que el Grupo de Redacción comenzaría su examen del párrafo basándose en el contenido original de las dos enmiendas y no de las subenmiendas propuestas en la Comisión.

Nuevo párrafo después de la parte II, sección A, párrafo viii)

776. El Presidente indicó que se había presentado una enmienda para insertar un nuevo párrafo después del párrafo viii).

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE:

-) promover el trabajo decente para todos, también en las cadenas mundiales de suministro, y fomentar la cooperación transfronteriza y la gobernanza mundial en áreas o sectores con una elevada integración internacional;

777. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó la enmienda y propuso una subenmienda para insertar la frase «erradicar

el trabajo forzoso y el trabajo infantil» al inicio del párrafo. De ese modo se destacaba la importancia de eliminar el trabajo forzoso y el trabajo infantil en las cadenas mundiales de suministro mediante una mejor gobernanza mundial. La oradora era consciente de que el Grupo de Redacción abordaría el término «cadenas mundiales de suministro» en su examen de las enmiendas al párrafo viii), y que dicho examen podría repercutir en la enmienda de la UE bajo examen. Recordó que la UE y sus Estados miembros habían apoyado una enmienda anterior en la que se ponía de relieve la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva, así como otras menciones en el texto a la igualdad de remuneración y la no discriminación, por lo que esperaba la misma flexibilidad respecto de la introducción de la referencia a los otros dos principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- 778.** La Vicepresidenta empleadora no apoyó esa enmienda porque el sentido de la frase «la gobernanza mundial en áreas o sectores con una elevada integración internacional» era bastante confuso. Se declaró de acuerdo con la referencia a la promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, pero señaló que esa cuestión ya se había debatido al examinar las dos enmiendas propuestas por su Grupo y por el Grupo de los Trabajadores en relación con el párrafo viii). Sugirió que la enmienda de la UE se agrupara con esas enmiendas anteriores para que el Grupo de Redacción las estudiara conjuntamente.
- 779.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda y la subenmienda de la UE. La referencia a «erradicar el trabajo forzoso y el trabajo infantil» propuesta en la subenmienda era nueva en el proyecto de la declaración. Teniendo en cuenta que la enmienda en cuestión guardaba relación con las enmiendas presentadas previamente por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores, la oradora dijo que estaba de acuerdo con que la enmienda y la subenmienda se remitieran al Grupo de Redacción.
- 780.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, sugirió que, antes de remitir la enmienda al Grupo de Redacción, sería útil pedir a los miembros gubernamentales de la UE que explicaran el sentido de la frase «la cooperación transfronteriza y la gobernanza mundial en áreas o sectores con una elevada integración internacional». Disponer de ejemplos o de aclaraciones sobre los motivos de la enmienda ayudaría a que la Comisión comprendiera su alcance.
- 781.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que apoyaba la enmienda y la subenmienda, pero compartía las inquietudes del GRULAC y respaldaba su sugerencia de solicitar aclaraciones adicionales a los miembros gubernamentales de la UE. También estaba de acuerdo con la sugerencia de agrupar esa enmienda con las mencionadas previamente para que el Grupo de Redacción las examinara conjuntamente.
- 782.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, se sumó a la opinión expresada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 783.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, explicó que el propósito de la enmienda era abordar la globalización. Las actividades de varios sectores, como el marítimo y el de la pesca, por lo general se desarrollaban a través de las fronteras. Gracias en particular al progreso de la tecnología, era probable que en el futuro cada vez más sectores operaran de manera transfronteriza, sectores a los que había de prestarse una atención especial, en particular en cuanto a la erradicación del trabajo forzoso y el trabajo infantil.
- 784.** El Presidente confirmó que la enmienda se remitiría al Grupo de Redacción.

785. El Presidente indicó que se habían presentado seis enmiendas al párrafo ix) e invitó a los autores a que las expusieran.

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- ix) ~~lograr la reducción y, a la larga, la eliminación de la informalidad~~ invertir en la transición de los trabajadores y de las unidades económicas de la economía informal a la formal, asegurando al mismo tiempo la preservación y la mejora de los medios de sustento ya utilizados durante dicha transición;

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE:

- ix) ~~lograr la reducción y, a la larga, la eliminación de la informalidad~~ transición de la economía informal a la economía formal;

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, Estados Unidos y Suiza:

- ix) promover la transición de la economía informal a la economía formal; lograr la reducción y, a la larga, la eliminación de la informalidad;

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

- ix) ~~lograr la reducción-reducir y, a la larga, la eliminación de la informalidad~~ como obstáculo importante al empleo pleno y productivo y al trabajo decente;

Enmienda presentada por el GRULAC:

- ix) promover la transición de la economía informal a la economía formal, incluso a través de las cooperativas; ~~lograr la reducción y, a la larga, la eliminación de la informalidad;~~

Enmienda presentada por el miembro gubernamental de la República Islámica del Irán:

- ix) lograr la reducción y, a la larga, la eliminación de la informalidad, en particular mediante cooperativas;

786. La Vicepresidenta trabajadora presentó la enmienda de su Grupo y señaló que la redacción del texto original no era la adecuada. El objetivo de eliminar la economía informal era utópico, más aún si se tenían en cuenta las altas tasas de informalidad en muchos países y la gran diversidad de la economía informal. El texto debía inspirarse de la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204). No era apropiado considerar la economía informal como un fenómeno monolítico, sino que debían tenerse también en cuenta las circunstancias de las personas y de las pequeñas empresas y microempresas que trabajaban y desarrollaban actividades en ella. Incluso el objetivo de «lograr» una reducción de la informalidad era demasiado ambicioso en vista de su magnitud. Al aplicar políticas de inscripción de empresas o de fiscalidad, por ejemplo, era importante asegurarse de que las personas no perderían sus medios de sustento.

787. La Vicepresidenta empleadora presentó la enmienda de su Grupo y explicó que ésta tenía por objeto reformular el párrafo en aras de la claridad. Si bien el Grupo de los Empleadores valoraba positivamente el texto original de la Oficina, consideraba que el verbo «lograr» era demasiado ambicioso. Además, había propuesto la alusión a la informalidad «como obstáculo al empleo pleno y productivo y al trabajo decente» para armonizar el texto con la terminología habitual de la OIT.

-
- 788.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó su enmienda y explicó que el propósito de ésta era armonizar el texto del párrafo con la Recomendación núm. 204. La enmienda proponía además una formulación positiva y eficaz que se ajustara al talante de la declaración.
- 789.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Canadá y Suiza, presentó su enmienda y explicó que ésta tenía por objeto lograr una mayor armonización entre el texto del párrafo ix) y la Recomendación núm. 204.
- 790.** La miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, presentó su enmienda y explicó que en ella figuraban dos elementos. El primero hacía hincapié en la transición de la economía informal a la economía formal, al igual que la enmienda del Grupo de los Trabajadores. Aunque la idea de transición era en sí misma pertinente, el acento debía ponerse en su consecución. El segundo elemento destacaba el importante papel que las cooperativas desempeñaban en ese contexto. La referencia a éstas era fundamental para su región, ya que en América Latina muchas de ellas eran ejemplos de éxito de cómo pasar de la informalidad a la formalidad.
- 791.** El miembro gubernamental de la República Islámica del Irán presentó su enmienda, que también añadía el término «cooperativas» al texto, pues eran un medio importante para lograr la transición. Sugirió además que se utilizara la expresión «transición de la economía informal a la economía formal», ya que estaba contemplada en la Recomendación núm. 204.
- 792.** La Vicepresidenta empleadora declaró que no podía apoyar la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores. El verbo «invertir» remitía a una noción vaga y, en cualquier caso, insuficiente para reducir la informalidad. Además, el término «unidades económicas» no se entendía con facilidad sin las orientaciones de la Recomendación núm. 204. La oradora apoyó las enmiendas de los miembros gubernamentales de la República Islámica del Irán, de los Estados Unidos, de los Estados miembros de la UE y del GRULAC. El Grupo de los Empleadores podía apoyar la inclusión del término «cooperativas», como se sugería en las enmiendas del miembro gubernamental de la República Islámica del Irán y del GRULAC; sin embargo, si la mayoría prefería una versión más corta, estaba de acuerdo con prescindir de él.
- 793.** La Vicepresidenta trabajadora se mostró flexible en cuanto al verbo «promover» y señaló que «lograr» no era el adecuado para referirse a la reducción y eliminación de la informalidad, en especial si se tenía en cuenta que la Recomendación núm. 204 exhortaba a que el trabajo decente también fuera una realidad en la economía informal y no sólo en la economía formal. De no ser así, los trabajadores informales podrían quedar desprovistos de garantías sociales como los pisos de protección social. De hecho, en la Recomendación núm. 204 se aludía a «facilitar» las transiciones, pero el verbo «promover» era aceptable y, en cualquier caso, lo importante era preservar los medios de sustento durante el proceso de transición. En respuesta a la Vicepresidenta empleadora, la oradora señaló que se había añadido el término «unidades económicas» porque era un concepto más general que el de «trabajadores». En el proyecto de declaración figuraban muchos términos de uso establecido que no necesitaban explicaciones adicionales. Tal era el caso de «trabajo decente» y debería ser también el de «unidades económicas».
- 794.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, abogó por un texto contundente y eficaz sobre la transición de la economía informal a la economía formal. Aunque prefería el verbo «lograr», también podía aceptar «promover», pues tanto la Vicepresidenta trabajadora como la Vicepresidenta empleadora ya habían dado su acuerdo al respecto.

-
- 795.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Canadá y Suiza, entendía que el texto se inspiraba de la Recomendación núm. 204, pero prefería la formulación de su propia enmienda en aras de la claridad y la concisión.
- 796.** La Vicepresidenta empleadora indicó que estaba de acuerdo con la opinión de la miembro gubernamental de los Estados Unidos, al igual que el miembro gubernamental de Malí, que habló en nombre del grupo de África.
- 797.** La Vicepresidenta trabajadora también apoyó la enmienda presentada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos y señaló que la cuestión de las cooperativas se trataría en otra parte del texto.
- 798.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, se refirió a la parte II, sección A, párrafo vii), y preguntó si ese párrafo se había aprobado con una referencia a las cooperativas o si se había remitido al Grupo de Redacción.
- 799.** El Presidente respondió que el párrafo vii) había sido remitido al Grupo de Redacción.
- 800.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, pidió que los miembros de la Comisión le aseguraran que en el párrafo vii) sí se incluiría una referencia a las cooperativas. De ser así, el GRULAC apoyaría la enmienda de la miembro gubernamental de los Estados Unidos, en la que no se mencionaban. El GRULAC estaba satisfecho con el acuerdo general al que la Comisión había llegado de insertar la mención a las cooperativas en el párrafo vii) después de las deliberaciones del Grupo de Redacción.
- 801.** La parte II, sección A, párrafo ix), fue adoptada en su versión enmendada.
- 802.** Como consecuencia de ello, varias enmiendas fueron desestimadas.

Nuevos párrafos después de la parte II, sección A, párrafo ix)

- 803.** El Presidente indicó que se habían presentado tres enmiendas consistentes en insertar varios párrafos nuevos después de la parte II, sección A, párrafo ix). Invitó a los autores a que las expusieran.

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

-) reafirmar la continua pertinencia de la relación de trabajo como medio de proporcionar seguridad y protección jurídica a los trabajadores, reconociendo la necesidad de hacer frente al falso empleo por cuenta propia y de garantizar que las diferentes modalidades contractuales se clasifican correctamente;

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE:

-) adoptar y ampliar medidas de protección social, que sean adecuadas y sostenibles y estén adaptadas a la evolución del mundo del trabajo;

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

-) asegurar que todos los trabajadores, con independencia de su modalidad contractual o situación en el empleo, tengan acceso a una protección social y laboral adecuada y se beneficien de ella;

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

-) promover el desarrollo de regímenes de protección social modernizados, viables y financieramente sostenibles, teniendo en cuenta los cambios demográficos en curso, así como las prioridades y circunstancias nacionales;

- 804.** La Vicepresidenta trabajadora presentó su primera enmienda, cuyo objeto era destacar la importancia de la relación de trabajo, conforme a lo estipulado en la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198), y reflejar el contenido del informe *Perspectivas del empleo de la OCDE de 2019*, sobre el futuro del trabajo, en el que se reafirmaba la continua pertinencia de la relación de trabajo como medio de proporcionar seguridad social y protección jurídica a los trabajadores. En una época en que las transformaciones que experimentaba el mundo del trabajo inquietaban a tanta gente, cabía tranquilizar a los trabajadores haciéndoles saber que la OIT seguía la cuestión muy de cerca.
- 805.** La Vicepresidenta empleadora se opuso a la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores. La expresión «falso empleo por cuenta propia» carecía de significado y sólo se utilizaba en el contexto de la OCDE, no en el de la OIT, que era una organización de alcance mundial. No cuestionaba la importancia de la relación de trabajo, pero creía que era incorrecto incluir esa expresión en el texto. En caso de mantenerse, tendría que contemplarse toda la gama de modalidades de empleo. A su juicio, la declaración no tenía por qué incluir una clasificación de acuerdos contractuales.
- 806.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que estaba de acuerdo con el sentido de la enmienda, pero también tenía dudas sobre la terminología elegida. Propuso suprimir el texto «la necesidad de hacer frente al falso empleo por cuenta propia y de garantizar que las diferentes modalidades contractuales se clasifican correctamente». En caso de mantenerse esas líneas, en la versión en inglés debería sustituirse «*false self-employment*» por «*bogus self-employment*», pues «*bogus*» era el término utilizado en los documentos de la OIT.
- 807.** La miembro gubernamental de Australia dijo que no podía respaldar la formulación de esa enmienda. Su planteamiento general era demasiado limitado, y su redacción, demasiado difícil de comprender.
- 808.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos se hizo eco de la opinión de la miembro gubernamental de Australia.
- 809.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, dijo que no podía pronunciarse sobre la enmienda del Grupo de los Trabajadores. Propuso refundirla con la enmienda de la UE y a partir de ahí tratar de lograr un consenso sobre el tema.
- 810.** El miembro gubernamental de Liberia dijo que había elementos positivos en la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores, pero que el texto relativo al «falso empleo por cuenta propia» y a las modalidades contractuales era cuestionable y tenía pocas posibilidades de suscitar aprobación. Evidentemente, la relación de trabajo era importante, pero lo era tanto para los trabajadores como para los empleadores. Propuso una subenmienda que añadiera «y los empleadores» a continuación de «a los trabajadores», y que suprimiera el resto del texto. Se obtendría así un párrafo más ecuatoriano, puesto que la relación de trabajo tenía dos lados: el de las obligaciones de los empleadores y el de las de los trabajadores. El texto de la subenmienda rezaría «reafirmar la continua pertinencia de la relación de trabajo como medio de proporcionar seguridad y protección jurídica a los trabajadores y los empleadores».
- 811.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que le extrañaba que una cuestión tan importante para la OIT y para otras instituciones internacionales no apareciera en el texto. El Grupo de los Trabajadores consideraba que el falso empleo por cuenta propia debía contemplarse en la

declaración. Reconoció que, tal como había señalado la UE, había diversos términos posibles, y añadió que tal vez correspondiera referirse a «relaciones de trabajo encubiertas», término corriente en la OIT. Prefería mantener la expresión «falso empleo por cuenta propia», pero indicó que estaría dispuesta a eliminarla, junto con toda la proposición, y mantener «y de garantizar que las diferentes modalidades contractuales se clasifican concretamente». Se opuso rotundamente a introducir la noción de relación de trabajo pues también se pretendía proteger a los empleadores, como había indicado la portavoz del Grupo de los Empleadores, aparentemente con el apoyo de Liberia; ello iría en contra de cien años de historia de la OIT y de la evolución del derecho laboral en todo el mundo, que se asentaba en el principio de la desigualdad fundamental entre las partes del contrato de trabajo y difería del derecho civil en donde la partes se consideraban iguales. De este modo, el texto subenmendado diría: «reafirmar la continua pertinencia de la relación de trabajo como medio de proporcionar seguridad y protección jurídica a los trabajadores, y de garantizar que las diferentes modalidades contractuales se clasifican correctamente». El Grupo de los Trabajadores no podía aceptar insertar «la protección de los empleadores» por cuestión de principio.

- 812.** La Vicepresidenta empleadora tomó nota de las opiniones divergentes de la Comisión sobre la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores. La relación de trabajo era un tema sumamente delicado, e intuía que no sería posible lograr el consenso en la Comisión. Recomendó que se remitiera la enmienda al Grupo de Redacción.
- 813.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su profunda decepción y desacuerdo con el cariz que estaba tomando la discusión y retiró la enmienda.
- 814.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, recordó que en su intervención inicial en la Comisión había señalado que en el proyecto de declaración faltaban determinados elementos, uno de los cuales era la protección social. El objeto de la enmienda que presentaban era introducir un nuevo párrafo que rezara «adoptar y ampliar medidas de protección social que sean adecuadas y sostenibles y estén adaptadas a la evolución del mundo del trabajo;».
- 815.** La Vicepresidenta empleadora adhirió a la intención de la enmienda de la UE, y señaló que el Grupo de los Empleadores había propuesto una enmienda similar con objeto de insertar «promover el desarrollo de regímenes de protección social modernizados, viables y financieramente sostenibles, teniendo en cuenta los cambios demográficos en curso, así como las prioridades y circunstancias nacionales», antes de la parte II, sección A, párrafo x). Preguntó si era posible examinar el fondo de ambas enmiendas al mismo tiempo, antes de decidir su ubicación.
- 816.** El representante del Secretario General indicó a la Comisión que había una referencia a la protección social más adelante, en la parte III, sección A, párrafo ii), y que debían evitarse las redundancias. Preguntó a la Comisión si no prefería examinar la protección social cuando se debatiera la parte III del proyecto de declaración.
- 817.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, reconoció que la protección social aparecía en la parte III del proyecto de declaración. Observó, no obstante, que en la parte III se exhortaba a todos los Estados Miembros a que colaboraran individual o colectivamente, basándose en el tripartismo, con el fin de impulsar un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas, y que en cambio, en la parte II se abordaba la función de la OIT. Por lo tanto, la inclusión de la protección social en la parte II no sería una redundancia sino un modo de proporcionar pautas importantes para las actividades de la OIT.

-
- 818.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos hizo suya la opinión de la miembro gubernamental de Irlanda al hablar en nombre de la UE y sus Estados miembros.
- 819.** La Vicepresidenta empleadora dijo que compartía asimismo la opinión de la UE y sus Estados miembros, expresada por la miembro gubernamental de Irlanda, y que no deseaba pronunciarse sobre la ubicación del texto de la enmienda.
- 820.** La Vicepresidenta trabajadora tenía dudas en cuanto al sentido de la enmienda, ya que había cierta confusión sobre las repercusiones de abordar esta cuestión exclusivamente en la parte III, sección A, párrafo ii). Le preocupaba además que la enmienda propuesta no utilizara términos bien arraigados en la OIT relativos a la protección social universal, completa y sostenible. Era preferible que la terminología de la declaración procediera de normas consensuadas y destacadas de la OIT.
- 821.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia se pronunció a favor del fondo de la enmienda propuesta y dio las gracias a la Secretaría por aclarar sus dudas acerca de la posible repetición de elementos en el proyecto de declaración. Señaló que en la parte III, en cuya sección A, párrafo ii), se incluía una disposición sobre la protección social, se exhortaba a «todos los Estados Miembros a que colaboren individual y colectivamente, basándose en el tripartismo, con el fin de impulsar un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas». Se preguntó dónde, si no en la OIT, podría reunirse un foro multilateral tripartito que tratara esos temas. En tal sentido, en la parte III ya se preveían las actividades de la OIT.
- 822.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dio su visto bueno tanto a la enmienda de la UE como a la del Grupo de los Empleadores. Quedaba por resolver cómo refundir el contenido de las dos enmiendas. Para el GRULAC, ambas formulaciones eran aceptables.
- 823.** La miembro gubernamental de Australia dijo que prefería el texto propuesto por el Grupo de los Empleadores, que rezaba «teniendo en cuenta los cambios demográficos en curso, así como las prioridades y circunstancias nacionales». Era importante reflejar esa idea en el texto.
- 824.** El miembro gubernamental de China destacó la importancia capital de la protección social. Se pronunció a favor de ambas enmiendas, si bien prefería la redacción de la enmienda de la UE.
- 825.** La Vicepresidenta empleadora podía respaldar una u otra enmienda. En función de lo que decidiera la Comisión, propondría añadir a la enmienda de la UE el segmento de la enmienda de su Grupo sobre los cambios demográficos.
- 826.** La Vicepresidenta trabajadora recordó que tanto el texto de la Declaración sobre la Justicia Social como las normas de la OIT ofrecían términos claros sobre el establecimiento y la ampliación de pisos de protección social nacionales. El ODS 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo), incluía una meta para 2030 consistente en poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos. La meta 8 del ODS 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades) se refería a lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros y el acceso a servicios de salud esenciales de calidad. No quedaba claro si el texto de la enmienda de la UE estaba armonizado con esos textos dimanantes de una importante labor de la OIT y las Naciones Unidas. La oradora propuso una subenmienda para ampliar el alcance de la protección social que preveía la enmienda de la UE, con la formulación siguiente «[fomentar el desarrollo y la mejora] [adoptar y ampliar medidas] de [sistemas] de protección social y laboral que sean adecuados y sostenibles y estén adaptados a la evolución del mundo del trabajo [, con

inclusión de la diversificación de las modalidades contractuales y la situación en el empleo]». Si la Comisión no aceptaba la subenmienda, el Grupo de los Trabajadores preferiría mantener el texto original del proyecto de declaración, antes que inventar una nueva concepción de la protección social no armonizada con la gran labor ya realizada y los acuerdos sellados en la materia.

- 827.** El representante del Secretario General, en respuesta a una pregunta sobre la relación entre el texto de la parte II y las normas de la OIT, subrayó que en la parte II figuraban instrucciones generales para la Organización sobre las distintas esferas de trabajo, y estaban orientadas a la acción. La parte II no modificaba las actividades que competían a la OIT, más bien establecía su orden de prioridad, y de conformidad con las normas establecidas, si procedía.
- 828.** La Vicepresidenta trabajadora volvió a manifestar su preocupación por la relación entre el texto del proyecto de declaración y las normas vigentes de la OIT; las explicaciones no la tranquilizaban por completo. Pidió más tiempo para consultar el tema con el Grupo de los Trabajadores.
- 829.** El Presidente recordó a la Comisión que era evidente que se agotaba el tiempo y que era necesario encontrar soluciones constructivas si se deseaba avanzar. El texto propuesto por la Oficina se había elaborado conforme a la estructura aprobada por el Consejo de Administración. Había sido sometido a consultas, y las propuestas preliminares, formuladas por los participantes en dichas consultas se habían incorporado en él. Por consiguiente, cuando la Comisión llegara a un punto muerto, debería considerar la opción de volver al texto original de la Oficina. En caso de que no hubiera una convergencia clara, el Presidente remitiría el texto al Grupo de Redacción.
- 830.** La Vicepresidenta trabajadora propuso que la segunda de sus enmiendas considerara junto con las dos enmiendas que se estaban examinando en esos momentos. El Grupo podía tomar como base para la discusión la enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE. En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, el Grupo de los Trabajadores encontraba problemático el calificativo «modernizados» aplicado a los regímenes de protección social. Los miembros no debían perder de vista la finalidad y el alcance del proyecto de declaración. Si bien era necesario un cierto grado de modernización, no podía considerarse un concepto general: la modernización incesante durante los cien años subsiguientes era simplemente inviable. La enmienda adicional presentada por el Grupo de los Trabajadores subrayaba la necesidad de que todos los trabajadores tengan acceso a una protección social y laboral adecuada.
- 831.** La Vicepresidenta empleadora dijo que su Grupo podría apoyar el texto original de la UE, pero sin hacer alusión a «la diversificación de las modalidades contractuales y la situación en el empleo». El texto debería centrarse en la protección social, por lo que incluir «protección social y laboral» no era aceptable.
- 832.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la inclusión de las palabras «protección social y laboral» y expresó su deseo de subenmendar el texto y sustituir «incluida la diversificación» por «en vista de la diversificación».
- 833.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, manifestó su preferencia por la enmienda del Grupo de los Empleadores, la cual se adaptaba mejor gramaticalmente al texto introductorio de la parte II, sección A.

-
834. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, respaldó el texto de la UE, sin la frase «en vista de la diversificación de las modalidades contractuales y la situación en el empleo».
835. El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda original presentada por la UE, sin subenmiendas.
836. El miembro gubernamental de Australia dijo que su Gobierno prefería la enmienda del Grupo de los Empleadores, pero que también podía apoyar la subenmienda propuesta por la UE.
837. El miembro gubernamental del Canadá respaldó el texto subenmendado de la UE.
838. La Vicepresidenta trabajadora podía aceptar el texto subenmendado de la UE con la inclusión de «en vista de la diversificación».
839. La Vicepresidenta empleadora dijo que su Grupo apoyaba la enmienda original de la UE, no su versión subenmendada. Tampoco podía aceptar la inclusión de «protección social y laboral». La cuestión de la protección laboral se abordaba en otra parte del proyecto.
840. La Vicepresidenta trabajadora dijo que hasta ese momento no se había incluido ninguna referencia a la protección laboral. Su Grupo no podía aceptar un texto que abordara únicamente la protección social a menos que se introdujera una referencia adecuada a la protección laboral en otra parte del documento. Por el momento no existía dicha referencia, por lo que propuso remitir el párrafo al Grupo de Redacción.
841. El representante del Secretario General desaconsejó a la Comisión introducir asuntos demasiado específicos en el proyecto de la declaración, ya que tal grado de precisión complicaría la labor del Consejo de Administración, que debía supervisar la aplicación del instrumento en los años subsiguientes, y le impediría extraer las interpretaciones y orientaciones apropiadas del texto.
842. La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo no insistía en la frase relativa a la diversificación, pero quería que se mantuviera «protección laboral».
843. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, respaldó el texto subenmendado que incluía «diversificación de las modalidades contractuales y la situación en el empleo».
844. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que su grupo podía apoyar el texto subenmendado, pero sin la mención a la «protección laboral».
845. La Vicepresidenta trabajadora señaló que la Declaración sobre la Justicia Social hacía referencia a «ampliar medidas de protección social — seguridad social y protección de los trabajadores —». Esta formulación también se había utilizado en otros textos importantes de la OIT. Sugirió que tal vez fuera apropiado incluirla en la declaración.
846. La Vicepresidenta empleadora dijo que no había necesidad de abordar absolutamente todo en ese párrafo. El texto subenmendado por el GRULAC contaba con la aprobación de su Grupo.
847. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la propuesta del GRULAC. Aunque no fuera del dominio público, todo especialista en protección social sabía sin duda que la protección social incluye la protección laboral.

-
- 848.** El miembro gubernamental de China, hablando en nombre del ASPAG, coincidió en que el párrafo debería centrarse en la protección social, pero dijo que también podía aceptarse la inclusión de «protección laboral».
- 849.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que entendía que la protección social abarcaba la protección laboral.
- 850.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos coincidió en que la protección social incluía la protección laboral, pero dijo que podía aceptar un texto en el que se mencionara o no específicamente la «protección laboral».
- 851.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que su grupo podía aceptar la formulación «protección social — seguridad social y protección de los trabajadores —» tomada de la Declaración sobre la Justicia Social.
- 852.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo podía aceptar «sistemas de protección social», pero que deseaba que sus comentarios respecto a la protección laboral constaran en acta.
- 853.** La Vicepresidenta empleadora confirmó que esa formulación era aceptable para su Grupo.
- 854.** Se adoptó el nuevo párrafo que figura antes de la parte II, sección A, párrafo ix).

Parte II, sección A, párrafo x)

- 855.** El Presidente dijo que se habían presentado cinco enmiendas al párrafo x).

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

- x) garantizar a los trabajadores migrantes un trato justo y las competencias apropiadas para su desarrollo; promover sistemas de gobernanza de la migración laboral y la movilidad laboral que respeten plenamente los derechos de los trabajadores migrantes y benefician a los países de origen, tránsito y destino, y

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE:

- x) promover medidas para hacer frente a los desafíos y oportunidades que plantea la evolución demográfica, en particular, sistemas de gobernanza de la migración laboral legal y la movilidad laboral que respeten plenamente los derechos de los trabajadores migrantes y benefician a los países de origen, tránsito y destino, y

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales del GRULAC:

- x) promover la cooperación y el intercambio de información, incluyendo las mejores prácticas, respecto a sistemas de gobernanza de la migración laboral y la movilidad laboral que respeten plenamente los derechos de los trabajadores migrantes y benefician a los países de origen, tránsito y destino, y

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de la India y la República de Corea:

- x) promover sistemas de gobernanza de la migración laboral y la movilidad laboral que respeten plenamente los derechos de los trabajadores migrantes y benefician a los países de origen, tránsito y destino, y

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Australia y Estados Unidos:

- x) promover sistemas de gobernanza de la migración laboral y la movilidad laboral que respeten plenamente la soberanía nacional y los derechos de los trabajadores migrantes y beneficien a los países de origen, tránsito y destino, y

- 856.** La Vicepresidenta empleadora hizo hincapié en que la función de la OIT no era promover un sistema de gobernanza de la migración laboral, sino garantizar a los trabajadores migrantes un trato justo. Para el Grupo de los Empleadores, era importante que los migrantes adquirieran las competencias necesarias para integrarse en el mercado de trabajo y así lo reflejaba la enmienda del Grupo al párrafo. El Grupo podía aceptar el término «legal» añadido a «migración laboral» en la enmienda de la UE, y acogía favorablemente la inclusión de «la cooperación y el intercambio de información, incluyendo las mejores prácticas» propuesta por el GRULAC, pero no creía que la cuestión de la soberanía nacional debiera incluirse en el párrafo.
- 857.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, explicó que la enmienda de la UE había sido redactada para que hubiera una articulación adecuada entre el párrafo introductorio y el texto examinado. Por otra parte, la UE coincidía en que el mandato de la OIT no incluía la promoción de los sistemas de gobernanza de la migración laboral.
- 858.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que su región se enorgullecía de su apertura a la recepción de migrantes, si bien, como esta cuestión solía ser de índole transnacional, era importante dejar margen a los países para aplicar sus propias legislaciones nacionales. El GRULAC no estaba de acuerdo con los términos en que se abordaba la gobernanza de la migración laboral en el texto. La oradora indicó que se podría tomar como base la enmienda de los empleadores, e introducir parte de la enmienda de la UE. Ahora bien, no debería ponerse de relieve la situación legal o ilegal de los migrantes. Todos ellos merecían atención y respeto, independientemente de su condición jurídica. Por tal motivo, el GRULAC había incluido una referencia a la cooperación, el intercambio de información y las mejores prácticas.
- 859.** El miembro gubernamental de la República de Corea, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de la India, explicó que la enmienda para eliminar la palabra «plenamente» de «respeten plenamente los derechos de los trabajadores migrantes», tenía por objeto tomar en consideración el hecho de que en las legislaciones nacionales de algunos países no se reconocían a los migrantes todos los derechos de que gozaban sus propios ciudadanos.
- 860.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos declaró que los países debían controlar los flujos de migrantes que cruzaban sus fronteras, por lo que consideraba necesario hacer referencia a la soberanía nacional. Estaba de acuerdo con que se añadiera la palabra «legal» después de «migración laboral», como proponía la UE, pues ello venía a redundar en la soberanía nacional.
- 861.** La Vicepresidenta trabajadora recordó que en la 106.^a reunión de la Conferencia (2017) se había celebrado una discusión general sobre la migración laboral y se habían adoptado conclusiones relativas a su gobernanza equitativa y eficaz, por lo que esa cuestión no era nueva para la OIT. Indicó que la formulación «gobernanza de la migración laboral equitativa y eficaz» podría ser adecuada, pues era totalmente característica de la Conferencia. Estaba dispuesta a apoyar la enmienda de los empleadores para incluir «garantizar a los trabajadores migrantes un trato justo y las competencias apropiadas para su desarrollo», pero señaló que los empleadores habían, por otro lado, suprimido buena parte del texto de la versión original. La palabra «legal», que deseaba insertar la UE, planteaba un problema, pues los términos aceptados y utilizados para evitar que se criminalizara a los migrantes por su condición, eran

«regular» o «irregular». La finalidad del párrafo era promover la migración regular. Había pues que proporcionar a los migrantes irregulares los medios para superar esa situación. El Grupo de los Trabajadores estaba de acuerdo con el GRULAC en que debía evitarse utilizar los términos «legal» e «ilegal». Tampoco era conveniente hacer referencia a la «soberanía nacional». El Grupo estaba dispuesto a aceptar la formulación «promover una gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral que respete plenamente los derechos de los trabajadores migrantes y beneficie a los países de origen, tránsito y destino». El texto del GRULAC relativo a la cooperación y el intercambio de información y buenas prácticas no era necesario.

862. La Vicepresidenta empleadora dijo que para los empleadores era importante integrar a los trabajadores migrantes en el mercado laboral y que, a dicho fin, era necesario facilitarles la adquisición de las competencias profesionales adecuadas. Nuevamente, hizo hincapié en que la OIT debería ceñirse a su mandato. La OIM había sido creada precisamente para ocuparse de cuestiones de gobernanza de la migración.

863. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, propuso el siguiente texto subenmendado:

- x) promover sistemas de gobernanza de la migración y la movilidad laboral que respeten los derechos de los trabajadores migrantes y beneficien a los países de origen, tránsito y destino, alentando la cooperación y el intercambio de información, incluyendo las mejores prácticas.

864. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, indicó que estaba dispuesta a aceptar la palabra «regular» en lugar de «legal».

865. La Secretaría elaboró el texto refundido siguiente, en el que se reflejaban las distintas enmiendas presentadas hasta entonces:

- x) promover medidas para establecer sistemas de migración laboral justos y equitativos, desarrollar la cooperación y hacer frente a los desafíos y oportunidades que se derivan del cambio demográfico, que promuevan la integración en el mercado de trabajo, respeten plenamente los derechos de los trabajadores migrantes y beneficien a los países de origen, tránsito y destino, y

866. La Vicepresidenta empleadora señaló que no se había incluido la cuestión relativa a la oferta de competencias profesionales.

867. El representante del Secretario General explicó que entendía que la «integración en el mercado de trabajo» comprendía la adquisición de competencias por parte de los migrantes.

868. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, puntualizó que tampoco se había incluido la palabra «regular».

869. La Vicepresidenta empleadora dijo que su Grupo estaba de acuerdo con la subenmienda inicial de la UE, la cual, a su vez, había sido enmendada para abarcar la cuestión de las competencias.

870. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, se opuso a que se incluyera las palabras «regular» o «legal». Propuso la formulación alternativa siguiente:

- x) promover medidas para hacer frente a los desafíos y oportunidades que se derivan de los cambios demográficos, en particular con respecto a los trabajadores migrantes y a su integración en el mercado de trabajo, inclusive mediante la cooperación y el intercambio de información y buenas prácticas, que respeten plenamente sus derechos y beneficien a los países de origen, tránsito y destino.

-
- 871.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos estuvo de acuerdo con los empleadores en que la OIT no tenía competencia en lo que respecta a las cuestiones sobre gobernanza de la migración. Indicó su conformidad con el uso de la palabra «regular» en lugar de la palabra «legal».
- 872.** El miembro gubernamental de Indonesia respaldó plenamente la subenmienda del GRULAC, pero indicó que no estaba de acuerdo ni con la enmienda presentada por los miembros gubernamentales de la India y la República de Corea, ni con la presentada por los miembros empleadores.
- 873.** La miembro gubernamental de Irlanda se declaró a favor de la primera frase de la subenmienda del GRULAC, pero puntualizó que el texto debía hacer referencia a la migración «regular» o «legal».
- 874.** El miembro gubernamental de China brindó su respaldo al texto refundido propuesto por la Secretaría y a la subenmienda del grupo de África.
- 875.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que la palabra «regular» era aceptable y propuso que la formulación se alineara con la de las conclusiones de 2017 de la Conferencia.
- 876.** La Vicepresidenta empleadora dijo que no sería conveniente incluir en la declaración texto procedente de las conclusiones de una discusión general de la Conferencia, dado que el alcance de la declaración sería de índole más universal, en comparación con la naturaleza específica de las mismas. Su Grupo estaba de acuerdo con la subenmienda del GRULAC, y tomó nota del fuerte apoyo manifestado a la utilización del término «migración regular».
- 877.** La Vicepresidenta trabajadora opinó que, para el párrafo examinado, podría ser muy conveniente tomar texto directamente de las conclusiones de 2017 de la Conferencia en relación con la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral, y citó lo siguiente: «La OIT debería profundizar e intensificar su labor sobre migración laboral internacional en respuesta a las necesidades de los mandantes y asumir una función de liderazgo en materia de trabajo decente en la migración laboral».
- 878.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso modificar la subenmienda del GRULAC de la siguiente manera:
- x) promover medidas para hacer frente a los desafíos y oportunidades que se derivan de los cambios demográficos, en particular con respecto a la migración regular y la integración de esos migrantes en el mercado de trabajo, inclusive mediante la cooperación, y el intercambio de información y buenas prácticas, que respeten plenamente sus derechos y benefician a los países de origen, tránsito y destino.
- 879.** La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo con esa formulación, pues la integración en el mercado laboral implicaba forzosamente que se disponía de las competencias requeridas.
- 880.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos aceptó esa versión enmendada, pero propuso que se incluyeran las palabras «de conformidad con la legislación nacional», ya que en algunos países los derechos de los migrantes regulares e irregulares no eran los mismos.
- 881.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su consternación ante el giro que había tomado la discusión. Los trabajadores migrantes tenían derechos fundamentales, hecho que había sido subrayado en la discusión mantenida por la Conferencia en 2017. Su Grupo no estaba dispuesto a aceptar ninguna formulación que restringiera la asistencia de la OIT exclusivamente a los migrantes regulares. El texto tomado de las conclusiones de 2017 de la

Conferencia recogía plenamente las cuestiones planteadas y otorgaba una función bien definida a la OIT.

- 882.** El Presidente constató una preferencia en la sala por la subenmienda del GRULAC y pidió a la Comisión que tomara esta versión como base para la discusión.
- 883.** La miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, destacó la gran importancia de la cuestión de la migración para su Gobierno. Sostuvo que cualquier referencia a la migración regular o irregular estaba fuera de lugar. En ningún momento de la discusión general de la reunión de la Conferencia de 2017 se había calificado de ese modo a la migración. El texto de la declaración debía centrarse en la migración laboral en general.
- 884.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, suscribió sin reservas la declaración de la miembro gubernamental de México. No debía distinguirse entre migración regular e irregular.
- 885.** El miembro gubernamental de Turquía se mostró de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores y con los miembros gubernamentales de México y Malí. Dijo que Turquía acogía en aquel momento a 4 millones de migrantes, entre ellos nacionales del Afganistán, Iraq y República Árabe Siria. No se había preguntado ni planteado ninguna cuestión en relación con la regularidad o irregularidad de su situación. Estaba claro que el texto debía considerar a los migrantes en su conjunto y no como grupos subdivididos o en función de diferentes categorías de clasificación.
- 886.** La miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los países del CCG, apoyó la subenmienda del GRULAC, sin las subenmiendas adicionales presentadas por la UE.
- 887.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, propuso una subenmienda adicional a su propia versión del párrafo, a saber:
- x) promover medidas para hacer frente a los desafíos y oportunidades del cambio demográfico, en particular con respecto a la migración laboral y la integración de los trabajadores migrantes en el mercado de trabajo, inclusive mediante la cooperación y el intercambio de información y buenas prácticas, que respeten plenamente los derechos de los trabajadores migrantes y beneficien a los países de origen, tránsito y destino.
- 888.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos recordó a la Comisión que se trataba de una sección del proyecto de declaración en la que debían preverse indicaciones generales sobre las medidas que debía adoptar la OIT. Alentó a la Comisión a aceptar el texto propuesto por el Grupo de los Trabajadores, extraído de las conclusiones de 2017.
- 889.** La Vicepresidenta trabajadora recordó lo complicada que había sido la discusión sobre la migración en la citada reunión de la Conferencia. Recomendó pues que la Comisión adoptara la propuesta del Grupo de los Trabajadores, como sugería el miembro gubernamental de los Estados Unidos, o bien se remitiera el texto al Grupo de Redacción.
- 890.** La Vicepresidenta empleadora reiteró el apoyo de su Grupo a la versión del texto presentada por el GRULAC. En vez de usar palabras como «regular» o «legal», era favorable a agregar la frase «de conformidad con la legislación nacional». Introducir un texto completamente nuevo en lugar del texto de la Oficina enmendado o subenmendado no era una buena idea a esas alturas. Se había avanzado mucho y se disponía de numerosos elementos que podían combinarse en un párrafo adecuado.
- 891.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, accedió a apoyar la propuesta del Grupo de los Trabajadores.

-
- 892.** La miembro gubernamental de Australia se sumó al apoyo expresado por los Estados miembros de la UE y los Estados Unidos a la propuesta del Grupo de los Trabajadores.
- 893.** El representante gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, dijo que si bien su grupo podía suscribir la subenmienda del GRULAC, similar a su propia versión, estaba dispuesto a apoyar la propuesta del Grupo de los Trabajadores para desbloquear la situación.
- 894.** El miembro gubernamental del Canadá también apoyó la propuesta del Grupo de los Trabajadores.
- 895.** El Presidente preguntó si el GRULAC estaba dispuesto, a su vez, a apoyar la propuesta del Grupo de los Trabajadores.
- 896.** La miembro gubernamental de Noruega apoyó también la propuesta del Grupo de los Trabajadores.
- 897.** La miembro gubernamental del Brasil dijo que las conclusiones de 2017 de las que el Grupo de los Trabajadores había extraído su propuesta contenían una referencia al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de la OIM. Algunos países de la región no se habían adherido al mismo. Preferían, por consiguiente, mantener su propio texto, eventualmente añadiendo «de conformidad con la legislación nacional». Las diferentes situaciones de los diversos países de la región obligaban al grupo a tomar en cuenta las capacidades nacionales. No podían, por tanto, apoyar el texto del Grupo de los Trabajadores.
- 898.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que el texto de las conclusiones de 2017 que estaba citando había sido redactado expresamente para no comprometer necesariamente a los Estados Miembros a cumplir el citado Pacto. Se trataba de un texto negociado y acordado por unanimidad en un marco tripartito.
- 899.** La miembro gubernamental de México, hablando en nombre de su propio Gobierno, dijo que las preocupaciones de la región iban más allá del problema del Pacto. El texto del Grupo de los Trabajadores carecía de ciertos elementos clave que figuraban en la propuesta original y en la del GRULAC. Con el fin de lograr un acuerdo, podía apoyar la inclusión en el texto del GRULAC de las palabras «de conformidad con la legislación nacional», tal como habían propuesto los Estados Unidos.
- 900.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos reiteró su apoyo a la enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores. La aceptación de ese texto no implicaba de ninguna manera la aceptación de ningún otro instrumento.
- 901.** La Vicepresidenta empleadora calificó la discusión de muy insatisfactoria. El Grupo de los Empleadores y el GRULAC habían apoyado mutuamente sus respectivas enmiendas. Su Grupo seguía a favor del texto del GRULAC con la inclusión de las palabras «de conformidad con la legislación nacional», tal como había propuesto el miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 902.** La Vicepresidenta trabajadora opinó que la única manera de salir del punto muerto en que se encontraba la discusión era adoptar su propuesta.
- 903.** La Vicepresidenta empleadora reiteró su apoyo a la enmienda del GRULAC, incluyendo la propuesta de los Estados Unidos de añadir «de conformidad con la legislación nacional».
- 904.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados Miembros, expresó su preferencia por la propuesta del Grupo de los Trabajadores.

-
- 905.** El Gobierno de Malí, hablando en nombre del grupo de África, estaba dispuesto a apoyar la enmienda del GRULAC, pero prefería la propuesta del Grupo de los Trabajadores.
- 906.** La miembro gubernamental de Australia dijo que prefería la enmienda del GRULAC con la subenmienda presentada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 907.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que prefería su propia enmienda y estaba dispuesta a aceptar la propuesta presentada por los Estados Unidos de incluir «de conformidad con la legislación nacional».
- 908.** El Presidente, observando que persistía el desacuerdo en la Comisión, remitió la parte II, sección A, párrafo x), al Grupo de Redacción.

Nuevo párrafo después de la parte II, sección A, párrafo x)

- 909.** El Presidente dijo que el Grupo de los Empleadores había propuesto una enmienda para insertar el siguiente nuevo párrafo:
-) fortalecer las políticas, los programas y los sistemas de atención de salud para todos, en función del grado de desarrollo económico y de las circunstancias nacionales;
- 910.** La Vicepresidenta empleadora afirmó que era muy importante para el trabajo decente que la OIT fortaleciera las políticas generales de atención de salud. La SST ya estaba ampliamente cubierta; no así las políticas de salud pública.
- 911.** La Vicepresidenta trabajadora no tenía objeciones al fortalecimiento de las políticas de atención de salud, si bien estaban incluidas en la protección social.
- 912.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que su grupo apoyaba, naturalmente, el fortalecimiento de las políticas de atención de salud, pero consideraba que se trataba de una cuestión ajena al mandato de la OIT, y que competía más bien a la Organización Mundial de la Salud. En vista de la extrema lentitud de las deliberaciones, propuso que los miembros de la Comisión se abstuvieran de presentar párrafos adicionales al proyecto de declaración y retiraran las enmiendas que no fueran de importancia capital.
- 913.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos se declaró en contra de la enmienda del Grupo de los Empleadores y suscribió la retirada de todas las enmiendas no fundamentales.
- 914.** Los miembros gubernamentales de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, Federación de Rusia, Noruega y Malí, hablando en nombre del grupo de África, también rechazaron la enmienda.
- 915.** La Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda.

Parte II, sección A, párrafo xi)

- 916.** El Presidente señaló que se habían presentado seis enmiendas al párrafo xi).
- 917.** La Vicepresidenta empleadora retiró una enmienda que tenía por objeto suprimir dicho párrafo. Precisó que su Grupo la había presentado inicialmente porque consideraba que el tema tratado ya se había abordado en otra parte del texto. Sin embargo, en el entendido de que los miembros gubernamentales deseaban firmemente conservar el párrafo xi), el Grupo de los Empleadores no iba a contrariar esos deseos.

918. El Presidente enumeró las enmiendas restantes.

Enmienda presentada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos:

- xi) ~~intensificar~~ reforzar la coherencia de las políticas mediante una mayor integración de las normas internacionales del trabajo ~~participación~~ en el sistema multilateral, de conformidad con el reconocimiento de que ha reconocido que el trabajo decente es clave para el desarrollo sostenible y para acabar con la pobreza, habida cuenta de que, en un contexto de globalización, la ausencia de condiciones de trabajo humanas en cualquier país constituiría más que nunca un obstáculo al progreso en todos los demás países.

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes:

- xi) ~~intensificar la su participación~~ cooperación en el sistema multilateral en zonas frágiles y afectadas por conflictos, en consonancia con su reconocimiento ~~que ha reconocido de que~~ el trabajo decente es clave para el desarrollo sostenible y para acabar con la pobreza; ~~habida cuenta de que, en un contexto de globalización, la ausencia de condiciones de trabajo humanas en cualquier país constituiría más que nunca un obstáculo al progreso en todos los demás países.~~

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- xi) intensificar la ~~participación~~ colaboración con en el sistema multilateral a fin de lograr la coherencia de las políticas, teniendo en cuenta que éste ha reconocido que el trabajo decente es clave para el desarrollo sostenible y para acabar con la pobreza; ~~habida cuenta de y que, en un contexto de globalización, la ausencia de condiciones de trabajo humanas en cualquier país constituiría más que nunca un obstáculo al progreso en todos los demás países.~~

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- xi) intensificar la participación en el sistema multilateral, que ha reconocido que el trabajo decente es clave para el desarrollo sostenible y para corregir la desigualdad de ingresos y acabar con la pobreza, habida cuenta de que, en un contexto de globalización, la ausencia de condiciones de trabajo humanas en cualquier país constituiría más que nunca un obstáculo al progreso en todos los demás países.

Enmienda presentada por la miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos en nombre de los países del CCG:

- xi) intensificar la participación en el sistema multilateral, que ha reconocido que el trabajo decente es clave para el desarrollo sostenible y para acabar con la pobreza, en especial en las zonas frágiles y afectadas por conflictos, habida cuenta de que, en un contexto de globalización, la ausencia de condiciones de trabajo humanas en cualquier país constituiría más que nunca un obstáculo al progreso en todos los demás países.

919. La Vicepresidenta trabajadora explicó las dos enmiendas presentadas por su Grupo. La primera tenía por objeto promover la coherencia de las políticas dentro del sistema multilateral y, en tal sentido, se hacía eco de la Declaración de Filadelfia. El propósito de la segunda enmienda era abordar la desigualdad de los ingresos, que era un tema clave en el texto del proyecto de declaración y también figuraba en el ODS 10, al igual que el objetivo de poner fin a la pobreza.

920. La miembro gubernamental de los Estados Unidos indicó que su intención era la inclusión de una referencia al documento aprobado por la Cumbre de Líderes del G7 (8-9 de junio de 2018, Charlevoix, Quebec), a fin de hacer constar la idea de que era necesario mejorar la coherencia de las políticas intensificando la integración de las normas internacionales del

trabajo en el sistema multilateral. La enmienda no había sido respaldada, por lo que estaba dispuesta a retirarla.

- 921.** La enmienda no tuvo respaldo y, en consecuencia, fue retirada.
- 922.** El miembro gubernamental de Arabia Saudita, hablando en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, presentó una enmienda que tenía por objeto reformular el párrafo a fin de hacer hincapié en que la OIT debía incrementar su cooperación dentro del sistema multilateral en las zonas frágiles y en conflicto, en consonancia con el planteamiento de la Organización de que el trabajo decente es esencial para el desarrollo sostenible y para acabar con la pobreza. Había muchas situaciones de conflicto en distintas zonas del mundo, y el trabajo decente tenía en ellas una importancia vital.
- 923.** La miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los países del CCG, presentó una enmienda cuya finalidad era insertar la frase «en especial en las zonas frágiles y afectadas por conflictos» entre la palabra «pobreza» y la expresión «habida cuenta de que». Los países que se encontraban en dichas zonas experimentaban grandes sufrimientos, y las repercusiones laborales de los conflictos y el consiguiente flujo masivo de refugiados eran sumamente graves.
- 924.** La Vicepresidenta empleadora observó que los miembros de la Comisión consideraban que el párrafo era importante. La enmienda presentada por los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes tenía un alcance demasiado limitado, ya que se refería únicamente a la cooperación en zonas frágiles y en conflicto. El Grupo de los Empleadores podría apoyar la enmienda de los trabajadores que tenía por finalidad aumentar la coherencia de las políticas, pero no la que se refería a la desigualdad de los ingresos. Su Grupo también podría apoyar la enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los países del CCG.
- 925.** La Vicepresidenta trabajadora manifestó que, a su juicio, el párrafo contenía elementos importantes y no debía suprimirse. El Grupo de los Trabajadores valoraba positivamente la enmienda presentada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos, que no había sido respaldada, y consideraba que algunos de sus elementos podrían recogerse en subenmiendas a otras enmiendas. Por otra parte, se felicitó de que los empleadores apoyaran la enmienda propuesta por los trabajadores con respecto al logro de la coherencia de las políticas, pero insistió en que la otra enmienda de su Grupo, relativa a la desigualdad de los ingresos, revestía gran importancia para cumplir los objetivos de la Agenda 2030. Además, el Grupo de los Trabajadores deseaba subenmendar la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de los países del CCG, agregando la frase «prestando especial atención a» antes de las palabras «las zonas frágiles y afectadas por conflictos», a fin de hacer constar que dichas zonas no siempre recibían la atención que requerían.
- 926.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, indicó que no apoyaba la enmienda presentada por los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes. El GRULAC podría aceptar la enmienda de los Trabajadores con respecto a la coherencia de las políticas, ya que el tema era de particular importancia. Su grupo apoyaba también la enmienda que había presentado el CCG, en su forma subenmendada por el Grupo de los Trabajadores.
- 927.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, estuvo de acuerdo con el Grupo de los Trabajadores en que la enmienda presentada por los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes era demasiado restrictiva. Con respecto a la enmienda presentada por los trabajadores sobre la coherencia de las políticas, indicó que la UE era partidaria de mantener la palabra «en», en lugar de «con» antes de «el sistema multilateral», y proponía una subenmienda de modo tal que la primera frase tuviera el tenor siguiente: «intensificar la colaboración en el sistema

multilateral y promover una mayor integración de las normas internacionales del trabajo fortaleciendo la coherencia de las políticas».

928. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, apoyó las enmiendas presentadas tanto por los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes como por los países del CCG, que a su juicio podrían fusionarse en una sola. Con respecto a la enmienda de estos últimos, propuso que la expresión «en especial» se sustituyera por la expresión «en particular». Además, indicó que su grupo apoyaba la enmienda de los trabajadores relativa a la desigualdad de los ingresos.

929. La Secretaría, dando curso a una solicitud del Presidente, redactó una versión consolidada del texto que recogía las enmiendas y subenmiendas presentadas hasta el momento:

- xi) intensificar la participación [y cooperación] en el sistema multilateral [y promover una mayor integración de las normas internacionales del trabajo en el sistema multilateral] a fin de lograr/reforzar la coherencia de las políticas, en consonancia con el reconocimiento de que el trabajo decente es clave para el desarrollo sostenible [, corregir la desigualdad de ingresos] y acabar con la pobreza, [en particular/prestando especial atención a las zonas frágiles y afectadas por conflictos] y teniendo en cuenta que, en un contexto de globalización, la ausencia de condiciones de trabajo humanas en cualquier país constituiría más que nunca un obstáculo al progreso en todos los demás países.

930. El miembro gubernamental de Cuba observó que muchos de los cambios propuestos mejoraban el texto. Recordó que ya se había remitido al Grupo de Redacción una pregunta sobre el uso del término «frágiles», por lo que tal vez valdría la pena esperar la respuesta a esa pregunta antes de utilizar dicho término en el párrafo xi). El término «cooperación en el sistema multilateral» tenía que cubrir todas las situaciones, dado que existían déficits de trabajo decente en muchos lugares, y no sólo en las zonas frágiles y afectadas por conflictos. Con respecto a todas las demás enmiendas, el orador se mostró flexible. Pidió nuevamente que la Secretaría esclareciera la cuestión de la «fragilidad».

931. La Vicepresidenta empleadora señaló que la UE había subenmendado la enmienda de los trabajadores sobre la coherencia de las políticas con un texto inspirado en la enmienda de los Estados Unidos que no había sido respaldada. El Grupo de los Empleadores no podía aceptar ese texto: la imposición de normas internacionales del trabajo como cláusulas sociales en los acuerdos comerciales excedía el mandato de la OIT y se adentraba en un terreno que incumbía más bien a la Organización Mundial del Comercio o a las políticas comerciales. Los acuerdos comerciales incluían referencias a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, pero no integraban normas laborales como tales, por considerarse que su inclusión podría servir para justificar prácticas proteccionistas. Por lo tanto, el Grupo de los Empleadores no podía apoyar la subenmienda de la UE, ni ninguna otra de índole similar.

932. El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que no podía aceptar ni la enmienda de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes ni la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores con respecto a la desigualdad de ingresos. Sin embargo, podría apoyar la enmienda de los trabajadores relativa a la coherencia de las políticas, así como la subenmienda de la UE a la misma enmienda. Añadió que apoyaba la enmienda del CCG en su forma subenmendada por los trabajadores.

933. La Vicepresidenta trabajadora señaló que la subenmienda de la UE a la enmienda de los trabajadores sobre la coherencia de las políticas retomaba elementos de la enmienda de los Estados Unidos, que no había sido respaldada. Su Grupo prefería la expresión «especial atención», en vez de «en particular». El mantenimiento de la enmienda sobre la desigualdad de ingresos era muy importante para los trabajadores. El tema no se mencionaba en ninguna otra parte del texto, por lo que debería aparecer en ese párrafo.

-
- 934.** En respuesta a una solicitud de aclaración del miembro gubernamental de Cuba, el representante del Secretario General dijo que en ningún instrumento de la OIT constaba una definición jurídica del término «fragilidad». Sin embargo, con esta noción por lo general se hacía referencia a la capacidad de un país para hacer frente a sucesos internos o externos de gran impacto. La Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205), se refería a «las situaciones de crisis provocadas por los conflictos y los desastres». Además, en los trabajos preparatorios de la Recomendación núm. 205 también se había considerado que un Estado podía encontrarse en situación de fragilidad «por conflictos, por catástrofes o por acontecimientos catastróficos». En la labor de seguimiento de la Recomendación por parte del Consejo de Administración en su 331.^a reunión, celebrada entre octubre y noviembre de 2017, se había hecho referencia al trabajo en «países que actualmente viven situaciones prolongadas de fragilidad, conflicto o desastre». En el contexto del Grupo de Alto Nivel de la OIT sobre el trabajo decente en los Estados frágiles, reunido en 2014, se había señalado lo siguiente: «La fragilidad del Estado es un fenómeno complejo, con múltiples causas, que dificulta el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En los Estados frágiles, muchos de los cuales son países menos adelantados, las instituciones sociales no son capaces de absorber los choques internos y externos y adaptarse a ellos, como es el caso de las ingentes tasas de desempleo de los jóvenes, la rapidez de las migraciones y la urbanización, el deterioro de las perturbaciones climáticas y el aumento de la pobreza y la desigualdad».
- 935.** La Vicepresidenta empleadora se manifestó a favor del texto en su forma subenmendada, aunque sin la inclusión de la frase «y promover una mayor integración de las normas internacionales del trabajo en el sistema multilateral».
- 936.** El miembro gubernamental de Arabia Saudita declaró estar de acuerdo con el texto consolidado y añadió que era esencial mantener «prestando especial atención a las zonas frágiles y afectadas por conflictos». Si bien en el contexto de los países del CCG todavía no se disponía de una definición consensuada de «fragilidad», esta cuestión no dejaba de ser decisiva.
- 937.** El miembro gubernamental de Cuba acogió con satisfacción la aclaración de la Secretaría sobre el término «fragilidad», pero prefería darle un significado más amplio. Propuso una subenmienda que incluyera «prestar especial atención a las zonas afectadas por conflictos y a otras zonas en situación de conflicto». Esta formulación era ampliamente utilizada en la comunidad de la asistencia humanitaria y con ella se hacía referencia a los países en situación de conflicto y fragilidad. Además, la última línea del párrafo, «la ausencia de condiciones de trabajo humanas en cualquier país», era un enunciado inapropiado con respecto a las circunstancias nacionales de un Estado soberano y, en caso de que se incluyera, debería reformularse de manera que con ello no se señalaran los fracasos de un país con respecto al trabajo decente.
- 938.** El miembro gubernamental de China hizo suya la declaración del Grupo de los Empleadores.
- 939.** La Vicepresidenta trabajadora estaba dispuesta a apoyar el texto acordado. Consideraba innecesario el término «sistema multilateral». Se opuso al uso de «en especial», y prefirió la frase «prestando especial atención a las zonas frágiles y afectadas por conflictos». Dijo que la última línea del párrafo no debía modificarse, como había sugerido el miembro gubernamental de Cuba, ya que se inspiraba en la Declaración de Filadelfia.
- 940.** El miembro gubernamental de Nueva Zelanda respaldó el texto en su forma subenmendada por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores y sin la subenmienda presentada por el miembro gubernamental de Cuba.

-
941. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, apoyó el texto refundido, pero sin la oración «y promover una mayor integración de las normas internacionales del trabajo en el sistema multilateral», criterio que fue compartido por los miembros gubernamentales de Turquía y Emiratos Árabes Unidos.
942. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, apoyó el texto refundido y propuso incluir además una subenmienda con la frase «situaciones de conflicto y posteriores a conflictos», a fin de armonizar el texto con la redacción de la Agenda 2030.
943. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de la UE y sus Estados miembros, suscribió la versión anterior, aunque sin la subenmienda del GRULAC. Si bien prefería incluir «y promover una mayor integración de las normas internacionales del trabajo en el sistema multilateral», dada la falta de adhesión que la frase había suscitado, podía aceptar su supresión.
944. La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, reiteró su preferencia por la expresión «situaciones de conflicto y posteriores a conflictos», que era un concepto claro utilizado en las Naciones Unidas, en lugar del término «fragilidad».
945. El representante del Secretario General reconoció la pertinencia de las opiniones del GRULAC con respecto a la terminología. No obstante, recordó que, en los debates de la OIT previos a la adopción de la Recomendación núm. 205, algunos gobiernos habían pedido que se tuviera en cuenta a los países que se estaban recuperando de desastres naturales y otros incidentes catastróficos, y que ésta había sido la génesis de la terminología propuesta sobre la fragilidad y el conflicto. La utilización de la expresión «situaciones de conflicto y posteriores a conflictos», atenuaba por sí sola el alcance del párrafo al excluir a los países que habían sufrido desastres naturales y perturbaciones equivalentes.
946. El miembro gubernamental de Cuba agradeció las explicaciones adicionales que había dado la Secretaría, y aceptó que se añadiera «desastres naturales» al texto, pero insistió en que la noción de «frágil» era demasiado vaga y podía ser malinterpretada.
947. El miembro gubernamental de Arabia Saudita se opuso a la utilización del término «frágil», porque podía abarcar tanto situaciones causadas por los seres humanos como desastres naturales. Sin embargo, quizás podría encontrarse otro término más idóneo.
948. El Presidente tomó nota de las reservas de algunos miembros de la Comisión con respecto al término «frágil». No obstante, teniendo en cuenta las explicaciones facilitadas por la Secretaría, así como otras intervenciones, consideró que, en general, el texto concitaba un amplio apoyo.
949. La parte II, sección A, párrafo xi) fue adoptada en su forma enmendada.
950. En consecuencia, las enmiendas restantes sobre el párrafo fueron desestimadas.

Nuevo párrafo después de la parte II, sección A, párrafo xi)

951. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para insertar un nuevo párrafo del siguiente tenor:
-) Promover un diálogo social efectivo y responsable mediante el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones representativas de los interlocutores sociales y las instituciones de diálogo social, posibilitando que éstas cumplan una función concreta en las instituciones, programas y políticas del mercado de trabajo pertinentes a nivel nacional e internacional;

El párrafo era necesario porque en la parte II faltaba una referencia a la labor de la OIT en materia de diálogo social. No se podría lograr un diálogo social ni un tripartismo reales y eficaces sin fortalecer antes la capacidad necesaria de los interlocutores sociales, pues así se reforzaría también el tripartismo en el sistema multilateral. Esa esfera prioritaria de la labor de la OIT debía quedar claramente enunciada en la declaración.

- 952.** La Vicepresidenta trabajadora se preguntó cómo se justificaba añadir un nuevo párrafo sobre un punto que ya se examinaba en la parte II, sección B. Si bien era innegable la importancia del desarrollo de las capacidades de los interlocutores sociales, la cuestión debía mencionarse en el lugar adecuado. No sólo se opuso a la enmienda de los empleadores, sino que cuestionó además la idoneidad del término «diálogo social responsable», puesto que inducía a pensar que algunas prácticas de diálogo social eran irresponsables.
- 953.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que entendía la importancia del contenido del nuevo párrafo propuesto, pero consideraba que reiteraba lo ya enunciado en la parte II, sección B, y en la parte IV, sección B. Por consiguiente, la UE no respaldaría la enmienda.
- 954.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y el miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, se hicieron eco de la opinión de la UE.
- 955.** El miembro gubernamental de Suiza coincidió asimismo con la UE a ese respecto, y señaló que su país había presentado enmiendas relativas a esa cuestión en otras partes del proyecto, por ejemplo en la parte II, sección B. Consideraba más apropiado examinar el contenido de la enmienda del Grupo de los Empleadores cuando se examinaran las secciones posteriores.
- 956.** La Vicepresidenta empleadora informó al Grupo de los Trabajadores de que la formulación del concepto de «diálogo social responsable» se había acordado en la Declaración de Oslo de la novena Reunión Regional Europea, de 2013. Suscribió la propuesta del miembro gubernamental de Suiza de examinar esta cuestión junto con secciones ulteriores y conexas. Llamó la atención sobre la redacción y el contenido de la parte II, sección B, en la que se afirmaba que «la cooperación tripartita a través del diálogo social entre los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores es el fundamento esencial de todas las actividades de la OIT, y contribuye a la eficiencia de la elaboración de políticas y la toma de decisiones en sus Estados Miembros». Esta oración, sin embargo, no contenía ninguna referencia a la necesidad de que la OIT fomentara la capacitación de los interlocutores sociales, que era el principal objetivo de la propuesta de los empleadores. No obstante, en vista del consenso que parecía haber al respecto en la Comisión, el Grupo de los Empleadores estaba dispuesto a desplazar dicha enmienda a la parte II, sección B, para que ésta fuera examinada en su momento. Abogó por que, cuando resultara pertinente en el texto de la declaración, se añadiera un componente sobre el fomento de la capacidad de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, ya que ahí radicaba uno de los aspectos importantes de la labor de la OIT.
- 957.** La Vicepresidenta trabajadora aclaró que la Declaración de Oslo hablaba de «cooperación social responsable», que no era lo mismo que «diálogo social responsable».
- 958.** El Presidente remitió al Grupo de los Empleadores al texto de la parte IV, sección B, relativo al fortalecimiento de la capacidad de los interlocutores sociales.
- 959.** La Vicepresidenta empleadora se declaró favorable a trasladar la discusión sobre su propuesta, en la que se abordaban los medios de acción de la OIT, a la parte IV. Por consiguiente, su Grupo aceptaba aplazar la cuestión hasta que se examinara la parte IV.

960. El Presidente aplazó el examen de la enmienda hasta que se abordara la parte IV.

Parte II, Sección B

961. El Presidente dijo que se habían presentado seis enmiendas a la parte II, sección B, que serían examinadas por separado.

Enmienda presentada por los Estados miembros de la UE:

- B. El diálogo social, incluida la~~La cooperación tripartita a través del diálogo social~~ entre los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, es el fundamento esencial de todas las actividades de la OIT y, junto con la negociación colectiva, contribuye~~de~~ a la eficiencia de la elaboración de políticas y la toma de decisiones en sus Estados Miembros.

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- B. La cooperación tripartita ~~y a través del~~ diálogo social entre los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores es el fundamento esencial de todas las actividades de la OIT y de la eficiencia de la elaboración de políticas y la toma de decisiones en sus Estados Miembros.

Enmiendas presentadas por el GRULAC:

- B. La cooperación tripartita a través del diálogo social entre los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores es un~~el~~ fundamento esencial de todas las actividades de la OIT y de la eficiencia de la elaboración de políticas y la toma de decisiones en sus Estados Miembros.
- B. La cooperación tripartita a través del diálogo social entre los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores es el fundamento esencial de todas las actividades de la OIT y contribuye a la~~eficiencia de la~~ elaboración de políticas y a la toma de decisiones en sus Estados Miembros.
- B. La cooperación tripartita a través del diálogo social entre los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores es el fundamento esencial de todas las actividades de la OIT y de la eficiencia de la elaboración de políticas y la toma de decisiones en sus Estados Miembros en los temas relativos a la OIT.

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Suiza y Estados Unidos:

- B. La cooperación tripartita a través del diálogo social entre los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores es el fundamento esencial de todas las actividades de la OIT y de la eficiencia de la elaboración de políticas y la toma de decisiones en sus Estados Miembros. A fin de representar al mundo del trabajo en la actualidad y en el futuro, los mandantes de la OIT han de redoblar esfuerzos para llegar a todos los trabajadores y empleadores, inclusive mediante el uso de las nuevas tecnologías.

962. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, presentó la enmienda. Consideraba esencial que la declaración reflejase la importancia del diálogo social, en el que quedaban implícitas la cooperación tripartita y la negociación colectiva.

963. La Vicepresidenta trabajadora presentó la enmienda de su Grupo, cuya finalidad era diferenciar entre la consulta tripartita y el diálogo social, ya que no todo el diálogo social era de carácter tripartito. Dado que la enmienda de la UE había logrado el mismo resultado, el Grupo de los Trabajadores consideraría la posibilidad de retirar la suya en favor de la propuesta de la UE.

-
- 964.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó tres enmiendas para proponer tres pequeñas modificaciones al texto de la Oficina. La primera consistía en que la cooperación tripartita a través del diálogo social era «un fundamento esencial» y no «el fundamento esencial», ya que existían otras posibilidades, como el trabajo decente. La segunda era insertar «contribuye a» antes de «la exitosa elaboración de políticas y a la toma de decisiones», ya que en el texto faltaba el nexo con la cooperación tripartita y el diálogo social. La última procuraba añadir «en los temas relativos a la OIT» al final del párrafo, para aclarar el alcance del mismo.
- 965.** El miembro gubernamental de Suiza, hablando también en nombre del miembro gubernamental de los Estados Unidos, presentó una enmienda cuyo objetivo era asegurar que la declaración no se centrara únicamente en el tripartismo en tiempo presente, sino también de cara al futuro. Habida cuenta de las transformaciones que se esperaban en el mundo del trabajo, era importante incluir la intención de llegar a todos los trabajadores y empleadores, incluso mediante el uso de las nuevas tecnologías. Sin embargo, cabía debatir sobre la redacción exacta, incluida la posibilidad de añadir un elemento sobre el fomento de la capacitación de los trabajadores y los empleadores. El uso de nuevas tecnologías podía ayudar en ese sentido, pero no era crucial. El objetivo era llegar a todos los trabajadores y a todos los empleadores.
- 966.** La Vicepresidenta trabajadora sugirió que se utilizara la enmienda de la UE como base, introduciendo algunas modificaciones puntuales en aras de la claridad. Propuso una subenmienda para insertar «junto con» antes de «negociación colectiva» y, en consecuencia, retiró la enmienda presentada por su Grupo. Se declaró favorable a la enmienda del GRULAC de utilizar «un fundamento esencial» en lugar de «el fundamento esencial». En cuanto a la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de Suiza y Estados Unidos, precisó que muchos sindicatos ya estaban utilizando las nuevas tecnologías para llegar a los trabajadores. En ese sentido, la oradora se refirió a ejemplos de aplicaciones móviles pensadas para los afiliados a sindicatos del sector del transporte transfronterizo, así como al reciente referéndum en línea sobre la modernización del régimen de pensiones convocado por la Confederación Sindical de los Países Bajos (FNV) entre sus afiliados. Aunque todavía quedaba mucho por hacer, no consideraba conveniente destacar esta cuestión en el contexto de la declaración.
- 967.** La Vicepresidenta empleadora se declaró partidaria de la propuesta formulada en la enmienda de la UE para que el párrafo comenzara con «El diálogo social, incluida la cooperación tripartita», pero no estaba conforme con que se insertara una referencia a la negociación colectiva, ya que así se destacaba sólo un elemento del diálogo social, cuando en realidad éste tenía un alcance mucho mayor y el párrafo se refería a la totalidad del diálogo social. Suscribió la enmienda de los trabajadores para sustituir «a través de» por «y», y la enmienda del GRULAC para sustituir «el fundamento esencial» por «un fundamento esencial». También apoyó que se agregara «contribuye a» antes de «la eficiencia de la elaboración de políticas y la toma de decisiones en sus Estados miembros», tal como se proponía en la segunda enmienda del GRULAC. Sin embargo, no estaba conforme con la tercera enmienda del GRULAC para limitar el párrafo a los temas relativos a la OIT, ya que limitaba en exceso su alcance. Se opuso a la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de Suiza y Estados Unidos: entendía su propósito, pero no consideraba que fuera la redacción idónea. El Grupo de los Empleadores utilizaba habitualmente la tecnología para comunicarse con sus afiliados, pero la enmienda parecía hablar de organización.
- 968.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que apoyaba el texto enmendado sin mencionar la negociación colectiva porque la consideraba ya incluida en el concepto de diálogo social y, por lo tanto, no había necesidad de subrayarlo. Su Grupo

estaba dispuesto a aceptar también el texto original, pero no podía pronunciarse sobre la enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Suiza y Estados Unidos.

- 969.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de la UE y sus Estados miembros, dijo ser más partidaria de la enmienda de la UE que de la del Grupo de los Trabajadores. Era importante mantener la mención al diálogo social y la negociación colectiva en el texto. Con respecto a la primera enmienda del GRULAC, no apoyó la sustitución de «la» por «una», por cuanto aminoraba la importancia del diálogo social. Respaldaba la segunda enmienda del GRULAC, pero no la tercera, que añadía «en los temas relativos a la OIT», ya que le parecía reduccionista. La oradora era partidaria de introducir una subenmienda a la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de Suiza y Estados Unidos para contemplar la redacción de la discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo en la 107.^a reunión de la Conferencia en 2018. Sin embargo, estaba dispuesta a omitirla, ya que parecía que el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores no estaban de acuerdo con la redacción actual.
- 970.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, se mostró a favor de la enmienda de la UE, aunque presentó una subenmienda con la frase «el diálogo social, la negociación colectiva y la cooperación tripartita». El diálogo social era uno de los elementos fundamentales de las actividades de la OIT, por lo tanto, el término «negociación colectiva» debía ocupar el segundo lugar en la frase.
- 971.** El representante del Secretario General propuso que se revisara la redacción del párrafo para que se entendiera el concepto de diálogo social. Señaló que la negociación colectiva por lo general, y casi siempre, era bipartita y que la formulación del texto que tenían ante sí, que rezaba «El diálogo social, la cooperación tripartita y la negociación colectiva entre los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores» podría ser incorrecta.
- 972.** La Vicepresidenta trabajadora acogió con beneplácito la propuesta e instó a la Comisión a mantener la formulación «El diálogo social, la negociación colectiva y la cooperación tripartita». Ayudaría a aclarar posibles confusiones sobre la negociación colectiva, que sólo tenía dos partes, incluso cuando era el gobierno quien actuaba en calidad de empleador.
- 973.** La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo con que había muchas modalidades de diálogo social, y que podía ser bipartito o tripartito. Aun así, cuando era bipartito podía adoptar muchas formas, de ahí que el Grupo de los Empleadores se opusiera a destacar un sólo aspecto del diálogo social, concretamente, la negociación colectiva. Estaba dispuesta a aceptar el texto original de la Oficina. Podía también aceptar la enmienda de la UE, sin incluir la negociación colectiva. Se trataba de un aspecto muy importante para su Grupo.
- 974.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que la negociación colectiva era un principio y derecho fundamental en el trabajo, y una parte importante de la labor de la OIT, y que sin embargo en el proyecto de declaración no se hacían muchas referencias a ésta. Tal como estaba, el texto reflejaba debidamente el diálogo social, en el que estaba implícita la negociación colectiva. La redacción ya contemplaba las otras modalidades de diálogo social mencionadas por el Grupo de los Empleadores. La oradora celebró la solución propuesta por el miembro gubernamental de Malí para la frase «el diálogo social, la negociación colectiva y la cooperación tripartita» y estimó que era una buena solución para seguir avanzando, que no presentaría gran dificultad a la Comisión.
- 975.** El miembro gubernamental de Suiza, que hablaba también en nombre del miembro gubernamental de los Estados Unidos, dijo que la enmienda pretendía introducir un objetivo ambicioso en la declaración. Había que promover ideas tales como la de la Vicepresidenta trabajadora acerca de la utilización de tecnologías. La enmienda que él había presentado iba

más allá de las tecnologías, pretendía llegar a todos los trabajadores y los empleadores del mundo del trabajo. Reconoció el rechazo que había suscitado y la retiró.

- 976.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, después de haber escuchado todas las opiniones vertidas y con ánimo de cooperación, se mostró flexible con respecto a la inserción, o no, de la referencia a la negociación colectiva. Mostró la misma actitud con respecto a la segunda enmienda propuesta por el GRULAC destinada a sustituir «el fundamento esencial» por «un fundamento esencial».
- 977.** La Vicepresidenta trabajadora dijo entender que la parte II, sección B, era un texto introductorio supuestamente destinado a reflejar nociones generales que tenían que ver con el resto del texto, y que por lo tanto no era necesario referirse repetidamente al diálogo social en todo el texto.
- 978.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, aclaró que no tenía nada en contra de la negociación colectiva, sino que no veía la necesidad de especificarla en el contexto del diálogo social, dicho lo cual indicó que su Grupo estaba dispuesto a aceptar la inclusión del término «negociación colectiva» en el texto.
- 979.** El Presidente dijo que parecía haber acuerdo para adoptar la parte II, sección B, con la inclusión del término «negociación colectiva».
- 980.** La Vicepresidenta empleadora no estuvo de acuerdo con el Presidente en que había consenso sobre la parte II, sección B, y propuso que ésta se remitiera al Grupo de Redacción. Recordó que la miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, había dicho que era flexible sobre la inclusión de «negociación colectiva», en tanto que él parecía considerar que había consenso para incluir el término. Para el Grupo de los Empleadores, se trataba de un límite que no debía traspasarse. El Grupo no admitía la especificación de la negociación colectiva en el texto. O se eliminaba, o el Grupo de los Empleadores tendría que añadir otros aspectos del diálogo social bipartito.
- 981.** El Presidente señaló que no estaba tomando partido por ningún grupo en particular, y que, habida cuenta de que la negociación colectiva formaba parte del diálogo social, su inclusión no distorsionaría el texto. Tras haber escuchado atentamente todas las opiniones, estimaba que no había apoyo suficiente para retirar el término negociación colectiva. Si el Grupo de los Empleadores no estaba dispuesto a aceptar la inclusión de la negociación colectiva, el texto tendría entonces que ser remitido al Grupo de Redacción.
- 982.** La Vicepresidenta trabajadora opinó que en ocasiones se remitían elementos al Grupo de Redacción innecesariamente cuando aparentemente en la Comisión había consenso suficiente sobre ellos. Recordó las conclusiones relativas a segunda discusión recurrente sobre diálogo social y tripartismo, celebrada en la 107.^a reunión de la Conferencia en 2018, según las cuales «[e]l diálogo social, basado en el respeto de la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva desempeña un papel fundamental en la formulación de políticas para promover la justicia social». En la parte II, sección B, se podría haber utilizado ese texto, pero aparentemente no había habido consenso para hacerlo.
- 983.** La Vicepresidenta empleadora indicó que la naturaleza del texto del proyecto de declaración que se estaba examinando era muy diferente de la del texto de las conclusiones de 2018 de la discusión recurrente sobre diálogo social y tripartismo. Pidió a la Comisión que tuviera presente que había diferencias entre los instrumentos, y que servían a diferentes propósitos. Había que centrarse en la declaración, y no en discusiones de carácter restringido sobre un único pilar de la Declaración sobre la Justicia Social y su seguimiento.

984. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, se mostró preocupado por la deriva de la discusión y recalcó que cuando una determinada redacción gozaba de apoyo general, era preciso adoptarla. Se preguntó por qué la Comisión habría de remitir la parte II, sección B, al Grupo de Redacción, cuando parecía haber apoyo general al texto que incluía «negociación colectiva», máxime teniendo en cuenta que se estaba trasladando al Grupo de Redacción el mismo debate entre los mismos mandantes sin perspectivas de que fuera resuelto el problema.

985. El Presidente dijo que comprendía las opiniones expresadas, pero aclaró que el debate que tenía lugar en la Comisión serviría de base para la labor del Grupo de Redacción. Comunicó que la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de Suiza y Estados Unidos había sido retirada, y que todas las demás enmiendas propuestas a la parte II, sección B, se remitirían al Grupo de Redacción.

Parte II, sección C

986. El Presidente dijo que se habían presentado cinco enmiendas a la parte II, sección C.

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

- C. ~~La promoción de la seguridad y salud en el trabajo (SST), basada en sistemas de gestión de la SST eficaces, en una cultura de la prevención y en servicios de inspección sólidos, es un puntal del trabajo decente. principio y derecho fundamental en el trabajo, que se añade a todos los principios y derechos que se enuncian en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998).~~

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE:

- C. ~~La seguridad y salud en el trabajo~~ El derecho a condiciones de trabajo seguras y saludables es un principio y derecho fundamental en el trabajo, que se añade a todos los principios y derechos que se enuncian en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998).

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- C. La seguridad y salud en el trabajo ~~es~~ debería reconocerse como un principio y derecho fundamental en el trabajo, que se añade a todos los principios y derechos que se enuncian en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998)

Enmienda presentada por el GRULAC:

- C. La seguridad y salud en el trabajo es un principio y derecho fundamental en el trabajo, ~~que se añade a todos los principios y derechos que se enuncian en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998)~~

987. El miembro gubernamental de la República de Corea, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de la India, retiró la enmienda encaminada a suprimir la sección C.

988. La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda y dijo que estimaba adecuado que la declaración destacara la promoción de la SST como elemento importante del trabajo decente. Sin embargo, no estaba en condiciones de aceptar el texto original por varias razones. La SST no era un derecho ni un principio, como los demás principios y derechos fundamentales en el trabajo. Los derechos eran unilaterales, mientras que la SST se refería al respeto de la reglamentación y las normas técnicas. La SST era una responsabilidad común a los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, y en buena medida dependía de la inversión, de una buena cultura de la seguridad y de unos sistemas de inspección del trabajo eficientes.

Además, había una serie de cuestiones de procedimiento relacionadas con la aprobación de la sección. Los principios y derechos fundamentales en el trabajo se habían definido en 1998 en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en la que también se especificaban los convenios fundamentales conexos. En la actualidad, existían unos 40 convenios de la OIT relativos a la SST, y no estaba claro qué procedimiento debía seguirse para la selección de los convenios fundamentales en la materia. Además, la tasa de ratificación de muchos de esos convenios era baja. El Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), sólo había sido ratificado por 13 Estados miembros de la UE y 47 Estados Miembros del resto del mundo. El Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), sólo había sido ratificado por 18 Estados miembros de la UE y 68 Estados Miembros en el mundo, y el Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981, sólo había recibido un total de 12 ratificaciones. En cambio, el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), uno de los ocho convenios fundamentales, había sido ratificado por 175 Estados Miembros. Durante la discusión recurrente más reciente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que había tenido lugar en la 106.^a reunión de la Conferencia celebrada en 2017, ya había habido un debate, en el que se había convenido no elevar la jerarquía de las normas de SST a ese nivel. En todo caso, toda revisión de la Declaración de 1998 debía realizarse según un procedimiento formal específico. El Grupo de los Empleadores no consideraba correcto que, en el contexto de la declaración, se reclasificara la SST como derecho fundamental, e incluso cuestionaba la legitimidad de hacerlo.

- 989.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, presentó su enmienda. Recordó a la Comisión que, cada año, unos 2,8 millones de trabajadores perdían la vida a consecuencia de accidentes profesionales o enfermedades relacionadas con el trabajo, y que para un trabajador no había derecho más importante que el derecho a la vida. El derecho a la seguridad y salud estaba consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el preámbulo a la Constitución de la OIT y en la Declaración de Filadelfia. Era también un elemento fundamental de la Agenda 2030, específicamente de la meta 8 del ODS 8. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el momento había llegado de cambiar las cosas e incluir en la declaración del centenario de la OIT la SST como principio y derecho fundamental en el trabajo.
- 990.** La Vicepresidenta trabajadora presentó la enmienda de su Grupo. No proponía un cambio trascendental, pero aclaraba una posible confusión sobre cómo elevar la SST al rango de principio y derecho fundamental en el trabajo. El Grupo de los Trabajadores consideraba que un ambiente laboral sano y seguro era un derecho fundamental del que todas las personas debían disfrutar. Se trataba de una aspiración defendida con firmeza, que había quedado reforzada en el párrafo *b)*, del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde se reconocía el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguraran, en especial, la seguridad y la higiene en el trabajo. En tal sentido, pidió a la Secretaría que aclarara cómo debía identificarse el o los convenios que servirían de referencia. Se pronunció a favor del contenido de la enmienda de la UE, y retiró la enmienda del Grupo de los Trabajadores.
- 991.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, hizo suyo el enfoque del Grupo de los Empleadores y retiró su enmienda.
- 992.** El representante del Secretario General respondió a las preguntas formuladas sobre las posibles repercusiones de reconocer la SST como una quinta categoría de principio y derecho fundamental en el trabajo. La SST se contemplaba ya en la Constitución de la OIT y en la Declaración de Filadelfia. La Conferencia estaba facultada para modificar las declaraciones existentes, y la Declaración de 1998 no estaba sujeta a un proceso de enmienda específico.

Sería preciso determinar el o los convenios sobre la SST pertinentes, de lo cual podría ocuparse la Conferencia en ese momento o el Consejo de Administración ulteriormente, en sus deliberaciones sobre la aplicación de la declaración del centenario. El o los convenios así seleccionados quedarían entonces sujetos al mismo ciclo de presentación de memorias trienales que los demás convenios fundamentales.

- 993.** La Vicepresidenta empleadora explicó que comprendía que la cuestión de la seguridad y salud en el trabajo se hubiese incluido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y también en la Constitución y la Declaración de Filadelfia de la OIT, instrumentos a los que el Grupo de los Empleadores adhería plenamente. Sin embargo, el sentido y la finalidad de esos textos no eran los mismos que los de la declaración que estaba redactándose. En el Pacto Internacional se especificaba que el logro de la higiene y la salud tendría lugar «progresivamente», y que los Estados partes deberían adoptar medidas acordes con los recursos de que dispusieran. Se hablaba en términos de intenciones; no era un objetivo fundamental. Evidentemente, ése no era el caso de derechos tales como el de libertad sindical, que seguramente ni la UE ni el Grupo de los Trabajadores considerarían de aplicación «progresiva». Lo propio ocurría con la Constitución y la Declaración de Filadelfia, que también aludían a la SST en términos de intenciones. La enmienda propuesta por su Grupo recalcaba la importancia de la SST, pero había una diferencia cualitativa entre reconocer su importancia y reconocerla como un derecho fundamental. La oradora se preguntó por qué, si era tan fundamental, tan pocos Estados Miembros ratificaban los convenios de la OIT en la materia.
- 994.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, se pronunció a favor de la enmienda de la UE. Entendía las preocupaciones de ámbito jurídico del Grupo de los Empleadores y la necesidad de que la Secretaría hiciera clarificaciones al respecto. Incluso con la baja tasa de ratificación de los convenios sobre la SST, todos los gobiernos tenían políticas en la materia. El hecho de que el trabajo se ejecutara en condiciones de seguridad y salud beneficiaba a los empleadores, cuyo interés era que las empresas fueran rentables.
- 995.** El miembro gubernamental de Panamá señaló que los países del GRULAC estaban de acuerdo en la importancia de la SST y que su administración y su promoción giraban fundamentalmente en torno al derecho de los trabajadores a la vida y la salud. Demasiadas personas todavía sufrían las consecuencias de enfermedades y accidentes laborales. Lo que debía asegurarse en la declaración era el derecho de los trabajadores a la vida, que también tenía repercusiones importantes para el bienestar de las familias de los trabajadores. Había países que no habían ratificado los convenios sobre SST, pero cuya legislación nacional con frecuencia cubría, o incluso excedía, su contenido. En aras del consenso, Panamá expresó que prefería la formulación original de la parte II, sección C.
- 996.** El miembro gubernamental de Suiza se pronunció a favor de que en el futuro se considerara la SST como un derecho fundamental. Agradeció sus explicaciones a la Secretaría, pero tenía todavía preguntas de orden jurídico y había sido instruido para pedir a la Secretaría más aclaraciones durante la reunión. En concreto, quiso saber qué convenio o convenios adicionales de la OIT se establecerían como fundamentales en materia de SST. Además, preguntó si la Declaración de 1998 podía enmendarse mediante otra declaración aun cuando no tratara el mismo tema.
- 997.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos se hizo eco de la iniciativa del miembro gubernamental de Suiza, y dijo que no estaba en condiciones de pronunciarse sobre ninguna de las enmiendas a la parte II, sección C. Ante la alarmante realidad de los cerca de 400 millones de accidentes no mortales y casi tres millones de muertes que se producían cada año, su país estaba, en principio, a favor de que la SST fuera un derecho fundamental. Sin embargo, no quedaba claro qué era lo que se suscribiría. Los demás derechos

fundamentales estaban sujetos a dos convenios, y no se sabía qué convenio o convenios relativos a la SST servirían de fundamento. Planteó tres preguntas. En primer lugar, quiso saber si una declaración podía enmendar a otra; en segundo lugar, preguntó de qué convenio o convenios se extraerían los principios de un nuevo derecho fundamental y qué método de trabajo se utilizaría para seleccionarlos; por último, se interesó por lo que ocurriría si se adoptaba la idea de un quinto principio y derecho fundamental en el trabajo y no había acuerdo sobre el o los convenios pertinentes en materia de SST.

- 998.** El miembro gubernamental de China se hizo eco de las inquietudes de los miembros gubernamentales de Suiza y Estados Unidos. La proposición principal de la parte II, sección C, había suscitado dudas a su Gobierno. No cabía duda de que la SST era un principio y derecho crucial en el trabajo, pero, por ejemplo, la libertad sindical era un principio fundamental de otro orden y no había que desmerecerlo situándolo al nivel de la SST. Resultaba difícil decidir sobre la cuestión, por lo que deseaba escuchar la opinión de los miembros de la Comisión.
- 999.** La miembro gubernamental de Australia se hizo eco de las inquietudes de los miembros gubernamentales de Suiza y Estados Unidos. En principio, respaldaba el texto de la UE, con sujeción a las aclaraciones adicionales que aportara la Secretaría. Se preguntaba por la función del mecanismo de examen de las normas a la hora de decidir el convenio o los convenios fundamentales en materia de SST.
- 1000.** El miembro gubernamental de Liberia señaló que la SST era un derecho contemplado en la Ley de Trabajo Decente de Liberia. No reconocerla como un derecho fundamental en la declaración supondría un retroceso, no sólo para los trabajadores de Liberia, sino también para los del resto del mundo. Sin embargo, reconoció que aún quedaban por despejar importantes cuestiones jurídicas. Sugirió introducir algunos ajustes en el texto, de forma que en la declaración se aludiera a la importancia de la SST, aun cuando no se hubiera dado respuesta a todas esas cuestiones jurídicas. Propuso que la sección C comenzara con la frase «La seguridad y salud en el trabajo» en vez de «La promoción de la seguridad y salud en el trabajo» y que después de «servicios de inspección sólidos» se continuara con «, es un puntal del trabajo decente que se añade a los convenios específicos de la OIT que se establecerá». Al reconocer el carácter fundamental de la SST en el marco de ese foro, la Conferencia podría facilitar que, con el tiempo, ésta se convirtiera en un derecho y un principio fundamental en el trabajo.
- 1001.** La Vicepresidenta empleadora planteó una cuestión de orden en respuesta a la pregunta de la miembro gubernamental de Australia sobre el mecanismo de examen de las normas. Bajo su punto de vista, dicho mecanismo no tenía nada que ver con la determinación de cuáles eran o no los convenios fundamentales. Su función era simplemente examinar las normas de la OIT para verificar que estuvieran actualizadas. Además, en muchos instrumentos de organizaciones internacionales, como los *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos* de la ACNUDH, las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*, varios textos de la UE, etcétera, se aludía a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como a la Declaración de 1998 y sus convenios fundamentales. Si en la declaración se elevaba la SST a la categoría de principio y derecho fundamental en el trabajo, quizás fuera necesario hacer referencia a ambas declaraciones en el futuro.
- 1002.** El Consejero Jurídico abordó las preguntas planteadas por los miembros de la Comisión sobre las implicaciones jurídicas que entrañaba la parte II, sección C. En cuanto a los convenios que servirían de base a un quinto principio y derecho fundamental en el trabajo, señaló que correspondería desde luego a la Conferencia o al Consejo de Administración tomar esa decisión, pero que en los últimos veinte años se habían producido varios acontecimientos significativos que eran indicativos del surgimiento de un consenso sobre el

carácter fundamental y la importancia del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), y del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), entre todas las normas en la materia. Ambos instrumentos destacaban la importancia de aplicar un enfoque sistémico a la gestión de la SST y de establecer progresivamente el objetivo de instaurar una cultura preventiva al respecto. Los instrumentos pertinentes podrían determinarse bien en el momento de negociar la adopción de una nueva declaración o en un momento posterior, pues ésta no debería incluir necesariamente una referencia expresa a esos instrumentos. En segundo lugar, respecto de la función que desempeñaba el mecanismo de examen de las normas en la consideración de los instrumentos pertinentes, era cierto que la labor primordial del mismo consistía en determinar las normas que debían revisarse, por lo que sus procedimientos eran poco relevantes para las deliberaciones en curso sobre la selección potencial de los convenios fundamentales relativos a la SST. En tercer lugar, en respuesta a la pregunta de si era posible enmendar la Declaración de 1998 a través de la declaración del centenario de la OIT, el Consejero Jurídico indicó que, desde el punto de vista jurídico, nada impedía que la Conferencia, en su calidad de órgano supremo de deliberación y ejecución de la Organización, adoptara una declaración que complementara o modificara total o parcialmente una declaración anterior. Por lo tanto, la Conferencia estaba facultada, veinte años después de haber reconocido la prominencia de cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo, para «elevar» el derecho de los trabajadores a un entorno de trabajo seguro y saludable a la categoría de principio con ese mismo grado de prominencia. La consecuencia jurídica de dicho reconocimiento sería que la Declaración de 1998 y todos los demás instrumentos formales donde se hace referencia a cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo habrían de considerarse en lo sucesivo enmendados implícitamente, en virtud del principio por el cual una ley posterior deroga la anterior o *lex posterior derogat priori*, aunque sólo en la medida en que la declaración del centenario de la OIT modificara específicamente el alcance y el contenido de las disposiciones de esos otros instrumentos. En cuarto lugar, el orador consideraba que, tras el establecimiento de un quinto principio y derecho fundamental en el trabajo, no sería necesario referirse por separado a dos declaraciones normativas de referencia obligada, ya que la Declaración de 1998 tendría que leerse e interpretarse a la luz de desarrollos normativos posteriores, como la adopción de la declaración del centenario de la OIT y de cualquier otro elemento adicional a que ésta pudiera dar lugar en el ámbito de la SST y de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En sentido estricto, no era necesaria una revisión formal de la Declaración de 1998, pese a que ésa era una posibilidad que permitían las facultades discrecionales de la Conferencia. Dos declaraciones que habían sido formalmente enmendadas en el pasado, y podían citarse a este respecto eran la Declaración referente a la política de «apartheid» de la República Sudafricana, 1964, y la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. Por último, en relación con las consecuencias de que no se llegara a un acuerdo en la Conferencia o en el Consejo de Administración sobre los convenios fundamentales, pese a que la declaración del centenario de la OIT hubiera elevado la SST a la categoría de principio y derecho fundamental en el trabajo, el Consejero Jurídico señaló que esa posibilidad aún no se había considerado, pero estaba convencido de que, en principio, debería ser posible encontrar una solución institucional.

- 1003.** La Vicepresidenta empleadora recordó que, en primer lugar, la Declaración sobre las Empresas Multinacionales había sido adoptada por el Consejo de Administración y no por la Conferencia. En segundo lugar, ese instrumento se modificó tras volver a someterlo a deliberaciones y revisar su contenido en sí, y no mediante una declaración independiente. En tercer lugar, en aras de una adecuada gobernanza, se debía revisar la Declaración de 1998 y considerar la posibilidad de añadir más convenios. En cuarto lugar, la oradora discrepaba de que el Consejo de Administración pudiera seleccionar los convenios pertinentes, pues era la Conferencia la que estaba facultada para dar instrucciones al Consejo de Administración y no al contrario, especialmente si se tenían en cuenta las enormes responsabilidades en cuanto a presentación de informes que recaerían sobre los Estados Miembros, las discusiones

recurrentes a que se daría lugar y los posibles recursos que los Estados Miembros habrían de destinar para aplicar los nuevos convenios fundamentales. El Grupo de los Empleadores podría apoyar el texto sugerido por la miembro gubernamental de Liberia, pero no podía refrendar que se realizaran cambios a la Declaración de 1998 «por la puerta trasera».

- 1004.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que en la publicación de la OIT titulada *Seguridad y salud en el centro del futuro del trabajo* se mencionaban tres instrumentos relativos a los principios fundamentales de seguridad y salud en el trabajo. Entre esos instrumentos figuraban dos a los que ya se había hecho referencia en la discusión: los Convenios núms. 155 y 187, y el Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161). El debate giraba realmente en torno a unos pocos convenios sobre seguridad y salud en el trabajo y no a 40, como sugería la Vicepresidenta empleadora. La oradora no estaba de acuerdo con el uso del término «promoción», pues no era el adecuado para referirse a un derecho fundamental. Reafirmó la opinión del Consejero Jurídico de que la Conferencia, por su condición de máximo órgano decisorio de la OIT, podría establecer la seguridad y salud en el trabajo como principio y derecho fundamental en el trabajo, sin que eso entrañase un cambio «por la puerta trasera» de la Declaración de 1998. Coincidió con los miembros gubernamentales de la UE en que era necesario tomar medidas importantes en la materia. La seguridad y salud en el trabajo era central dentro de la labor de la OIT y era lógico y oportuno dar ese paso. La oradora reconoció que no todos los países podían invertir los mismos recursos para mejorar sus resultados en la materia, pero eso no debía ser un obstáculo para reconocer un derecho. El bajo número de ratificaciones tampoco era una justificación razonable para no seleccionar los convenios fundamentales pertinentes, sino todo lo contrario. Cuando se adoptó la Declaración de 1998, el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) sólo contaba con 68 ratificaciones. Con el paso del tiempo y como resultado de las campañas a favor de la ratificación, ese número aumentó a 171. La declaración del centenario de la OIT podía hacer que la SST ocupara un lugar más destacado.
- 1005.** El miembro gubernamental de Nueva Zelanda apoyó la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE.
- 1006.** El miembro gubernamental de Singapur dijo que su país atribuía una gran importancia a la SST, pues había ratificado tanto el Convenio núm. 155 como el Convenio núm. 187. Sin embargo, aunque muchos gobiernos también consideraban indispensable la SST, elevarla a la categoría de principio y derecho fundamental en el trabajo merecía una mayor reflexión.
- 1007.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos declaró que la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo ya se había consagrado en numerosos acuerdos multilaterales y bilaterales. Pidió al Consejero Jurídico que aclarara las consecuencias para esos acuerdos en caso de que se añadiera un suplemento a la Declaración de 1998.
- 1008.** La miembro gubernamental de Suiza dijo que no se oponía a que la SST se convirtiera en un principio y derecho fundamental en el trabajo, pero creía que si la Conferencia establecía el nuevo derecho sin determinar las normas aplicables, se plantearía un problema jurídico.
- 1009.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, suscribió la pregunta planteada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos. Sugirió que se especificaran los dos convenios a fin de identificar claramente las fuentes de derecho internacional. Finalmente, apoyó la enmienda de los Estados miembros de la UE.
- 1010.** El miembro gubernamental de Noruega también apoyó la enmienda de los Estados miembros de la UE.

-
- 1011.** El Consejero Jurídico, en respuesta a las observaciones del Grupo de los Empleadores, reiteró que no existía ningún impedimento jurídico para que la Conferencia reconociera un nuevo principio y derecho fundamental en el trabajo mediante la declaración del centenario de la OIT, pues ello requeriría el mismo órgano soberano, el mismo procedimiento y la misma lógica constitucional en los que se había fundamentado la Declaración de 1998: la protección de la seguridad y salud de los trabajadores disponía de una base constitucional clara y sólida, ya que tanto el preámbulo a la Constitución como la Declaración de Filadelfia contenían referencias expresas a la protección contra enfermedades y accidentes profesionales y a la protección adecuada de la vida y la salud de los trabajadores. Así pues, los Estados Miembros estaban obligados, por el hecho mismo de pertenecer a la Organización, a respetar los principios relacionados con el derecho fundamental consagrado en el convenio o convenios considerados fundamentales en el ámbito de la SST. La Conferencia podría decidir revisar de manera formal la Declaración de 1998 o hacerlo mediante la adopción de una nueva declaración. Con estas explicaciones sólo se pretendía aclarar la viabilidad jurídica de la propuesta y no expresar preferencia por ninguna opción en concreto. Por último, con respecto a la pregunta sobre las consecuencias que la posible adopción de una nueva declaración complementaria de la Declaración de 1998 tendría en los numerosos acuerdos multilaterales que hacían referencia expresa a esta última, el orador señaló que una revisión formal de la Declaración de 1998 daría más visibilidad al reconocimiento de la seguridad y salud en el trabajo como nuevo principio fundamental y facilitaría su «interpretación», especialmente en el contexto de los acuerdos comerciales, como el Tratado de Libre Comercio 2018 entre los Estados Unidos, México y Canadá, en el que se hacía referencia explícita a ella. No obstante, se debía tener presente que la enmienda formal de ese instrumento no acarrearía por sí sola que los Estados partes en esos acuerdos comerciales aceptaran el nuevo principio fundamental.
- 1012.** La Vicepresidenta trabajadora solicitó aclaraciones adicionales del Consejero Jurídico. La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo se había adoptado en 1998 y, en un principio, en ella sólo se incluían siete convenios; el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) se había añadido posteriormente. La oradora preguntó cuál había sido el procedimiento empleado a tal efecto.
- 1013.** El Consejero Jurídico recordó que, además de los seis convenios que se determinaron inicialmente como fundamentales mediante resolución adoptada por la Conferencia en 1994, en 1995 y 1999 se añadieron los Convenios núms. 138 y 182, respectivamente, a raíz de las propuestas formuladas por el Director General y con el respaldo del Consejo de Administración. A ese respecto, cabía recordar que, una vez aprobado el Convenio núm. 182 en 1999, el Director General había informado a la Conferencia de que iniciaría una campaña mundial a favor de su ratificación. Dado que siempre se había asumido que el nuevo Convenio se incluiría en última instancia en la categoría de convenio fundamental, en los informes presentados al Consejo de Administración sobre la ratificación universal de los convenios fundamentales también figuraba información sobre la campaña a favor de la ratificación del Convenio núm. 182 a partir de la fecha de su adopción. Asimismo, tras la adopción del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, ese instrumento pasó a formar parte de los convenios fundamentales en el sentido enunciado en la Declaración de 1998.
- 1014.** El Presidente tomó nota de que los miembros de la Comisión seguían teniendo serias dudas respecto a la parte II, sección C. Por lo tanto, remitió las enmiendas pertinentes al Grupo de Redacción.

Parte III

Título

- 1015.** El Presidente indicó que los Estados miembros de la UE habían presentado una enmienda para añadir el subtítulo «La función de los Estados Miembros, de los trabajadores y de los empleadores» antes del párrafo introductorio de la parte III. Recordó que se había acordado que los títulos sólo se examinarían después de las deliberaciones sobre el fondo del texto subyacente y remitió la enmienda al Comité de Redacción de la Comisión.

Párrafo introductorio de la parte III y parte III, sección A

- 1016.** El Presidente informó de que se habían presentado seis enmiendas en relación con el párrafo introductorio.

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

La Conferencia exhorta a la Organización Internacional del Trabajo a movilizar todos sus medios de acción en apoyo de todos los Estados Miembros, ~~a que colaboren~~ individual y colectivamente, basándose en el tripartismo, con el fin de impulsar un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas mediante:

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE:

La Conferencia exhorta a todos los Estados Miembros, los trabajadores y los empleadores a que colaboren individual y colectivamente, basándose en el tripartismo, con el fin de impulsar un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas mediante:

Enmienda presentada por el GRULAC:

La Conferencia exhorta a todos los Estados Miembros, de conformidad con el derecho internacional y con sus respectivas capacidades y circunstancias nacionales, a que colaboren individual y colectivamente, basándose en el tripartismo, con el fin de impulsar un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas mediante:

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Australia y Estados Unidos:

La Conferencia exhorta a todos los Estados Miembros a que colaboren individual y colectivamente, basándose en el tripartismo y de acuerdo con las circunstancias nacionales, con el fin de impulsar un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas mediante:

Enmienda presentada por el grupo de África:

La Conferencia exhorta a todos los Estados Miembros a que colaboren individual y colectivamente, basándose en el tripartismo y el diálogo social, con el fin de impulsar un enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas mediante:

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

La Conferencia exhorta a todos los Estados Miembros a que colaboren individual y colectivamente, basándose en el tripartismo, con el fin de impulsar un mandato reforzado de la OIT para ~~enfocar el futuro del trabajo centrado en las personas~~ mediante:

- 1017.** La Vicepresidenta trabajadora presentó la enmienda y señaló que en el proyecto de declaración no siempre quedaba claro quién era el destinatario del texto y cuáles eran sus responsabilidades. En la parte III de la declaración se incluían responsabilidades que no sólo incumbían a los Estados Miembros, sino también a la OIT. Por lo tanto, la adición propuesta especificaría el destinatario objetivo de esas responsabilidades.

-
- 1018.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de la UE y sus Estados miembros, presentó la enmienda y afirmó que era importante que en la parte III se exhortara no sólo a los Estados Miembros, sino también a los trabajadores y los empleadores a que trabajaran individual y colectivamente.
- 1019.** El Presidente, en vista de que las enmiendas propuestas añadían una multiplicidad de partes interesadas en el párrafo introductorio, sugirió que su discusión se aplazara hasta que se examinara el contenido de la parte III, pues así se ayudaría a aclarar a quienes iba destinada esa parte y, además, porque se trataba de una cuestión de coherencia y no de fondo.
- 1020.** La Vicepresidenta empleadora expresó su desacuerdo y consideró que era importante aclarar antes de nada cuáles eran las partes interesadas pertinentes antes de proceder a examinar el fondo. El Grupo de los Empleadores entendía que la parte III estaba dirigida a los Estados Miembros y no a la OIT. Si la Organización formaba parte de su ámbito de aplicación, esto cambiaría la naturaleza del contenido.
- 1021.** El Presidente señaló que el debate proseguiría.
- 1022.** La Vicepresidenta empleadora presentó su enmienda, que se refería sólo al mandato reforzado de la OIT. Sin embargo, dado que ya había tenido lugar un extenso debate sobre los términos «revitalizar» y «reforzar» durante las deliberaciones sobre el preámbulo y que esas enmiendas habían sido referidas al Grupo de Redacción, la oradora propuso que su enmienda se remitiese también al Grupo de Redacción para evitar la repetición de dicho debate.
- 1023.** En respuesta a una solicitud de aclaración de la Vicepresidenta empleadora, el representante del Secretario General dio a conocer algunos antecedentes sobre el proceso de redacción de la parte III y sobre su relación con la parte II, y precisó que cuando en el texto se aludía a la OIT, se trataba de la Organización Internacional del Trabajo, y no de la Oficina Internacional del Trabajo. La Organización tenía tres órganos constitucionales: la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración y la Oficina Internacional del Trabajo. En la parte II del proyecto de declaración se hacía referencia a la OIT en el sentido amplio aquí descrito. En la parte III se abordaban algunos aspectos específicos que reclamaban la atención de los Estados Miembros, además de la parte II.
- 1024.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que su grupo había incluido dos nociones importantes en su enmienda, a saber, en primer lugar, la necesidad de asegurar la conformidad con el derecho internacional y, en segundo lugar, la necesidad de tener en cuenta las circunstancias nacionales.
- 1025.** La miembro gubernamental de Australia, hablando también en nombre del miembro gubernamental de Estados Unidos, dijo que su enmienda era similar a la que había presentado el GRULAC. Cada Estado Miembro tenía circunstancias diferentes, y era necesario que en el texto se reconocieran la diversidad y la singularidad de los Estados Miembros.
- 1026.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, dijo que su enmienda sólo tenía como objetivo mejorar la redacción del texto.
- 1027.** La Vicepresidenta empleadora dijo que no apoyaba la enmienda de los trabajadores, pues su Grupo consideraba que la parte III del proyecto de declaración estaba dirigida a los Estados Miembros. Tampoco apoyaba la enmienda presentada por la UE, por considerar que el texto ya se refería a todos los mandantes («basándose en el tripartismo»); por consiguiente, no era necesario señalar expresamente a «los trabajadores y los empleadores». Indicó que apoyaba las otras enmiendas.

-
- 1028.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que había examinado la estructura del documento y observó que éste requería mayor claridad. La parte II trataba de cuestiones de política general, mientras que en la parte III la Conferencia se dirigía a los Estados Miembros. Tenía que haber claridad sobre quién hacía qué y para quién. Refiriéndose a la enmienda de la UE, dijo que estaba de acuerdo en que la inclusión de las palabras «los trabajadores y los empleadores» no era necesaria, pues el texto ya recogía la frase «basándose en el tripartismo». Añadió que apoyaba la enmienda presentada por el grupo de África. En relación a las enmiendas presentadas, respectivamente, por el GRULAC y por los miembros gubernamentales de Australia y Estados Unidos, observó que cuando — en el contexto de la OIT — se utilizaban las expresiones «de conformidad con las circunstancias nacionales» o «de acuerdo con las circunstancias nacionales», éstas se referían generalmente al texto de un instrumento de la OIT sobre normas del trabajo. Por ello, propuso una subenmienda para incluir más bien la frase «teniendo en cuenta» antes de las palabras «circunstancias nacionales».
- 1029.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, observó con respecto a la enmienda propuesta por los miembros trabajadores que la parte III estaba dirigida a los Estados Miembros y también a los trabajadores y empleadores, lo que era apropiado, y por lo tanto tenía el apoyo de la UE. Con respecto a la enmienda del GRULAC y la enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Australia y Estados Unidos, la UE prefería esta última. La UE era flexible en cuanto a la enmienda propuesta por el grupo de África, y podría apoyar la inclusión de las palabras «y el diálogo social» después de «tripartismo». Con respecto a la enmienda propuesta por los miembros empleadores, dijo que la UE prefería el texto original preparado por la Oficina.
- 1030.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, refiriéndose a la enmienda presentada por los miembros trabajadores, dijo que había que proceder con cautela debido a las posibles repercusiones presupuestarias del texto que se proponía añadir. Los Estados Unidos podrían apoyar las enmiendas presentadas por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE y por el grupo de África, respectivamente. Con respecto a la enmienda del GRULAC y la enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Australia y Estados Unidos, dijo que prefería esta última, que había copatrocinado. Por último, apoyó la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores en el sentido de cambiar la redacción de una parte del texto, según el siguiente tenor: «teniendo en cuenta las circunstancias nacionales».
- 1031.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que apoyaba la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de Australia y Estados Unidos, en su tenor subenmendado por el Grupo de los Trabajadores. Además, apoyaba las enmiendas presentadas por el grupo de África y por los miembros empleadores.
- 1032.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, señaló que su grupo estaba abierto a las propuestas de modificación, y sugirió que se combinara su enmienda con la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de Australia y Estados Unidos, en su forma subenmendada.
- 1033.** La Vicepresidenta trabajadora hizo notar que era esencial que hubiera una referencia a la OIT en el texto introductorio de la parte III, ya que la Organización brindaba apoyo sobre las cuestiones tratadas en dicha parte y por lo tanto había repercusiones para la labor de la OIT y también para el presupuesto.
- 1034.** La Vicepresidenta empleadora dijo que era necesario aclarar la estructura del documento. Eran los Estados Miembros los que tenían que revitalizar la OIT. Indicó que en la Declaración de Oslo y la Iniciativa de Estambul se había utilizado una estructura similar, que de adoptarse en la presente declaración implicaría que en primer lugar se estableciera la

función que incumbía a la OIT y, en seguida, el papel de los Estados Miembros. La enmienda de los empleadores describía explícitamente los vínculos adecuados.

- 1035.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que no concebía que en el texto introductorio de la parte III no se indicara la función de la OIT. Tal como estaba, la estructura no era lógica, y tal vez convendría remitir la cuestión al Grupo de Redacción para que volviera a examinar toda la estructura del documento. Como alternativa, si la Comisión prefería tratar el tema de la estructura en ese momento, propuso presentar dos opciones: comenzar el texto introductorio con las palabras «La Conferencia hace un llamamiento a los Estados Miembros» y terminarlo con una referencia al papel que incumbe a la OIT, por ejemplo: «y pide a la OIT que movilice todos sus medios de acción para apoyar estos esfuerzos»; o comenzar con las palabras «La Conferencia pide a la OIT que preste asistencia a los Estados Miembros a fin de» y prosiga con un texto pertinente.
- 1036.** La Vicepresidenta empleadora preguntó por qué había una separación lógica entre las partes II y III, y pidió a la Secretaría que aclarara cuál había sido su intención al estructurar el documento de esa manera.
- 1037.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que a la OIT le incumbía una función en la realización de las metas descritas a continuación del texto introductorio, por lo que tal vez habría que combinar las partes II y III.
- 1038.** El representante del Secretario General señaló que la parte II se refería a las responsabilidades de la OIT, se componía de los órganos ya mencionados. La Oficina había tratado de separar las diversas responsabilidades y, al hacerlo, también había estudiado cuidadosamente los textos introductorios. Por ejemplo, en la parte III, sección B, dirigida a los Estados Miembros, había empleado la forma verbal «Debería garantizarse». Dado que la Comisión había ampliado significativamente la parte II, muchos puntos del texto inicial estaban ahora suficientemente cubiertos. La parte IV trataba de los medios de acción. Habida cuenta de las modificaciones introducidas en la parte II, la Comisión tal vez considerara oportuno examinar la estructura del documento desde una nueva perspectiva. La estructura del proyecto de declaración era similar a la de otros documentos producidos por la OIT.
- 1039.** La Vicepresidenta trabajadora observó que el tema de la protección de los trabajadores no había sido tratado en la parte II, y que, en consecuencia, algunas cuestiones de importancia crucial para los miembros trabajadores aún no se habían abordado en el texto. Por ello, deseaba saber si algunas de las actividades incluidas en la parte III iban a figurar en el Programa y Presupuesto de la OIT. Si ese no fuera el caso, la no inclusión sería inaceptable para su Grupo.
- 1040.** La Vicepresidenta empleadora sugirió que, en ese caso, se abreviaran tanto el documento mismo como su discusión, eliminando la parte III por completo, y que la declaración sólo se dirigiera a la OIT, es decir, conservando la forma que ahora tenía la estructura de la parte II.
- 1041.** Para facilitar un debate constructivo sobre los dos textos introductorios, uno de la parte III y otro de la sección A, el Presidente indicó que se habían presentado tres enmiendas al texto introductorio de la parte III, sección A.

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE (no afectaba a las versiones española y francesa):

- A. El fortalecimiento de las capacidades de todas las personas para beneficiarse de las oportunidades de un mundo del trabajo en mutación, a través de:

Enmienda presentada por el GRULAC (sólo afectaba a las versiones española y francesa):

- A. El fortalecimiento de las capacidades de todas las personas para beneficiarse de las oportunidades de un mundo del trabajo en transición ~~mutación~~, a través de:

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- A. El fortalecimiento de las capacidades de todas las personas para beneficiarse de las oportunidades de un mundo del trabajo en mutación y lograr la igualdad de acceso y oportunidades entre mujeres y hombres, a través de:

- 1042.** Con respecto a la enmienda presentada por su Grupo, la Vicepresidenta trabajadora dijo que anteriormente había expresado la preocupación de los trabajadores por el hecho de que en el documento no se hubiera integrado la igualdad de género. Las diferencias de trato que existían entre hombres y mujeres por lo que se refería a la igualdad de acceso y oportunidades debían ser abordadas, y el texto introductorio de esta sección parecía ser un lugar apropiado para hacerlo.
- 1043.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, explicó el motivo de la sustitución de «*capacities*» por «*capabilities*» en la versión inglesa del texto, término este último que era preferible pues el objetivo de la disposición era fortalecer a las personas.
- 1044.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, explicó que su enmienda se refería a las versiones francesa y española del texto: los términos «*transition*» y «transición» eran los correctos en este caso, no «*mutation*» y «mutación». En cuanto a la enmienda de la UE, indicó que su grupo no se pronunciaba al respecto, pero solicitó que se aclarara si las palabras «*capacity*» y «*capability*» eran o no sinónimos.
- 1045.** La Vicepresidenta empleadora indicó que era imposible discutir la parte III sin resolver a quién estaba dirigida. Estaba dispuesta a examinar las enmiendas a condición de que se pudiera dar por sentado que guardaban relación con los Estados Miembros. En lo que respecta a la enmienda de la UE (que sólo afectaba a la versión inglesa), indicó que su Grupo tenía preferencia por la palabra «capacidades», por lo que no apoyaba dicha enmienda. No tenía ninguna observación que hacer acerca de la enmienda del GRULAC, pero se oponía a la presentada por el Grupo de los Trabajadores porque limitaba el alcance de todo el párrafo introductorio. Si bien su Grupo estaba conforme con el sentido de su propuesta, consideraba que no era el lugar adecuado para tratar esa cuestión.
- 1046.** La Vicepresidenta trabajadora explicó que su Grupo se sentía cada vez más inquieto por el hecho de que sus enmiendas fueran rechazadas con frecuencia por no ubicarse en el «lugar adecuado». Se preguntó por qué la OIT no podía tener ninguna función en el marco de la parte III y por qué ése no era el lugar adecuado para plantear la cuestión de la igualdad de acceso entre mujeres y hombres. Asimismo, pidió que se aclarara la utilización en inglés de los términos «*capacity*» y «*capability*» si bien esta diferencia no tenía consecuencias para la versión en español.
- 1047.** La miembro gubernamental del Canadá apoyó la enmienda de los trabajadores y propuso una subenmienda a fin de sustituir «y lograr la igualdad de acceso y oportunidades entre mujeres y hombres,» por «lograr la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso y las oportunidades». Además, pidió que se aclarase la diferencia que existe en inglés entre «*capacities*» y «*capabilities*».
- 1048.** La Secretaría explicó que el término «*capacities*» había sido escogido y aprobado deliberadamente por los editores. La principal diferencia era que «*capacity*» abarcaba la adquisición y la posesión de características específicas, mientras que «*capability*» solía sugerir

el hecho de estar, o no estar, dotado de los recursos o los medios necesarios para hacer algo. Al redactar el texto, la Oficina había considerado que la palabra adecuada era «*capacity*».

- 1049.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, confirmó que su grupo estaba de acuerdo con la enmienda de los trabajadores, aunque entendía también la inquietud de los empleadores en el sentido de que restringía el alcance del párrafo introductorio. El GRULAC propuso una subenmienda para dividir dicho texto e introducir la referencia a la igualdad de acceso como párrafo i), de manera que esta cuestión pasaría a ser una de las principales acciones que debían emprenderse y tendría la visibilidad apropiada. En cuanto a la enmienda de la UE, su grupo se decantó por la palabra «*capacities*».
- 1050.** La Vicepresidenta trabajadora solicitó que el GRULAC aclarase el propósito de su subenmienda. La enmienda de los trabajadores tenía como finalidad poner de relieve la necesidad de lograr la igualdad de acceso, tras lo cual figurarían las cuestiones subsiguientes, aspecto al que ya se había hecho alusión de forma específica en la parte II del proyecto de declaración.
- 1051.** El Presidente llamó la atención sobre una enmienda de la UE relativa a la parte IV, por la que se proponía introducir la frase «el logro de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres» tras el texto introductorio. Tal enmienda podría dar respuesta a las inquietudes de los trabajadores.
- 1052.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, se mostró flexible en cuanto a su enmienda, y al uso de «*capacities*» o «*capabilities*». En lo que concierne a la enmienda de los trabajadores, indicó que en la explicación de la miembro gubernamental del Brasil sobre la subenmienda que proponía se recogía el sentido de la enmienda de la UE.
- 1053.** El miembro gubernamental de Nueva Zelanda respaldó la enmienda de los trabajadores en su versión subenmendada por la miembro gubernamental del Canadá. No tenía ninguna opinión particular sobre la conveniencia de tratar la cuestión relativa a la igualdad en el texto introductorio o como párrafo i), pero estaba de acuerdo con la naturaleza de la enmienda en su versión subenmendada en cualquier caso.
- 1054.** El miembro gubernamental de Suiza apoyó la enmienda de los trabajadores en su versión subenmendada por la miembro gubernamental del Canadá, si bien era partidario de proceder a la división del texto como proponía el GRULAC.
- 1055.** La Vicepresidenta empleadora declaró su conformidad con la cuestión de la igualdad de oportunidades y de trato en un sentido general. Los empleadores estaban preparados para discutir enmiendas sobre el fondo. Ahora bien, propuso que la totalidad de la parte III se remitiera al Grupo de Redacción, pues se debía aclarar el párrafo introductorio antes de poder adoptar oficialmente cualquier otro texto. Asimismo, era fundamental saber a quién iba dirigida la parte III.
- 1056.** La Vicepresidenta trabajadora afirmó que la igualdad de género se citaba en otras partes del proyecto de declaración, por ejemplo, en la parte II, pero nunca se opondría a un papel activo de la OIT y de los Estados Miembros sobre una cuestión de tal importancia como la igualdad de género. Apoyó las propuestas formuladas por los miembros gubernamentales del Canadá y Nueva Zelanda.
- 1057.** La miembro gubernamental del Canadá coincidió en hacer referencia a la igualdad entre mujeres y hombres, y al acceso a las oportunidades. Si se adoptara la enmienda de la UE de añadir un nuevo párrafo, tal como había mencionado el Presidente, la subenmienda de su Grupo debería incluirse en el texto actual.

-
- 1058.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, indicó que preferiría que la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres se tratase en un párrafo independiente, en vez de incluirla en el texto introductorio. Asimismo, propuso que las partes II y III se remitieran al Grupo de Redacción.
- 1059.** El Presidente puso de relieve la complejidad de esta sugerencia, y dijo que, según el procedimiento, cada persona que proponía una enmienda debía tener la oportunidad de presentarla. Si fuera necesario, la parte III podría remitirse al Grupo de Redacción.
- 1060.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su acuerdo con el miembro gubernamental de Malí. En aras de una mejor gestión del tiempo, era preferible remitir los textos introductorios de las partes II y III al Grupo de Redacción. Se avino a retirar la enmienda de su Grupo, quedando entendido que se adoptaría la redacción utilizada en la enmienda de la UE en su forma subenmendada por la miembro gubernamental del Canadá.
- 1061.** El portavoz de grupo de los empleadores dijo que en esos momentos su Grupo no podía adoptar ningún texto de la parte III pues no estaba claro a quién estaba dirigida esa parte.
- 1062.** La miembro gubernamental del Brasil manifestó que el debate se estaba volviendo frustrante. Era importante tomar una decisión con respecto al texto introductorio de la parte III, que estaba dirigido a los Estados Miembros. Evidentemente, la OIT debía brindarles apoyo cuando así lo solicitasen aunque no estaba claro por qué había dificultades. Señaló su conformidad con la propuesta de los trabajadores de remitir la parte III al Grupo de Redacción.
- 1063.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso que el texto introductorio se redactara de la siguiente manera «La Conferencia exhorta a todos sus Miembros, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, a que colaboren individual y colectivamente, basándose en el tripartismo y el diálogo social, y con el apoyo de la OIT, con el fin de impulsar su enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas mediante:».
- 1064.** Los miembros gubernamentales del Canadá, Estados Unidos, Noruega, Suiza, y Brasil, hablando en nombre del GRULAC, y Malí, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la propuesta de la UE.
- 1065.** El miembro gubernamental de Eswatini respaldó la propuesta de la UE y propuso sustituir «todos sus Miembros» por «todos los Miembros de la Organización», en aras de una mayor precisión.
- 1066.** El miembro gubernamental de Zimbabwe respaldó la propuesta de la UE.
- 1067.** La Vicepresidenta trabajadora se sumó a la propuesta de la UE y a la modificación sugerida por el miembro gubernamental de Eswatini.
- 1068.** La Vicepresidenta empleadora recordó a la Comisión que habría una propuesta relativa al mandato reforzado de la OIT. Podría apoyar la propuesta actual si se introdujera la subenmienda «con el fin de impulsar su enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas», a fin de mantener la coherencia con el texto introductorio anterior.
- 1069.** El miembro gubernamental de China expresó su conformidad con la propuesta de la UE y con la modificación indicada por el miembro gubernamental de Eswatini.

-
- 1070.** El representante del Secretario General aclaró que la formulación propuesta por el miembro gubernamental de Eswatini sería examinada y tenida en cuenta durante el proceso de edición, en caso necesario.
- 1071.** Se adoptó el texto introductorio de la sección A.
- 1072.** En virtud de esta decisión, las demás enmiendas fueron desestimadas.
- 1073.** Refiriéndose nuevamente al párrafo introductorio de la parte III, sección A, el Presidente dijo, en síntesis, que las enmiendas del Grupo de los Trabajadores y de la UE habían sido retiradas, y que la presentada por el GRULAC, en relación con las versiones francesa y española, había sido remitida al Grupo de Redacción.

Inclusión de un nuevo párrafo antes de la parte III, sección A, párrafo i)

- 1074.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, introdujo una enmienda con el fin de insertar el nuevo párrafo siguiente «el logro de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres;».
- 1075.** La miembro gubernamental del Canadá propuso modificar la enmienda para que dijese «el logro de la igualdad de género en materia de acceso y oportunidades».
- 1076.** Los miembros gubernamentales de México, Nueva Zelandia, Perú, Suiza y Malí, hablando en nombre del grupo de África, dieron su respaldo a la enmienda de la UE, en la versión modificada por el Gobierno del Canadá.
- 1077.** La Vicepresidenta empleadora y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda de la UE, en la versión modificada por la miembro gubernamental del Canadá.
- 1078.** La Vicepresidenta trabajadora llamó la atención sobre el párrafo i), que guardaba relación con la realización «efectiva» del aprendizaje permanente, y sugirió armonizar la redacción del nuevo párrafo propuesto con la del párrafo i), añadiendo «efectivo» después de «logro».
- 1079.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1080.** Se adoptó la inclusión del nuevo párrafo antes de la parte III, sección A, párrafo i).

Parte III, sección A, párrafo i)

- 1081.** El Presidente señaló que se habían presentado cuatro enmiendas en relación con el párrafo.

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- i) la realización efectiva del aprendizaje permanente y la educación pública, gratuita y de calidad para todos;

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

- i) la realización efectiva de la educación y la formación general y profesional de calidad para todos y del aprendizaje permanente, como responsabilidad compartida; y la educación de ~~calidad para todos;~~

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Suiza y Estados Unidos:

- i) ~~la realización efectiva de~~ un sistema eficaz de aprendizaje permanente y ~~la~~ una educación de calidad para todos;

1082. La Vicepresidenta trabajadora retiró una enmienda consistente en insertar «derecho al» antes de «aprendizaje permanente».

1083. El portavoz del Grupo de los Empleadores presentó su enmienda con la finalidad de establecer una definición más completa de la educación, así como de resaltar que hacer efectivas las posibilidades de aprendizaje era una responsabilidad compartida.

1084. El miembro gubernamental de Suiza, hablando también en nombre del miembro gubernamental de los Estados Unidos, presentó una enmienda destinada a simplificar el texto, optando por una formulación más directa que facilitara la lectura y resultara más concisa.

1085. Respecto de la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores, la Vicepresidenta trabajadora declaró que debía mantenerse la referencia a la educación gratuita y pública para todos, pero en otro orden, haciendo referencia en primer lugar a «aprendizaje permanente». En vista de la larga discusión mantenida sobre la responsabilidad compartida a propósito del párrafo iii) de la sección A de la parte II, no quería reabrir ese debate y consideraba que la alusión a las responsabilidades compartidas no debía repetirse.

1086. El portavoz del Grupo de los Empleadores y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de Suiza y Estados Unidos.

1087. La enmienda fue adoptada.

1088. Las enmiendas restantes fueron consideradas retiradas.

Parte III, sección A, párrafo ii)

1089. El Presidente señaló que se habían presentado cuatro enmiendas en relación con ese párrafo, que serían examinadas conjuntamente.

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Belarús y Federación de Rusia:

- ii) el establecimiento de sistemas nacionales de protección social que no sean discriminatorios ~~la protección social universal, completa y sostenible, y~~

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales del Canadá y los Estados Unidos:

- ii) el acceso universal a una ~~la~~ protección social ~~universal,~~ completa y sostenible, y

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

- ii) sistemas de ~~la~~ protección social universales, ~~completos~~ y económicamente sostenibles, y

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Australia y Estados Unidos:

- ii) la protección social universal, completa y sostenible, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y

1090. La Vicepresidenta empleadora explicó que la enmienda precisaba expresamente que se trataba de los sistemas de protección social, y que éstos debían ser económicamente sostenibles.

-
- 1091.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia retiró la enmienda que había presentado.
- 1092.** La miembro gubernamental de Australia retiró la enmienda que había presentado.
- 1093.** La miembro gubernamental del Canadá, hablando también en nombre del miembro gubernamental de los Estados Unidos, presentó una enmienda para hacer hincapié en que el acceso a la protección social debía ser universal.
- 1094.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que su Grupo no había propuesto ninguna enmienda, ya que estaba satisfecho con el texto de la Oficina. En cuanto a las enmiendas presentadas, no apoyaba la inclusión de una protección social que fuera sólo «económicamente» sostenible, pues resultaba restrictivo. Tampoco deseaba limitar la noción de universalidad al acceso, ya que se estaba discutiendo acerca de la cobertura y de otras cuestiones. A su juicio, el término «sistemas» no añadía nada.
- 1095.** La Vicepresidenta empleadora declaró que su Grupo no apoyaba el uso del término «universales» si no estaba acompañado de algo más. Así pues, estaba abierta a la posibilidad de aceptar la inserción de las expresiones «de acuerdo con las circunstancias nacionales» o «sistemas de protección social». También era importante que los sistemas fueran «económicamente» sostenibles, pues no sabía de qué otra manera podían serlo, sino así.
- 1096.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, declaró que su grupo estaba satisfecho con el texto de la Oficina pero prefería la enmienda de los miembros gubernamentales del Canadá y los Estados Unidos. La protección social sostenible ya incluía la noción de sostenibilidad económica, por lo que no era necesario especificarla.
- 1097.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, coincidía con el GRULAC en que el texto de la Oficina era satisfactorio, pero podía apoyar la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales del Canadá y los Estados Unidos.
- 1098.** Los miembros gubernamentales de Australia, Liberia y Malí, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda presentada por los miembros gubernamentales del Canadá y los Estados Unidos.
- 1099.** El miembro gubernamental de China apoyó el texto de la Oficina y propuso añadir «, asequible» después de «completa».
- 1100.** La Vicepresidenta trabajadora recordó que cierto número de Estados Miembros apoyaban el texto de la Oficina, pero estaban dispuestos a aceptar la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales del Canadá y los Estados Unidos. Pidió que se aclarara si la inserción de «acceso a» supondría limitar la noción de «universal», ya que se trataba únicamente del acceso a los sistemas. Quería aclaraciones de qué era lo que se estaba acordando.
- 1101.** El representante del Secretario General clarificó que «la protección social universal, completa y sostenible» era un solo concepto. Añadir «el acceso a» significaba que todos tendrían acceso efectivo a una protección social.
- 1102.** La Vicepresidenta trabajadora agradeció la explicación y apoyó la subenmienda propuesta por los miembros gubernamentales del Canadá y los Estados Unidos.
- 1103.** La Vicepresidenta empleadora aceptó que se eliminara «económicamente» de la enmienda, en un espíritu de conciliación.

1104. La enmienda propuesta por los miembros gubernamentales del Canadá y los Estados Unidos fue adoptada.

1105. La enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores fue desestimada.

Parte III, sección A, párrafo iii)

1106. El Presidente dijo que se habían presentado tres enmiendas en relación con el párrafo, que serían examinadas conjuntamente.

Enmiendas presentadas por los miembros trabajadores:

- iii) medidas ~~activas~~ para ayudar a las personas a afrontar el número creciente de transiciones a lo largo de su vida laboral.
- iii) medidas activas para ayudar a las personas a afrontar ~~el número creciente de las~~ transiciones a lo largo de su vida laboral.
- iii) medidas activas para ayudar a las personas a afrontar el número creciente de transiciones a lo largo de su vida laboral, reconociendo la necesidad de aplicar una perspectiva de ciclo vital.

1107. La Vicepresidenta trabajadora presentó las enmiendas. La primera consistía en eliminar la palabra «activas», considerada superflua y confusa. La segunda, destinada a eliminar la expresión «el número creciente de», obedecía a que era preferible hablar únicamente de transiciones, con independencia de que fueran crecientes o decrecientes. Con la tercera se pretendía reflejar la realidad de que la vida laboral de las personas ya no era lineal pues fluctuaba en relación con las horas de trabajo, los años sabáticos y otros elementos. Se podía expresar mejor recurriendo a un término cada vez más usado en numerosos informes sobre la conciliación de la vida profesional y la vida personal: «perspectiva de ciclo vital».

1108. La Vicepresidenta empleadora señaló que el Grupo de los Empleadores no había propuesto ninguna enmienda, pues el texto de la Oficina le había parecido satisfactorio. No apoyaba la primera enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, ya que precisamente deseaba que las medidas fueran activas y dinamizadoras. Podía en cambio aceptar la segunda, que suprimía la expresión «el número creciente de», por la razón esgrimida por el Grupo de los Trabajadores. En cuanto a la tercera enmienda, su Grupo deseaba conocer la opinión de los gobiernos y averiguar si el concepto se aplicaba también a otras regiones fuera de la UE, toda vez que debería depender de las diferentes circunstancias nacionales. Si los miembros gubernamentales aceptaban el texto, ella también lo haría.

1109. El miembro gubernamental de los Estados Unidos estaba dispuesto a apoyar la primera enmienda. También apoyaba la segunda, pues eliminaba la expresión «el número creciente de». En cuanto a la tercera enmienda, opinaba que el término «perspectiva de ciclo vital» no era de uso común y propuso un cambio gramatical en la versión en inglés para aclarar que se hacía referencia a los propios trabajadores a lo largo de su vida laboral. No se oponía al sentido de la frase, sino a su redacción.

1110. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una subenmienda a la primera enmienda del Grupo de los Trabajadores, consistente en insertar la palabra «efectivas» después de «medidas». Estaba de acuerdo con la segunda enmienda, para suprimir la expresión «el número creciente de». En cuanto a la tercera dijo que no apoyaba el término «perspectiva de ciclo vital», ya que podía resultar confuso, y se mostró favorable a la propuesta presentada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos.

-
- 1111.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, apoyó las dos primeras enmiendas, pero no la tercera.
- 1112.** El miembro gubernamental del Canadá apoyó la subenmienda de la UE que añadía la palabra «efectivas».
- 1113.** La Vicepresidenta empleadora apoyó la subenmienda de la UE y la propuesta presentada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 1114.** La Vicepresidenta trabajadora compartía la opinión de la Vicepresidenta empleadora en relación con la subenmienda y la propuesta pues el texto resultante sería un buen compromiso.
- 1115.** La parte III, sección A, párrafo iii), fue adoptada en su forma enmendada.
- iii) medidas efectivas para ayudar a las personas a afrontar las transiciones a lo largo de su vida laboral;

Nuevo párrafo después de la parte III, sección A, párrafo iii)

- 1116.** La Vicepresidenta empleadora presentó una enmienda para insertar un nuevo párrafo a continuación del párrafo iii): «la promoción de diversas formas de trabajo y empleo», y aclaró que era necesario precisarlo para poner de relieve que las personas podían beneficiarse de un mundo del trabajo en transición.
- 1117.** La Vicepresidenta trabajadora se opuso a la enmienda. Preguntó qué tipo de formas de trabajo y empleo promovería la OIT con la inclusión de dicho párrafo. La enmienda le parecía demasiado general y no conducía a ninguna medida específica, teniendo en cuenta que nos encaminábamos a un mundo con múltiples formas de empleo, muchas de las cuales no eran trabajo decente.
- 1118.** Los miembros gubernamentales de Liberia, Suiza e Irlanda, hablando esta última en nombre de la UE y sus Estados miembros, se opusieron a la enmienda.
- 1119.** La Vicepresidenta empleadora estimaba que la enmienda era parte sustancial del enfoque del futuro del trabajo centrado en las personas. Como el Grupo de los Trabajadores consideraba que el sentido de la enmienda era demasiado general, sugirió la siguiente subenmienda: «la promoción de diversas formas de trabajo y empleo libremente elegidas que fomenten el trabajo decente».
- 1120.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que, tras escuchar atentamente todas las opiniones y teniendo en cuenta las cuestiones planteadas por los miembros gubernamentales, todas ellas válidas, no quedaba claro si la promoción de diversas formas de trabajo y empleo contribuiría a la consecución del trabajo decente y, en consecuencia, no suscribía la subenmienda.
- 1121.** El miembro gubernamental de Eswatini sugirió que se reformulara el párrafo del siguiente modo: «la promoción del trabajo decente en todas las nuevas y diversas formas de trabajo y empleo libremente elegidas».
- 1122.** La Vicepresidenta trabajadora agradeció los esfuerzos, pero señaló que no era pertinente insertar la frase «las diversas formas de trabajo y empleo libremente elegidas» en la parte III, sección A, sobre todo porque ya figuraba un texto similar en la parte III, sección C.
- 1123.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos suscribió la enmienda en su forma subenmendada y propuso la formulación siguiente: «en las nuevas y diversas formas de trabajo y empleo».

-
- 1124.** La Vicepresidenta empleadora se adhirió a la sugerencia formulada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 1125.** La Vicepresidenta trabajadora consideró que esta cuestión debía tratarse con sumo cuidado porque implicaba referirse a formas de trabajo atípicas. Propuso una subenmienda en la que se sustituyera el término «la promoción» por «el logro efectivo» del trabajo decente, de modo que el texto rezara así: «el logro efectivo del trabajo decente en las nuevas y diversas formas de trabajo». Por otra parte, preguntó por el carácter jurídico de algunos términos del texto, por ejemplo, «las modalidades de trabajo».
- 1126.** La Vicepresidenta empleadora consideró acertada y, en consecuencia, hizo suya la sugerencia formulada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos. En vista de que esta cuestión revestía gran importancia tanto para el Grupo de los Trabajadores como para el Grupo de los Empleadores, el texto debería remitirse al Grupo de Redacción.
- 1127.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, expresó su preocupación por la inclusión del nuevo párrafo, ya que el trabajo decente se trataba tanto en la parte III, sección A, como en la parte III, sección C, lo que podría crear un problema con la ordenación del texto.
- 1128.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, respaldó la inclusión del término «logro efectivo» pero no el de «libremente elegidas». Dado que el párrafo introductorio exponía una visión de futuro, resultaba pertinente la referencia a las diversas formas de trabajo decente.
- 1129.** Los miembros gubernamentales del Canadá e Irlanda, esta última hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, suscribieron la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores.
- 1130.** La Vicepresidenta empleadora dijo que respaldaría la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores si se sustituía «en» por «mediante».
- 1131.** La Vicepresidenta trabajadora se opuso a la nueva subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores, por cuanto creaba un nexo de falsa causalidad; y señaló que ésta era una cuestión sumamente espinosa para los miembros de su Grupo.
- 1132.** El Presidente anunció que, pese a que el Comité había estado a punto de encontrar una solución al respecto, la enmienda se remitiría al Grupo de Redacción.

Parte III, Sección B

Párrafo introductorio

- 1133.** El Presidente dijo que se habían presentado siete enmiendas al párrafo introductorio.

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

- B. El fortalecimiento de las instituciones del mercado de trabajo para ~~o freer~~ asegurar que una protección adecuada a se respeten los derechos fundamentales de todas las personas vinculadas por una relación de trabajo, incluida ~~trabajadores en un contexto marcado por las~~ formas de trabajo nuevas y emergentes, de conformidad con los convenios ratificados y la legislación y la práctica nacionales, y mediante la promoción de políticas con objeto de: ~~Debería garantizarse a todos los trabajadores, con independencia de su situación en el empleo o de su modalidad contractual:~~

Enmiendas presentadas por los miembros trabajadores:

- B. El fortalecimiento de las instituciones del trabajo para ofrecer una protección adecuada a todos los trabajadores en un contexto marcado por un aumento de las formas atípicas de empleo y por formas de trabajo nuevas y emergentes. Debería garantizarse a todos los trabajadores, con independencia de su situación en el empleo o de su modalidad contractual:
- B. El fortalecimiento de las instituciones del trabajo para ofrecer una protección adecuada a todos los trabajadores en un contexto marcado por formas de trabajo nuevas y emergentes. Debería garantizarse a todos los trabajadores, con independencia de su situación en el empleo o de su modalidad contractual, un piso de protección laboral universal, que sirva de base para establecer leyes, reglamentos y negociaciones colectivas:

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE:

- B. Reforzar las instituciones del trabajo para garantizar una protección adecuada de todos los trabajadores en un contexto de formas de trabajo nuevas y emergentes. Todos los trabajadores, independientemente del tipo y la duración de su relación laboral, independientemente de su situación laboral o de sus acuerdos contractuales, deben estar garantizados:

Enmiendas presentadas por los miembros gubernamentales de Australia y Estados Unidos:

- B. El fortalecimiento de las instituciones del trabajo para ofrecer una protección adecuada a todos los trabajadores en un contexto marcado por formas de trabajo nuevas y emergentes. Debería garantizarse a todos los trabajadores, ~~con independencia de su situación en el empleo o de su modalidad contractual~~:
- B. El fortalecimiento de las instituciones del trabajo para ofrecer una protección adecuada a todos los trabajadores en un contexto marcado por formas de trabajo nuevas y emergentes. Debería garantizarse a todos los trabajadores, con independencia de su situación en el empleo o de su modalidad contractual, de acuerdo con las circunstancias nacionales:

Presentada por los miembros gubernamentales del Canadá y los Estados Unidos:

- B. El fortalecimiento de las instituciones del trabajo para ofrecer una protección adecuada a todos los trabajadores en un contexto marcado por formas de trabajo nuevas y emergentes. Debería asegurarse ~~garantizarse~~ a todos los trabajadores, con independencia de su situación en el empleo o de su modalidad contractual:

1134. La Vicepresidenta empleadora preluvió la presentación de la enmienda de su Grupo señalando que la propuesta requeriría ser sometida a discusión y tal vez ser remitida al Grupo de Redacción. Explicó que la referencia a las instituciones del mercado de trabajo era necesaria, así como lo era también examinar la relación de trabajo a la luz de las formas de empleo nuevas y emergentes, siendo así que el término «instituciones» por sí solo era demasiado amplio.

1135. La Vicepresidenta trabajadora presentó dos enmiendas. La primera incidía en una cuestión crucial para la OIT, a saber: la protección de las formas de empleo nuevas y emergentes, o atípicas. Este tema había sido tratado en la Reunión de expertos sobre las formas atípicas de empleo, celebrada en 2015. Las normas de la OIT debían ocuparse de ciertas formas de empleo atípicas vigentes porque se asemejaban al trabajo del siglo XIX. Era decisivo también

que no sólo se tuvieran en cuentas esas nuevas formas de trabajo, sino también las que ya existían, pues éstas ya tenían carácter prioritario. La formulación de esta primera enmienda seguía la utilizada en documentos y reuniones anteriores de la OIT. En cuanto a la segunda, ésta tenía la finalidad de formular el párrafo introductorio como una aspiración, inclusive con la novedad de mencionar un piso de protección laboral universal. La declaración debía ser ambiciosa, ya que podría abrir una senda nueva a los millones de trabajadores que no gozaban de suficiente protección frente a las formas de trabajo nuevas y emergentes.

- 1136.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, presentó su enmienda, junto a una subenmienda, con el texto siguiente:

B. El fortalecimiento de las instituciones del mercado trabajo para ofrecer una serie de garantías a todos los trabajadores en un contexto marcado por formas de trabajo nuevas y emergentes. Respetando la independencia de los interlocutores sociales y de acuerdo con las circunstancias nacionales, se debería asegurar a todos los trabajadores:

Era crucial que todos los trabajadores gozasen de protección y contaran con garantías, y también que se respetase la independencia de los interlocutores sociales y se tuvieran en cuenta las circunstancias nacionales.

- 1137.** La miembro gubernamental de Australia, hablando también en nombre del miembro gubernamental de los Estados Unidos, presentó la primera de dos enmiendas. No habría que incluir calificativos, y apostaba por una declaración más amplia. La segunda enmienda presentada fue retirada.

- 1138.** El miembro gubernamental del Canadá, hablando también en nombre del miembro gubernamental de los Estados Unidos, propuso una enmienda que tenía el propósito de combinar un alto nivel de compromiso con flexibilidad.

- 1139.** La Vicepresidenta empleadora se opuso el uso de la palabra «garantías». No creía que el uso del término gozase de un amplio respaldo. La enmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores suscitaba cuestiones de orden empírico, ya que, por ejemplo, las estadísticas del mercado de trabajo de la OCDE y de otras instituciones indicaban que no se había registrado un aumento de las formas de trabajo atípicas. La noción de formas de empleo atípicas había quedado obsoleta, ya que suponía la existencia de una única forma estándar de empleo y, en consecuencia, daba la impresión de que se favorecía una determinada forma de trabajo. Por otra parte, no suscribió la primera enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Australia y Estados Unidos, ya que era preciso suprimir el término «garantizarse» aplicado a los trabajadores.

- 1140.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que, en relación con la enmienda introducida por el Grupo de los Empleadores, no era apropiado hablar, en el contexto de la OIT, de «personas vinculadas por una relación de trabajo» y que «trabajadores» era un término más adecuado. Como había explicado la Secretaría, no había una definición jurídica del término «trabajador». Este término era inclusivo y no estaba asociado a un contrato de trabajo. Las *Perspectivas del Empleo de la OCDE de 2019* indicaban que se había registrado un aumento de las formas de empleo atípicas. También habían aumentado las formas de trabajo precario e inseguro. Por lo tanto, era necesario mantener la noción de formas de trabajo atípicas y no sólo de nuevas formas de trabajo. Además de las nuevas formas de trabajo, era necesario prestar atención a las formas de empleo precario. Para esas formas de trabajo, se sugería la creación de un piso de derechos, a saber, el piso de protección laboral universal, que debía ser objeto de debate en el Grupo de Redacción. En cuanto a la enmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores, también podría ser examinada en el Grupo de Redacción. La

oradora señaló que otra opción posible era la primera enmienda presentada por las miembros gubernamentales de Australia y Estados Unidos.

- 1141.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, señaló que la versión original del texto de la Oficina parecía sensata y ponderada. El Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores tenían opiniones divergentes al respecto y, si no se llegaba a un consenso, sería preciso remitirla al Grupo de Redacción. Afirmó que, en su opinión, la enmienda propuesta por la UE, en su forma subenmendada, era elegante y una buena base para la discusión.
- 1142.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, presentó los conceptos de instituciones del trabajo e instituciones del mercado de trabajo. Pidió a la Secretaría que tuviera a bien aclarar la diferencia entre las formas de trabajo atípicas y las nuevas formas de trabajo que estaban surgiendo.
- 1143.** El miembro gubernamental de Australia se manifestó a favor de determinados elementos de la enmienda del Grupo de los Empleadores. Se opuso, en cambio, a la primera enmienda del Grupo de los Trabajadores. La enmienda de los Estados miembros de la UE en su forma subenmendada requeriría un examen más detenido. Se opuso a la segunda enmienda del Grupo de los Trabajadores, pero apoyó la enmienda propuesta por los miembros gubernamentales de Australia y Estados Unidos.
- 1144.** El miembro gubernamental de Liberia quiso saber cómo se procedería en caso de no haber acuerdo sobre las enmiendas.
- 1145.** En respuesta al pedido de aclaración del miembro gubernamental de Malí, el representante del Secretario General dijo que la OIT tenía una definición para las formas atípicas de empleo, que abarcaba el empleo temporal; el trabajo a tiempo parcial; el trabajo a pedido; el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, y otras relaciones de trabajo multipartitas, así como el empleo encubierto y el trabajo autónomo dependiente. La definición era amplia y había ido evolucionando en el tiempo. En cuanto a «diversas formas de trabajo», no había una definición, pero la OIT había elaborado varios documentos que se ocupaban de las formas de trabajo nuevas y emergentes, y aclaró que éstas no necesariamente eran formas de empleo atípico. El párrafo se referiría a los acontecimientos de actualidad y con una perspectiva de futuro, con respecto a la definición convencional de trabajo.
- 1146.** La Vicepresidenta empleadora dijo que era preciso tener en cuenta el párrafo introductorio con respecto a las entradas subsiguientes. En primer lugar, los salarios y el número máximo de horas de trabajo eran inherentes a la relación de trabajo típica, y en el caso del trabajo por cuenta propia no quedaba claro a quién competía velar por la relación de trabajo. Si se usaba un término general, por ejemplo, uno que ya englobara a los trabajadores por cuenta propia, sería complicado. Además, en el contexto en cuestión no era correcto emplear el término «garantizarse»; se trataba de un documento de alcance general, y la acción sólo podría concretarse con el tiempo.
- 1147.** La Vicepresidenta trabajadora consideró sumamente acertado el asunto planteado por el miembro gubernamental de Malí, ya que había muchas cuestiones en torno a las nuevas formas de trabajo. Ciertas modalidades de empleo atípico se habían vuelto moneda corriente aunque carecían de la debida protección. Era imprescindible consignar todas las modalidades de trabajo, precario y no tan precario, esto es, las formas de empleo típicas y atípicas. Propuso que el conjunto de enmiendas a la sección B de la parte III se remitiera al Grupo de Redacción, y continuar con las siguientes. No había que precipitarse, pues el párrafo era demasiado importante y la Comisión debía formularlo correctamente.

1148. El Presidente dijo que todas las enmiendas a la parte III, sección B, párrafo introductorio y demás párrafos, serían remitidos al Grupo de Redacción.

1149. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, retiró una enmienda a la parte III, sección B, párrafo vi).

Parte III, sección C

1150. La Vicepresidenta trabajadora presentó la enmienda de su Grupo: «El fomento del empleo pleno, productivo y libremente elegido, y del trabajo decente a través de:». Señaló que a esas alturas la Comisión ya debía haberse percatado de que el Grupo siempre defendía la frase «el empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente para todos». Este cambio debía introducirse siempre que procediera en todo el proyecto de declaración.

1151. La Vicepresidenta empleadora presentó la enmienda de su Grupo, que seguía la redacción del ODS 8: «El fomento del crecimiento económico, el empleo productivo y el trabajo decente a través de:». Si se refundía con la enmienda del Grupo de los Trabajadores, se obtendría un párrafo introductorio correcto.

1152. La Vicepresidenta trabajadora propuso pegarse más a la redacción del ODS 8, y poner «Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos:».

1153. Los miembros gubernamentales de Nueva Zelandia y Brasil, hablando este último en nombre del GRULAC, de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y de Malí, hablando en nombre del grupo de África, se pronunciaron a favor del texto subenmendado del párrafo introductorio.

1154. El párrafo introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

1155. En consecuencia, dos enmiendas fueron desestimadas.

Parte III, sección C, párrafo i)

1156. El Presidente dijo que se habían presentado cuatro enmiendas al párrafo.

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

- i) ~~políticas, marcos macroeconómicos y fiscales sensatas cuyo objetivo central sea el trabajo decente para todos;~~

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Australia, Estados Unidos y Suiza:

- i) marcos macroeconómicos cuyo objetivo central sea promover el crecimiento sostenible y el trabajo decente para todos;

Enmienda presentada por los miembros trabajadores:

- i) marcos macroeconómicos cuyo objetivo central sea el pleno empleo y el trabajo decente para todos;

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Guatemala, México Paraguay y Perú:

- i) marcos macroeconómicos cuyo objetivo clave central sea el trabajo decente para todos;

-
- 1157.** La Vicepresidenta empleadora dijo que la enmienda pretendía que no se limitara el alcance estrictamente a las políticas macroeconómicas, sino que también se abarcaran las «políticas económicas y fiscales», que evidentemente incluían las políticas macroeconómicas. La segunda parte de la oración había sido eliminada porque el trabajo decente ya figuraba en otro lugar del texto.
- 1158.** La Vicepresidenta trabajadora presentó la enmienda de su Grupo y respondió que en ocasiones había que hacer repeticiones de términos, por mucho que ya se hubieran mencionado. Era fundamental que las políticas macroeconómicas tuvieran como objetivo central el pleno empleo y la creación de trabajo decente. El Grupo prefería «marcos macroeconómicos» a «políticas económicas», cuyo significado era más laxo, y que podía abarcar políticas relativas a la inflación, por ejemplo.
- 1159.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, coincidió en la gran importancia que revestía promover marcos macroeconómicos, pero opinó que tal vez podrían incluirse otros elementos en ese párrafo. El GRULAC consideraba más apropiado que fuera un objetivo central el pleno empleo y el trabajo decente, y no el objetivo central de las políticas macroeconómicas, puesto que en ellas había muchos otros objetivos importantes.
- 1160.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó la enmienda que había planteado juntamente con los miembros gubernamentales de Australia y Suiza. La finalidad era la misma que la de la enmienda presentada por los miembros gubernamentales de los países de América Latina. Propuso suprimir la referencia a «el pleno empleo y el trabajo decente», que ya figuraba en el párrafo introductorio. Si la Comisión decidía preservar esa parte del párrafo, ésta debía ir precedida de la frase «cuyo objetivo central sea».
- 1161.** La Vicepresidenta empleadora cuestionó el uso del término «marcos». Coincidió en que si se incluía «trabajo decente» en el párrafo introductorio no era necesario incluirlo en ese párrafo.
- 1162.** El representante del Secretario General dijo, refiriéndose a la macroeconomía, que el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122) era probablemente el instrumento más pertinente, y que se refería al «marco de una política económica y social coordinada».
- 1163.** El miembro gubernamental de la Argentina coincidió en que era importante referirse a las políticas económicas y fiscales, y no sólo a las políticas macroeconómicas. Más importante que las propias políticas eran los resultados que arrojaban o que propiciaban. Propuso, pues, la formulación siguiente: «políticas macroeconómicas y fiscales sensatas cuyo objetivo central sea favorecer el crecimiento sostenible, el pleno empleo y el trabajo decente para todos».
- 1164.** La Vicepresidenta trabajadora recalcó la gran importancia que revestía para su Grupo la inclusión de la frase «el pleno empleo y el trabajo decente». Habida cuenta de que las políticas macroeconómicas no siempre contribuían al trabajo decente, era preciso que el nexo de los dos elementos estuviese formulado de la forma más clara posible.
- 1165.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, se pronunció a favor de la versión del texto siguiente: «políticas macroeconómicas cuyo objetivo central sea el trabajo decente para todos».
- 1166.** Los miembros gubernamentales del Canadá, Estados Unidos, Irlanda, hablando ésta en nombre de la UE y sus Estados miembros, y Suiza, así como de Malí, hablando en nombre del grupo de África, mostraron su acuerdo con esa formulación.

-
- 1167.** La Vicepresidenta empleadora apuntó un posible problema de coherencia si en la sección C, párrafo i), sólo se reproducía la mitad del párrafo introductorio.
- 1168.** El Presidente señaló a la atención de la Comisión que la sección C, párrafo iii), se refería al «crecimiento inclusivo».
- 1169.** La Vicepresidenta empleadora dijo que se habían presentado enmiendas a la sección C, párrafo iii), que cambiaban completamente el sentido, y que parte de la formulación del párrafo era inadmisibles para el Grupo de los Empleadores. La inquietud del Grupo quedaría resuelta con la inclusión del término «sensatas» para que la frase rezara «políticas macroeconómicas sensatas», con lo cual se captaba la noción de sostenibilidad y de crecimiento sostenible.
- 1170.** El miembro gubernamental de la Argentina dijo que estaría dispuesto a retirar el texto que había propuesto, si bien en él se incluía «crecimiento económico». El pleno empleo y el trabajo decente guardaban relación con el crecimiento económico.
- 1171.** El Presidente señaló que quedaba implícito que unas políticas macroeconómicas sensatas redundarían en beneficio del trabajo decente.
- 1172.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que su Gobierno era favorable a la inclusión de «políticas macroeconómicas sensatas».
- 1173.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que su Grupo era partidario de un mensaje sencillo y claro para que las políticas macroeconómicas se orientaran a crear pleno empleo y trabajo decente para todos. Añadir un adjetivo calificativo a políticas macroeconómicas incorporaba otros elementos al significado, y restaba fuerza al párrafo.
- 1174.** La Vicepresidenta empleadora recordó que la sección C, párrafo iii), se refería a la creación y formalización de empresas, y no a la macroeconomía. Por lo tanto, su Grupo era partidario de que el párrafo i) se refiriera expresamente a ese tema. Además, estaba dispuesto a aceptar la subenmienda del GRULAC «políticas macroeconómicas cuyo objetivo central sea el trabajo decente para todos», o la propuesta del miembro gubernamental de la Argentina «políticas económicas y fiscales sensatas cuyo objetivo central sea favorecer el crecimiento sostenible, el pleno empleo y el trabajo decente para todos».
- 1175.** La Vicepresidenta trabajadora prefirió la versión del GRULAC.
- 1176.** El Presidente propuso combinar las diversas enmiendas del modo siguiente:
- i) políticas macroeconómicas cuyo objetivo central sea favorecer el crecimiento económico, el pleno empleo y el trabajo decente para todos.
- 1177.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que en el párrafo debía incluirse «crecimiento sostenible».
- 1178.** La Vicepresidenta empleadora dio lectura al texto siguiente:
- i) políticas macroeconómicas cuyo objetivo central sea promover el crecimiento sostenible, el pleno empleo y el trabajo decente;
- 1179.** La Vicepresidenta trabajadora pidió que se incluyera el «pleno empleo», de lo cual se hizo eco la Vicepresidenta empleadora.

1180. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que muchos de los elementos del texto propuesto ya figuraban en el párrafo introductorio. Presentó una subenmienda del tenor siguiente:

i) políticas macroeconómicas orientadas al cumplimiento de este objetivo;

1181. La Vicepresidenta trabajadora subrayó la necesidad de que cada párrafo pudiese leerse independientemente y ser comprensible sin que el lector tuviera que remitirse al párrafo introductorio. Separada del resto del texto, la subenmienda propuesta sencillamente desconcertaría al lector.

1182. Los miembros gubernamentales del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, Canadá y Estados Unidos, se pronunciaron a favor de la subenmienda de los Estados miembros de la UE.

1183. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

1184. La parte III, sección C, párrafo i), fue adoptada en su forma enmendada.

1185. En consecuencia, las demás enmiendas fueron desestimadas.

Nuevo párrafo después de la parte III, sección C, párrafo i)

1186. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda consistente en añadir un párrafo nuevo con el siguiente tenor:

) políticas comerciales, fiscales, industriales y sectoriales que favorezcan el trabajo decente, aumenten la productividad y faciliten la transformación estructural;

Propuso además una subenmienda para eliminar «comerciales, fiscales» del párrafo, ya que en la política macroeconómica se incluían esos sectores. Consideraba importante que la atención se centrara en las políticas «industriales y sectoriales que favorezcan el trabajo decente, aumenten la productividad y faciliten la transformación estructural».

1187. La Vicepresidenta empleadora apoyó la enmienda, pero no la subenmienda, pues la supresión propuesta restringía bastante el sentido del texto.

1188. La Vicepresidenta trabajadora retiró la subenmienda.

1189. El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, consideraba que la subenmienda del Grupo de los Trabajadores era fundamental.

1190. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, se sumó a la opinión del GRULAC.

1191. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, expresó que quería volver a añadir la palabra «comerciales», pero no «fiscales», pues la noción de política fiscal formaba parte de la política macroeconómica.

1192. El miembro gubernamental de la Argentina manifestó una actitud abierta en cuanto a la inclusión o no de los adjetivos «comerciales, fiscales», pues consideraba que no eran trascendentales para el sentido del texto.

1193. El miembro gubernamental de los Estados Unidos sugirió que el párrafo propuesto terminara después del término «productividad», pues estimaba que la frase «y faciliten la transformación estructural» resultaba ambigua. Así, el texto propuesto sería el siguiente: «políticas comerciales, industriales y sectoriales que favorezcan el trabajo decente y aumenten la productividad».

1194. La Vicepresidenta empleadora apoyó la sugerencia.

1195. La Vicepresidenta trabajadora respaldó la sugerencia.

1196. El nuevo párrafo fue adoptado en su forma enmendada.

Parte III, sección C, párrafo ii)

1197. El Presidente indicó que se habían presentado tres enmiendas en relación con el párrafo ii).

Enmienda presentada por los miembros empleadores:

- ii) inversión en infraestructuras públicas y en sectores estratégicos, ~~incluyendo la economía verde, la economía del cuidado y la economía rural,~~ y

Enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Australia, Suiza y Estados Unidos:

- ii) inversión en infraestructuras y en sectores estratégicos, ~~incluyendo la economía verde, la economía del cuidado y la economía rural,~~ y

Enmienda presentada por el Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Colombia, Guatemala, México, Paraguay y Perú:

- ii) inversión en infraestructuras y en sectores estratégicos, incluyendo la economía sostenible, ~~verde,~~ la economía del cuidado y la economía rural, y

1198. La Vicepresidenta empleadora indicó que el propósito principal de la enmienda de su Grupo era asegurar que se invirtiera en infraestructuras públicas y que no se destacara ningún sector estratégico en particular, pues variaba de un país a otro. Dicho lo cual, su Grupo estaría dispuesto a apoyar la enmienda presentada por los miembros gubernamentales de Australia, Estados Unidos y Suiza, y no se opondría a que se suprimiera la palabra «públicas».

1199. El miembro gubernamental del Brasil, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Colombia, Guatemala, México, Paraguay y Perú, presentó la enmienda que buscaba sustituir la palabra «verde» por «sostenible». El término «economía verde» era problemático y no se había aceptado en el sistema multilateral. En cambio, «sostenible» era preferible, ya que incluía también las dimensiones social y medioambiental.

1200. El miembro gubernamental de Suiza, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Australia y Estados Unidos, presentó una enmienda para suprimir la segunda parte del párrafo, de modo que rezara así: «inversión en infraestructuras y en sectores estratégicos».

1201. La Vicepresidenta trabajadora expresó su decepción de que se hubiera pasado por alto mencionar la economía verde, la economía del cuidado y la economía rural, pues todas ellas suponían un enorme potencial de creación de empleo. El término «economía sostenible», sin embargo, no era apropiado en inglés. La oradora manifestó su conformidad con que la inversión en infraestructuras era crucial, pero subrayó que ésta debía ser tanto pública como

privada. Si bien era cierto que existían muchos sectores que podían contribuir a la creación de trabajo decente, prefería que se conservara la referencia a las economías inicialmente citadas, y señaló que la enumeración no era de carácter restrictivo, pues estaba precedida de la palabra «incluyendo».

- 1202.** La Vicepresidenta empleadora no respaldaba el hecho de que se hiciera referencia a sectores específicos, y, en cualquier caso, estaba en desacuerdo con los que se habían elegido. Había muchos otros sectores importantes, como el de la energía y la minería, en función de las circunstancias específicas de cada país. La oradora se oponía también al uso de la palabra «sostenible», ya que todos los sectores debían tener esta cualidad y además la noción quedaba clara en el párrafo introductorio. Aunque se oponía a la enumeración, propuso una subenmienda de carácter gramatical para acentuar el énfasis en la versión en inglés.
- 1203.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que comprendía que hubiera otros sectores estratégicos y señaló que la economía verde también podía abarcar los sectores de la energía y la minería. Propuso una subenmienda que incluyera emplear la expresión «en otros sectores estratégicos como» para insistir aún más en el carácter no restrictivo de la enumeración.
- 1204.** La miembro gubernamental del Canadá señaló que en el documento rara vez se hacía referencia a la economía verde, al cambio climático y al medioambiente, así que estaba de acuerdo con que se mantuviera la mención a la economía verde y a la economía del cuidado, y, en este sentido, apoyó la subenmienda de los miembros trabajadores.
- 1205.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, prefería el texto original del párrafo ii). Sin embargo, podría apoyar la subenmienda de carácter gramatical propuesta por los miembros empleadores, pese a que se declaró a favor de mantener la referencia a las tres economías citadas. Por último, señaló que el término «economía verde» era el correcto.
- 1206.** El miembro gubernamental de Liberia manifestó su conformidad con la declaración anterior de que un sector podía ser estratégico en un país, pero no en otro. Terminar la frase después de «en sectores estratégicos» permitiría a los países centrarse en los sectores de su elección. Por consiguiente, apoyó la enmienda de los miembros gubernamentales de Australia, Estados Unidos y Suiza en su forma subenmendada por el Grupo de los Empleadores.
- 1207.** El miembro gubernamental de Cuba dijo que la declaración del centenario de la OIT sería un documento que perduraría en el tiempo y que no era posible determinar qué sectores serían de importancia estratégica en el futuro, por lo que se debía establecer un marco general. Coincidió con el miembro gubernamental de Liberia y con el Grupo de los Empleadores en que cada país ponía en práctica estrategias sectoriales diferentes. Por último, propuso una subenmienda para que el párrafo tuviera el siguiente tenor: «inversión en infraestructuras y en otros sectores estratégicos considerados importantes para las economías sostenibles».
- 1208.** La miembro gubernamental de México afirmó que tanto la economía del cuidado como la economía rural eran fundamentales para su país. Si se eliminaban del párrafo, desaparecerían también de la Declaración. Prefería por lo tanto el texto original de la Oficina en su versión subenmendada por los miembros gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Colombia, Guatemala, México, Paraguay y Perú, y la mención a dichas economías. La subenmienda de los miembros trabajadores por la que se añadía la expresión «en otros sectores estratégicos como» podría ayudar también a clarificar que había otros sectores estratégicos, si bien se enunciaban algunos clave.
- 1209.** El miembro gubernamental de la Argentina se declaró a favor de la noción de economías sostenibles, ya que abarcaba las dimensiones económica, social y medioambiental. Sin

embargo, recordó que el término «economía verde» no había sido aceptado en el sistema multilateral. De ser necesario mencionar el cambio climático en el párrafo, se podría mencionar el Acuerdo de París, donde no figuraba el término «economía verde».

1210. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, pidió que se aclarara si era posible presentar una subenmienda en la que se añadiera la palabra «etcétera» para indicar que la enumeración quedaba abierta. Esto sería útil porque, en el futuro, quizás se tuviera que prestar atención a otros sectores.
1211. El Presidente aclaró que la subenmienda de los miembros trabajadores con el tenor «en otros sectores estratégicos como» podía obtener el mismo resultado.
1212. La miembro gubernamental de Australia prefería no enumerar ningún sector específico, ya que nadie podía saber cómo sería el mercado de trabajo en el futuro.
1213. La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, indicó que prefería mantener la alusión a «la economía verde, la economía del cuidado y la economía rural». Señaló también que el párrafo ii) debía interpretarse con base en el párrafo introductorio, por lo que propuso una subenmienda para añadir al final la expresión «de acuerdo con estos objetivos».
1214. La Vicepresidenta trabajadora entendía que cada país tenía preferencia por sectores diferentes y que la frase «en otros sectores estratégicos como» estaba en consonancia con esa diversidad de opciones. Si bien era útil reconocer la multiplicidad de sectores, también era importante establecer prioridades. Además, la economía del cuidado, la economía verde y la economía rural seguirían siendo importantes a largo plazo y era poco probable que desaparecieran. Por último, declaró que prefería no incluir la expresión «de acuerdo con estos objetivos» propuesta por los Estados miembros de la UE.
1215. La Vicepresidenta empleadora señaló las discrepancias entre los Estados Miembros representados en la Comisión en cuanto a la elección de los sectores estratégicos. En el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo se destacaban la economía verde, la economía del cuidado y la economía rural, para decepción de muchos. Si en el párrafo ii) se enumeraban sectores claves, no se podían dejar de lado algunos como el de la energía, la minería, los servicios y la banca, entre otros, pues para muchos países, eran fundamentales.
1216. El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, afirmó que la economía del cuidado y la economía rural desempeñarían un papel crucial en el futuro para un gran número de personas. Sin embargo, como había mencionado el miembro gubernamental de la Argentina, el término «economía verde» no se había acordado dentro del sistema multilateral y no tenía en cuenta las dimensiones económica y social. Por lo tanto, no podía aceptarse. El orador propuso una subenmienda para reemplazar la expresión «incluyendo la economía verde» por «como la economía del cuidado y la economía rural».
1217. La miembro gubernamental del Canadá señaló que prefería conservar «la economía verde, la economía del cuidado y la economía rural», pero que, en aras del consenso, se avenía a que se descartase.
1218. El Presidente tomó nota de la falta de consenso sobre la parte III, sección C, párrafo ii), y remitió las enmiendas al Grupo de Redacción.

Parte III, sección C, párrafo iii), partes IV y V, resolución y títulos

1219. Las enmiendas restantes fueron remitidas al Grupo de Redacción.

Examen del proyecto de declaración y del proyecto de resolución

1220. El Presidente comunicó que el Grupo de Redacción había trabajado durante dos días y había examinado 129 enmiendas al proyecto de declaración y 28 enmiendas al proyecto de resolución. Pese a lo complicado de algunos debates, ese grupo había podido pronunciarse sobre la mayor parte del texto y sus enmiendas. De conformidad con el método habitual, la Comisión procedería a examinar el texto unificado elaborado por el Grupo de Redacción. Se comenzaría por el proyecto de declaración hasta el final de la parte IV, a continuación se examinarían los títulos, y por último, la parte V del proyecto de resolución. El Presidente indicaría si los párrafos habían concitado acuerdo del Grupo de Redacción o no. A medida que fuera adoptándose cada segmento de texto, las enmiendas restantes se irían desestimando. Al respecto, mencionó nueve enmiendas que ya habían sido retiradas por el Grupo de Redacción.
1221. El Presidente dio comienzo al examen de cada segmento del proyecto de declaración.

Preámbulo

1222. Los párrafos primero y segundo del preámbulo fueron adoptados.
1223. Con respecto a los párrafos preambulares tercero y cuarto, el Presidente explicó que eran obra del Grupo de Redacción y que resultaban del desdoblamiento de un párrafo precedente. Por lo que respectaba al cuarto párrafo, explicó que el Grupo de Redacción había decidido sustituir «fragilidad y conflicto» por «los conflictos, los desastres y otras emergencias humanitarias». Además, la versión inglesa había sido corregida por la Secretaría, que, por razones gramaticales estrictamente, había sustituido «*persisting*» por «*persistent*».
1224. Los párrafos tercero y cuarto del preámbulo fueron adoptados en su versión enmendada.
1225. Los párrafos quinto y sexto del preámbulo fueron adoptados.
1226. En lo concerniente al séptimo párrafo del preámbulo, el Presidente explicó que el Grupo de Redacción había decidido sustituir «sentimiento» por «imperativo», y utilizar la frase «revitalizar la Organización».
1227. El séptimo párrafo del preámbulo fue adoptado en su versión enmendada.
1228. El Presidente aclaró que el Grupo de Redacción había acordado incorporar un nuevo párrafo propuesto por el GRULAC, que luego dividió transformándolo en los párrafos ocho y nueve del preámbulo.
1229. Los párrafos octavo y noveno del preámbulo fueron adoptados en su versión enmendada.
1230. El décimo párrafo del preámbulo fue adoptado.
1231. En cuanto al decimoprimer párrafo del preámbulo, cuyo texto rezaba: «Comprometiéndose con un mundo del trabajo libre de violencia y acoso», el miembro gubernamental de la Federación de Rusia opinó que no debía situarse en el preámbulo sino más entrado el texto.
1232. La miembro gubernamental del Canadá recordó que la decisión sobre su ubicación había sido tomada por el Grupo de Redacción y había concitado un fuerte apoyo. Reiteró su apoyo a mantener el decimoprimer párrafo en la ubicación que tenía.

-
1233. Tras oír las explicaciones suplementarias del Presidente, el miembro gubernamental de la Federación de Rusia retiró su propuesta.
1234. El decimoprimer párrafo del preámbulo fue adoptado.
1235. El Presidente señaló que en la versión inglesa, el decimosegundo párrafo del preámbulo había sido corregido a fin de añadir «*also*» a continuación de «*Underlining*».
1236. El decimosegundo párrafo del preámbulo fue adoptado en su versión enmendada.
1237. En relación con el decimotercer párrafo del preámbulo, el Presidente comunicó que el Grupo de Redacción había decidido utilizar la frase «a que renueven su firme compromiso y revitalicen sus esfuerzos en pro de la justicia social» y añadir «y en 1944».
1238. El decimotercer párrafo del preámbulo fue adoptados en su versión enmendada.
1239. El Presidente clarificó que, en la versión inglesa, el decimocuarto párrafo del preámbulo había sido corregido para sustituir «*keen*» por «*desiring*».
1240. El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, confirmó que el cambio también era aceptable en la versión francesa.
1241. El decimocuarto párrafo del preámbulo fue adoptado en su versión enmendada.
1242. El decimoquinto párrafo del preámbulo fue adoptado.
1243. La Comisión adoptó el preámbulo en su forma enmendada.

Parte I

1244. El párrafo introductorio de la parte I fue adoptado.
1245. Las secciones A a D de la parte I fueron adoptadas.
1246. El Presidente señaló que en la versión inglesa, la parte I, sección E, había sido modificada, sustituyendo la frase «*over the past 100 years*» en lugar de «*over the last 100 years*».
1247. La parte I, sección E, fue adoptada en su versión enmendada.
1248. La parte I fue adoptada en su versión enmendada.

Parte II

1249. El párrafo introductorio de la parte II, y el párrafo introductorio de la sección A de la parte II fueron adoptados.
1250. El Presidente dijo que una enmienda que había sido presentada por el grupo de África relacionada con el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT de 1986 podría insertarse como un nuevo párrafo i) en la parte II, sección A. La enmienda era del siguiente tenor:

finalizar lo antes posible el proceso de ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT a fin de consolidar definitivamente la democratización del funcionamiento y de la composición de los órganos rectores de la OIT;

- 1251.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo entender que en las sesiones precedentes la enmienda se había remitido al Grupo de Redacción y señaló que ésta no se había debatido en dicho Grupo.
- 1252.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, confirmó que el contenido del texto había sido acordado formalmente por los miembros gubernamentales de China, Cuba y Suiza, y también por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores. La enmienda había sido remitida al Grupo de Redacción exclusivamente para que decidiera su ubicación en el proyecto de declaración. El grupo de África era flexible con respecto a situarlo en el proyecto de declaración o en la resolución complementaria.
- 1253.** El miembro gubernamental de Cuba reiteró su apoyo a la enmienda, y opinó que añadía valor al proyecto de declaración.
- 1254.** El Presidente preguntó a los Estados miembros de la UE si respaldaban la inclusión de la enmienda.
- 1255.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, opinó que el texto correspondía más al proyecto de resolución. En cuanto al contenido, reiteró que su Grupo entendía que la enmienda había sido remitida al Grupo de Redacción tanto para que examinara su contenido como para que se pronunciara sobre la ubicación más adecuada. Recordando el apoyo manifestado por la UE y sus Estados miembros por la adición de un nuevo párrafo en el preámbulo en relación con el deseo de democratizar la gobernanza de la OIT, dijo que su grupo era favorable al objetivo de la enmienda propuesta que se estaba considerando pero el texto en su redacción actual planteaba ciertas inquietudes jurídicas a algunos Estados miembros de la UE. En tal sentido, deseaba proponer una subenmienda.
- 1256.** El Presidente confirmó que la enmienda sólo se había remitido al Grupo de Redacción para que decidiera su ubicación.
- 1257.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, argumentó que no era posible alterar las normas que regían el procedimiento de enmienda durante el proceso. En su opinión, no era posible subenmendar el texto, pues el contenido ya había sido adoptado formalmente. Reiteró que la única cuestión que debía decidirse era la de la ubicación.
- 1258.** El miembro gubernamental de Eswatini se pronunció a favor de la enmienda. La formulación del texto había sido sometida a debate y finalizada en sesión plenaria, por lo que no correspondía reabrir el debate.
- 1259.** La miembro gubernamental del Brasil dijo que la enmienda ya había sido debatida. Había sido remitida al Grupo de Redacción exclusivamente para que determinara su ubicación. Había manifestado con mucha claridad la inconveniencia de ese texto en el proyecto de declaración, y que podría contemplarse su inclusión en el proyecto de resolución.
- 1260.** El miembro gubernamental de Nigeria coincidió con el grupo de África.
- 1261.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, pidió una explicación a la Secretaría. Propuso consultar las actas para determinar si la enmienda había sido remitida al Grupo de Redacción exclusivamente para que

determinara la ubicación, o para examinar el contenido. La UE estaba formada por 28 Estados miembros, y en el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986, seguía haciéndose referencia a ellos como «Estados socialistas de Europa del Este», aunque ya no era el caso. Por lo tanto, había un obstáculo constitucional a su ratificación. Pidió a la Secretaría que aclarara cuándo se había adoptado el contenido de la enmienda. Su grupo había redactado subenmiendas encaminadas a evitar dificultades que la enmienda en su forma modificada presentaba a algunos Estados miembros de la UE.

- 1262.** El Presidente pidió que se le confirmara si la objeción de los Estados miembros de la UE se refería a la ubicación de la enmienda.
- 1263.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, contestó que esa era una de varias objeciones. Prefería que la enmienda se ubicara en la resolución, pero modificando la formulación que tenían ante sí.
- 1264.** El Presidente propuso aplazar la decisión sobre el punto hasta tanto se hubiesen consultado las actas.
- 1265.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, dijo que las actas confirmaban su afirmación precedente. Cuando la enmienda se había abierto el debate, el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores habían respaldado el texto. Varios miembros gubernamentales a los que había aludido anteriormente también habían confirmado su apoyo. Habida cuenta de esa mayoría, estimaba que el Presidente había adoptado la propuesta del grupo de África y la había remitido al Grupo de Redacción estrictamente para que decidiera su ubicación. Reiteró que era flexible y receptivo respecto de la ubicación de la enmienda, pero estaba sorprendido por la opinión manifestada por la UE y sus Estados miembros. Recordó a la Comisión que desde el principio había puntualizado su disposición a incluir el texto de la enmienda en la resolución, y que no había insistido en ubicarla en la propia Declaración. La idea de dicha inclusión había sido de la Secretaría. Pidió al Presidente que tomara una decisión.
- 1266.** El Presidente agradeció al miembro gubernamental de Malí, y le aseguró que se tomaría una decisión.
- 1267.** El miembro gubernamental de Sudáfrica recordó que todos los líderes africanos que habían intervenido en esa reunión de la Conferencia habían reiterado la postura de la Unión Africana, que se había convenido en la última reunión de Addis Abeba. El grupo de África era el grupo más nutrido de la OIT, y estaba compuesto de 55 Estados Miembros. El grupo había estado de acuerdo en torno al texto y había sido suficientemente flexible con respecto a incluirlo en la Declaración o la resolución.
- 1268.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, reiteró su flexibilidad frente a la ubicación de la enmienda, pero insistió en que no aceptaría subenmiendas. Entendía que la reticencia de la UE y sus Estados miembros a aceptar la enmienda se debía a la referencia a los «Estados socialistas». Pidió a la Secretaría una explicación sobre dicha referencia.
- 1269.** El representante del Secretario General abordó dos puntos. En primer lugar, en relación con la solicitud de la miembro gubernamental de Irlanda, se refirió a las actas, en las que se reconocía el amplio apoyo de los miembros gubernamentales, del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores a la enmienda del grupo de África. Dada la complejidad del tema, el Presidente había remitido la enmienda al Grupo de Redacción, para que analizara su ubicación adecuada. En segundo lugar, abordó la cuestión del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986. Recordó que las preocupaciones de la UE se referían a la

referencia a los «Estados socialistas de Europa del Este». El artículo 7, 3, b), i), del Instrumento de enmienda rezaba así: «Durante la Conferencia Internacional del Trabajo, los delegados gubernamentales de los Estados Miembros pertenecientes a las diferentes regiones indicadas en el apartado a) anterior, o que han sido incorporados en estas regiones por acuerdo mutuo, o han sido invitados a la conferencia regional correspondiente en las condiciones previstas en el párrafo 4 siguiente, formarán los colegios electorales encargados de designar los miembros que ocuparán los puestos que correspondan a cada una de dichas regiones. Los delegados gubernamentales de los Estados de Europa del Oeste y los delegados gubernamentales de los Estados socialistas de Europa del Este formarán colegios electorales separados. Unos y otros se pondrán de acuerdo para repartir entre ellos los puestos que correspondan a la región y designarán de manera separada sus respectivos representantes en el Consejo de Administración». Refiriéndose a las preocupaciones de la UE y sus Estados miembros, el Presidente indicó que se trataba de terminología de 1986 que ya no era aplicable.

- 1270.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, dio las gracias a la Secretaría por las aclaraciones proporcionadas. Consideraba que el proyecto de resolución era donde debía figurar, y agradeció al grupo de África por su flexibilidad.
- 1271.** El Presidente preguntó si el grupo de África estaba dispuesto aceptar el traslado del párrafo al proyecto de resolución.
- 1272.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, confirmó que podía aceptarlo.
- 1273.** La miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre de los países del CCG, se mostró partidaria de mantener el texto donde estaba, pues la declaración era el lugar que le correspondía.
- 1274.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos declaró que, sin perjuicio de la importancia que representaban, las cuestiones de gobernanza no deberían tratarse en la declaración.
- 1275.** La miembro gubernamental de Suiza estaba de acuerdo en trasladar el párrafo a la resolución.
- 1276.** El texto fue adoptado y trasladado a la resolución.
- 1277.** La parte II, sección A, párrafo i), fue adoptada.
- 1278.** La parte II, sección A, párrafo ii), fue adoptada.
- 1279.** El representante del Secretario General informó a la Comisión de que la Secretaría había realizado cambios editoriales a la parte II, sección A, párrafo iii), para dividirlo en apartados en aras de la claridad y legibilidad.
- 1280.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que en el texto no debía hacerse referencia solamente a los déficits de competencias, por lo que propuso que se modificara así: «déficits de competencias, habilidades y calificaciones».
- 1281.** La Vicepresidenta empleadora hizo suya la opinión del Grupo de los Trabajadores y propuso una subenmienda para añadir después del término «déficits de capacidades» la enumeración «, habilidades y calificaciones». También se mostró favorable a una propuesta anterior del Grupo de los Trabajadores para insertar la expresión «al mundo del trabajo» y suprimir «a las necesidades del mercado de trabajo». Por último, propuso la adición de la frase «mejorar

la capacidad de los trabajadores y de los empleadores», pues también había que tener en cuenta a estos últimos.

- 1282.** El Presidente pidió a los miembros de la Comisión que, en la medida de lo posible, no modificaran el texto acordado.
- 1283.** La Vicepresidenta trabajadora afirmó que, después de una noche de descanso, se podía valorar el texto de manera diferente. Señaló que la frase «respondan al mundo del trabajo» era inclusiva. Además, su Grupo no apoyaba la propuesta del Grupo de los Empleadores, pues el párrafo trataba de la necesidad de los trabajadores.
- 1284.** La Vicepresidenta empleadora retiró la subenmienda.
- 1285.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, confirmó que entendía que todo texto que no estuviera encerrado entre corchetes o marcado con un asterisco debía permanecer.
- 1286.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, estaba de acuerdo con la miembro gubernamental de Irlanda en que sería contraproducente volver a abrir el debate sobre el texto ya acordado. Se mostró partidaria de volver al texto original.
- 1287.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que tanto los cambios editoriales introducidos por la Secretaría como el texto original eran aceptables.
- 1288.** La Vicepresidenta empleadora se sumó a la posición asumida por la miembro gubernamental del Brasil y abogó por que se volviera al texto original.
- 1289.** La miembro gubernamental de Australia señaló que el párrafo original tenía siete líneas de longitud y afirmó que a esa altura la Comisión no debería examinar el fondo. No obstante, se declaró a favor de los cambios editoriales de la Secretaría.
- 1290.** La Vicepresidenta trabajadora indicó que la división por apartados permitía aclarar ciertas dudas.
- 1291.** El miembro gubernamental de Nueva Zelanda coincidió con la miembro gubernamental de Australia en que el texto había mejorado.
- 1292.** La miembro gubernamental de Suiza agradeció a la Secretaría sus esfuerzos y respaldó los cambios editoriales que había realizado. Por último, señaló que el texto original en francés carecía de claridad.
- 1293.** Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y Noruega hicieron suya la posición asumida por la miembro gubernamental de Australia.
- 1294.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, concordó con que la propuesta de la Secretaría había mejorado la legibilidad del texto y apoyó los cambios.
- 1295.** La Vicepresidenta trabajadora dijo recordar que el texto adoptado en la Comisión incluía su enmienda para eliminar las palabras «de competencias», pues la noción «déficit de competencias» era demasiado específica. Así que si a esa altura se iban a introducir nuevos cambios, se debía incluir también el suyo. Propuso que se consultaran las actas para aclarar todas las dudas y se mostró dispuesta a retirar cualquier modificación que no se hubiera acordado en la plenaria.
- 1296.** El Presidente preguntó si se podía adoptar el texto, a reserva de que se consultaran las actas.

-
- 1297.** La Vicepresidenta empleadora estaba a favor de los cambios editoriales, pero al tratarse de un texto no encerrado entre corchetes, debía adoptarse rápidamente. La Comisión no debería dedicar más tiempo a debatir esa cuestión.
- 1298.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que esa cuestión era importante para su Grupo. El término «déficits» debía emplearse de manera general o modificarse para que incluyera «déficits de competencias, habilidades y calificaciones», de modo que quedaran claros los elementos que debían abordarse. La oradora aceptaría el texto resultante tras comprobar las actas.
- 1299.** Refiriéndose a la discusión anterior, un miembro de la Secretaría explicó que, de acuerdo con las actas, durante las deliberaciones, primero se habían eliminado las palabras «de competencias», pero luego se habían vuelto a insertar. Así, en las actas constaba el uso del término «déficit de competencias».
- 1300.** El Presidente preguntó si, habida cuenta de la respuesta definitiva constatada en las actas, se podía adoptar el texto. A falta de objeciones, la parte II, sección A, párrafo iii), fue adoptada en su forma enmendada.
- 1301.** Los párrafos iv), v) y vi), de la parte II, sección A, fueron adoptados.
- 1302.** El representante del Secretario General presentó el texto del párrafo vii). En el texto anterior, que posteriormente se suprimió, se hacía referencia a la economía verde, la economía del cuidado y la economía rural. El párrafo vii) materializaba la respuesta de la Secretaría a la petición de la Comisión de conservar la alusión a la economía del cuidado y la economía rural en el proyecto de la declaración. El nuevo texto editado por la Secretaría rezaba así:
- vii) lograr la igualdad de género en el trabajo mediante un programa transformador, evaluando periódicamente los progresos realizados, que:
 - asegure la igualdad de oportunidades, la participación equitativa y la igualdad de trato, incluida la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres por un trabajo de igual valor;
 - posibilite una repartición más equilibrada de las responsabilidades familiares;
 - permita una mejor conciliación de la vida profesional y la vida privada, de modo que los trabajadores y los empleadores acuerden soluciones, inclusive en relación con el tiempo de trabajo, que tengan en cuenta sus necesidades y beneficios respectivos, y
 - aumente/promueva la inversión en la economía del cuidado;

Con la nueva formulación se reorganizaba el proyecto original en segmentos más pequeños y en apartados y se evitaba el uso de la palabra «sector», pues durante las discusiones se prestó a confusiones. Al examinar un párrafo subsiguiente se propondría la inclusión de una referencia a la economía rural.

- 1303.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, cuestionó que el texto adicional sobre la economía del cuidado se introdujera en un párrafo que se ocupaba primordialmente de la equidad de género, pues la primera no incumbía sólo a la segunda.
- 1304.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, propuso sustituir la palabra «aumente» en la última frase por «promueva», pues la propia OIT no invertía en la economía del cuidado y, por ende, no podía aumentar su inversión, pero sí promoverla.

-
- 1305.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que era partidaria de incluir la referencia a la economía verde, así como a la economía del cuidado y a la economía rural. Todavía tenía reservas en cuanto a su ubicación, pero no se opondría al consenso en la sala. Pidió también que en el informe de la reunión quedaran consignadas sus preocupaciones al respecto.
- 1306.** La parte II, sección A, párrafo vii), fue adoptada en su forma enmendada.
- 1307.** Los párrafos viii), ix), x), xi), xii) y xiii), de la parte II, sección A, fueron adoptados.
- 1308.** El representante del Secretario General indicó que la Secretaría había propuesto insertar un texto en el párrafo xiv) atendiendo a la petición de la Comisión de mencionar la economía rural. El texto propuesto era el siguiente:
- xiv) promover la transición de la economía informal a la economía formal, prestando especial atención a las zonas rurales;
- 1309.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, afirmó que su Grupo estaba de acuerdo con la mención de las zonas rurales, pero no con que se vinculara a la economía informal, pues en su región ésta era un fenómeno principalmente urbano. Sugirió, entonces, que se empleara la expresión «tanto en las zonas rurales como en las zonas urbanas».
- 1310.** El miembro gubernamental de Turquía compartía las preocupaciones del GRULAC con respecto a la propuesta de la Secretaría.
- 1311.** El miembro gubernamental de Liberia propuso una formulación que solamente afectaba a la versión inglesa.
- 1312.** La miembro gubernamental del Brasil respaldó la propuesta del miembro gubernamental de Liberia y sugirió una subenmienda para suprimir la palabra «especial».
- 1313.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que la nueva formulación daba la impresión de que en el pasado no se había prestado atención a las zonas rurales.
- 1314.** El Presidente propuso una subenmienda con el siguiente tenor: «prestando la debida atención a las zonas rurales».
- 1315.** La parte II, sección A, párrafo xiv), fue adoptada en su forma subenmendada.
- 1316.** La parte II, sección A, párrafo xv), fue adoptada sin la expresión «medidas de», como sugirió la Secretaría en su cambio editorial.
- 1317.** La parte II, sección A, párrafo xvi), fue adoptada en su forma enmendada.
- 1318.** El representante del Secretario General, al presentar el párrafo xvii), indicó que el Grupo de Redacción había pedido que se sustituyera la expresión «zonas frágiles y afectadas por conflictos» por «zonas afectadas por conflictos, desastres y otras emergencias humanitarias». La Secretaría también había dividido el texto en apartados para facilitar su lectura.
- 1319.** La parte II, sección A, párrafo xvii), fue adoptada en su forma enmendada.
- 1320.** El Presidente invitó a los miembros de la Comisión a pasar a la sección B de la parte II. El Grupo de Redacción había llegado a un acuerdo sobre la primera frase y los interlocutores

sociales habían presentado una propuesta conjunta para la segunda, sobre la cual se invitaba a los miembros gubernamentales a formular observaciones. El texto rezaba así:

- B. El diálogo social, incluida la negociación colectiva y la cooperación tripartita, es un fundamento esencial de todas las actividades de la OIT y contribuye al éxito de la elaboración de políticas y la toma de decisiones en sus Estados Miembros. La cooperación efectiva en el lugar de trabajo es una herramienta que contribuye a que los lugares de trabajo sean seguros y productivos, de tal manera que se respete la negociación colectiva y sus resultados sin menoscabar el papel de los sindicatos.

- 1321.** La Vicepresidenta empleadora dijo que ese párrafo aludía a un asunto complejo de las relaciones de trabajo. La cooperación en el lugar de trabajo resultaba muy útil en algunos casos, pero había que evitar que repercutiera negativamente en las decisiones adoptadas a un nivel superior a través del diálogo social y de la negociación colectiva. Invitó entonces a los miembros gubernamentales a que aceptaran el texto tal como lo habían acordado su Grupo y el Grupo de los Trabajadores.
- 1322.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, señaló que la segunda frase debería terminar después de «seguros y productivos» y recomendó que se borrara el resto del texto.
- 1323.** La Vicepresidenta empleadora dijo que la redacción parecía redundante, pero el sentido estaba claro y que, en cuanto a fondo, la frase era pertinente. En el texto se reflejaba la realidad de las diferentes regiones del mundo y era una cita de las conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo, celebrada en la 107.^a reunión de la Conferencia, en 2018.
- 1324.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que en la primera frase se definía el diálogo social y se destacaba su contribución, mientras que en la segunda se introducía la noción de cooperación en el lugar de trabajo. Reconoció que esta noción podía ser útil, pero no debía interferir con las decisiones adoptadas en el marco de la negociación colectiva o del diálogo social.
- 1325.** El miembro gubernamental de la Argentina sugirió separar las dos frases en párrafos independientes para mejorar la legibilidad del texto.
- 1326.** La parte II, sección B, fue adoptada en forma de dos párrafos.
- 1327.** La Vicepresidenta empleadora dijo que el debate sobre la parte II, sección C, relativa a la SST había sido uno de los debates de fondo más difíciles planteados en la OIT desde hacía tiempo. Presentó una subenmienda junto con el Grupo de los Trabajadores en un esfuerzo por llegar a una solución de entendimiento. Esta enmienda debía incluir una declaración de principios del siguiente tenor: «Las condiciones de trabajo seguras y saludables son fundamentales para el trabajo decente». Además, propuso que se incluyera un párrafo orientado a la acción en la resolución en el que se pedía al Consejo de Administración que examinara, lo antes posible, «propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo».
- 1328.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que su Grupo habría preferido un texto que identificara claramente la SST como un principio fundamental y un derecho en el trabajo, pero que había llegado a una solución de avenencia con el Grupo de los Empleadores en virtud de la cual se tendrían en cuenta tanto la apremiante necesidad de reconocer la SST como un derecho fundamental como las preocupaciones del Grupo de los Empleadores y de algunos Estados Miembros.

-
- 1329.** Los miembros gubernamentales del Canadá, China, Estados Unidos, Indonesia, Singapur, Suiza, Turquía y Brasil, este último hablando en nombre del GRULAC, y el miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda conjunta de los empleadores y los trabajadores al proyecto de declaración, junto con una adición propuesta a la resolución.
- 1330.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, así como de Noruega, señaló que desde el principio habían querido que se reconociera el derecho a unas condiciones de trabajo seguras y saludables como un derecho fundamental en el trabajo, de conformidad con la Declaración de 1998. Sin embargo, se mostraron satisfechos con la convergencia entre los Estados Miembros que integraban el Grupo de Redacción para elevar las condiciones de trabajo seguras y saludables a rango de principio fundamental. Dicho esto, propusieron una subenmienda para armonizar los dos párrafos propuestos para la declaración y la resolución, de modo que en ambos se mencionara el derecho «a condiciones de trabajo seguras y saludables», que es más comprensible para el público en general, en lugar de «la seguridad y salud en el trabajo», que es una locución más técnica. Su grupo veía esta frase como una solución conciliadora, pero consideraba que era comenzar con buen pie un proceso, basado en el diálogo social, hacia el reconocimiento del derecho a un lugar de trabajo seguro y saludable como un principio y un derecho fundamental en el trabajo.
- 1331.** El miembro gubernamental de Nueva Zelanda se sumó a la enmienda conjunta de los empleadores y los trabajadores, así como a la subenmienda propuesta de la UE.
- 1332.** El Presidente observó que el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores estaban conformes con la subenmienda presentada por la UE.
- 1333.** La parte II, sección C, fue aprobada en su forma enmendada y el texto sugerido para la resolución se remitió a la discusión que tendría lugar sobre la resolución para que fuera examinado a su debido tiempo.

Parte III

- 1334.** El párrafo introductorio de la parte III fue adoptado
- 1335.** El párrafo introductorio de la parte III, sección A, fue adoptado.
- 1336.** Los párrafos i), ii) y iii) de la sección A de la parte III fueron adoptados.
- 1337.** El Presidente señaló que la parte III, sección A, párrafo iv), incluía un cambio de redacción por el que se sustituía «*them*» por «*people*» y que no tenía consecuencias para la versión en español.
- 1338.** El párrafo iv), sección A, parte III, fue adoptado.
- 1339.** Tras las conversaciones con el Grupo de los Trabajadores, la Vicepresidenta empleadora retiró la enmienda de su Grupo, en virtud de la cual se proponía añadir un párrafo que dijera «la [realización efectiva] del [trabajo decente en/mediante formas de trabajo nuevas y diversas]».
- 1340.** La Vicepresidenta trabajadora manifestó que algunos miembros gubernamentales no habían expresado todavía sus opiniones sobre la parte III, sección B, en su totalidad. En lo que respecta a la parte III, sección B, párrafo ii), el Grupo de los Trabajadores respaldaba la enmienda de la UE para que se utilizara «establecido por ley o negociado».

-
- 1341.** La Vicepresidenta empleadora se mostró de acuerdo con la enmienda de la UE que abogaba por utilizar el término «establecido por ley o negociado» porque podía dar cabida a diferentes sistemas nacionales de fijación de salarios.
- 1342.** La miembro gubernamental de Suiza señaló que, en su país, la implantación de un salario mínimo nacional había sido rechazada en un referéndum nacional en 2014, por lo que le resultaba difícil aceptar un párrafo sobre el salario mínimo. Sin embargo, podría aceptar «establecido por ley o negociado» como una solución intermedia razonable.
- 1343.** Los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, Estados Unidos, Indonesia y Brasil, este último hablando en nombre del GRULAC, y el miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la propuesta de la UE.
- 1344.** El miembro gubernamental de Suecia, hablando en nombre de Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega, expresó su conformidad con la enmienda de la UE. Señaló que, en sus países, el diálogo social era una parte crucial de sus mercados laborales para lograr resultados justos y equilibrados. En muchos países, los salarios mínimos eran legales, lo que proporcionaba una protección mínima para los trabajadores. En otros países, los interlocutores sociales tenían plena autonomía para negociar los salarios en defensa de los intereses de sus miembros. Éste era el caso en los países nórdicos y en Austria. El orador observó que la redacción en la parte III, sección B, párrafo ii), «establecida por ley o negociado», garantizaba que no se vieran afectados los modelos del mercado laboral de sus países. Señaló, además, que la redacción del párrafo introductorio de la parte III «teniendo en cuenta las circunstancias nacionales» también abordaba sus preocupaciones.
- 1345.** El miembro gubernamental de Singapur expresó preocupaciones similares, pero coincidió con el miembro gubernamental de Suecia en que, en el párrafo introductorio de la parte III, se tenían en cuenta las circunstancias nacionales y que la parte III, sección B, párrafo ii), no exigía una legislación en materia de salario mínimo. En cambio, el propósito de la sección B, tal como se indicaba en su párrafo introductorio, era garantizar la protección adecuada de todos los trabajadores.
- 1346.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos, con el respaldo de la miembro gubernamental de Australia, manifestó su preocupación por el tenor de la parte III, sección B, párrafo iii), en lo que se refería a los «límites máximos de tiempo de trabajo». Era difícil exigir tales límites porque muchas personas trabajaban legítimamente en servicios independientes con horarios de trabajo flexibles y, en consecuencia, su Gobierno no tenía la intención de regular el tiempo de trabajo de esas personas. Propuso una subenmienda para añadir «según proceda», al final del párrafo que fue respaldada por el miembro gubernamental de Liberia.
- 1347.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que, en el contexto de la redacción de una declaración, era importante elaborar un documento en el que se reflejaran aspiraciones. Se opuso enérgicamente a que se añadiera «según proceda» porque así se modificaba la redacción del texto hasta el momento. Los párrafos de la parte III, sección B, se habían redactado con mucho cuidado y se oponía a reabrir el debate al respecto.
- 1348.** La Vicepresidenta empleadora respondió que, en general, estaba de acuerdo en que se añadiera «según proceda» después de «límites máximos al tiempo de trabajo», pero que la idea ya estaba incluida en el párrafo introductorio. Este proyecto de redacción se aplicaba principalmente a los trabajadores con contratos de trabajo.
- 1349.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, suscribía la opinión de los empleadores. Si bien comprendía la observación formulada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos, señaló que el texto de la declaración no debía

introducir límites de esa manera. Sea como fuere, la frase «teniendo en cuenta las circunstancias nacionales» ya estaba incluida en el párrafo introductorio de la parte III, que debería abarcar esas preocupaciones.

- 1350.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que, respetando el consenso alcanzado en la sala en contra de su propuesta, retiraba su subenmienda.
- 1351.** La parte III, sección B, fue adoptada en su forma enmendada.
- 1352.** El Presidente tomó nota de un cambio de redacción sugerido en la parte III, sección C, párrafo ii), para suprimir «otros» de la frase «otros sectores estratégicos», así como de las modificaciones de orden gramatical en inglés sugeridas en la parte III, sección C, párrafo iii), y que no tenían consecuencias para la versión española.
- 1353.** El párrafo introductorio y los párrafos i) a iv), de la parte III, sección C, fueron adoptados.
- 1354.** El miembro gubernamental de la República Islámica del Irán se refirió al párrafo introductorio de la parte III, en el que se subrayaba que los países debían colaborar colectivamente para alcanzar los objetivos de la declaración. Para promover la acción colectiva era necesario que los países se abstuvieran de adoptar medidas económicas unilateralmente. Así se justificaba su anterior propuesta de enmienda para que se añadiera después de parte III, sección C, párrafo iii), la siguiente oración «[...] entre otras cosas fomentando el multilateralismo y absteniéndose de adoptar medidas económicas unilaterales que sean adversas al derecho al trabajo decente y mermen la justicia social».
- 1355.** El Presidente señaló que el texto se había presentado al Grupo de Redacción y que no había recibido ningún respaldo. También había suscitado la oposición de una amplia gama de actores en la sala.
- 1356.** El miembro gubernamental de la República Islámica del Irán consideró que el lugar adecuado para examinar las citadas enmiendas era la sesión plenaria de la Comisión.
- 1357.** El miembro gubernamental de la República Árabe Siria manifestó su apoyo a la enmienda propuesta por el miembro gubernamental de la República Islámica del Irán. Las medidas económicas unilaterales eran un escollo para los esfuerzos colectivos encaminados a lograr la justicia social. Por lo tanto, en la declaración se debía establecer claramente que los países no debían imponer este tipo de medidas económicas.
- 1358.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia se sumó a la posición del miembro gubernamental de la República Islámica del Irán, tanto en cuanto al fondo como en el procedimiento. Muchos elementos de esa enmienda eran pertinentes y algunas de sus ideas se habían plasmado en el proyecto de declaración, salvo una mención expresa a los efectos perjudiciales que tales medidas económicas unilaterales podían provocar en los países. Medidas de ese tipo podrían bloquear los recursos de cada país y obstaculizar el crecimiento económico y el trabajo decente. Por último, añadió que las preocupaciones del miembro gubernamental de la República Islámica del Irán debían quedar reflejadas en el texto.
- 1359.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos se opuso a la enmienda en su totalidad. La cuestión del multilateralismo ya se había tratado en otras partes del documento. Además, cabía entender esta enmienda como una declaración de carácter político y, en consecuencia, no debía incluirse en una declaración sobre el futuro del trabajo y de la OIT.
- 1360.** La miembro gubernamental del Canadá subrayó el apoyo del Canadá al multilateralismo, pero coincidió con el miembro gubernamental de los Estados Unidos en que la declaración del centenario no debía politizarse. El objetivo era presentar un texto positivo y ambicioso y

no apoyó la enmienda propuesta por el miembro gubernamental de la República Islámica del Irán.

- 1361.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que el Grupo de Redacción había prestado la debida atención a la propuesta del miembro gubernamental de la República Islámica del Irán. Agradecía el apoyo de la enmienda al trabajo decente, pero consideraba que el sistema multilateral ya había sido examinado adecuadamente en otras partes del texto.
- 1362.** La Vicepresidenta empleadora señaló que el miembro gubernamental de la República Islámica del Irán no estaba presente en el Grupo de Redacción y que, por lo tanto, su enmienda merecía ser examinada en sesión plenaria. Dicho esto, las cuestiones que planteaba ya habían sido tratadas en la redacción relativa a la acción colectiva y el multilateralismo, por lo que la oradora no apoyaba la enmienda.
- 1363.** El miembro gubernamental de la República Islámica del Irán añadió que en la parte III se definía la responsabilidad de los gobiernos de hacer frente a los desafíos del mundo del trabajo. En línea con los esfuerzos para lograr el ODS 8, los países debían abstenerse de adoptar medidas económicas unilaterales que afectasen negativamente a otros países, dada la interconexión existente entre las economías nacionales. La enmienda no era de naturaleza política, sino que su finalidad era mejorar las economías nacionales y servir a los objetivos de la declaración.
- 1364.** La miembro gubernamental de Australia no suscribió la enmienda.
- 1365.** La enmienda fue retirada.

Parte IV

- 1366.** Las secciones A y B de la parte IV fueron adoptadas.
- 1367.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que toda la parte IV, sección C, constaba de una sola frase, cuya redacción era difícil de leer y comprender. No era partidaria de introducir ningún cambio en el texto, pero pidió que se volviera a redactar la sección para hacerla más legible.
- 1368.** El miembro gubernamental de la República Árabe Siria mostró su conformidad con la propuesta de dividir esta sección y sugirió que se añadiera la frase «dar prioridad a los países que salen de un conflicto o una crisis».
- 1369.** El Presidente recordó a la Comisión que el texto de la parte IV, sección C había sido el resultado de una negociación difícil y que era preferible no introducir ningún cambio sustantivo en esta etapa de la Comisión, aun cuando estuviera al alcance de sus miembros hacerlo.
- 1370.** El miembro gubernamental de la República Árabe Siria retiró su sugerencia.
- 1371.** El representante del Secretario General propuso una versión modificada de la sección C de la parte IV para responder a las inquietudes formuladas.
- 1372.** La Vicepresidenta empleadora se declaró a favor de la propuesta, pues no entrañaba cambios en cuanto al fondo. Se refirió a la cuestión planteada por la miembro gubernamental de la República Árabe Siria y señaló que ésta figuraba en un párrafo del preámbulo que se refería, entre otras cosas, a las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.

-
- 1373.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, propuso un cambio tipográfico para el texto en francés. El orador estaba de acuerdo con la propuesta de la Secretaría.
- 1374.** El Presidente indicó que la Secretaría examinaría detenidamente la versión francesa.
- 1375.** La parte IV, sección C, fue adoptada en su forma enmendada.
- 1376.** La parte IV, sección D, fue adoptada.
- 1377.** La parte IV, sección E, fue adoptada.
- 1378.** La miembro gubernamental del Brasil dijo que la sección F de la parte IV era demasiado extensa y pidió que la Secretaría propusiera cambios de redacción para acortarla. Se mostró flexible al respecto y abierto a la posibilidad de dejar el texto como estaba.
- 1379.** El representante del Secretario General indicó que la Secretaría ya había propuesto modificar la sección F, pero no había sido posible, y que sugería dejar el texto como estaba.
- 1380.** La parte IV, sección F, fue adoptada.
- 1381.** El Presidente recordó a la Comisión que antes de abordar la parte V, era necesario examinar los títulos del proyecto de declaración. Se habían propuesto dos enmiendas al título del texto original de la Oficina. La primera enmienda, presentada por la miembro gubernamental de Irlanda en nombre de la UE y sus Estados miembros, pretendía añadir la expresión «para el Futuro del Trabajo que Queremos, 2019» después de «Declaración del Centenario de la OIT». La segunda enmienda, presentada por el Grupo de los Empleadores buscaba suprimir «Declaración del Centenario de la OIT» e insertar «Declaración relativa a los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo en el siglo XXI».
- 1382.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que prefería la enmienda de la UE, pues era más breve.
- 1383.** La Vicepresidenta empleadora presentó su enmienda inspirada de la Declaración de Filadelfia. Estimaba que el texto era más solemne y hacía una referencia clara al centenario. Sin embargo, el Grupo de los Empleadores era flexible al respecto.
- 1384.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda del Grupo de los Empleadores, porque podría dar a entender que el proyecto de declaración trataba de modificar los fines y objetivos de la OIT establecidos en la Declaración de Filadelfia.
- 1385.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de la UE y sus Estados miembros, presentó su enmienda. Desde el inicio de las deliberaciones de la Comisión, se había acordado que el proyecto de declaración había de dirigirse al mundo en general. Por lo tanto, lo adecuado era un título claro, corto y sencillo. Las deliberaciones que tuvieron lugar durante las reuniones de la Comisión habían sido profundas y animadas, ya que sus miembros estaban debatiendo sobre el «futuro que queremos» y examinando la forma de configurar el futuro, por ejemplo, a través del enfoque centrado en las personas y bajo control humano. En todo caso, la oradora no quería que el título suscitara controversia.
- 1386.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, indicó su preferencia por una versión más simple y propuso una subenmienda para que el título fuera «Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo».

-
- 1387.** La miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, apoyó el título en su forma subenmendada por el GRULAC.
- 1388.** La miembro gubernamental del Canadá apoyó la enmienda de la UE en su forma subenmendada por el GRULAC.
- 1389.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda del Grupo de los Empleadores, pues proponía un título claro e indicativo del contenido.
- 1390.** La miembro gubernamental de Suiza apoyó la enmienda de la UE en su forma subenmendada por el GRULAC.
- 1391.** El miembro gubernamental de China indicó que prefería un título conciso y apoyó el texto original de la Oficina. Además, estaba dispuesto a respaldar la enmienda de la UE en su forma subenmendada por el GRULAC.
- 1392.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia apoyó la versión original de la Oficina, pues estimaba que el título debería corresponderse con el contenido. En cambio, no respaldó la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores.
- 1393.** El miembro gubernamental de Nueva Zelanda apoyó el texto original de la Oficina. Como segunda opción, también estaba dispuesto a respaldar la enmienda de la UE en su forma subenmendada por el GRULAC.
- 1394.** La Vicepresidenta trabajadora manifestó que prefería un título menos genérico y estaba a favor de la propuesta de la UE, pues sugería que las personas ocuparían un lugar destacado y podrían influir en el futuro.
- 1395.** Tras un debido examen, la Vicepresidenta empleadora apoyó el título original propuesto por la Oficina, pues lo apropiado era un título de carácter institucional. Por lo tanto, retiró la enmienda del Grupo de los Empleadores.
- 1396.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, pidió que se aclarara si el título propuesto por la UE y subenmendado por el GRULAC sería mejor si decía «para el Futuro del Trabajo» o «sobre el Futuro del Trabajo». En cualquier caso, el GRULAC prefería «Declaración del Centenario de la OIT sobre el Futuro del Trabajo».
- 1397.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó el título propuesto por la Oficina.
- 1398.** El miembro gubernamental de Liberia apoyó la enmienda en su forma subenmendada. El título original de la Oficina no daba cuenta de la esencia del debate de la Comisión, mientras que la expresión «Futuro del Trabajo» llamaba la atención de todas las personas.
- 1399.** El miembro gubernamental de Turquía se declaró a favor del título original de la Oficina.
- 1400.** La Vicepresidenta trabajadora se mostró totalmente de acuerdo con el miembro gubernamental de Liberia y estaba a favor de conservar la expresión «Futuro del Trabajo» en el título. Su versión preferida era «Declaración del Centenario de la OIT sobre el Futuro del Trabajo».
- 1401.** La Vicepresidenta empleadora reiteró su flexibilidad en cuanto al título.
- 1402.** El miembro gubernamental de la República Islámica del Irán expresó su preferencia por la inclusión del término «Futuro del Trabajo».

-
- 1403.** El Presidente tomó nota del consenso alcanzado en torno al título «Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo, 2019».
- 1404.** El título fue adoptado en su forma enmendada.
- 1405.** La miembro gubernamental de Irlanda, hablando en nombre de los miembros gubernamentales de los Estados miembros de la UE, propuso un título para la parte I del proyecto de declaración que rezaba así: «Un enfoque del trabajo decente centrado en las personas».
- 1406.** La Vicepresidenta trabajadora sugirió que, en aras de la simplicidad, se siguiera el modelo de la Declaración de Filadelfia y simplemente se numeraran las partes de la declaración con números romanos.
- 1407.** La Vicepresidenta empleadora estuvo de acuerdo con esa propuesta.
- 1408.** Los miembros gubernamentales del Canadá, China, Estados Unidos, Brasil, esta última en nombre del GRULAC, Irlanda, en nombre de la UE y sus Estados miembros, y Malí, en nombre del grupo de África, apoyaron la propuesta de los trabajadores de seguir el modelo de la Declaración de Filadelfia y utilizar números romanos.
- 1409.** Las enmiendas en las que se proponía introducir títulos en cada parte de la declaración fueron desestimadas.

Examen del proyecto de resolución

- 1410.** El representante del Secretario General presentó un proyecto de resolución relativa a la aplicación de la declaración del centenario preparada por la Secretaría que reflejaría las cuestiones esenciales que habían surgido de las deliberaciones de la Comisión y que podría reemplazar a la parte V del proyecto de declaración. Esas cuestiones eran, en primer lugar, invitar al Consejo de Administración a velar por el seguimiento y el examen de la declaración; en segundo lugar, invitar al Director General a que tuviera en cuenta la declaración al formular sus propuestas para el programa y presupuesto; en tercer lugar, acelerar la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986, y, en cuarto lugar, incluir la cuestión de la seguridad y salud en el trabajo en el marco de los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT. El orador recordó a la Comisión que el Consejo de Administración examinaría las propuestas de Programa y Presupuesto para 2020-2021 en su 337.^a reunión (octubre-noviembre de 2019).
- 1411.** Lo que se presentaba a la Comisión era una versión revisada del proyecto de resolución de la Secretaría, del siguiente tenor:

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 108.^a reunión, 2019,

Habiendo adoptado la Declaración del Centenario de la OIT, invita al Consejo de Administración a que vele por el seguimiento y el examen periódico de la aplicación de la Declaración del Centenario de la OIT:

1. pide al Consejo de Administración que examine, lo antes posible, propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
2. invita al Consejo de Administración a que pida al Director General que tenga debidamente en cuenta la Declaración para que sus prioridades se reflejen en el contenido y la estructura de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2020-2021 y futuros bienios, que serán

-
- sometidas a la consideración del Consejo de Administración, asignando los recursos adecuados a tal fin;
3. exhorta a finalizar lo antes posible el proceso de ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT a fin de consolidar definitivamente la democratización del funcionamiento y de la composición de los órganos rectores de la OIT;
 4. invita al Consejo de Administración a que pida al Director General que presente al Consejo de Administración propuestas destinadas a promover una mayor coherencia en el marco del sistema multilateral.
- 1412.** Los miembros gubernamentales de China, y de Malí, hablando en nombre del grupo de África, se pronunciaron a favor de un nuevo proyecto de resolución.
- 1413.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, quiso subenmendar el texto del primer párrafo, añadiendo «en el marco de los mecanismos existentes» a continuación de «y el examen periódico», y sustituyendo «exhorta a finalizar» por «exhorta a la OIT a finalizar» en el párrafo 3.
- 1414.** El miembro gubernamental de Zimbabwe dijo que no creía que fuera útil restringir de ese modo la actuación del Consejo de Administración. No respaldó la adición de «exhorta a la OIT a finalizar», pues quienes ratificaban los convenios de la OIT eran los Estados Miembros, no la OIT.
- 1415.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, secundó la redacción de la resolución.
- 1416.** El representante del Secretario General aseguró al GRULAC que la elección de los términos del párrafo 3 se basaba estrictamente en criterios gramaticales. El párrafo introductorio del proyecto de resolución se refería a la Conferencia General como órgano operativo. En los hechos, la Conferencia era la OIT, y no tendría sentido que la OIT se exhortara a sí misma a finalizar la ratificación del Instrumento de Enmienda de la OIT. Era comprensible que se quisiera incluir la expresión «en el marco de los mecanismos existentes», pero debía tenerse en cuenta que la declaración del centenario era un texto diseñado para ofrecer orientaciones a la OIT para muchos años, y limitar al Consejo de Administración a utilizar exclusivamente los mecanismos existentes era demasiado restrictivo. Las situaciones futuras podrían requerir planteamientos diferentes a los que estaban utilizándose.
- 1417.** El miembro gubernamental de Cuba dijo que la región ya tenía dificultades con respecto a los mecanismos de seguimiento de la OIT. Si bien deseaba restringir la flexibilidad de la OIT, sí pedía que las subenmiendas se tomaran en serio.
- 1418.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, pidió aclaración sobre los mecanismos de seguimiento de la OIT vigentes, y quiso saber si la Declaración del Centenario daría lugar a la creación de nuevos mecanismos.
- 1419.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia dijo que debía prestarse especial atención a la aplicación práctica de la Declaración del Centenario, que no debía dar lugar a la creación de nuevos mecanismos que crearan nuevas obligaciones de presentación de memorias y seguimiento.
- 1420.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que la Comisión había formulado una Declaración del Centenario llena de significado. Se había exhortado a revitalizar la OIT. No sería razonable limitar las posibilidades de acción desde el inicio mismo y atar las manos del Consejo de Administración para impedirle ejecutar acciones decididas de modo tripartito. Ese órgano debía tener la libertad de crear los nuevos mecanismos que considerara oportuno.

-
- 1421.** La Vicepresidenta empleadora dijo que creía que el proyecto de resolución había captado todos los puntos de modo muy conciso. Si bien compartía la opinión del GRULAC sobre las fases adicionales de seguimiento, no debían añadirse responsabilidades en cuanto a presentación de memorias y de seguimiento. La Declaración del Centenario difería de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en que no preveía un mecanismo de seguimiento. El Consejo de Administración decidiría sobre los mecanismos destinados al ulterior seguimiento.
- 1422.** El representante del Secretario General dijo que la resolución colocaba dos redes de protección contra la proliferación de mecanismos de seguimiento. En primer lugar, la resolución invitaba al Consejo de Administración a velar por la evaluación y el seguimiento. Por lo tanto, toda decisión estaría sujeta a la decisión tripartita. En segundo lugar, al examinar el Programa y Presupuesto de la Organización, el Consejo de Administración siempre estaría presente para controlar toda asignación de fondos. La resolución situaba claramente al Consejo de Administración en el puesto de mando.
- 1423.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, habiendo escuchado las explicaciones de la Secretaría, accedió a secundar el texto enmendado presentado por la Secretaría.
- 1424.** El miembro gubernamental de Cuba dijo que no bloquearía el consenso, sino que deseaba que las preocupaciones del GRULAC constaran en el informe de la sesión de la Comisión.
- 1425.** El Presidente procedió a la adopción de la resolución en su conjunto. Recordó que la Secretaría había refundido el texto para que reflejara las deliberaciones precedentes y añadió que no había más objeciones.
- 1426.** La resolución fue adoptada.
- 1427.** El Presidente procedió a la adopción de la declaración en su conjunto. Observó que la Comisión había adoptado todos y cada uno de los párrafos de la declaración y que no había más objeciones.
- 1428.** La Declaración fue adoptada en su forma enmendada.

Discursos de clausura

- 1429.** El Presidente dijo que la labor sustantiva de la Comisión había llegado a su fin con la adopción de la Declaración y la Resolución del Centenario que se someterían a la consideración de la Conferencia. Esos instrumentos reforzarían el papel de la OIT como autoridad mundial en el ámbito del trabajo y del empleo.
- 1430.** La Vicepresidenta empleadora expresó su sincero agradecimiento a todos los que habían participado en los debates y contribuido a llevar a buen término la tarea de redactar un documento de gran envergadura. En última instancia, la Comisión había podido alcanzar un consenso tripartito sobre muchos temas trascendentales y complejos, con su mirada puesta en el futuro del mundo del trabajo. El documento era importante para la OIT y la Comisión había demostrado que su piedra angular, el diálogo social, era eficaz y podía garantizar buenos resultados. La Declaración no favorecía a ninguno de los mandantes tripartitos en detrimento de los otros, ya que todos habían de obrar en aras del objetivo común de una Organización revitalizada, más fuerte y más dinámica. El proceso para alcanzar el consenso en torno al documento final, que había incluido toda la labor preparatoria previa a la reunión de la Conferencia, podría haberse mejorado, así como los métodos de trabajo, pero gracias a la Resolución sería posible desarrollar un marco de acción con propuestas concretas para

el seguimiento de la Declaración a través del Consejo de Administración de la OIT y del Programa y Presupuesto. La Declaración también podría reforzar el compromiso expresado por los gobiernos para con la Agenda 2030.

- 1431.** La Vicepresidenta trabajadora se preguntó qué párrafo de la Declaración podría simbolizar mejor el logro de la Comisión. Aunque era quizás demasiado esperar que la nueva Declaración alcanzara el nivel visionario de la Declaración de Filadelfia, contenía, sin embargo, una noble expresión de su misión: «Exhortando a todos los mandantes de la OIT a que renueven su firme compromiso y revitalicen sus esfuerzos en pro de la justicia social y de la paz universal y permanente que acordaron en 1919 y en 1944». La oradora agradeció a todos los miembros de la Comisión que hubieran contribuido, cada uno desde su óptica y en sus distintas capacidades, a un desenlace favorable. La Comisión había demostrado que sólo podía alcanzarse un verdadero progreso cuando existía un verdadero diálogo social. La oradora reconoció en particular la labor de todos los trabajadores, en particular, del personal de limpieza, de seguridad y de la cafetería, los intérpretes y el personal de la Oficina, que hicieron posible que la Comisión llevase a cabo su labor. La OIT tenía una historia de la que sentirse orgullosa, así como un brillante futuro, tal como se reflejaba en el informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo de la OIT y en la Declaración adoptada.
- 1432.** El miembro gubernamental de Malí, hablando en nombre del grupo de África, dio las gracias al Presidente por su labor. El diálogo social tripartito no era una tarea fácil, tanto más cuanto se pretendía llegar a un documento final como el que tenían entre manos. De hecho, ese resultado se había visto comprometido, aunque el desenlace había sido finalmente satisfactorio. Expresó su agradecimiento a la Vicepresidenta trabajadora y a la Vicepresidenta empleadora, que habían mantenido un espíritu de entendimiento en los debates en torno a cuestiones muy complejas. En un gesto necesario, los portavoces de los grupos regionales y los miembros gubernamentales también tuvieron a bien hacer concesiones y contribuciones importantes, y agradeció en particular a los Estados Miembros del grupo de África su confianza y apoyo.
- 1433.** La miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, expresó su gratitud y reconocimiento por los esfuerzos realizados por la Comisión. Dijo que el Presidente había demostrado una capacidad diplomática ejemplar durante las muchas horas de deliberaciones. Los dos Vicepresidentes habían celebrado muchos debates interesantes, exponiendo a grandes rasgos los puntos principales para el resto de la Comisión. Tuvo palabras de agradecimiento especial para los miembros gubernamentales de Malí e Irlanda, así como para otros miembros gubernamentales. El proceso había sido largo, pero también había sido una excelente experiencia de aprendizaje, desarrollada en una atmósfera constructiva de tripartismo, que había dado lugar a una declaración importante y sustantiva.
- 1434.** El miembro gubernamental de Rumania, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, dio las gracias a todos los miembros de la Comisión por sus denodados esfuerzos. El centenario de la OIT había brindado una oportunidad única para establecer las prioridades para un futuro de trabajo decente. También había sido una oportunidad para mostrar al mundo exterior el valor del tripartismo y el diálogo social, que la UE considera una forma crucial y eficaz de encontrar soluciones sostenibles. En cuanto a la declaración, la UE y sus Estados miembros acogieron con especial satisfacción la insistencia del documento en afirmar, entre otras cosas, que unas condiciones de trabajo seguras y saludables eran fundamentales para el trabajo decente, la promoción de las calificaciones, la igualdad de género, la igualdad de trato para las personas con discapacidad, la promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro y la provisión de protección social y laboral. Sin embargo, objetó que tal vez se podría haber hecho más hincapié en los efectos del cambio climático en el mundo del trabajo. Para concluir, señaló que los Estados miembros de la UE habían acudido a la Conferencia con el objetivo de declarar que unas condiciones de trabajo

seguras y saludables eran un derecho fundamental, y se mostró dispuesto a impulsar el proceso tripartito a través de la OIT en el futuro.

- 1435.** La miembro gubernamental de Suiza señaló que, tras dos semanas de negociaciones difíciles e intensas, había llegado el momento de hacer balance de lo que se había logrado en un momento tan crucial de la Conferencia. El objetivo que se habían propuesto era llegar a una declaración concisa, legible, amplia y con visión de futuro. Agradeció la dedicación de todos y el consenso alcanzado a través de concesiones recíprocas. Durante las negociaciones, todos habían demostrado flexibilidad y un espíritu constructivo. En cuanto a los métodos de trabajo, la oradora quiso dejar constancia de que el diálogo social y el tripartismo eran valores que requerían de tiempo para dar sus frutos, algo que había faltado en los preparativos de la labor de la Comisión. Para concluir, manifestó su agradecimiento a todos los miembros de la Comisión y añadió que su Gobierno apoyaría la declaración.
- 1436.** El miembro gubernamental de Burkina Faso declaró estar conmovido por haber participado en un acontecimiento tan histórico y por haber sido testigo de la adopción por la Comisión de la declaración y la resolución del centenario. Junto con el grupo de África, deseaban luchar por un mejor futuro del trabajo centrado en las personas. Burkina Faso cumpliría con su papel en aras de la consecución de los objetivos de la declaración. Felicitó al Presidente y dio las gracias al Coordinador Regional del grupo de África, que había contribuido a que se llegara a un consenso en su grupo. La declaración alimentaría con toda seguridad los anhelos de los trabajadores de todo el mundo y esperaba que las generaciones futuras que contribuyan a ponerla en práctica reconozcan la dificultad que entrañaba esta tarea.
- 1437.** El miembro gubernamental de China aplaudió los esfuerzos y los logros de la Comisión. Se enorgulleció de que el ASPAG hubiera nombrado a un Presidente con la capacidad y la solvencia para acometer su papel en una Comisión tan histórica y pidió a la OIT que siguiera prestando apoyo al ASPAG y a sus Estados Miembros.
- 1438.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago expresó su agradecimiento a la Comisión Plenaria, que había brindado una oportunidad única para reafirmar la pertinencia del mandato de justicia social y el Programa de Trabajo Decente de la OIT, y trazar un camino que permitiera a la Organización hacer frente a los nuevos desafíos en el momento de iniciar su segundo siglo de existencia. La oradora deseaba reafirmar los principios consagrados en la Constitución de la OIT y en la Declaración de Filadelfia (1944). Los principios fundamentales de justicia social, libertad de expresión y de asociación seguían siendo irrefutables y continuarían guiando la labor de la OIT. La Declaración del Centenario serviría para reafirmar su compromiso en aras del trabajo decente y de la realización de los ODS. El mundo del trabajo estaba experimentando grandes cambios, sometido a diversas fuerzas que lo estaban transformando, como la tecnología y el cambio climático, sin olvidar la evolución de los modelos de producción y del empleo. A fin de responder eficazmente a esos nuevos retos, la Declaración del Centenario sería un instrumento inestimable que orientaría las decisiones fundamentales de todos y consolidaría un enfoque del desarrollo centrado en las personas. Al mirar hacia el futuro, la oradora estaba convencida de que todas las naciones seguirían fortaleciéndose si se mantenían unidas y comprometidas con el logro de sus objetivos de desarrollo compartidos. Finalizó con una cita del Sr. Kofi Annan, ex Secretario General de las Naciones Unidas: «Más que nunca en la historia humana, compartimos un destino común. Sólo podremos dominarlo si lo afrontamos juntos».
- 1439.** Como representante del único país africano que había formado parte de la OIT desde su fundación, el miembro gubernamental de Liberia consideró apropiado que se le permitiera hacer algunos comentarios de despedida. Dio las gracias a su propio Presidente por haberle dado la oportunidad de participar en esa reunión de la Conferencia sobre el futuro del trabajo, un futuro del que esperaba formar parte. Durante las deliberaciones había quedado claro que los mandantes tenían en ocasiones objetivos diferentes, pero que compartían un objetivo

general común. El orador agradeció las contribuciones de todos los miembros de la Comisión, que habían reconocido la importancia del instrumento adoptado y habían dado lo mejor de sí mismos en los debates. Dio las gracias al Presidente y concedió un reconocimiento especial a sus colegas del grupo de África, en particular por haber defendido firmemente la acuciante cuestión de la democratización de la OIT.

- 1440.** La miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, dio las gracias al Presidente por su paciencia y su habilidad, y a la OIT por su apoyo. Agradeció asimismo a los interlocutores sociales su buena disposición para llegar al consenso. La Declaración, aunque no era perfecta, reflejaba una visión tripartita. Demostraba la transparencia y el compromiso de todos para lograr un instrumento de alto nivel. La oradora se felicitaba de su contenido y, en especial, de la atención concedida al empleo juvenil y de la integración de las cuestiones de género. La Declaración establecía un programa que tendría vigencia durante muchos años por venir.
- 1441.** El miembro gubernamental del Canadá acogió con satisfacción la Declaración. Era fruto del tripartismo y definía las cuestiones clave que se abordarían en los años venideros. Dio las gracias al Presidente por su liderazgo y su tacto, y reconoció que el espíritu de consenso y colaboración de la Comisión había promovido el objetivo de la justicia social.
- 1442.** El Presidente agradeció a los miembros de la Comisión su confianza y sus amables palabras. Dio asimismo las gracias a la Secretaría, y en particular al representante del Secretario General, por su apoyo y orientación durante los debates, difíciles en ocasiones.
- 1443.** El representante del Secretario General felicitó a todos los miembros de la Comisión y señaló que, si bien se había logrado un documento final histórico, eran los significativos debates tripartitos los que habían contribuido a revitalizar la OIT. Dijo que había sido un privilegio participar en la adopción de una Declaración histórica y agradeció al Presidente su extraordinaria capacidad para guiar la labor de la Comisión hacia una conclusión satisfactoria.
- 1444.** El Presidente declaró clausurada la última sesión de la Comisión Plenaria.